



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# INFORME ANUAL 2016

## AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos...”

(Artículo 59 de la Constitución de la República)

### MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO



“Que todos se levanten, que se llame a todos, que no haya un grupo, ni dos grupos de entre nosotros que se quede atrás de los demás.”

*Popol Vuh:*  
(Libro de la Sabiduría  
de los Mayas)

## Contenido

Misión.....	6
Visión.....	6
PRESENTACIÓN .....	7
CAPÍTULO I.....	14
EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH) Y SU GESTIÓN INSTITUCIONAL ...	14
I.1. El mandato constitucional e internacional .....	14
I.2. El Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas .....	15
I.3. Misión Constitucional, Plan de Acción, Presupuesto e Independencia del CONADEH.....	17
I.4. Gestión Administrativa 2016 .....	19
I.5. Estructura Orgánica y Funcional .....	21
I.6. Fortalecimiento e Innovación institucional .....	23
I.7. Transparencia y Rendición de Cuentas .....	25
I.8. Alianzas, convenios y cooperación externa .....	26
CAPÍTULO II.....	30
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN DEL CONADEH.....	30
II.1. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.....	32
II.1.1. Derecho a la vida y a la Integridad Personal .....	33
Desplazamiento por Violencia .....	38
Homicidios Múltiples.....	40
Violencia contra las Mujeres .....	41
Violencia contra las personas de la diversidad sexual .....	42
Uso de Armas .....	43
Lucha contra la impunidad .....	44
Comisión Especial de Depuración Policial.....	44
Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) .....	45
Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos .....	45
Situación de los Centros Penales .....	45
II.1.2. Derecho a la seguridad personal .....	47
II.1.3. Acceso a la justicia .....	49
Corte Suprema de Justicia .....	52
Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia .....	57

Muerte violenta de profesionales del derecho.....	59
II.1.4. Derecho a la libertad de expresión, información y opinión .....	64
Muerte violenta de personas ligadas a medios de comunicación .....	65
Atentados .....	66
Cierre de medios de comunicación .....	67
Lucha contra la impunidad .....	68
II.1.5. Derechos Políticos y el Tribunal Supremo Electoral.....	72
II.4.2. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC) .....	75
II.4.1. Derecho a la Salud .....	78
Salud Mental .....	84
Atención Primaria en Salud y los Municipios de Bienestar Solidario .....	84
Epidemias del Dengue, Chikungunya y Zika .....	85
Fiebre Amarilla .....	85
Política Nacional de Género en Salud .....	86
Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva .....	86
II.4.2. Derecho al agua y saneamiento.....	87
II.4.3. Derecho a un medio ambiente sano.....	89
Informe sobre el gorgojo descortezador del pino y otras graves amenazas ambientales .....	92
II.4.4. Derecho al Acceso del Servicio Público de la Energía Eléctrica.....	94
II.4.5. Derecho a la cultura democrática y a la educación en derechos humanos .....	98
Educación en Derechos Humanos en el Currículo Nacional de la Educación Pre-Básica, Básica y Media .....	101
Capacitación en Derechos Humanos .....	102
Mediación en Conflicto de Centros Educativos sobre el Trabajo Educativo Social .....	102
Mediación Conflicto Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) .....	104
Mediación Conflicto Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) .....	107
II.4.6. Derecho al trabajo .....	110
II.4.7. Política Fiscal y Protección de los Derechos de los Contribuyentes.....	113
II.4.8. Áreas de conflicto .....	116
II. 4.8.1. Mediación del CONADEH en conflicto de la Minería MINOSA .....	116
II. 4.8.2. La minería en El Corpus, Choluteca.....	121
Capítulo III.....	124
SECTORES Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD .....	124
III.1. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	125

Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos .....	127
Niñez Migrante No Acompañada.....	128
Trabajo Infantil .....	130
Niñez infractora de la Ley Penal .....	130
III.2. MUJER .....	132
Violencia contra las Mujeres (Femicidios, Muerte Violenta de Mujeres, Desplazamiento Interno Forzado por Violencia).....	133
Comisión Técnica contra la Violencia hacia la Mujer .....	134
Campaña “Yo me uno para poner fin a la violencia contra las mujeres” .....	135
Derecho al Acceso a la Justicia e Igualdad ante la Ley .....	136
Eliminación de estereotipos y prácticas nocivas.....	136
Derecho al Trabajo .....	136
Derecho a la Salud y Seguridad Social .....	137
Recomendación del CONADEH en relación al Derecho a la Vida y el debate del Aborto .....	137
Recomendación del CONADEH sobre la Píldora Anticonceptivo de Emergencia (PAE) .....	137
Opinión del CONADEH sobre el Proyecto de Ley orientado a que el Estado de Honduras garantice a las madres que se embaracen en condiciones no deseadas (violación) poder disponer de todos los medios con que cuenta para garantizar un parto normal .....	137
Opinión del CONADEH a Proyecto de Decreto orientado a la “Ley para Regular la Práctica Científica y Ética de la Obstetricia” .....	138
Derecho a la Educación .....	143
III.3. PERSONAS ADULTAS MAYORES .....	143
III.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	145
Otras acciones de veeduría social .....	152
Opiniones sobre anteproyectos de ley .....	152
Recomendaciones .....	153
III.5. PERSONAS CON VIH.....	155
III.6. PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.....	156
III.7. PERSONAS MIGRANTES .....	158
Personas Migrantes que transitan por el Territorio Hondureño .....	159
III.7.1. Desplazamiento Forzado en todas las formas de Violencia .....	161
III.8. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS .....	168
Caso Bertha Cáceres .....	169
Caso miembros del COPINH .....	171
Caso Campesinos Lencas .....	171

Caso Tolupanés.....	172
Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) .....	172
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>176</b>
<b>RELACIÓN EJECUTIVA DE AVANCES EN CUMPLIMIENTO, POR OBJETIVO, DEL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA” .....</b>	<b>176</b>
IV.1. Objetivo I: Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos .....	176
IV.1.A. Capacitación en Derechos Humanos .....	177
IV.1.B. Educación en Derechos Humanos en la Currícula Básica .....	178
IV.1.C La semana nacional de los derechos Humanos en Honduras .....	181
IV.1.D Resolución y Mediación de Conflictos.....	181
IV.1.E. Acciones de Divulgación .....	182
IV.2. Objetivo II: Goce efectivo de los derechos humanos de todas (os) los habitantes a los servicios públicos del Estado.....	184
IV.3. Objetivo III: Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas (os) los habitantes y migrantes. ....	186
IV.3.1. Prevención de violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales y atención oportuna y expedita de quejas o denuncias. ....	186
IV.3.2. Unidades Móviles Especializadas .....	188
IV.3.3. Visitas para la investigación de denuncias.....	189
IV.3.4. Diligencias de Investigación.....	192
IV.3.5. Conclusión de la queja.....	193
IV.3.6. Acciones realizadas para promover las Redes Multisectoriales de los Grupos Vulnerados..	195
IV.3.7. Programa de Veeduría y Auditoría Social .....	197
IV.4. Objetivo IV: Derechos Humanos y Estado Democrático de Derecho:.....	198
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>201</b>
<b>ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL: “MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO” .....</b>	<b>201</b>
V.1. Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible, desde las Naciones Unidas.....	203
V.1.A. Seguridad Humana .....	203
V.1.B. Desarrollo Sostenible. ....	204
V.1.C. El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	205
V.2. Seguridad Democrática y Desarrollo Sostenible en Centroamérica y desde Honduras .....	207
V.2.1. En Centroamérica .....	207
V.2.2. Desde Honduras: Recomendación sobre la importancia de la seguridad humana y de Adaptación de la Agenda 2030 a las necesidades y prioridades nacionales .....	209

V.2.3. Planificación y legislación nacional y la seguridad humana para el desarrollo sostenible.....	210
V.2.4. El Plan de Acción 2014-2020 del CONADEH .....	211
V.2.5. Derecho al desarrollo en Honduras y los “Municipios de Bienestar Solidario” .....	212
V.2.6. Estrategia hondureña de seguridad humana para el desarrollo sostenible local: “Municipios de Bienestar Solidario” .....	214
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	217
ÍNDICE DE TABLAS .....	224
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	226
SIGLAS.....	228
OFICINAS DE SERVICIO DEL CONADEH .....	231

## Misión

Somos el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

## Visión

Ser reconocidos, nacional e internacionalmente, como generadores de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y promoción de la dignidad humana, en Honduras, que contribuya a la transformación de la realidad nacional, por medio del avance significativo en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, con experiencia positiva de contribución a la construcción concreta de condiciones básicas de vida digna y mayores oportunidades para el progreso social de los habitantes, asegurando especial atención a los sectores y grupos vulnerados.



## PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento General: comparezco, ante el honorable Congreso Nacional, a presentar el informe anual de la institución sobre la situación de los derechos humanos, la acción realizada, en el 2016, para contribuir a garantizarlos, y las perspectivas en el 2017.

Desde el siglo pasado, las Naciones Unidas anunciaron que, por estar abrumados por los conflictos y el mantenimiento de la paz, los Estados dieron escasa atención a la tarea más importante que enfrenta la humanidad que es la del desarrollo de los pueblos mediante la satisfacción de sus necesidades reflejadas en un marco normativo coherente; y que el siglo XXI, habrá de ser el siglo del desarrollo.

Como institución nacional de derechos humanos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos debe contribuir al desarrollo del pueblo hondureño conforme a nuestra misión constitucional de ser garantía de protección, respeto y promoción de la dignidad humana, por medio de la vigencia y

cumplimiento efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo que tiene como esencia el goce efectivo de otros derechos humanos y libertades fundamentales de las personas. Es sí que desde el inicio de la presente gestión administrativa del CONADEH, señalamos persistentemente situaciones estructurales que deben atenderse para lograr avanzar en el cumplimiento y respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los (as) habitantes, entre ellos el derecho al desarrollo. Como ejemplo de esas situaciones, indicamos la de pobreza y exclusión social en la cual vive la mayoría de nuestra población, agravada por la violencia y delincuencia, así como por posiciones ideológicas excluyentes del diálogo social. Todo lo cual es contrario a la positividad del ordenamiento jurídico constitucional que norma, en Honduras, la vigencia formal de un Estado democrático y social de Derecho al servicio de la protección, respeto y promoción de la dignidad humana.

La actual excepcional situación crítica en Honduras es agravada es por un clima generalizado de desconfianza con respecto a

la funcionalidad de la institucionalidad pública y aún de la sociedad. Ello me impele a reiterar que, más allá de sus respectivas regulaciones internas, la legitimidad de todas las instituciones del Estado, de la sociedad misma y aún de la confianza entre los (as) habitantes, sólo puede lograrse si el funcionamiento de toda la institucionalidad se ajusta al cumplimiento del fin supremo de respetar, proteger y promover la dignidad humana de los (as) habitantes, sin discriminación alguna, para asegurar que el Estado y la misma sociedad, estén al servicio del ser humano.

Hay acciones en curso que permiten expectativas fiables sobre el inicio de tiempos diferentes con cambios positivos que vivifiquen y vigoricen al Estado democrático de Derecho, dándole mayor capacidad de garantizar el goce y la protección efectiva de los derechos humanos de los (as) habitantes incluyendo el derecho al desarrollo, como facultades indivisibles, inalienables e inseparables de vida con dignidad de las personas, desde su concepción hasta su muerte.

Expectativas que requieren comprender que los derechos humanos son interdependientes e inherentes o propios de todas y cada una de las personas, sin discriminación, pues expresan la unidad de su dignidad humana; y tener presente que, por justicia social, la situación de respeto y protección de esa dignidad demanda de atención especial y acciones afirmativas para el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, en apoyo especial a personas desfavorecidas o en condiciones de vulnerabilidad.

Por eso, los derechos humanos de las personas no tienen alineamiento ideológico ni político-partidista, ni deben ser utilizados para fines sectarios ni para confrontar o promover el odio o la exclusión social. Al contrario, los derechos humanos sustentan el lenguaje

común del diálogo y la conciliación y deben ejercerse comprendiendo que no son facultades o exigencias excluyentes o sólo responsabilidades a cargo del Estado, sino que traen también consigo deberes u obligaciones para la persona, hacia su familia, el respeto de los derechos humanos de los demás, y deberes con la comunidad local y nacional. Esto último lo expresa prístinamente la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en los siguientes términos: *“El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad”*

En esta etapa histórica, de signos inciertos, debemos impulsar esa correlación entre derechos y deberes humanos que es necesaria para abrir y saber conducirse por espacios positivos de transformación humanitaria, cuyo aprovechamiento requiere de la comprensión y entendimiento mutuo en aras de convivir respetuosa y armónicamente con progresivo avance hacia la cohesión social expresado en seguridad humana y desarrollo sostenible inclusivo, dentro de un Estado de Derecho fortalecido en su capacidad de garantizar los derechos humanos de todas y todos los habitantes de Honduras.

Esos espacios positivos de transformación, los estamos propiciando ya con la promoción, en el ámbito nacional, de la cultura democrática y educación en derechos humanos; y contribuyendo a la movilización de las comunidades, su participación activa en los asuntos públicos locales, la buena gobernanza municipal, seguridad humana y desarrollo sostenible local, reconociendo que: *“La batalla por un desarrollo centrado en el ser humano y sostenible no se ganará o perderá en los pasillos de los gobiernos sino en cada*

*pueblo y cada hogar, en cada aldea y cada ciudad, en el quehacer cotidiano de cada miembro de la comunidad mundial y de cada institución de la sociedad civil”.*

En esa dirección coadyuva la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como garantía del Estado, que se encuentra presente en todos los departamentos de Honduras y actúa, conforme a su Ley Orgánica y los principios internacionales de Naciones Unidas, con autonomía o independencia de los poderes públicos y otras instituciones del Estado, así como del sector de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos de interés, para asegurar el cumplimiento, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En la presente gestión administrativa 2014- 2020, el CONADEH sustenta su política de funcionamiento institucional en la conciencia del valor de los derechos humanos, como instrumento de cambio social, para construir la seguridad humana que conduzca al bienestar de todas y todos los habitantes.

Por ello, se ha innovado poniendo en vigencia un Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” que, tal como se señaló, desde el 2014, guiaría a los (as) habitantes hacia su mayor participación política y goce efectivo de sus derechos humanos, mediante la ejecución de la estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible local. En consecuencia, además de las funciones tradicionales de protección, atención de denuncias o quejas y capacitaciones según necesidades planteadas, planificamos y desarrollamos funciones transformadoras incluyendo las de prevención, así como de promoción de goce efectivo y progresivo de la integralidad de los

derechos humanos, desde la comunidad municipal.

En cuanto a principales actuaciones del CONADEH, entre otras que se indican y desarrollan en el contenido del presente Informe, se señala las siguientes:

- Atención nacional de 10,769 quejas cubriendo, como mínimo, 239 municipios.
- Capacitación a 22,240 personas en derechos y deberes humanos.
- Realización de 865 inspecciones a servicios públicos (Centros de salud; Centros Penitenciarios; Establecimientos de educación, otros)
- Atención y supervisión del proceso de elección nuevos magistrados (as) en la Corte Suprema de Justicia.
- Ampliación de las funciones tradicionales de monitoreo forestal a la de protección del bosque en su relación con todos los derechos humanos de los habitantes, incluyendo el derecho al medio ambiente sano y el derecho al desarrollo.
- Creación y desarrollo de un mecanismo para el estudio y recomendación sobre causas y protección de Desplazados internos.
- Mediación en solución de conflictos: Escuelas, Universidades, minas.
- Supervisión inicial sobre el servicio nacional de energía eléctrica.

Las anteriores y otras funciones, se realizan ahora, por el CONADEH, dentro de un marco innovado que permita a las personas tener la confianza que se les está acompañando en un proceso gradual de goce efectivo de la integralidad de sus derechos humanos, con medidas consistentes y durables para las diferentes generaciones.



A ese efecto, el CONADEH recomendó al Estado: 1. Comenzar el proceso de incorporación de la cultura democrática y educación en derechos humanos en el currículo nacional básico, a nivel pre-escolar, básico y medio. Dicha recomendación fue aceptada; 2. Adecuar (para aplicar en el periodo 2016–2030), la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, para el Desarrollo Sostenible, a las prioridades nacionales, observando la vigencia normativa de la “Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible”, con la contribución y supervisión del CONADEH, lo cual también fue aceptado por el Gobierno.

En sucesivas ocasiones, reconociendo el esfuerzo que el Gobierno realiza en el área de la seguridad pública, he recomendado la importancia para el Estado de asumir también las normas universales de la seguridad humana que el Estado ha aceptado internacionalmente y que son las únicas que nos pueden dar solución, hacia el porvenir, de la complejidad de los problemas y crisis que experimentamos a nivel nacional y local. Desde el 2012, hay un “entendimiento común” reflejado en normas de Naciones Unidas, según el cual, la seguridad humana busca respuestas exhaustivas y pertinentes centradas en las personas en sus respectivos contextos, en particular las vulnerables, para hacer efectivo el derecho a vivir en libertad, con dignidad, disponiendo de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y desarrollar plenamente su personalidad y potencial humano. Entendimiento común se basa en 7 años de debate sobre la seguridad humana en el seno de la Asamblea General y tiene en cuenta casi 20 años de experiencia aplicando el enfoque de la seguridad humana dentro del Sistema de las Naciones Unidas y fuera de él.

Como consecuencia de todo lo anterior y, en seguimiento del Plan de Acción

2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, tal como se anunció desde el 2014, después de dos años de acciones de capacitación, sensibilización y empoderamiento social, en el 2016, se lanzó oficialmente la estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible local, denominada “Municipios de Bienestar Solidario”.

Esta estrategia municipal está dirigida a crear los espacios que permitan al Estado y la sociedad afirmar la unidad de las personas y comunidades municipales para contribuir más solidariamente a luchar contra la actual crisis nacional generalizada que es producto de nuestras propias acciones y omisiones, como gobernados o gobernantes: eliminando sus amenazas y causas; avanzando en transformaciones en las cuales todas y todos participemos y nos beneficiemos con conciencia y responsabilidad cívica; velando por que todas las actividades del Estado y de la sociedad se orienten siempre hacia el fin constitucional supremo de proteger, respetar y promover la dignidad humana de los habitantes de Honduras, sin discriminación ni exclusión alguna; asegurando, mediante el trabajo solidario del pueblo y del Estado, condiciones para que podamos vivir decentemente como seres humanos, tener posibilidades de mejorar el bienestar personal, de nuestras familias y nuestras comunidades locales y nacional.

Esa estrategia parte de los municipios, porque son los territorios y espacios democráticos más cercanos a cada habitante para su participación ciudadana en los asuntos públicos y el logro de la protección, respeto y promoción de su dignidad. Tienen, por consiguiente, una posición de primera para obtener las mejores, prontas y apropiadas respuestas a las necesidades y demandas de las personas y comunidades, y hacer posible el

trabajo solidario por el desarrollo sostenible local.

Ahí se dará consideración particular a la prevención temprana orientada a reforzar la protección de la dignidad de las personas, promoviendo la solución local de sus propios problemas esenciales y comunes, así como de las quejas o denuncias individuales, en especial de los sectores más desfavorecidos, apoyándose en las capacidades, valores y participación de las personas y de su derecho al disfrute de sus derechos humanos. Se informará sobre el apoyo que, para la atención a sus necesidades básicas, pueden recibir dentro de sus propios municipios; y se buscará soluciones que afirmen la seguridad humana de la comunidad municipal y, al mismo tiempo, impulsen el desarrollo sostenible municipal, en paz, democracia y libertad. Al crear este sistema local de protección y promoción de los derechos humanos, estamos desarrollando el esquema tradicional, al introducirle la protección de los habitantes en sus municipios, que se complementa con el ya existente sistema nacional, regional y universal.

Esta es una estrategia de transformación social local hacia el bienestar de la comunidad con la creación de ambientes favorables para alianzas eficaces, por la seguridad humana y el desarrollo sostenible, entre actores sociales y políticos incluyendo organizaciones no gubernamentales, empresa privada, autoridades locales y nacionales, y organizaciones internacionales. Esas acciones ya se están adelantando en la realidad de varios municipios, por medio de vías e instrumentos innovadores que harán posible la construcción de “Municipios de Bienestar Solidario”, como son: la organización y el funcionamiento de Redes Multisectoriales, ya en curso; los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos; el Índice municipal de Seguridad Humana;

veeduría y auditoría municipal; Acceso a la información pública; Acceso a la justicia; Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos; y Ombudsmóviles en dichos municipios.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sólo tiene un papel de facilitador y sólo tendrá un papel de acompañamiento, asesoría y supervisión para la eficaz implementación de los “Municipios de Bienestar Solidario”, velando siempre porque, en caso de dificultades entre actores municipales o provocadas por otros y desde otros ámbitos, haya siempre nuestra respuesta de protección y respeto, ante violaciones de derechos humanos o su prevención, en dichos municipios.

Esta estrategia es una opción transformadora expresada en este nuevo y modelo propio surgido de nuestras necesidades y realidades locales; y de la convicción cívica universalmente compartida con las Naciones Unidas, según la cual: *“La batalla por un desarrollo centrado en el ser humano y sostenible no se ganará o perderá en los pasillos de los gobiernos sino en cada pueblo y cada hogar, en cada aldea y cada ciudad, en el quehacer cotidiano de cada miembro de la comunidad mundial y de cada institución de la sociedad civil”*.

En fin, hemos avanzado también en el ámbito internacional, en particular con nuestra contribución significativa a la reactivación del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH), en reconocimiento de lo cual fui electo como su Presidente, para el período 2015- 2016. Por Centroamérica fui luego propuesto y elegido como segundo Vicepresidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (Período: 2016 – 2017) y seleccionado por la FIO, en el 2016, para hacer la introducción al tema



“Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos” en el Congreso Internacional de la FIO.

Con esta introducción, tengo el honor de presentar el Informe Anual 2016 de la

Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, al honorable Congreso Nacional de la República y al soberano pueblo de Honduras.

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, marzo, 2017



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH) Y SU GESTIÓN INSTITUCIONAL

## CAPÍTULO I

*“Que todos se levanten, que se llame  
a todos, que no haya un grupo,  
ni dos grupos de entre nosotros  
que se quede atrás de los demás.”*

*Popol Vuh:*  
(Libro de la Sabiduría  
de los Mayas)



## CAPÍTULO I

# EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH) Y SU GESTIÓN INSTITUCIONAL

### I.1. El mandato constitucional e internacional

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras.

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es esencial para asegurar la legitimidad y efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de Derecho, en su propósito exclusivo de garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras. La Constitución

de la República lo enfatiza al señalar que: *“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”*<sup>1</sup>.

El CONADEH es una institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado, cuyo papel se fundamenta en la Constitución de la República, la Ley Orgánica

---

<sup>1</sup> Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras

del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas y principios nacionales e internacionales vigentes en Honduras que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En esta normativa se incluye los Principios de París sobre el mandato y atribuciones de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (INDH) y otras resoluciones complementarias de las Naciones Unidas. Los principios fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y la Organización de los Estados Americanos (OEA), y representan la principal fuente de estándares normativos para las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular en lo que concierne a su mandato amplio, independencia y pluralismo.

Toda esta normatividad precisa el papel singular del CONADEH en el Estado de Honduras, en su atribución y función de velar porque toda la institucionalidad del Gobierno, en su manifestación de los tres poderes del Estado y otras entidades públicas o que realizan funciones del Estado, cumpla con la finalidad de respetar, proteger y promover la dignidad de la persona humana y del pueblo, garantizando el cumplimiento y respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho.

Con el valor del talento humano, la independencia institucional, la inteligencia puesta al servicio de la finalidad humana de la sociedad y el Estado, y el acompañamiento social nacional e internacional: el CONADEH debe permanentemente cumplir con la razón constitucional de su existencia institucional y

<sup>2</sup> Elaborados en el primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrada en París del 7 al 9 de octubre de 1991, y adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de las

de su papel de prevención, protección, defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas y todos los habitantes.

## I.2. El Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas

Con el fin de asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad en el marco del Estado democrático y social de Derecho que se centra en garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, desde el 2014 realizó un proceso de planificación estratégica, funcional y orgánica que se refleja en el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, en vía de ejecución progresiva en todo el territorio nacional.



**Cobertura nacional progresiva a partir de los 88 “Municipios de Bienestar Solidario”.**

El Plan de Acción tiene como objetivo general el respeto y promoción de la dignidad humana de todas (os) los habitantes y migrantes; como objetivos específicos: promover la cultura democrática de derechos humanos; impulsar la efectividad en el goce de los servicios públicos; asegurar el

Naciones Unidas con la Resolución 1992/54, de 1992, reafirmada por la Asamblea General con la Resolución 48/134 de 1993, los cuales refieren a la competencia, atribuciones y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).

cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho.

Su centro y motor impulsor es la participación y bienestar de la niñez y las familias en cada municipio de Honduras. Se busca promover la acción solidaria entre familias para afirmar la cohesión social de la comunidad y lograr la unión local de voluntad y la solidaridad de sociedad civil, sector privado y Gobierno municipal, hacia el desarrollo sostenible local, convirtiéndose en “Municipio de Bienestar Solidario”, que comparta sus buenas prácticas con otros municipios.

El Plan es un todo armónico e indivisible, pensado estratégicamente para impactar significativamente en las condiciones de vida y de trabajo, con dignidad, de todas y todos los habitantes. De ahí que funcione sobre la base de acciones e interacciones entre metas, líneas estratégicas y objetivos específicos para dirigirse todos hacia el objetivo general.

El CONADEH da también cobertura a las y los habitantes en respuesta a sus necesidades puntuales, atendiendo sus denuncias o quejas.

A partir del 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como institución del Estado de Honduras, hizo propia la decisión de las Naciones Unidas de poner en vigencia, desde el 2016, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en el potencial transformador para las comunidades locales y nacionales en el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo

el derecho humano al desarrollo, con la participación significativa de todas y todos los habitantes y la distribución justa de los beneficios del desarrollo sostenible integral.<sup>3</sup>

En esa dirección, es de destacar el reconocimiento de la importancia, para cada uno de los pueblos de asegurar el fortalecimiento de la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en los mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas (ONU). Por ello, el CONADEH abogó activamente por el apoyo a las propuestas del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) y de la resolución, en ese sentido, patrocinada por Alemania, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El CONADEH recomendó, al Gobierno<sup>4</sup> de Honduras, adecuar la Agenda Global de las Naciones Unidas a las necesidades y prioridades nacionales, fundamentándose en la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y del pueblo por, entre otras, las dos razones que siguen: Primero, porque responde a la finalidad de todos nuestros intentos fallidos en el pasado y expectativas actuales de contar con un ordenamiento racional y eficaz de necesidades, objetivos y metas que potencien medidas efectivas para, con la participación del Gobierno y habitantes, generar consistentemente, desde el presente, desarrollo sostenible que produzca bienestar progresivo para toda la población en Honduras, con mayor apremio para aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad. Segundo, porque para la implementación de la agenda de las Naciones Unidas en todos los países, hay un compromiso universal (Alianza

---

<sup>3</sup> Ver más detalles en “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en capítulo sobre “Seguridad Humana” de este documento.

<sup>4</sup> Se realizó la presentación de las recomendaciones del CONADEH sobre las INDH, en ocasión de la visita Secretario General de la ONU, enero 2015.

Global) de movilizar todos los recursos disponibles, y facilitar la participación decidida de los gobiernos, sociedad civil, sector privado, Sistema de las Naciones Unidas y otras instancias. En lo que atañe a países como Honduras, hay un compromiso especial de cooperación adicional de la comunidad internacional para reducir la desigualdad entre países (Objetivo 10 en lo concerniente a desigualdad entre países).

El CONADEH expresó al Gobierno la voluntad de contribución de la Institución a la adaptación de la Agenda a la realidad y las prioridades de Honduras, a su evaluación y a la supervisión para el logro de impactos sociales. El Gobierno aceptó la recomendación.<sup>5</sup>

La Agenda abre las puertas para transformar el mundo partiendo de las comunidades locales. Es imperativo, pertinente y oportuno, reflexionar conjuntamente sobre cómo coadyuvar a la eficacia de ese nuevo marco universal de acción global y local, para un futuro libre de necesidades y temores como la pobreza y la violencia; y, por lo tanto, basado en los derechos humanos, la inclusión, sostenibilidad y participación activa de dichas comunidades.

Las puertas abiertas para transformar lo local y nacional con enfoque de derechos humanos, valorizan aún más los objetivos, estrategias y metas del Plan de Acción del CONADEH, “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

### I.3. Misión Constitucional, Plan de Acción, Presupuesto e Independencia del CONADEH

La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, expresa en detalle sus atribuciones y funciones, y establece que: *“El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos desempeñará sus funciones con plena autonomía en la defensa de los derechos fundamentales y fortalecimiento del Estado de Derecho...”*<sup>6</sup> y que *“La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica”*<sup>7</sup>. Esa independencia se extiende también a la determinación de las personas que necesiten de la protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Para el debido y eficaz cumplimiento de sus atribuciones y funciones, el CONADEH debe contar con los recursos necesarios para proteger y promover los derechos humanos de todos (as) los habitantes de Honduras con un presupuesto anual independiente.

El artículo 51 de la Ley Orgánica del CONADEH, señala expresamente que: *“La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tendrá un presupuesto anual independiente para su funcionamiento, el cual será incorporado al presupuesto general de ingresos y egresos de la República. La elaboración, administración y ejecución del presupuesto son responsabilidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, quien deberá presentar un informe*

---

<sup>5</sup> CONADEH, ver Informe y Recomendación Especial del CONADEH al Gobierno de la República de Honduras para la adopción de la Agenda 2030, disponible en: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Informe-y-Recomendacion-del-Comisionado1.pdf> . Ver también Respuesta del Gobierno de Honduras a la Recomendación del CONADEH sobre adopción Agenda 2030, disponible en:

<http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Respuesta-del-Gobierno-a-Recomendaciones.pdf>

<sup>6</sup> Ley Orgánica del CONADEH, Artículo 10.

<sup>7</sup> Ley Orgánica del CONADEH, Artículo 8

sobre su ejecución al Congreso Nacional y a las instancias establecidas por la ley”.

La obligación del Estado de asegurar el presupuesto suficiente e independiente del CONADEH aún no es una realidad en la práctica, debido a que la asignación presupuestaria no ha estado acorde con la misión constitucional ni con las funciones y atribuciones que la Ley confiere a esta institución. El presupuesto actual cubre únicamente el mínimo de lo esencial para atender las necesidades requeridas por la ejecución del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, para lograr impactos anuales, positivos y progresivos en el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes; impactos que contribuyen a la gobernabilidad, cohesión, paz y armonía social.

Entre las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU) 2015<sup>8</sup> y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>9</sup>, se señala la necesidad de incrementar la asignación presupuestaria a la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para el fortalecimiento del ejercicio de sus funciones.

La falta de una asignación presupuestaria acorde con el papel constitucional del CONADEH como Defensor del Pueblo, se considera como incompatible con la efectividad del papel que corresponde al Ombudsman y con los compromisos

internacionales contraídos por Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas y las normas aplicables a todas las instituciones nacionales de Derechos Humanos que, a nivel internacional, están sujetas al cumplimiento de parámetros uniformes, conforme a los Principios de París sobre dichas instituciones.

En atención a las atribuciones y funciones que la Constitución de la República, Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento, asignan al CONADEH (como la INDH que debe garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de, como mínimo los 8.6 millones de habitantes y migrantes de Honduras), se ha presentado a la Secretaría de Finanzas varios escenarios de necesidades financieras que responden al presupuesto independiente que se requiere como presupuesto funcional necesario, siendo la suma de LPS 151,061,38.00 el presupuesto acorde al funcionamiento de la institución; LPS 119,809,761 el presupuesto necesario y LPS 107,308,791 el presupuesto mínimo esperado.

El presupuesto asignado cubre menos del mínimo esperado para lo esencial de las necesidades requeridas para el funcionamiento del CONADEH en la ejecución del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, que es una responsabilidad de país, a cumplirse con impactos anuales, positivos y progresivos para

---

<sup>8</sup> Recomendación No. III del Examen Periódico Universal: “Que se fortalezca la institucionalidad relacionada con la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, sobre todo las relacionadas con los sectores de la población en mayor situación de vulnerabilidad, como los grupos indígenas y afrodescendientes, mujeres, niñez y adolescencia, comunidad LGTBI. Que se les asigne el presupuesto necesario, el personal especializado y demás recursos materiales y técnicos para la realización efectiva de sus funciones”

<sup>9</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al culminar su visita in loco a Honduras, entre el 1 y 5 de diciembre de 2014, que tenía por objeto monitorear la situación de los derechos humanos en Honduras, entre otras

recomendaciones y consideraciones importantes refiriéndose al CONADEH, expresó en las observaciones preliminares que: “...el Estado de Honduras ha reafirmado su voluntad de generar estrategias para recuperar la credibilidad de la sociedad en las instituciones. En este sentido, la CIDH saluda el nombramiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y espera que el Estado le proporcione los recursos y condiciones que le permitan trabajar con independencia y eficacia”. De igual manera, el Sistema de las Naciones Unidas, en su conjunto, se comprometió en apoyar y colaborar con el CONADEH para asegurar su desempeño efectivo, en línea con los estándares internacionales en la materia.

el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los (as) habitantes.

En cuanto a las solicitudes del CONADEH de mayor recurso financiero, sólo se ha obtenido como respuesta el incremento del presupuesto de la institución en L. 5,289,475 para el año 2017.

#### I.4. Gestión Administrativa 2016

En cumplimiento a los lineamientos del Estado de Honduras sobre el diseño, ejecución y elaboración de los Planes Operativos Anuales (POAS) institucionales, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos presentó trimestralmente, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), informes de seguimiento de ejecución física y financiera del 2016, correspondiente al POA-PRESUPUESTO, alineado al Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

Dichos informes muestran el análisis de la ejecución física de los objetivos institucionales y resultados de gestión; la ejecución física del programa y sus productos

terminales y la ejecución física de los resultados por actividades y producción intermedia. Asimismo, se incluyó en el informe, el análisis de la ejecución financiera que comprende la ejecución por grupo de gastos y la ejecución por actividades/costo. La ejecución física de los objetivos institucionales y resultados de gestión fue de un 90.43%; y la ejecución del Programa con sus dos productos terminales fue de un 89.28%.

La ejecución financiera durante el 2016 ascendió a L.72,014.47, equivalente a un 98.31%, del total de L. 73,255,474 del presupuesto vigente asignado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2016.

La ejecución por grupo de gastos fue la siguiente: L.49,516,973.73 (98.28%) en Servicios Personales<sup>10</sup>; L.13,081,689.89 (98.63%) en Servicios No Personales; L.3,286,862.35 (94.22%) en Materiales y Suministros; L.5,928,898.50 (99.98%) en Bienes Capitalizables y L. 200,000.00 (100%) en Transferencias y Donaciones (ver Tabla No. 1).

TABLA 1: PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PERÍODO 2016

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016			EJECUCIÓN 2016		Saldo <sup>11</sup>
	Aprobado	%	Vigente	Ejecución	% Ejec.	
10000 SERVICIOS PERSONALES	50,374,331	68.77	50,374,332	49,516,973.73	67.59	857,357.27
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	13,262,676	18.10	12,843,669	13,081,689.89	17.86	180,986.11
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,488,501	4.76	3,907,506	3,286,862.35	4.49	201,638.65
40000 BIENES CAPITALIZABLES	5,929,966	8.09	1,823,167	5,928,898.50	8.09	1,067.5
50000 TRANSFERENCIAS	200,000	0.27	200,000	200,000	0.27	0
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>73,255,474</b>	<b>100</b>	<b>69,148,674</b>	<b>72,014,424.50</b>	<b>98.31</b>	<b>1,241,046.53</b>

<sup>10</sup> De conformidad con las Disposiciones Generales de la República, los pagos a las instituciones de Previsión Social (INJUPEMP) y Seguridad Social (IHSS) se imputarán directamente a cada institución, por lo que no se ejecutó el 100% de la cuenta servicios profesionales (L.857,353.22).

En septiembre de 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recibió en calidad de donación un terreno situado en el Barrio Calona de la ciudad de Juticalpa, cuyas medidas son ochocientos setenta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados, donde se construirá en el 2017 la sede de la Oficina Departamental de Olancho. De acuerdo a constancia emitida por la Municipalidad de Juticalpa, la propiedad tiene un valor catastral de L.161,300.00.

De igual manera, se adquirió en calidad de donación un inmueble por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para la sede de la oficina del CONADEH ubicada en el Barrio San Francisco de la ciudad de El Progreso, Yoro, la cual consta de setecientos veintisiete metros cuadrados y por un valor de Lps. 1,116,000.00.

Adicionalmente, el CONADEH también trabaja con fondos de la Cooperación Internacional<sup>12</sup>. Los fondos de cooperación externa representan el 9.66% del presupuesto institucional ejecutado. La siguiente tabla detalla el presupuesto del 2016 incluyendo dichos fondos de cooperación internacional (Ver Tabla No. 2):

**TABLA 2: DETALLE PRESUPUESTO 2016**

<b>COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>Fondo Mundial y CHF Internacional:</b> PROYECTO REDUCCIÓN DEL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN PERSONAS CON VIH y sida	987,616.17
<b>UNICEF:</b> Proyecto para el Acceso a Educación de Calidad y Protección de la Niñez	841,448.00
<b>PNUD:</b> Proyectos “Reintegración Migrantes Retornados” y “Recuperación Temprana tras la Emergencia por Sequía”	453,420.57
<b>Unión Europea:</b> Promoviendo el ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y el Desarrollo inclusivo en Honduras	192,000.00
<b>Unión Europea:</b> Monitoreo Forestal Independiente (MFI)	3,499,668.92
<b>PNUD:</b> SISTEMA SIQUEJAS	138,238.39
<b>ACNUR: Proyecto</b> “Monitoreo y Prevención del Desplazamiento Interno forzado por Violencia y Protección de Personas Refugiadas, solicitantes de Asilos y Otras que Requieren Protección Internacional en Honduras”	1,724,292.35
<b>TOTAL</b>	<b>7,836,684.40</b>
<b>Presupuesto Fondos Nacionales 2016</b>	<b>73,255,474.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONADEH 2016</b>	<b>81,092,158.40</b>
<b>% Presupuesto Fondos Externos</b>	<b>9.66%</b>
<b>% Presupuesto fondos Nacionales</b>	<b>90.34%</b>

\*Moneda Nacional Lempiras

<sup>12</sup> Los artículos 49 y 52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos le facultan para recibir cooperación internacional.

## I.5. Estructura Orgánica y Funcional

La Constitución de la República creó la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para garantizar la protección y el respeto de la dignidad humana de todos los habitantes, asegurando el goce efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales del pueblo.<sup>13</sup>

En consecuencia, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos necesita y debe ser una institución viva y cambiante como lo es la misma sociedad y la progresividad de los derechos humanos de las personas. Por ello, la ejecución del mandato constitucional y de la Ley Orgánica del CONADEH requieren de planificación flexible y objetivos precisos con estrategias que conduzcan a ellos con metas determinadas, para concretar progresivamente, en vivencias reales, las declaraciones formales sobre los derechos humanos de los habitantes.

Con ese propósito se puso en vigencia el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, y se ha innovado también mediante una estructura orgánica funcional acorde a las necesidades para la implementación de ese Plan.

La estructura del CONADEH está formada de la forma siguiente:

- I. Dirección Superior
- II. Gerencias
- III. Unidades y Defensorías Nacionales
- IV. Oficinas Regionales
- V. Oficinas Departamentales

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombra, conforme a la Ley Orgánica y su Reglamento, a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal

técnico necesario y demás talento humano que requiera la institución, dentro de los límites presupuestarios.

Para prestar servicios, en el CONADEH, es requisito esencial cumplir con su ordenamiento y procesos legales de atención, desempeñándose laboralmente con lealtad institucional permanente al servicio de la protección y promoción de los derechos humanos de los (as) habitantes de Honduras.

### Datos Generales del Talento Humano

#### Género:

El talento humano que integra la estructura institucional del Comisionado Nacional de Derechos Humanos, está conformado por un 55 % de población femenina y por un 45% de población masculina.

GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN GÉNERO

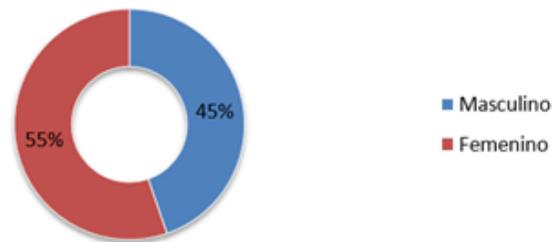
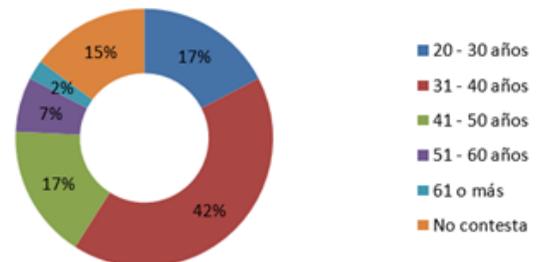


GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN EDADES



<sup>13</sup> Artículo 59 de la Constitución de la República



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras



## COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ORGANIGRAMA POR CARGO

Titular /  
Autoridad Superior

Delegados(as)

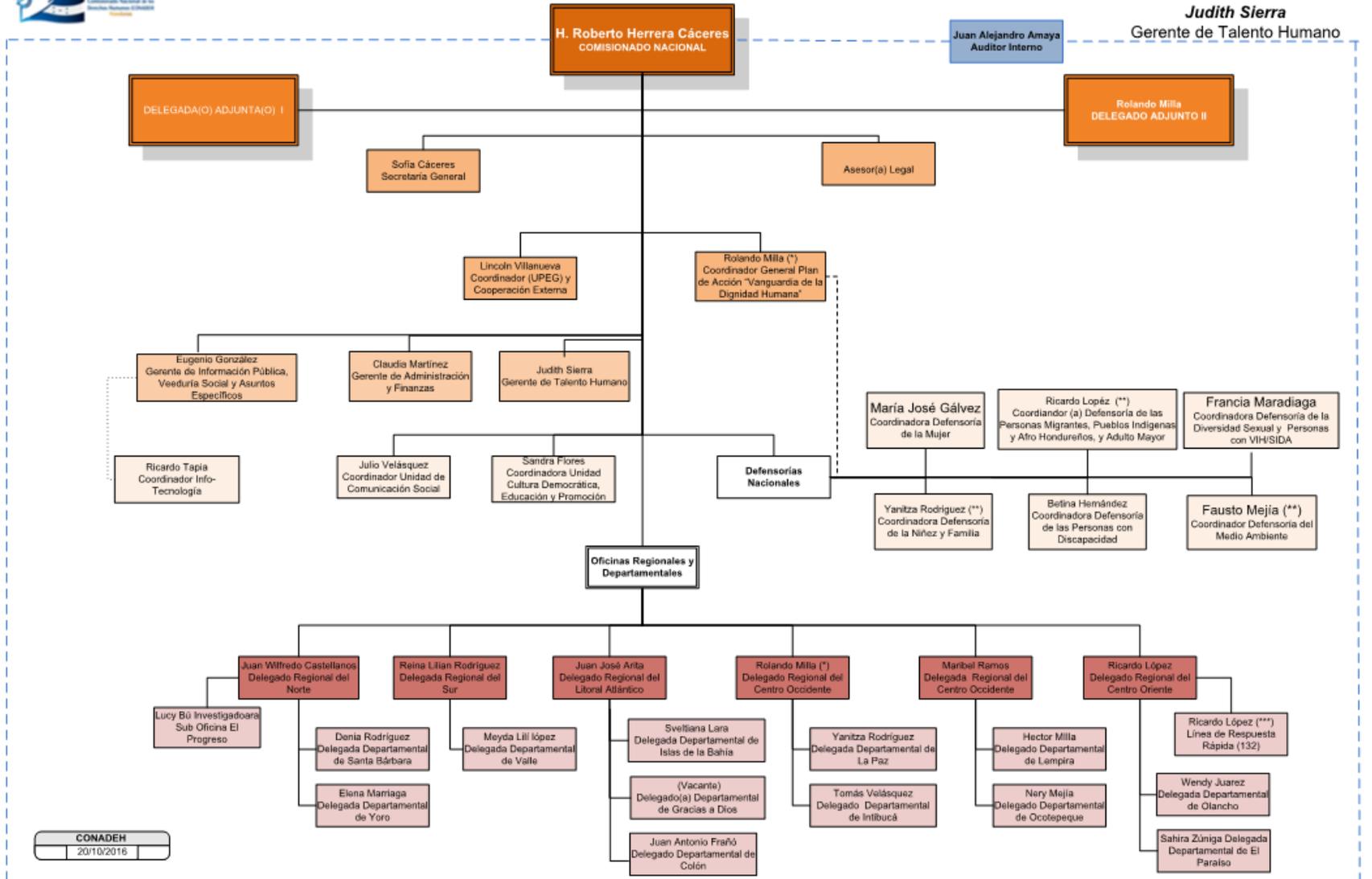
Personal de  
Dirección/ Asesor

Gerencias Operativas

Unidades y  
Defensorías

Oficinas  
Regionales

Oficinas  
Departamentales



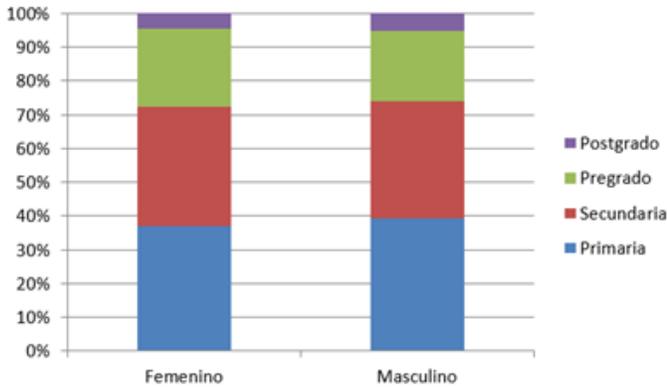
(\*) El Abogado Rolando Milla, es el Delegado Adjunto II, con funciones como Delegado Regional y Coordinador del Plan de Acción "Vanguardia de la Dignidad Humana"; su sueldo lo percibe como Delegado Adjunto II.

(\*\*) Ejercen funciones, pero no perciben sueldo por ese cargo.

(\*\*\*) El Abogado Ricardo Lopéz, es Delegado Regional, con funciones como responsable de la Línea de Respuesta Rápida; su sueldo lo percibe como Delegado Regional.

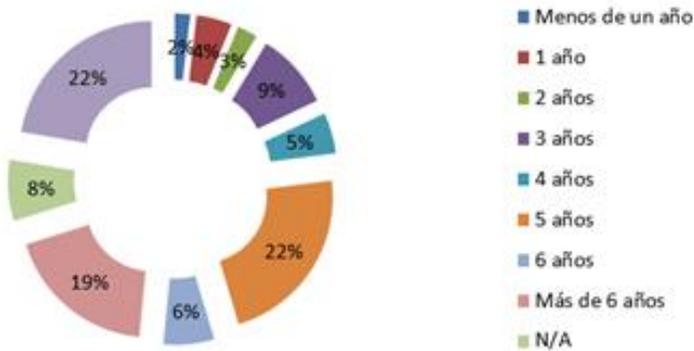
CONADEH  
20/10/2016

**GRÁFICO 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y GÉNERO**



La distribución según el tipo de contratación del personal del CONADEH, presenta a 154 personas por acuerdo y 29 personas por contrato por tiempo determinado, 5 personas contratadas bajo la figura de Consultoría. El Comisionado Nacional de Derechos Humanos requiere de colaboradores comprometidos con la misión constitucional de la institución, sus normativas y Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

**GRÁFICO 4: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO**



## I.6. Fortalecimiento e Innovación institucional

Con la ejecución del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el CONADEH promueve la seguridad humana como marco más amplio e integral de la seguridad susceptible de proteger y hacer respetar los derechos humanos de las personas y comunidades hondureñas y de eliminar progresivamente las causas que favorecen las amenazas a la población, en orden al cumplimiento del fin supremo de la sociedad y del Estado democrático y social de Derecho, vigente formalmente en Honduras, para su legitimación diaria, concreta y constante como tal. El Plan, a su vez, está articulado con el Plan Operativo Anual de las Institución, el cual muestra la ejecución los recursos nacionales y la priorización de la cooperación internacional.

Para asegurar la profundización eficaz del Plan de Acción, el titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos anunció, de manera oficial, durante la presentación ante el Congreso Nacional de la República del Informe Anual del CONADEH correspondiente al año 2015 y al personal de la Institución al incorporarse a sus labores, desde enero del 2016: el proceso de Fortalecimiento e Innovación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), que se llevaría a cabo durante el año 2016 para asegurar la profundización eficaz del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”. Este proceso de ordenamiento estructural del Talento Humano del CONADEH comprendió una autoevaluación y una evaluación internacional.

1. *Proceso de ordenamiento estructural interno del Talento Humano del CONADEH:*

Comprendió el diagnóstico funcional y verificación in situ de suficiencia de personal en el desempeño de las funciones correspondientes al aseguramiento de la profundización y ejecución eficaz del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, en la sede de la Institución y de todas sus oficinas regionales y departamentales. Esta primera etapa concluyó con la elaboración de un informe sobre el ordenamiento del talento humano y las necesidades de capacitación, con conclusiones y recomendaciones puntuales para la toma de decisiones. Este proceso fue realizado por un equipo de trabajo liderado por el Delegado Adjunto II.

2. *Evaluación Internacional: Análisis de Capacidades (Capacity Assessment):*

A iniciativa y petición del CONADEH se logró una evaluación internacional para complementar la primera etapa del proceso de fortalecimiento e innovación institucional. La evaluación institucional fue desarrollada por una misión internacional conformada por representantes de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con sede en Ginebra; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con sede en Nueva York y la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) de Guatemala en representación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de las Américas.

Esta evaluación fue solicitada por el titular del CONADEH y tiene su origen y motivación en las realidades, en las evidencias del esfuerzo en curso por mejorar progresivamente el funcionamiento del CONADEH, y en la necesidad de innovarlo para dotarle de mayor eficiencia y eficacia en

la presente gestión administrativa iniciada en el 2014, para la ejecución del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, y la transformación conforme al “Proceso de ordenamiento estructural del Talento Humano del CONADEH”.

El objetivo de este análisis fue el desarrollo de las capacidades del CONADEH, para así optimizar y aprovechar el potencial de una INDH. El análisis se apoyó en la metodología global de desarrollo de capacidades del PNUD para instituciones más sólidas, democráticas y con mayores herramientas y oportunidades para cumplir sus mandatos. Este es un enfoque muy útil al CONADEH para el fortalecimiento de su eficacia en la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo respuesta y prevención de violaciones de derechos humanos y reducción de discriminación y desigualdades.

El CONADEH recibió distintas recomendaciones las cuales asumió con voluntad de implementarlas en el corto, mediano y largo plazo. El cumplimiento de esas recomendaciones fortalecerá el funcionamiento del CONADEH es su papel de garantizar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, basándose en la innovación prevista en su Plan de Acción.

En aplicación de estas recomendaciones, se ejecutó las dos consultorías nacionales siguientes:

- Consultoría para el Fortalecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Procesos Operativos
- Consultoría para Procesos de Talento Humano

La Consultoría para el fortalecimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas tuvo como objetivo general actualizar el

Manual de Procedimientos de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) a través de la complementación, mejora, adecuación y/o realización de nuevos manuales y procedimientos, teniendo como marco la legislación nacional correspondiente.

Los productos de esta consultoría fueron los siguientes:

1. Manual de procesos administrativos actualizado, el cual contiene los diagramas de procesos para cada una de las actividades que se realizan en la Gerencia de Administración y Finanzas y formatos de solicitudes.
2. Manual o lineamientos para el manejo de los fondos externos.
3. Perfil de puestos y funciones del personal de la GAF actualizado.
4. El personal administrativo de las Oficinas Regionales y Departamentales, y Defensorías Nacionales y personal de proyectos conocen los procesos de la GAF.

De igual manera, la Consultoría para el fortalecimiento de la Gerencia de Talento Humano, tiene como objetivo la elaboración y desarrollo de manuales y reglamentos para un manejo más efectivo de los procesos relacionados con el Talento Humano del CONADEH, ayudando a mejorar el servicio interno en toda la institución.

Los productos de dicha consultoría fueron:

1. Manual de Descripción de Puestos
2. Reglamento Interno de la Institución
3. Revisión y actualización del borrador de Reglamento de Personal (Vacaciones, permisos, feriados, días compensatorios, reclutamiento, selección, gestión del desempeño, administración

de salarios y beneficios, inducción, capacitación, promoción y traslado)

## I.7. Transparencia y Rendición de Cuentas

De acuerdo a la evaluación realizada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sobre la evaluación y rendición de cuentas del Comisionado Nacional los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2015, según oficio No. 006-2017-SG-TSC, las conclusiones muestran que la ejecución físico-financiera presenta un equilibrio de ejecución que debe prevalecer en los resultados de gestión institucional, además la institución *“alcanzó niveles de eficacia al ejecutar su planificación al 100%”*, y que *“además, mediante la selección de una muestra aleatoria de 33 expedientes de denuncias atendidas, un universo de 11,046, se comprobó que contienen la documentación de respaldo sobre el trámite administrativo y técnico correspondiente.”*

Se señala que: *“el presupuesto utilizado por la unidad de Restitución de Derechos Conculcados a los Peticionarios, para el cumplimiento de sus resultados operativos relacionados con la atención de las 11,046 denuncias interpuestas, se pudo establecer que alcanzó niveles de eficiencia, pues ejecutó su presupuesto en 100%, con relación a los resultados producidos.”*

Se notificó a la Secretaría General del TSC la recepción de los resultados de dicho informe, y a su vez se afirmó el compromiso institucional para lograr alcanzar aún mayores niveles de eficacia y eficiencia, en base a las actividades programadas, y así lograr obtener los resultados esperados, cumpliendo con las metas y los resultados de gestión en años siguientes, teniendo como prioridad la defensa de los derechos humanos en Honduras.

Además, en el 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos fue exitosamente evaluado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). La evaluación corresponde al periodo de julio a diciembre de 2015, en la que se obtuvo un cien por ciento (100%) de interés de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## I.8. Alianzas, convenios y cooperación externa

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cerró, el 2016, con una cantidad significativa de actividades, alianzas, convenios y relaciones desde el nivel central, las cuales son detalladas según la siguiente Tabla No. 3:

**TABLA 3: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE ALIANZAS, CONVENIOS Y RELACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CONADEH DURANTE EL AÑO 2016.**

Actividad / Asunto / Institución	Actividades realizadas en el año 2016
<p><b><u>Análisis de Capacidades Institucionales:</u></b></p> <p>Realizada la Evaluación Internacional de implementación de estrategias y acciones recomendadas en el Análisis de Capacidades 2016 del CONADEH</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Final de Misión Internacional de Evaluación de Capacidades (PNUD-OACNUDH-INDH Guatemala), entre agosto y noviembre de 2016</li> <li>Presentado el Plan de Implementación de Recomendaciones aceptadas por el CONADEH (Anexo 9 del Manual del CA)</li> <li>Visibilización de las recomendaciones en el PA-VDH y en el POA 2017</li> </ul>
<p><b><u>Acciones con apoyo de Cooperación Internacional:</u></b></p> <p>Carta de Acuerdo Convenio ACNUR-CONADEH</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementada la Unidad de Desplazamiento Interno del CONADEH</li> <li>Acuerdo ACNUR / CONADEH 2017 negociado</li> <li>Informe Final 2016 presentado</li> <li>Plan de Trabajo 2017 (borrador del Anexo A discutido con ACNUR)</li> </ul>
<p>Programa UNICEF / CONADEH 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo Anual 2016 ejecutado, evaluado e informado</li> <li>Plan de Trabajo 2017 preparado sobre la base del Programa de País 2017-2021 de UNICEF concordado con el PA-VDH / MBS</li> </ul>
<p>Programa PNUD / CONADEH Emergencia por Sequía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutada la Carta de Acuerdo PNUD-CONADEH para la ejecución del Proyecto de Monitoreo de la Ayuda Alimentaria con enfoque de derechos Humanos en la Mancomunidad NASMAR del corredor seco de Honduras.</li> <li>Interacción eventual con Proyecto Prevención y Solución de Conflictos en La Mosquitia / Delegación Gracias del CONADEH</li> </ul>
<p>Plan de Trabajo OIM / CONADEH 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionada la cooperación inter institucional y entregada la Propuesta de Acciones de Interés Mutuo OIM – CONADEH 2017</li> </ul>
<p>Programa CONADEH – UE – FAO/FLEGT/ICF</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutado el Programa CONADEH/FAO-FLEGT 2016 que termina en enero 2017</li> <li>Participación en la 5ta Ronda AVA-FLEGT UE/Honduras</li> <li>Aprobada la extensión del proyecto hasta diciembre de 2016</li> <li>Aprobada solicitud (con la Defensoría de la Mujer) para el Fortalecimiento del Sector Mujer en coordinación con la Defensoría del Ambiente.</li> </ul>
<p>Gestiones de cooperación ante la Unión Europea</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestiones de apoyo a la implementación del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”</li> <li>Proyecto Fortalecimiento Institucional del CONADEH presentado en febrero 2016</li> </ul>
<p>Gestiones de cooperación con USAID</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo a la implementación de la Defensoría del Ambiente</li> <li>Gestiones ante el Programa Gobernabilidad y DDHH de USAID</li> </ul>
<p>Convenio CONADEH / CHF (VIH Sida / Fondo Global)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio ejecutado y aprobada su extensión para el año 2017</li> </ul>
<p>Convenio CONADEH – CISP (DDHH Personas con Discapacidad y Desarrollo Inclusivo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio ejecutado y en negociación su extensión para el año 2017</li> </ul>

Gestiones de cooperación ante el Reino Unido / Embajada Británica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota enviada a Oficial de Derechos Humanos y Proyectos de la Embajada Británica, a la Convocatoria Carta Magna Fund para DDHH, en espera.</li> </ul>
Gestiones ante la ACDI (Proyecto Pro Niñez con Honduras)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinando con UNICEF y DINAF la ejecución del Proyecto Pro Niñez con financiamiento de la ACDI (Canadá)</li> </ul>
Coordinación con la FIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en el Taller de Actualización del Plan Estratégico 2016-2020 de la FIO en Lima Perú, febrero del 2016</li> </ul>
Cooperación del Proyecto PROFIO / GIZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impresión documentos MBS revisado completo</li> <li>Solicitud de apoyo para el diseño e impresión Versión Popular MBS</li> <li>Solicitud de apoyo para la Consultoría Índice de Seguridad Humana (ISH) en el marco del MBS</li> <li>Solicitud de apoyo para el Apoyo Ombudsman Móvil</li> <li>Solicitud de apoyo para la Mejora de la Plataforma Informática SIQUEJAS</li> </ul>
Coordinación con la CCPDH	Seguimiento al Plan Estratégico 2015-2018 del CCPDH
Informes de Cumplimiento de Recomendaciones Comités de DDHH del SNU	Informes presentados en relación a derechos de la niñez, personas recluidas y pueblos indígenas.
Convenio con el IIDH	A espera de respuesta para preparar Plan de Trabajo 2017.
Convenio con OEI – SEDUC – CONADEH: Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras y Política Pública en Educación en Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conformado Equipo Técnico de trabajo tripartita.</li> <li>Elaborado el Plan de Trabajo (PLANEDHH).</li> <li>Optimizadas alianzas institucionales y de organizaciones de sociedad civil alrededor de la construcción de una cultura de Derechos Humanos. PLANEDHH</li> <li>Construcción del PLANEDHH</li> <li>Diseño de una propuesta de política pública de educación en Derechos Humanos.</li> </ul>
Convenio entre CONADEH –SEDUC con el apoyo de PNUD, UNICEF y CINDE de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conformado Equipo Técnico de trabajo entre CONADEH- SEDUC y CINDE Colombia.</li> <li>Levantamiento de un Diagnóstico y Mapeo de la situación actual de los derechos humanos en el Currículo Nacional Básico de Honduras.</li> <li>Análisis de los resultados del estudio diagnóstico.</li> <li>Establecimiento de los mecanismos para incorporar la promoción y formación de la educación en Derechos Humanos en los diferentes niveles educativos de prebásica, básica y media.</li> <li>Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones del proceso de empoderamiento de la cultura de formación en Derechos Humanos.</li> </ul>
Proyecto Construcción y Consolidación de las Capacidades Nacionales para la Prevención de Conflictos en Honduras. Coordinado por el UNDP- PNUD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados de esta formación promueven la coexistencia pacífica y fortalecen la institucionalidad de los derechos humanos.</li> <li>Los (SART) Sistemas de Alerta Temprana como parte de una política nacional de prevención de conflictos.</li> <li>Este Proyecto es orientado a identificar tipologías, fases, tendencias, y dinámicas de los conflictos, que permiten diagnosticar y prever situaciones, aprovechando los mejores métodos de abordaje.</li> </ul>
Gestiones de cooperación ante la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PAFD)	<p>El Comité Directivo PAFD prometió apoyo al CONADEH para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión del Plan Estratégico del CCPDH de cara a fondos PAP Triángulo Norte</li> <li>Capacitación del personal del CONADEH vía expertos nacionales o internacionales en temas de: desplazamiento interno; migración; atención</li> </ul>

	<p>a grupos en condición d vulnerabilidad; otros que proponga el CONADEH para potenciar su trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de Manuales MBS y consultorías para para generar protocolos, instrumentos, normas para dinamizar el Plan de MBS.</li> <li>• Fortalecimiento del CONADEH en el Marco del PA-VDH 2014-2020:</li> <li>• Apoyo al Trabajo del CONADEH con OSC en sectores de vulnerabilidad, con énfasis a las redes multisectoriales en el contexto de los municipios de bienestar solidario e implementarse el 2017 y el fortalecimiento de las Defensorías Nacionales de Derechos del CONADEH:</li> <li>• Apoyo al fortalecimiento del personal y gestión del CONADEH vía modalidades de diplomados presenciales y virtuales, pasantías, intercambio de experiencias en ambas vías (el CONADEH con los MBS, la Unidad de Desplazamiento Interno Forzado por Violencia), visitas y conferencias magistrales de expertos internacionales.</li> <li>• Protocolos para la atención a víctimas de desplazamiento interno forzado por violencia (línea que fortalece a la Unidad de Desplazamiento Interno y Migración).</li> <li>• Apoyo al fortalecimiento administrativo vía plataforma Web multifuncional</li> <li>• Fortalecimiento del CCPDH</li> <li>• Participación con Certificación Virtual y Formación de Formadores en Derechos Humanos</li> </ul>
Convenio con la Corte Interamericana de DDHH	A espera de preparar Plan de Trabajo 2017
Solicitud al Instituto Danés de DDHH	Capacitación personal del CONADEH, solicitado información sobre capacitación en 2017 a la Oficina Regional del Defensor del Pueblo de Bolivia y a la sede en Dinamarca.
Convenio TSE-SE-CONADEH (Formación y Educación Cívica Electoral)	Se preparará y actualizará el Convenio para vigilancia de las elecciones primaria y general del 2017
Convenio con el Defensor del Pueblo de Panamá	Recientemente firmado. Se ha solicitado preparar Plan de Trabajo 2017.
Convenio CONADEH – FOPRIDEH	Apoyo/participación en implementación MBS
Convenio CONADEH-AMHON– UNAH	Apoyo/participación en implementación MBS
Convenio CONADEH – Aldea Global	Borrador de Convenio en revisión focalizando apoyo en implementación MBS
Coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja	Iniciadas las conversaciones para cooperación futura
Coordinación con el Foro Dakar/Honduras	Se participará en Apoyo/participación en implementación MBS
Coordinación con COIPRODEN	Se discute apoyo/participación en implementación MBS



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN DEL CONADEH

## CAPÍTULO II

*“Que todos se levanten, que se llame  
a todos, que no haya un grupo,  
ni dos grupos de entre nosotros  
que se quede atrás de los demás.”*

*Popol Vuh:*  
(Libro de la Sabiduría  
de los Mayas)



## CAPÍTULO II

# SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN DEL CONADEH

### **Causas históricas de la situación de los derechos humanos e importancia de iniciar la transformación de esa situación.**

A pesar de los avances institucionales en Honduras, es evidente la paradoja de lo que dispone la Constitución de la República en cuanto a la finalidad suprema de favorecer el bienestar progresivo de las personas, y lo que evidencia los hechos de la realidad de la mayoría de la población hondureña que vive en condiciones de indignidad humana, producto de la pobreza y exclusión social.

Ese contraste entre lo que debería ser Honduras como Estado democrático y social de Derecho y la realidad de las condiciones de vida del pueblo: facilita deducir que nuestros sucesivos gobiernos, en

general, no se han mantenido dentro del cauce del Estado democrático y social de Derecho que obliga a asegurar el respeto y protección de la dignidad de los habitantes; y que la misma sociedad ha mostrado apatía e indolencia ante la necesidad de lograr la rectificación debida de los servidores públicos, y ha sido pasiva y carente de solidaridad para impulsar su propio desarrollo humano y bienestar colectivo.

La presencia histórica persistente de esos ingredientes políticos, económicos, sociales y culturales que han determinado y continúan manteniendo la situación de pobreza, discriminación e injusticia social, en la cual vive la mayoría de la población en Honduras, atestigua la violación, a lo largo del tiempo, de derechos humanos de la población, con énfasis en grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad.



La vulneración de derechos ha aumentado debido a factores incidentales que actualmente se experimentan con gran intensidad, como la violencia, la delincuencia, el crimen organizado, la corrupción y la impunidad.

Esa situación deja también ver lo impostergable que es superar los aspectos negativos del pasado y del presente, uniendo y potenciando la acción positiva de la institucionalidad del Estado y de la sociedad, para iniciar una nueva etapa de transformación social progresiva, utilizando como medio el goce efectivo, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, en su convergencia única en la dignidad integral de todas y todos los habitantes.

En esa dirección, el CONADEH, como la Institución Nacional de Derechos Humanos

de Honduras, debe contribuir garantizando, cada vez más, la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de las y los habitantes, funcionando con independencia, como garantía del pueblo y defensores de sus derechos humanos; mediando entre sociedad y Estado, contribuyendo al equilibrio de los poderes públicos (pesos y contrapesos) e impulsando la consolidación y mejora del sistema constitucional democrático y social en Honduras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su actual gestión 2014-2020, ha orientado su acción en esa ruta de transformación social, aplicando integralmente su Ley Orgánica y definiendo su accionar en ese sentido, mediante la ejecución del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> CONADEH, Informe Anual 2015

## II.1. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Los derechos civiles y políticos son los derechos relacionados generalmente con las restricciones al poder del Gobierno con respecto a las acciones que afectan al individuo y su autonomía (derechos civiles), y la construcción del proceso democrático (derechos políticos).

Entre los derechos civiles están el derecho a la vida; derecho a la integridad personal; prohibición de la esclavitud y servidumbre; derecho a la libertad personal; derecho a la justicia y garantías judiciales; derecho a la defensa; derecho de petición; derecho a indemnización; protección de la honra y de la dignidad, libertad de conciencia y religión; libertad de pensamiento y expresión; libertad de manifestación pública; derecho de rectificación y respuesta; derecho de reunión; derecho de protección a la familia; derecho de circulación y residencia; derecho a la propiedad privada; derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica o derecho de la personalidad; derecho al nombre; derecho a la identidad y derecho a la nacionalidad.

Entre los derechos políticos están el derecho al sufragio o voto; derecho a ser electo; derecho de asociarse para formar un partido político; derecho a afiliarse o renunciar a los partidos políticos; derecho a optar a cargos públicos, derecho a la ciudadanía y derecho a participar en la vida política del país.

Los derechos civiles y políticos se encuentran reconocidos explícitamente en los instrumentos del sistema de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

Durante el 2016, el CONADEH atendió un total de 5,444 quejas que corresponden a Derechos Civiles y Políticos, tal como nos lo muestra la siguiente Tabla No. 4:

**TABLA 4: NÚMERO DE ATENDIDAS SEGÚN TIPIFICACIÓN DE DERECHOS PERSONALÍSIMOS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2016.**

<b>Modalidad Violatoria</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Integridad personal</i>	2,178
<i>Vida</i>	1,430
<i>Derecho de petición</i>	930
<i>Familia</i>	446
<i>Propiedad</i>	244
<i>Honra y dignidad</i>	162
<i>Nombre</i>	37
<i>Políticos</i>	10
<i>Personalidad Jurídica</i>	3
<i>Rectificación y Respuesta</i>	2
<i>Nacionalidad</i>	2
<b>Total general</b>	<b>5,444</b>

Violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal continúan siendo las denuncias que el CONADEH ha recibido en mayor cantidad, y durante el 2016, de las 5,444 denuncias atendidas por violaciones a estos derechos, 2,178 quejas son relacionadas con el derecho a la integridad personal y 1,430 con el derecho a la vida.

### II.1.1. Derecho a la vida y a la Integridad Personal

El derecho a la vida es un derecho esencial para gozar de todos los demás. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 3 que: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*.

<sup>15</sup> Declaración Americana de los Deberes del Hombre Artículo 1: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

<sup>16</sup> Convención Americana sobre los Derechos del Humanos, Artículo 4.1: “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a

El derecho a la vida se encuentra consagrado en la Declaración Americana de los Deberes del Hombre<sup>15</sup>, Convención Americana sobre los Derechos Humanos<sup>16</sup> y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>17</sup>, entre otros. Se atenta contra la vida cuando se realiza acciones en su contra, como ser genocidios, desaparición forzada, asesinatos, abortos, atentados a la libertad, homicidios, femicidios, torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes, eutanasia y suicidios.

El papel del Estado debe ser el de garantizar, proteger, y respetar, no solo el acto de existir o el hecho de tener vida, sino que todas y todos los habitantes dispongan, como mínimo, del conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida con dignidad. La pobreza es la mayor amenaza al derecho a la vida, el cual incluye la no violencia y el respeto irrestricto a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

El Objetivo No. 16 de la agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, es explícito al afirmar que uno de los objetivos mundiales se refiere a la protección al derecho a la vida, reduciendo significativamente los índices de mortalidad por violencia y poniendo fin al maltrato físico y otras formas que atentan contra la vida de las personas.

En los últimos años, Honduras ha sido reconocida negativamente por ser uno de los países con las más altas tasas de homicidios a nivel mundial. El 2011 fue el año donde se registró la mayor cantidad y tasa de

partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

<sup>17</sup>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 6.1: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.”

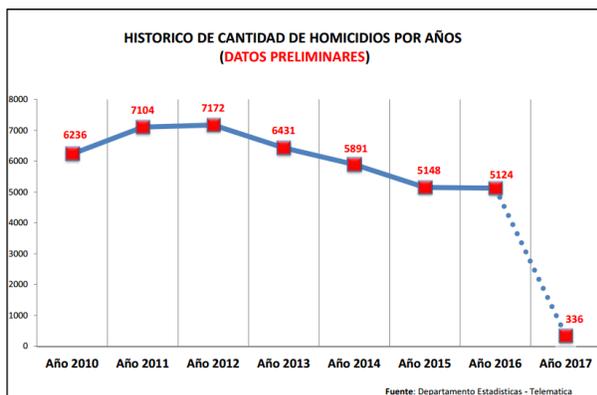
homicidios en el país, reduciendo dichos números de un 86.47 a un 58.75%<sup>18</sup> en 2016, tal como lo vemos en el siguiente Gráfico No. 5:

**GRÁFICO 5: HISTÓRICO DE TASA ANUAL DE HOMICIDIOS POR CADA 100,000 HABITANTES POR AÑOS**



Según datos preliminares del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), los homicidios en Honduras fueron de 5,124 durante el año 2016<sup>19</sup>. (Ver Gráfico No. 6).

**GRÁFICO 6: HISTÓRICO DE HOMICIDIOS POR AÑOS.**



La protección del derecho a la vida y las medidas para prevenir ataques contra la vida e integridad física de las personas, y, en su caso, asegurar la justicia y rendición de cuentas por dichas violaciones, son objeto constante y sostenido de investigaciones y recomendaciones por parte del CONADEH, así como de la promoción intensa y creciente de su conocimiento y valor que, por medio de capacitaciones se divulga y sensibiliza entre las y los habitantes de Honduras.

Durante el 2016, el CONADEH atendió un total de 1,430 denuncias por presuntas violaciones del derecho a la vida. Las amenazas a muerte son la principal modalidad violatoria denunciada ante el CONADEH en lo que a derecho a la vida se refiere, siendo estas un total de 1,239 quejas atendidas por esta Institución, el mayor número (820) corresponden a los departamentos de Francisco Morazán (487) y Cortés (333).

Otras modalidades importantes que generan denuncia son los asesinatos, homicidios, desaparición forzada o involuntaria de personas, y extorsión, entre otras (ver Tabla No. 5).

<sup>18</sup> Estimado de tasa de homicidios al cierre del año 2016, según autoridades de la SEPOL, encargados de las estadísticas de homicidios en Honduras.

<sup>19</sup> Dato parcial hasta enero para el 2017

**TABLA 5: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2016 SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO A LA VIDA.**

<i>Modalidad Violatoria</i>	<b>Cantidad</b>
<i>Amenazas de muerte</i>	1,239
<i>Asesinato</i>	48
<i>Asesinato en su grado de ejecución de tentativa</i>	29
<i>Homicidio en su grado de ejecución de tentativa</i>	27
<i>Desaparición forzada o involuntaria de personas</i>	23
<i>Extorsión</i>	17
<i>Homicidio</i>	14
<i>Mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud</i>	11
<i>Muerte por mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud</i>	7
<i>Desplazamiento Interno Forzado víctima de la violencia</i>	4
<i>Femicidio</i>	3
<i>Inducción al Suicidio</i>	2
<i>Parricidio</i>	2
<i>Aborto</i>	1
<i>Acciones ilegítimas y omisiones en la atención a personas adultas mayores.</i>	1
<i>Acciones u omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad.</i>	1
<i>Homicidio Culposo</i>	1
<b>Total general</b>	<b>1,430</b>

El derecho a la integridad personal es un derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta; en el resguardo de la persona, en toda su dimensión, que tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

Se encuentra reconocido en la Convención Americana sobre los Derechos del Humanos<sup>20</sup>. Además, otros tratados internacionales hacen referencia de manera específica a la protección de la integridad personal, que sancionan como crímenes de lesa humanidad las graves violaciones a derechos humanos que atentan contra la vida e integridad personal, tal como la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Internacional para

<sup>20</sup> Convención Americana sobre los Derechos del Humanos, Artículo 5: “1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente. 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. 5. Cuando los niños puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. 6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.”

la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.<sup>21</sup>

Durante el 2016, el CONADEH atendió un total de 2,178 denuncias por presuntas violaciones del Derecho a la Integridad Personal, éstas reflejan mayor incidencia en amenazas, coacción o intimidación por autoridad o servidor público; malos tratos de servidores públicos de salud, seguridad y educación; maltrato por transgresión por particulares y maltrato por omisión de particulares, entre otros, tal como se presenta en la siguiente Tabla No. 6:

**TABLA 6: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DURANTE EL 2016.**

<i>Modalidad Violatoria</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Condiciones deficientes de los centros o lugares de detención policial.</i>	14
<i>Incomunicación o aislamiento</i>	15
<i>Amenaza, coacción o Intimidación por autoridad o servidor publico</i>	177
<i>Acciones u omisiones en casos de medidas disciplinarias o de aislamiento.</i>	36
<i>Acoso Escolar</i>	5
<i>Actos de Lujuria</i>	6
<i>Aislamiento geográfico, penitenciario u hospitalario de PVVS</i>	1
<i>Detención de personas menores de 18 años en lugares para personal adultas</i>	3
<i>Discriminación de personas con VIH por autoridades (hostigamiento y maltrato psicológico)</i>	4
<i>Estupro</i>	5
<i>Experimentación médica o genética contraria a la dignidad o integridad física, síquica o moral de la persona,</i>	2
<i>Explotación económica</i>	1
<i>Explotación económica o sexual</i>	2
<i>Expresiones de menosprecio al infectado por VIH o enfermo de sida en el ámbito familiar y comunitario. Ejemplo: sidoso, sidótico.</i>	4
<i>Extracción indebida o ilegal de órganos, tejidos o células</i>	2
<i>Falta de apoyo oportuno para promover la recuperación física y psicológica y reintegración social</i>	3
<i>Hostigamiento por medios electrónicos de telecomunicación o tecnologías de información</i>	2
<i>Hostigamiento por parte de servidores públicos</i>	62
<i>Hostigamiento sexual o abuso en el sector privado</i>	5
<i>Hostigamiento sexual o abuso en el sector público</i>	4
<i>Hostigamiento sexual o abuso en el sector público y privado a personas con discapacidad.</i>	1
<i>Hostigamiento sexual por particulares</i>	4
<i>Inacción de las autoridades ante la violencia doméstica e intrafamiliar, contra Mujeres.</i>	1
<i>Inacción de las autoridades ante violencia doméstica (física, económica, patrimonial, sexual o psicológica)</i>	1
<i>Incesto</i>	3

<sup>21</sup> Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, "Primera Política Pública en derechos humanos y plan nacional de acción en derechos humanos", capítulo "Derecho a la Integridad y Libertad Personal", Pg. 252.

Lesiones	107
Lesiones Culposas	2
Lesiones Dolosas	4
Malos Tratos	213
Maltrato Emocional por Omisión	4
Maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios	51
Maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios públicos y privado a personas con discapacidad.	7
Maltrato Físico por Omisión	1
Maltrato por omisión por autoridades	40
Maltrato por omisión por particulares	352
Maltrato por supresión	17
Maltrato por transgresión por autoridades	95
Maltrato por transgresión por particulares	291
Negativa del Estado para el establecimiento de Programas Sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria	1
Negligencia o abandono no intencionado	8
No aplicación de descuento por tercera edad o adulto mayor	1
Pornografía infantil y juvenil	1
Prostitución infantil y juvenil	6
Tortura	9
Tortura en instituciones penitenciarias	5
Tortura, tratos inhumanos	10
Trata de Personas	1
Tratos crueles inhumanos o degradantes	22
Tratos inhumanos o degradantes en instituciones penitenciarias.	32
Tratos inhumanos o degradantes en instituciones psiquiátricas.	1
Uso abusivo, arbitrario o indebido de las armas de fuego por fuerzas de seguridad	5
Uso desproporcionado de la fuerza en la detención	31
Uso desproporcionado de la fuerza para obtener declaración	2
Utilización en actos de mendicidad	1
Violación	9
Violación especial	26
Violencia doméstica económica ver reforma a la ley	11
Violencia doméstica física	124
Violencia doméstica Patrimonial:	35
Violencia doméstica psicológica	155
Violencia intrafamiliar	67
Violencia sexual	20
Vulneración de derechos en niñas o niños	48
<b>Total general</b>	<b>2,178</b>

## Desplazamiento por Violencia

Los Principios Rectores sobre los Desplazados Internos, definen a las personas desplazadas forzadas internas como:

*“Personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”<sup>22</sup>*

El desplazamiento interno es un fenómeno que deriva también de las situaciones de violencia generalizada y persecución relacionadas con el crimen organizado que demandan medidas de protección, como el caso de Centroamérica, en especial, los países del triángulo norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), que debido al aumento de la violencia criminal obligaron, en el 2015, a miles de mujeres, hombres, niñas y niños a abandonar sus casas y cuando no encontraron justicia ni protección en su país de origen se vieron obligados a cruzar la frontera en busca de salvaguardar la vida y la de sus familias, principalmente en México y Estados Unidos. Dicha situación ha provocado que la dinámica migratoria se intensifique y visibilice un escenario más complejo para distinguir entre los migrantes que buscan mejorar el acceso a

sus derechos económicos, sociales y culturales, de aquellos que huyen por razones de violencia y buscan la protección internacional a través de la solicitud de la condición de refugiado o asilo.

En relación a lo anterior, el Gobierno de la República en atención a la problemática desde el mes de noviembre de 2013, por medio del Decreto Ejecutivo No.PCM-053-2013 creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) con el objetivo de impulsar la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado por la violencia, así como la atención, protección y soluciones para las personas desplazadas y sus familiares.

La CIPPDV sobre la base del Estudio de Caracterización de Desplazamiento Interno en Honduras, estima que entre los años 2004 al 2014, el número de personas desplazadas internamente en 20 municipios, pertenecientes a 11 departamentos, asciende a 174,000 personas, equivalente a cerca de 41,000 hogares. Esto representa el 4% del total de hogares en los municipios objeto de estudio.<sup>23</sup>

Asimismo, la CIPPDV ha logrado establecer la definición del desplazamiento interno en Honduras, que lo define de la forma siguiente:

*“Toda persona o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a movilizarse, escapar o huir de su domicilio, residencia o lugar*

<sup>22</sup> Francis M. Deng. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Comisión de Derechos Humanos, Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, En Particular la Cuestión del Programa y los Métodos de Trabajo de la Comisión: Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas. 1998. E/CN.4/1998/53/Add.2\*, Pag.5.

<sup>23</sup> Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV). *Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras*, Capítulo 4: Resultados, 4.1 Magnitud y Perfil Demográfico de la Población Desplazada en Honduras, Pag.31, Noviembre, 2015

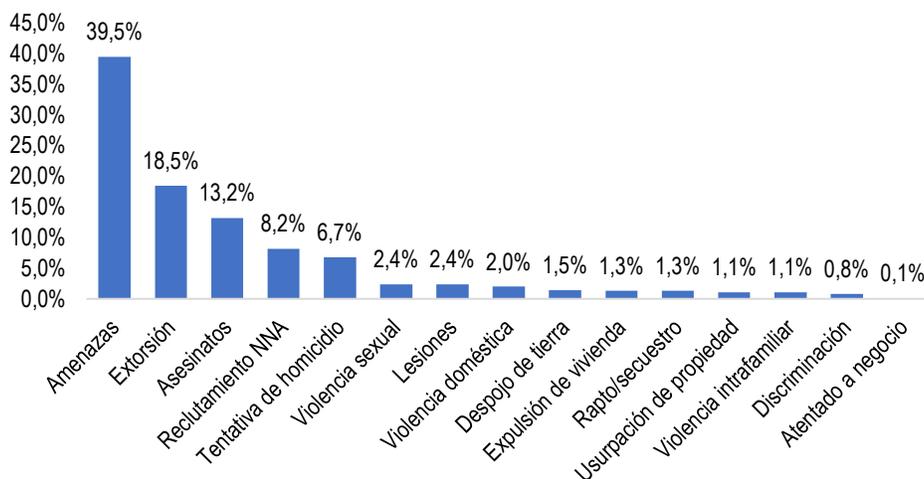
*donde realiza sus actividades habituales y que no han cruzado los límites territoriales del Estado, porque su vida, su integridad física, su seguridad, libertad personal y sus bienes han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, como resultado de o para evitar los efectos de la violencia, inseguridad y criminalidad y otras violaciones a los derechos humanos”<sup>24</sup>.*

La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno del CONADEH identificó 757 casos en total, entre los cuales, cabe mencionar que 370 constituyen casos de situación de riesgo y 387 casos de desplazamiento. Estos, en proporción a las quejas totales (10,769) recibidas en las

diecinueve oficinas del CONADEH representan el 7%, y en relación a las denuncias recibidas por vulneraciones a los derechos a la vida e integridad personal (3,608), representan el 21%.

De acuerdo con las causas inmediatas que generan situaciones de riesgo o desplazamiento interno forzado por violencia, se incluye: la violencia generalizada manifestada por las operaciones del crimen organizado, maras, pandillas, bandas criminales, narcotráfico, vendettas; y por otras situaciones de violencia en el contexto de la discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad de género y personas infectadas con VIH/SIDA. También, situaciones relacionadas con conflictos de tenencia de tierras en zonas habitadas por pueblos indígenas.

**GRÁFICO 7: CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO SEGÚN HECHOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA**

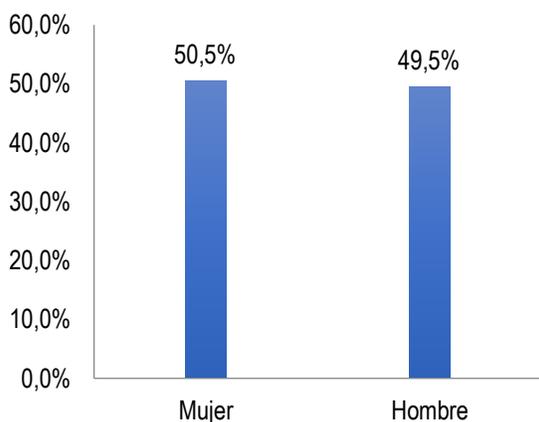


Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

<sup>24</sup> Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia. Definición adoptada en reunión extraordinaria el 9 de junio de 2016.

En relación a los hechos específicos de violencia, las amenazas de muerte (39.5%), extorsión (18.5%), asesinatos de familiares (13.2%) y el reclutamiento forzoso de niños, niñas y adolescentes (8.2%) constituyen las principales causas, seguidas de: tentativa de homicidio (6.7%), violencia sexual (2.4%), lesiones (2.4%), violencia doméstica (2.0%), despojo de tierra (1.5%), expulsión de vivienda (1.3%), rapto o secuestro (1.3%), usurpación de propiedad (1.1%) y violencia intrafamiliar (1.1%), y en menor medida hechos violatorios como: la discriminación (0.8%) y atentado a negocio (0.1%).

**GRÁFICO 8: CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO SEGÚN SEXO**



**Fuente:** UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

En cuanto a las características demográficas de las personas que presentaron las quejas en las oficinas del CONADEH, las estadísticas indican lo siguiente: las mujeres constituyen un poco más de la mitad de los casos (50.5%) en relación a los hombres (49.5%). En ambos

casos, pero con énfasis en la población de peticionarias, las denuncias indican como víctimas directas a familiares, amigos, o vecinos.

### Homicidios Múltiples

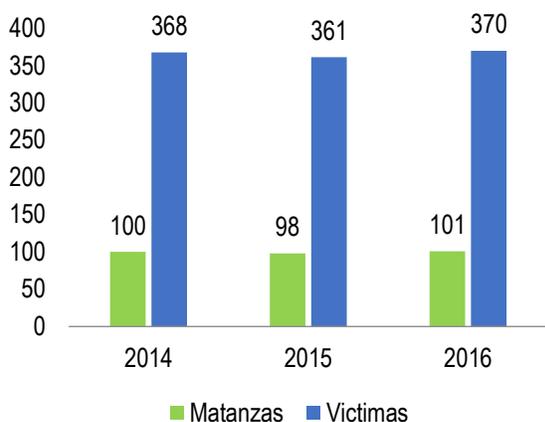
Una de las preocupaciones que el CONADEH ha expresado continuamente, es la impunidad que gozan quienes se dedican a cometer este tipo de hechos violentos. Impunidad que estimula la comisión de delitos, porque si el delincuente sabe que existen pocas probabilidades de que se le capture, se le juzgue y se le castigue adecuadamente, su actividad delictiva no está sujeta a riesgos penales serios.<sup>25</sup>

En este contexto de violencia criminal es importante analizar el fenómeno de los homicidios múltiples o matanzas (masacres) debido a que en el trienio (2014-2016) la incidencia y frecuencia de casos se ha mantenido relativamente constante; que, entre 2015 y 2016, los sucesos han representado un aumento. Lo que indica comportamientos inversos, es decir, mientras el comportamiento general de los homicidios tiende a bajar, por su parte, las masacres se mantienen o aumentan.

Las cifras de la violencia homicida demuestran de manera absoluta la grave crisis de inseguridad pública que vive el país a consecuencia del accionar del crimen organizado, maras, pandillas, narcotráfico y bandas criminales. Hasta ahora los registros visualizan solamente la punta del tempango de hielo y dejan sin registro otras manifestaciones que constituyen serias violaciones a los derechos humanos de la población.

<sup>25</sup> Ver más detalle en "Impunidad" de este mismo documento.

**GRÁFICO 9: COMPARATIVO DE NÚMERO DE HOMICIDIOS MÚLTIPLES Y VÍCTIMAS 2014-2016**



Fuente: UDFI-CONADEH, con base a boletines del observatorio nacional de la violencia 2014-2016<sup>26</sup>

## Violencia contra las Mujeres

Para el CONADEH es motivo de preocupación las muertes violentas de mujeres, sobre todo, por el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso. Situación que refleja un patrón de atentar y eliminar a las mujeres; el femicidio constituye la mayor y más grave violación de los derechos humanos de la mujer. La falta de estrategias de carácter preventivo e investigativo, contribuye al predominio de la impunidad.

Se estima que entre el año 2006 y 2016 murieron alrededor de 4,787 mujeres en circunstancias violentas. Cifra que podría aumentar de mantenerse la tendencia de muerte de una víctima cada 18 horas. En 2016, perdieron la vida de manera violenta 466 mujeres, tal como lo muestra la siguiente Tabla No. 7:

**TABLA 7: NÚMERO Y PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE MUJERES QUE HAN PERDIDO LA VIDA DE MANERA VIOLENTA, 2006-2016**

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 <sup>27</sup>	Total
<b>Cantidad</b>	202	295	313	363	385	512	606	636	531	478	466	4787
<b>Promedio Mensual</b>	16.83	24.58	26.08	30.25	32.08	42.66	38.83	52.5	44.25	39.83	38.83	
<b>Promedio Diario</b>	0.56	0.81	0.86	0.99	1.05	1.40	1.29	1.77	1.47	1.32	1.29	
<b>Muertes por horas; en promedio, en Honduras, muere violentamente una mujer cada:</b>					23 horas	17 horas	14 horas	13 horas	16 horas	18 horas	18 horas	

<sup>26</sup> Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, boletines nacionales del 2010-2015

<sup>27</sup> Hasta noviembre de 2016 de acuerdo a datos de la Secretaría de Seguridad

La Defensoría Nacional de la Mujer del CONADEH, reportó que, en 2016, se recibió 679 quejas relacionadas con amenazas a muerte, intimidación o coacción a mujeres; 286 quejas por violencia doméstica y 45 por violencia intrafamiliar.

La Unidad de Desplazamiento Interno del CONADEH, identificó 757 casos de desplazamiento, entre las quejas registradas en el CONADEH, de los cuales el 50.5% corresponde a mujeres. Sin embargo, dada la naturaleza de la recepción de quejas es importante aclarar que una parte de los registros (91 casos, equivalente al 12%) incluyen mujeres que presentaron quejas sobre hechos de violencia con respecto a familiares, amigos o vecinos, y que derivaron en una situación de riesgo o desplazamiento para ellos.

De manera general, las características demográficas subrayan un alto número de mujeres solteras y jefas de hogar víctimas, directas e indirectas, de violaciones a sus derechos humanos, a causa de la violencia criminal provocada por la delincuencia organizada, maras y pandillas, narcotráfico y bandas delictivas.

En relación con lo anterior, existen otras situaciones basadas en la discriminación y violencia de género que puede calificarse dentro de un riesgo residual, en comparación a la magnitud de la violencia ejercida por los grupos criminales. Sin embargo, es notoria la aparición de casos en el marco de la violencia doméstica e intrafamiliar que orillan a las mujeres a huir de sus lugares de residencia habitual y cuando no encuentran justicia ni protección en el país se ven obligadas a cruzar

la frontera para salvaguardar su vida y la de sus familias.

### **Violencia contra las personas de la diversidad sexual**

En la celebración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, las organizaciones que protegen los derechos de la diversidad sexual demandaron poner un alto a la discriminación y a los asesinatos, y exigieron a las autoridades hondureñas mayor seguridad y que exista una verdadera inclusión social.

Más de 200 miembros de la diversidad sexual fueron ultimados violentamente entre el año 2008 y el 2016, de los cuales el 92% se encuentra en la impunidad, según registro de organismos defensores de la diversidad sexual. El informe detalla que, en el 2008, se reportaron 4 casos, 24 en el 2009, 23 en el 2010, 36 en el 2011, 43 en el 2012, 32 en el 2013 y alrededor de 60 entre el 2014 y 2016. Se estima que los casos judicializados suman alrededor de 50, sin embargo, el nivel de impunidad abarca el 92%.<sup>28</sup>

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) considera prioritario, por un lado, realizar acciones que prevengan la violencia y las agresiones contra miembros de la diversidad sexual y, por otro, incidir para reducir al máximo la impunidad de los hechos violentos que han causado, la muerte de más de 200 miembros en los últimos nueve años.

Se mantiene un monitoreo constante en la temática, además, se participa y propicia actividades destinadas a mejorar las condiciones de seguridad, incluyendo la sensibilización y capacitación de la policía y otros servidores públicos considerados, hasta

---

<sup>28</sup> CONADEH, Boletín abril 2016

ahora, entre los principales violadores de los derechos humanos de esta población. Además, se ha realizado, tanto en la oficina central como en las departamentales, acciones encaminadas a vigilar, promocionar y proteger los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

En Honduras, los miembros de la diversidad sexual sufren o son víctimas de violencia física, psicológica, patrimonial y sexual, tanto a lo interno de la familia como en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, iglesias e instancias de aplicación del derecho y la justicia.

Algunos estudios indican que, en el ámbito educativo, la comunidad Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI), enfrenta estigma y discriminación, por parte de maestros y compañeros. El acoso escolar o “bullying” y la violencia por parte de los alumnos, hacia sus pares de la diversidad sexual, es permitido o propiciado en muchos ámbitos educativos por los mismos maestros, ocasionando, en muchos casos, el abandono escolar.

El CONADEH condena tanto la homofobia como la discriminación, y exhortó al Gobierno y al pueblo hondureño a que se proteja y respete los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual. La homofobia se define como la intolerancia y el desprecio hacia quienes presentan una orientación o identidad diferentes a la heterosexual, mientras que la discriminación se da de diversas formas y en varios escenarios, tales como el seno familiar, el campo laboral, los servicios de salud, los

servicios públicos, la política, la educación, actividades sociales y deportivas.

### Uso de Armas

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos condenó el empleo abusivo de las armas fuego, que ha dejado como consecuencia más del 80% de las muertes violentas que llenan de luto y dolor familias en el territorio nacional.

Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el país hay aproximadamente 600 mil armas de fuego, y además se estima que alrededor de millón doscientos mil armas son de uso prohibido<sup>29</sup>. De acuerdo a registros oficiales de Fuerza de Seguridad Nacional Interinstitucional (FUSINA), en el 2016, se decomisaron 8,350 armas de fuego.

El Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, durante su visita a Honduras en mayo de 2016, entre sus observaciones preliminares recomendó la reforma de la Ley sobre el Control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros similares, en la que se debe introducir regulaciones estrictas sobre el tipo y número de armas, requisitos de registro permisible y ajustado para la compra de armas, para proteger a todos los individuos de la amenaza de la violencia armada<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> Se incrementa uso de fusiles en crímenes. (2017). *La Tribuna*. <http://www.latribuna.hn/2017/01/23/se-incrementa-uso-fusiles-crimenes/>.

<sup>30</sup> *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. (2016). Recuperado el 27 de mayo de

2016, de Observaciones Preliminares sobre la Visita Oficial a Honduras por el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, del 23 al 27 de mayo de 2016: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?News>

## Lucha contra la impunidad

La impunidad es una manera de negar el derecho a la verdad que tienen las víctimas, sus familias y la sociedad. Estimula la comisión de delitos y genera la ampliación de los espacios de violencia y la idea que el delito es algo tolerado por el Estado y la sociedad. Para el CONADEH es motivo de preocupación, que el Estado no disponga aún de la adecuada investigación para determinar la autoría directa o intelectual de los delitos.

El CONADEH ha abogado por una mayor unidad entre el pueblo y el Gobierno contra la impunidad, y para defender el derecho a la vida de las personas.

El número de hechos violentos que se registra anualmente, en el país, es un problema de interés nacional, acuciante, actual y que pone en riesgo la cohesión de toda la sociedad. Es necesario tomar decisiones de tipo excepcional, enmarcadas en el respeto de los derechos humanos, para controlar las manifestaciones de violencia, extorsiones, asesinatos, homicidios, femicidios y muertes múltiples.

Para atender las causas de esta problemática es necesario tener en cuenta consideraciones no solamente de protección policíaco-militar, sino que aspectos que tienen que ver con el combate a la pobreza, la discriminación y con la necesidad de abrir nuevas oportunidades para que la población viva dignamente.

La lucha contra la impunidad es fundamental. La impunidad no solo proviene de la falta de articulación y coordinación eficiente entre los operadores de justicia y de una preparación técnica correspondiente en materia de investigación, sino también de la inacción de la sociedad que no denuncia los

hechos delictivos y no contribuye con los órganos del Estado en brindar información, lo que permite que el delito progrese. La impunidad entorpece el goce efectivo de los derechos humanos en Honduras y luchar contra ella debe ser una actividad constante y permanente.

Es imprescindible que el Estado de Honduras adelante de manera urgente investigaciones que conduzcan a esclarecer las interminables muertes de personas de pueblos indígenas y afrohondureños, líderes sindicales, niñas, niños y adolescentes, mujeres, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, personas LGTBI, abogados y operadores de justicia; y a que se enjuicie y castigue a las personas responsables del delito. Se requiere intensificar y profundizar las investigaciones de manera pronta, diligente e imparcial, y aplicar las sanciones penales que correspondan, a fin de evitar la impunidad y la repetición de hechos similares.<sup>31</sup>

En sus constantes afirmaciones y recomendaciones, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó abordar este tema de la violencia, la corrupción y la impunidad como punto prioritario del “diálogo político” convocado, debiendo ser objeto de un compromiso político concreto de parte de todos los partidos legamente inscritos en el país, ya que estos males públicos agobian a la sociedad hondureña y requieren de acciones urgentes de todos los sectores, en particular de la clase política.

### Comisión Especial de Depuración Policial

El CONADEH giró instrucciones a todas sus Oficinas Regionales y

<sup>31</sup> CONADEH, informe sobre las “Observaciones a Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras”,

elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, diciembre 2015.

Departamentales para que hicieran llegar a la Oficina Central las denuncias, registradas en esta Institución, que existan en contra de policías, en seguimiento a solicitudes de la Comisión Especial de Depuración Policial. Entre las denuncias registradas en el CONADEH contra policías se encuentran incumplimiento de los deberes de los funcionarios; abusos de autoridad; uso inmoderado de la fuerza e inclusive el hecho de no leerle sus derechos a las personas detenidas.

Además, el CONADEH urgió al Estado hondureño brindar mayor seguridad a los miembros de esta Comisión, ya que la labor que realiza no solo es de interés nacional, sino también de alto riesgo.

### **Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH)**

El CONADEH abordó con la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) la situación de la corrupción en el país y sus impactos negativos en el goce de los derechos humanos.

El CONADEH calificó como un hecho importante que las víctimas de corrupción que han sido violentados en sus derechos, tengan acceso a la justicia. El Defensor del Pueblo expresó, a la MACCIH, su preocupación por los actos de corrupción que se dieron en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que afectaron directamente a los derechohabientes.

El Defensor del Pueblo consideró que, para mayor efectividad del trabajo de la MACCIH, se necesita tener las mayores posibilidades de acceso a toda la documentación que necesite. Es importante que la mayor transparencia se haga efectiva en todos los procesos que implican la transformación del sistema de justicia.

En la lucha contra la corrupción y la impunidad, la MACCIH debe encontrarse con el compromiso del Estado de dar todo su máximo aporte para que el trabajo sea efectivo y que todas las condiciones apropiadas, para ese trabajo, puedan brindarse.

### **Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Es importante referir que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó, en la visita que realizó en diciembre de 2014, apoyo al CONADEH para el seguimiento de la aplicación efectiva de las medidas cautelares otorgadas por esa Comisión.

De acuerdo al registro de la Procuraduría General de la República, del 2002 al 2016 se encuentran vigentes cuarenta y cuatro (44) medidas cautelares otorgadas por la CIDH; treinta solicitudes de información; veinte (20) cerradas y quince (15) levantadas o suspendidas.

El CONADEH contribuye con el seguimiento y gestiona, con la Procuraduría General de la República, un monitoreo sistemático y conjunto.

### **Situación de los Centros Penales**

A partir del 2015, se habilitó treinta (30) centros penitenciarios para adultos. De acuerdo a datos del Instituto Nacional Penitenciario (INP), la población penitenciaria en 2016, era de 17,544 personas. De estas, 9,675 personas se encuentran procesadas y 7,869 condenadas.

Existe sobrepoblación en estos centros, considerando que dichos establecimientos solo tienen capacidad para recluir 8,000 personas, lo que muestra que actualmente la población sobrepasa, en más de un 100 por ciento, su capacidad.

Los centros de privados de libertad en Honduras se han caracterizado por el hacinamiento, la carencia de los medios de rehabilitación, el desentendimiento del Estado sobre su responsabilidad con los privados de libertad, la introducción de armas, drogas y licores, fugas y un régimen disciplinario en manos de algunos internos. Todo lo que ha provocado enfrentamientos y muerte entre los reclusos en diferentes centros penales, y actividades delictivas contra la sociedad.

En operativos realizados por las autoridades en las celdas, es común que encuentren armas de todo calibre, machetes, bebidas alcohólicas, teléfonos celulares y diferentes tipos de droga.

Durante el 2016, CONADEH realizó 303 inspecciones a los centros penales del país. En esas visitas, se ha constatado que la situación de los centros penitenciarios poco ha cambiado y su problemática tiende a agudizarse, siendo del conocimiento público- de acuerdo a lo expresado también en los medios de comunicación- la participación de privados de libertad en actividades del crimen organizado, como extorsiones, secuestros, sicariato, entre otros, demostrando la mala gobernanza incompatible con la normativa nacional e internacional.

En lo que se refiere a los Centros Penales de Máxima Seguridad, el CONADEH considera que las mismas deben ser

excepcionales y únicamente para personas que ponen en peligro a la sociedad y el orden interno dentro de las prisiones. La privación de la libertad persigue un doble propósito, uno es proteger a la sociedad de las personas que han delinquido y transgredido las leyes y, el otro, es lograr la rehabilitación, reeducación y reinserción social del privado de libertad.

Si bien la Constitución, las leyes y los tratados internacionales establecen expresamente que debe respetarse la dignidad inherente al ser humano, que es aplicable también a las personas privadas de libertad, el Estado tiene la potestad de tomar medidas de seguridad aplicables a los privados de libertad, respetando sus derechos humanos.

Para proteger a la sociedad, se puede tomar medidas excepcionales, inclusive de aislamiento, siempre y cuando esas medidas estén detalladas, estén previstas e individualizadas. Esas medidas de aislamiento no se pueden generalizar para todas las personas, tienen que ser individuales, legales, de carácter temporal y ser objeto de supervisión.

En el caso de Honduras, se tiene como límite que no se incida en penas adicionales a las establecidas en las sentencias y que no se incurra en figuras como la tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes. En el país hay instituciones, como el Poder Judicial que, a través de los jueces de ejecución, vigila como se están ejecutando las penas. Además, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Derechos Humanos, creó una Unidad que se encarga de verificar la situación de las personas privadas de libertad en los centros penales. Se cuenta

también con el Comité Nacional contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), que es la institución especializada que verifica, en todos los centros de detención, cómo se encuentran las personas privadas de libertad.

El CONADEH denunció que autoridades penitenciarias negaron el ingreso del personal de esta Institución al Centro Penitenciario de Ilima, Santa Bárbara, pese a que, por ley, tanto las autoridades civiles, militares o de cualquier índole, tienen la obligación de permitir el acceso a personal de este ente estatal. Las autoridades dieron su explicación. Finalmente, el CONADEH pudo realizar inspecciones a dicho centro en seguimiento a quejas presentadas por parientes y apoderados legales de los privados de libertad. Como resultado de las mismas, en octubre del 2016, remitió un oficio al Director de dicho Centro presentando recomendaciones, relacionadas con derechos fundamentales como la salud, alimentación y acceso al agua. Varias de las recomendaciones han sido acatadas, brindando una mejor atención especialmente en el tema de salud de los privados de libertad.

### II.1.2. Derecho a la seguridad personal

La seguridad es un derecho fundamental y una de las condiciones básicas para el ejercicio de las libertades individuales y colectivas. El Estado tiene el deber de garantizar la seguridad en todo el territorio de la República para la protección de las personas y los bienes, defender las

instituciones y los intereses nacionales, el respeto a las leyes, el mantenimiento de la paz y el orden público.

La seguridad personal está consagrada como derecho en varios tratados internacionales, especialmente en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*. La Convención Americana sobre Derechos Humanos afirma que *“Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”*. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre<sup>32</sup> y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>33</sup>, entre otros, también contienen el derecho a la seguridad.

La inseguridad personal es una limitante al desarrollo de las personas y la sociedad. El Informe Sobre Desarrollo Humano afirma que *“el conflicto y el sentimiento de inseguridad personal tienen repercusiones negativas en el desarrollo humano y obligan a miles de millones de personas a vivir en condiciones precarias.”*<sup>34</sup>

Las principales obligaciones del Estado con respecto a la seguridad que pueden generar responsabilidad, según las normas y estándares internacionales, pueden ser clasificadas en cuatro grupos:

- Adoptar medidas para prevenir la vulneración de derechos vinculados a la seguridad ciudadana (prevención del daño).
- La responsabilidad del Estado por conductas de sus agentes y de terceros.

<sup>32</sup> Artículo 1: *“Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*

<sup>33</sup> Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”*

<sup>34</sup> PNUD, Informe Resumen sobre Desarrollo Humano 2014, *“Violencia de Grupos e Inseguridad”*, Pg. 7

- El derecho a la protección judicial y la obligación de investigar.
- La obligación de adoptar medidas para la seguridad de los colectivos en situación de vulnerabilidad o expuestos a situaciones específicas de riesgo.<sup>35</sup>

La seguridad personal o pública ha sido uno de los principales temas de análisis y discusión, especialmente en los últimos años, donde la elevada incidencia de violencia y criminalidad, coloca este grave problema entre los principales elementos del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 y de la Política Pública en Derechos Humanos y su Plan Nacional de Acción.

La dirección de la estrategia para brindar seguridad a la población, es liderada por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a través de la creación y fortalecimiento institucional de la policía, con apoyo de los militares y con presencia de jueces y fiscales (TIGRES<sup>36</sup>, FUSINA<sup>37</sup>, PMOP<sup>38</sup>, Unidad Anti-extorsiones). El resultado de la estrategia interinstitucional se evidencia en el número de extorsionadores y otros delincuentes detenidos este año, así como de supuestos narcotraficantes extraditados y otros sospechosos sujetos a procesos para serlo.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONADEH llama incesantemente a tomar conciencia de la necesidad de buscar la erradicación de las causas de la situación general de violencia y delincuencia, y a asegurar el funcionamiento efectivo del Estado democrático y social de Derecho

como tal, dentro del marco más amplio e integral de la seguridad humana.

El Gobierno tiene la responsabilidad de avanzar por esa vía (Seguridad Humana) y a ello el CONADEH insta constantemente, para asegurar el recorrido del camino del desarrollo sostenible e incluyente; lo que implica guiarse por políticas integrales de seguridad humana.<sup>39</sup>

De manera persistente, el Titular del CONADEH enfatiza que cualquier persona que ocupe una posición dentro del Estado, y particularmente dentro de las Fuerzas Armadas y de la Policía, debe actuar siempre protegiendo y respetando los derechos humanos: *“En ambos casos siempre debe haber un respeto irrestricto de los derechos humanos como condición fundamental para el ejercicio válido de las competencias que le sean atribuidas en virtud de un nombramiento de esa índole”*.<sup>40</sup>

Se recomienda al Estado tomar las medidas integrales encaminadas a garantizar la seguridad ciudadana de las y los hondureños, a fin de evitar el alto índice de homicidios, por lo que se debe implementar medidas urgentes para atacar las causas estructurales de esta violencia y de la impunidad, así como para proteger a la población ante esta situación.

Durante el 2016, se atendió un total de 55 denuncias por supuestas violaciones a la seguridad personal, de las cuales las detenciones arbitrarias o ilegales por parte de los órganos de seguridad mostraron la mayor

<sup>35</sup> “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Seguridad” Pg. 231

<sup>36</sup> Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES)

<sup>37</sup> Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA)

<sup>38</sup> Policía Militar de Orden Público (PMOP)

<sup>39</sup> CONADEH, Boletín 16-012015 “Reunión CONADEH Ban Ki-Moon”, enero de 2015.

<sup>40</sup> CONADEH, Boletín 12-012015 “Recomiendan a nuevas autoridades de seguridad respeto irrestricto a los derechos humanos”, enero 2015.

cantidad de acuerdo a la modalidad violatoria que se observa en la Tabla No. 8.

**TABLA 8: NÚMERO DE DENUNCIAS POR SUPUESTAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL, SEGÚN SU MODALIDAD VIOLATORIA DURANTE EL 2016, A NIVEL NACIONAL.**

<b>Modalidad Violatoria</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Seguridad Personal</i>	55
<i>Detenciones arbitrarias o ilegales por parte de órganos de seguridad</i>	48
<i>Detenciones arbitrarias o ilegales por particulares con la aquiescencia de agentes del Estado</i>	1
<i>Inacción ante retenciones o traslados ilícitos de personas menores de edad</i>	2
<i>Inacción o negligencia de las autoridades diplomáticas ante solicitudes relacionadas con nacionales en el extranjero.</i>	1
<i>Violación y obstaculización a las garantías del debido proceso</i>	1
<i>Violación y obstaculización a las garantías judiciales</i>	2
<b>Total general</b>	<b>55</b>

Dichas detenciones realizadas fueron notificadas a las oficinas del CONADEH porque a las personas se les detiene y no se les explica o se les da alguna notificación de la acción. Otras denuncias resultan por supuestos actos de violencia de las autoridades en contra de las personas y daños a la propiedad y los bienes materiales sin razón alguna. Muchas de estas personas manifestaron ser víctimas de violencia y maltrato a la integridad física por parte de las autoridades.

Algunos manifestaron que se les detenía por un supuesto delito sin darles la oportunidad de demostrar su inocencia. Por ejemplo, a personas que se les detiene por supuesto estado de ebriedad, pero ni siquiera les realizan las pruebas correspondientes para demostrar que, en efecto, lo están.

El CONADEH da seguimiento a las acciones gubernamentales, haciendo

aportes, exhortaciones y recomendaciones para que el trato y acciones de las autoridades se realicen conforme a la Constitución y los tratados internacionales, y enfocados en el cumplimiento, respeto y tutela efectiva de los derechos humanos, evitando los excesos de poder o autoridad, y ajustando, cada vez más, la interpretación y aplicación de las leyes a la efectividad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona humana y derechos colectivos de los habitantes.

### II.1.3. Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es la posibilidad de toda persona de acudir al sistema jurisdiccional o administrativo previsto para la resolución de conflictos y para la restitución o el mantenimiento de los derechos protegidos de los cuales la persona es titular, independientemente de su condición económica, social o de otra naturaleza.

Es decir que, por este principio, podemos entender la posibilidad, ante una controversia o la necesidad de esclarecimiento de un hecho, de utilizar los medios previstos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para su respectiva resolución. Se conjuga con el principio del debido proceso o conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto o pretensión que pueda afectarlo.

Los instrumentos internacionales ratificados por Honduras reconocen el derecho de acceso a la justicia nacional, regional y universal. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un recurso

efectivo ante los tribunales<sup>41</sup> y a las garantías judiciales de quienes sean acusados en materia penal<sup>42</sup>; y, en sentido similar, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. También El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>43</sup> y los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>44</sup> hacen referencia a este derecho.

Un total de 1,441 denuncias fueron atendidas por las oficinas del CONADEH, a nivel nacional durante el 2016 por falta de Acceso a la Justicia y Debido Proceso Legal; No recepción de denuncia planteada; Retardo en la admisión de la Demanda y Retardo en la admisión de un recurso, como se observa en la Tabla No. 9.

**TABLA 9: NÚMERO DE DENUNCIAS POR FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO LEGAL, DURANTE EL 2016, A NIVEL NACIONAL.**

<b>Modalidad Violatoria</b>	<b>N° Queja</b>
<i>Acceso a la Justicia y Debido proceso legal</i>	1,392
<i>No recepción de denuncia planteada</i>	37
<i>Retardo en la admisión de la Demanda</i>	8
<i>Retardo en la admisión de un Recurso</i>	4
<b>Total general</b>	<b>1,441</b>

Las peticiones de acción hacia el CONADEH de las personas que se ven perjudicadas de alguna manera en el Acceso a la Justicia y Debido Proceso Legal, es generalmente porque se han visto en la necesidad de saber cuál es el curso de las investigaciones de las instituciones encargadas de la justicia en Honduras, las cuales muchas veces, manifiestan lentitud en

los procesos, falta de interés, falta de información, entre otros.

La deuda de la justicia con el pueblo sigue siendo grande y atenderla requiere de una mayor coordinación y funcionalidad responsable entre quienes se encargan de capturar y llevar a los supuestos delincuentes ante los tribunales y los encargados de impartir justicia. El sistema de justicia ha sido afectado también por algunos de sus operadores que se han confabulado con el crimen organizado y el narcotráfico, prueba de ello es que se ha dictado tres sentencias condenatorias a Jueces, por ese tipo de relaciones ilícitas.

El grado de confianza que tienen las personas en el sistema de justicia es también una barrera para el acceso a la misma. Se puede visualizar una barrera institucional en la dificultad del sistema judicial de atender a los habitantes, en todo el territorio, con defensores públicos; la poca disponibilidad de información que oriente a las personas sobre cómo obtener los servicios jurídicos gratuitos proporcionados por instituciones públicas y paraestatales; la carencia de logística; el personal sin experiencia y el debido profesionalismo.

De acuerdo a la competencia Cuasi Jurisdiccional del CONADEH: todos los habitantes pueden presentar quejas por cualquier medio ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Toda queja presentada al CONADEH será registrada y se dará acuse de recibo de la misma, se tramitará o rechazará. En este último caso, se hará por escrito motivado, informando al interesado que acciones puede ejercitar. La institución del CONADEH no

<sup>41</sup> Artículo 8

<sup>42</sup> Artículos 10 y 11

<sup>43</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 14.

<sup>44</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 8 y 25.

entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si iniciada su actuación, se interpusiese por la persona interesada, demanda o recurso ante los tribunales<sup>45</sup>.

El CONADEH no es competente para modificar o anular los actos o resoluciones de la Administración, pero puede sugerir se modifiquen los criterios que lo generaron. Tampoco puede modificar las sentencias judiciales, pero vela por el libre acceso de las personas ante los órganos jurisdiccionales y para que éstos actúen con la debida diligencia y celeridad personal<sup>46</sup>

El CONADEH puede conocer, a petición de parte, los casos de violencia doméstica o intrafamiliar que evidencien infracción penal, denunciándolos ante autoridad competente<sup>47 48</sup>

Además de lo anterior, el CONADEH continúa dando seguimiento e impulso a las recomendaciones presentadas, entre otras, por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Honduras, con respecto al informe que presentó el Estado hondureño en mayo del 2015, en las que se recomienda *“reforzar las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos, con miras a fomentar el acceso a la justicia, en particular de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos, los niños, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afrodescendientes y la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.”*<sup>49</sup>

En seguimiento de las denuncias atendidas a nivel nacional, el CONADEH realizó 2,500 acciones de investigación, solamente en postas policiales, Juzgados y otras Instituciones del Estado, sobre quejas relacionadas con el derecho a la justicia.

El acceso a la justicia es una materia central en la estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario” del CONADEH.

En base a las denuncias presentadas por la población ante las Oficinas del CONADEH, a partir de enero de 2014 se comenzó a atender solicitudes de constancia por dichas denuncias desde la Oficina Central en Tegucigalpa inicialmente, y luego de las demás oficinas a nivel nacional.

Esto, muestra que las denuncias se realizan generalmente en contra de:

1. Policía Nacional (Abuso de autoridad)
2. Ministerio Público (Personal que allí trabaja)
3. Secretaría de Educación (Personal Docente)
4. Secretaría de Salud
5. Asuntos laborales de instituciones varias
6. Pleitos de tierras (Reivindicación y otros)
7. Violencia Doméstica
8. Extorsión (quienes tramitan dicha constancia para salir de Honduras)
9. Amenazas a muerte (por mareros o personas particulares).

En el 2016, la cantidad de solicitudes de constancias de denuncias emitidas por la Secretaría General del CONADEH, fue de 495

<sup>45</sup> Artículo 26 de la Ley Orgánica del CONADEH

<sup>46</sup> Artículo 42 de la Ley Orgánica del CONADEH

<sup>47</sup> Artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica del CONADEH

<sup>48</sup> CONADEH, Informe “Declaración de Conformidad a los Principios de París”, diciembre de 2015. Presentado en ocasión de la solicitud de re-acreditación del

CONADEH con la categoría “A” de conformidad con los Principios de París, Pg. 39.

<sup>49</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal-Honduras”, Julio de 2015, Capítulo sobre “Conclusiones”, #124-11, Página 15/27

denuncias del periodo de enero a diciembre. De estas, en su mayoría se recibieron en Tegucigalpa y San Pedro Sula, con un total de 270 y 113 solicitudes de constancias respectivamente.

## Corte Suprema de Justicia

### *NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*

La Junta Nominadora para la Elección de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia entregó la nómina de candidatos y candidatas, con una anticipación de siete días, para facilitar el examen y debate de las candidaturas, por el Congreso Nacional y pueblo hondureño, antes de la fecha de elección prevista para el 25 de enero del 2016.<sup>50</sup>

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos presentó un informe especial sobre el proceso de nominación de candidatos y candidatas a Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que expuso el trabajo realizado por dicha Junta y el proceso que se siguió para escoger a los candidatos (as), teniendo como finalidad la integración de una CSJ comprometida con la independencia e imparcialidad en la impartición de justicia. El CONADEH cumplió, asimismo, con su compromiso de supervisar e ir haciendo las recomendaciones orientadas hacia esa finalidad.

Desde el inicio del proceso, el CONADEH asumió el compromiso legal y ético de poner en práctica toda su capacidad y acción hasta cumplir con la función única, de la Junta Nominadora, de presentar, ante el Congreso Nacional, los candidatos idóneos para desempeñarse, independiente e

imparcialmente, en la Corte Suprema de Justicia.

Es de subrayar, que el Titular del CONADEH, aseguró una participación diferente de la institución de ese proceso para que se realizase su participación conforme a sus atribuciones legales de garantizar la protección, respeto y promoción de los derechos humanos y fortalecer el Estado de Derecho.

Ejemplos de ello son los siguientes:

1. En la etapa de pre-selección de candidatos, puso fin a la práctica la selección directa de candidatos por el Titular del CONADEH, y la sustituyó por la apertura y auto propuesta de abogados (as) a nivel nacional, concurso público (escrito y oral) y selección conforme a criterios divulgados y participación de profesionales;
2. En el proceso de selección de candidatos anticipó las normas que guiarán su participación en la Junta Nominadora;
3. Logró la inclusión del conocimiento del Derecho de los Derechos Humanos.

Ante la situación ocurrida el 25 de enero de 2016 en el Congreso Nacional, en la que no hubo consenso para elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se había previsto hacerla cuantas veces sea necesaria. El CONADEH indicó que esto no manchó el proceso, solo reflejó que el Congreso Nacional tiene que garantizar un espacio suficiente para lograr consensos más amplios. Por eso, en su momento, sugirió la intensificación del diálogo y unir todo el esfuerzo de los congresistas para tratar de dar una respuesta siempre más responsable a

---

<sup>50</sup> Ver Informe Especial: "Proceso de nominación de candidatos y candidatas a Magistrados (as) de la Corte

Suprema de Justicia", presentado por el CONADEH en enero de 2016.

las expectativas de la población de tener una Corte Suprema de Justicia integrada por mujeres y hombres que garanticen la vigencia y positividad del Estado Democrático de Derecho en Honduras.

El Defensor del Pueblo también recomendó dirigir la mirada hacia el pueblo y alejarse de los intereses partidarios o posiciones político ideológicas que obstaculizan la elección e integración de un Poder del Estado cuya finalidad es garantizar el respeto y protección de la dignidad humana, y que solamente perjudica, al pueblo, en sus derechos humanos.

El CONADEH destacó que, pese a la diversidad de opiniones, el 27 de enero de 2016, en sumisión al Estado de Derecho, los diputados de las diferentes bancadas adoptaron unánimemente un instructivo para efectuar la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia” con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales aplicables a la elección.

Dicho instructivo estableció la obligación de los 128 diputados de ejercer el voto individual, directo y secreto, además, indica el proceso de votación, el depósito de los votos, escrutinio abierto y público, y otras normas complementarias que favorecen la transparencia de la elección.

El 28 de enero, el Congreso Nacional, eligió a los primeros ocho magistrados que integrarán la nueva CSJ, luego de hacerse el escrutinio del primer sufragio que ejercieron los 128 diputados.

En otro acto de votación realizado el 1 de febrero, para elegir a los 7 restantes magistrados de la Corte Suprema de Justicia, no se logró la mayoría calificada requerida de 86 votos para su elección parcial o completa. En la cuarta votación realizada el 10 de

febrero, el Congreso Nacional logró la elección de tres magistrados más, quedando pendiente la elección de cuatro. Finalmente, en el quinto acto del proceso de votación, realizado el 11 de febrero, y tras 17 días de deliberaciones, para la elección de los 15 magistrados (as) de la Corte Suprema Justicia: el Congreso Nacional eligió y juramentó a la nueva Corte Suprema de Justicia, presidida por el abogado Rolando Argueta para un período de siete años (2016-2023).

#### *MORA JUDICIAL*

El CONADEH fue invitado y estuvo presente, como observador, en reunión con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrados, jueces, representantes de asociaciones y Defensa Pública, para tratar el tema de la Mora Judicial y la preocupación de la Corte Suprema de Justicia, en vista que se dicha mora es de alrededor de 156,401 expedientes.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos expresó, en dicha reunión, que el proceso acumulativo de la mora se ha venido ocasionando a lo largo del tiempo y no tiene excusa, pero es importante destacar la iniciativa de la actual Corte Suprema de Justicia de reconocer el problema con la voluntad de resolverlo. El CONADEH había planteado ya a la anterior Corte, el problema de la mora judicial y de las de las violaciones al debido proceso y la necesidad de dar una justicia pronta.

Esta mora judicial contribuye al hacinamiento en los centros penales, sin perjuicio de las demás materias del Derecho en las que existe una mora. El CONADEH considera de suma importancia la participación de todos los sectores involucrados dentro del Poder Judicial. El CONADEH manifestó su disposición de acompañar y supervisar el trabajo que se realice dentro del Poder Judicial.

Por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, se creó un comité técnico interinstitucional para obtener soluciones. Además, se elaboró un plan nacional para la erradicación de la mora judicial en plazo razonable. El CONADEH actúa como observador.

*EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH) REITERA SUS RECOMENDACIONES DEL 2015 SOBRE RESPETO A LAS SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y A LA NORMATIVA VIGENTE MÁS FAVORABLE A LA PERSONA HUMANA.*

Con el respeto debido a la diversidad de opiniones y a la libertad de expresión del pensamiento, y atendiendo a que ciudadanos (as) (con diferentes criterios sobre el fundamento e implicaciones, en materia de derechos políticos, de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de lo Constitucional, de veintidós de abril de dos mil quince) han publicado llamados al CONADEH para que se pronuncie de nuevo, al respecto; recordando la obligación del Poder Judicial de aplicar, en este siglo XXI, la institución del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, denominada “Control de Convencionalidad” según la cual la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las normas más favorables a la persona humana, deben hacerse prevalecer sobre cualquier norma interna incompatible con ellas; y teniendo presente la independencia de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (frente al Gobierno en su manifestación en los tres poderes, a los sectores políticos y a otros grupos o sectores determinados de personas). Independencia que coloca, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, al servicio exclusivo de la

protección y respeto de la dignidad humana de las personas habitantes de Honduras, sin exclusión ni discriminación alguna, el CONADEH se pronunció de nuevo, en el 2016, de la manera siguiente<sup>51</sup>:

En la sentencia sobre el recurso interpuesto de inconstitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia declaró, el 22 de abril de 2015, que las normas contenidas en la vigente Convención Americana sobre Derechos Humanos, prevalecen sobre la norma constitucional que prohíbe absolutamente la reelección, por lo cual se declaró inaplicable esa prohibición constitucional y otras normas complementarias.

Por lo anterior y aun cuando, en aspectos de forma, se hubiera podido ordenar más el razonamiento judicial: el CONADEH reitera el respeto a la referida sentencia de la Corte Suprema de Justicia y nuestra recomendación en cuanto a la responsabilidad que corresponde al honorable Congreso Nacional de dialogar cívicamente y realizar, de conformidad con esa sentencia, las reformas o derogaciones de las normas declaradas inconventionales e inaplicables, regulando lo correspondiente a la reelección.

Es posible establecer condiciones o restricciones del derecho a presentarse a elecciones, siempre que esas condiciones o restricciones sean objetivas, razonables, no discriminatorias y dictadas por razones de interés general; recordando que, en todo caso, ningún Estado, grupo de personas o individuo determinado puede ni debe interpretar disposiciones sobre derechos humanos, atribuyéndose facultades de “emprender actividades o realizar actos

---

<sup>51</sup> Para mayor información, ver Comunicados referentes a este tema por el CONADEH 2015-2016 en el siguiente enlace: <http://app.conadeh.hn/descargas/Comunicado.pdf>

encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él”.<sup>52</sup>

CONADEH indicó también que, en cumplimiento de su deber y en actitud coherente con la responsabilidad constitucional de respetar las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, el honorable Congreso Nacional debería igualmente cumplir con la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de lo Constitucional, de 7 de mayo del 2003, derogando los artículos 205 numeral 10 y 218 numeral 9 de la Constitución de la República, los cuales atribuyen al Congreso Nacional la facultad de interpretar la Constitución de la República, lo que es incompatible con el Estado democrático y social de Derecho que debe salvaguardar la intangibilidad y progresividad de los derechos humanos para asegurar su goce efectivo por las personas que habitan Honduras.

*BASES DEL RESPETO A LAS SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y A LA NORMATIVA VIGENTE MÁS FAVORABLE A LA PERSONA HUMANA.*

Desde el 8 de mayo de 2015, el CONADEH se manifestó sobre este trascendental asunto, mediante comunicado escrito y conferencia de prensa, en los cuales se divulgó las consideraciones y recomendaciones sobre el vínculo de la justicia constitucional con la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El pronunciamiento se hizo para aportar criterios que coadyuvasen a impulsar oportunamente el responsable debate y la valoración consecuente, por la sociedad, de la sentencia sobre la acción de inconstitucionalidad. Por ello, desde aquel

momento, se expresó que: “Ante la discordancia y tensiones entre personas, sectores o grupos, sobre el valor del fallo de la Corte Suprema de Justicia que posibilita la reelección a la Presidencia de la República y con el afán de fomentar el entendimiento y diálogo que preserve la armonía, paz social y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) estima sensato y oportuno que el pueblo conozca cómo funciona la justicia constitucional en los Estados de Derecho y su vínculo ineludible con la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para así contar con elementos de juicio que permitan valorar, lo más objetivamente posible, la actual sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de lo Constitucional”.

Se reiteró lo expresado en aquella ocasión, en cuanto a que el CONADEH hubiera preferido una mayor participación ciudadana en la solución de esta situación relativa a la reelección, aplicando lo previsto por la Constitución al instituir el plebiscito, referéndum y la iniciativa de ley ciudadana, y logrando asegurar el equilibrio democrático entre la soberanía popular y la supremacía constitucional, sabiendo que ni la soberanía popular puede expresarse al margen de la Constitución de la República ni la supremacía constitucional puede impedir el ejercicio de la soberanía por el pueblo.

Sin embargo, se señaló que, de acuerdo también con la Constitución de la República y la Ley sobre Justicia Constitucional, el Poder Judicial tiene la potestad que emana del pueblo de impartir justicia y que corresponde únicamente a la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Sala de lo Constitucional, como intérprete último y definitivo de la Constitución, en los

---

<sup>52</sup> Artículos 5 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

casos concretos sometidos a su conocimiento, la facultad de conocer de la garantía de inconstitucionalidad, interpretando y aplicando las normas internas, conforme a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y tomando en consideración las interpretaciones que de ellos hagan los tribunales Internacionales.

Esa es normatividad e institucionalidad del Estado de Derecho en Honduras, para asegurar el cumplimiento de la obligación de respetar la efectividad y garantía de los derechos políticos y demás derechos humanos, en especial, aplicando las normas del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Los hechos evidencian que el Sr. Rafael Leonardo Callejas como Ex Presidente Constitucional de la República y como ciudadano hondureño, optó por la vía jurisdiccional e igual hicieron otros ciudadanos; y que, en la sentencia sobre la correspondiente acción de inconstitucionalidad, el 22 de abril de 2015, se declaró que las normas contenidas en la vigente Convención Americana sobre Derechos Humanos, prevalecen sobre la norma constitucional que prohíbe absolutamente la reelección, por lo cual se declaró inaplicable esa prohibición constitucional y otras normas complementarias. Esa sentencia es de ejecución inmediata y tiene efectos generales.

Esa obligatoriedad y efectos de la sentencia, tal como expresado en la manifestación del CONADEH en mayo 2015, resulta del hecho que, por primera vez, la Corte Suprema de Justicia, además de realizar el “control de constitucionalidad” cumplió con su deber internacional de aplicar el “control de convencionalidad”, el cual, dentro del sistema interamericano de

derechos humanos, ordena a los magistrados reputar inaplicables las normas internas, incluyendo las de la Constitución de la República, opuestas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a la interpretación dada a ésta por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El “control de convencionalidad” es una institución que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha venido aplicando y desarrollando, desde el inicio del presente siglo XXI, para que los Estados concreten nacionalmente su obligación de garantizar la efectividad del goce de los derechos humanos conforme a lo que prescribe la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados, y la interpretación que les haya dado la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos. En la aplicación del “Control de Convencionalidad” ya se ha declarado que normas constitucionales son inaplicables por ser inconventionales o contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tal como la Corte Interamericana lo hizo, en el 2002, con una norma constitucional de Chile, en el caso denominado “La Última Tentación de Cristo”.

El “control de convencionalidad” es obligatorio en todo Estado, en el cual esté en vigencia la Convención Americana sobre Derechos Humanos y haya sometimiento voluntario a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como ocurre en el caso de Honduras.

El CONADEH se pronunció así, de nuevo sobre este tema, con respecto al cual expresó se abstendrá de nuevas declaraciones o consideraciones, para evitar ser envuelto en el juego de malabares político-partidistas y otros que pretendan afectar la independencia de esta institución estatal de protección y promoción de los derechos humanos, al servicio exclusivo de la

dignidad de las y los habitantes, y del desarrollo sostenible nacional.

### **Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia**

En el 2015<sup>53</sup> entró en vigencia la Ley de Protección para los y las Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Dicha ley crea, en su artículo 19, el Sistema Nacional de Protección para Defensores de Derechos Humanos, que establece bases de coordinación entre instituciones públicas y la sociedad en general; integrado por cinco órganos entre los cuales se encuentra el Consejo Nacional de Protección para los y las Defensores de Derechos Humanos, conformado por instituciones del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil, entre éstas últimas, dos representantes de las organizaciones de derechos humanos, las cuales deben ser “acreditadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”.

El Artículo 21 de esa Ley establece que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el representante en Honduras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” actuarán durante la elección de los representantes de la Sociedad Civil en calidad de invitados como observadores con voz, pero sin voto”. El CONADEH ha cumplido con ambas funciones.

En el 2016, el CONADEH participó en la elaboración del Reglamento General de la Ley de Protección para las y los Defensores de

Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. El mismo fue aprobado en agosto de 2016<sup>54</sup> y en él se define el funcionamiento del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Dicho Consejo, entre sus relaciones con las autoridades, tiene la atribución de “realizar exhortos a las diferentes autoridades públicas o políticas, tanto del ámbito nacional, departamental o municipal para que cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley y llamados de atención en caso de incumplimiento a las decisiones de protección ordenadas por la Dirección General y/o Comité Técnico. Ante esta situación, el Consejo, por medio de su coordinación, remitirá la información pertinente al CONADEH para que en virtud de sus facultades legales inicie las investigaciones correspondientes y si el Consejo, así lo considera pertinente, procederá de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento para el trámite de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley...”<sup>55</sup>

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH), de acuerdo a dicho Reglamento, cuentan con facultades para monitorear el cumplimiento de los acuerdos y decisiones del Consejo. Para ello pueden solicitar a los órganos de implementación del Sistema Nacional, informes de sus actividades, sobre los cuales pueden brindar observaciones, recomendaciones y solicitar acciones específicas.

<sup>53</sup> Decreto del Poder Legislativo No. 34-2015 publicado en la Gaceta de 16 de mayo del 2015.

<sup>54</sup> Acuerdo Ejecutivo No. 59-2016

<sup>55</sup> Artículo 10 del Reglamento General de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia

El CONADEH ha estado presente en reuniones del Consejo Nacional y el Comité Técnico en las cuales se contó con asistencia técnica al Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras (PADH); se abordó el tema medidas de protección tecnológicas y de infraestructura para las personas beneficiadas con la ley de protección para las(os) Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia; Medidas cautelares; y se llevó a cabo la elección del nuevo director del Consejo y reuniones con la sociedad civil.

El CONADEH en su condición de Asesor<sup>56</sup> ha revisado y remitido sus observaciones así como participado en los diferentes talleres desarrollados sobre los instrumentos normativos como son: El Manual de Funciones de la Dirección General del Sistema de Protección, diseño de la estructura, procedimientos y formatos de las Unidades Auxiliares establecido en el Reglamento para el funcionamiento de la Dirección General del Sistema de Protección y del Poder Judicial; perfiles del personal que integra las diferentes Unidades de la Dirección General del Sistema de Protección; Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de la Información; criterios de contratación de las Empresas de Seguridad.

El CONADEH participó en las jornadas de socialización de la Ley y su Reglamento a las Instituciones del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil directamente beneficiadas por la Ley. El personal del CONADEH, a nivel nacional, recibió igualmente estas capacitaciones.

Asimismo, el CONADEH ha remitido recomendaciones a la Sub Secretaría de

Estado en los Despachos de Derechos Humanos y Justicia, como son las siguientes:

- 1. Reconocer los trabajos iniciales realizados por el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, conducentes a la implementación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia; y urgir a su pronta divulgación para conocimiento de la población.*
- 2. Establecer un procedimiento transitorio que, con la aprobación del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, garantice la atención preventiva urgente en los casos actuales u otros que se presenten, entre esta fecha y la aprobación de los Reglamentos, teniendo especialmente en cuenta que se trata de proteger la vida, la integridad y seguridad de las personas; así como establecer los lineamientos de las medidas de protección que se pudieran tomar.*
- 3. Impulsar la realización de acciones, y adopción de medidas, a lo interno de las Instituciones del sector justicia, para modificar sus propios presupuestos a fin de ejecutar, en forma oportuna, las medidas de protección de sus respectivos operadores de justicia.*
- 4. Priorizar la elaboración del Reglamento de la Ley y los protocolos para la protección inmediata de los (las) beneficiarios(as). Asimismo,*

---

<sup>56</sup> Artículo 62 de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

*elaborar el Reglamento del Fondo Especial para la Protección de defensores(as) de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, el cual como lo establece el artículo 66 de la Ley.*

- 5. Divulgar sistemáticamente la importancia de la labor que realizan los y las defensores (as) de derechos humanos en honduras, conforme a las buenas prácticas, por las cuales el Gobierno se dirige a las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas y autónomas, así como Gobierno Local, Fuerzas Armadas y Policía Nacional, enfatizando la legitimidad del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos, responsabilizándolos, dialogando y colaborando con ellos.*

## **Muerte violenta de profesionales del derecho**

### *INFORME ACCIONES VIOLENTAS CONTRA PROFESIONALES DEL DERECHO*

En cualquier sociedad la vida del profesional del derecho representa esperanza para una sociedad necesitada de justicia. El ejercicio de la abogacía excluye toda ocupación que coarte su independencia y que sea lesiva a su dignidad

El 2016 marcó un hito histórico para los miembros del gremio de los profesionales del derecho al cumplir, el 9 de agosto, 100 años de vida de la Sociedad de Abogados que desde 1965 y luego de la publicación de la Ley Orgánica, en el Diario Oficial La Gaceta, del 8 de octubre de 1965, le dio paso al Colegio de Abogados de Honduras, entidad que aglutina en su seno a más de 18,000 agremiados.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ve con suma

preocupación la situación de violencia que enfrentan desde hace varios años personas que se dedican al ejercicio del derecho.

El 2016 quedó marcado por una serie de hechos violentos, contra profesionales del derecho, que van desde amenazas, agresiones, atentados y la impunidad en la muerte violenta de más de una docena de ellos, producto de la creciente ola de inseguridad que afecta a la mayoría del pueblo hondureño.

Las constantes agresiones, amenazas a muerte, atentados e incluso la pérdida de la vida en circunstancias violentas han convertido la abogacía en una profesión de alto riesgo para quienes ejercen.

Los hechos violentos contra los miembros de este gremio empezaron a registrarse en el 2005, sin embargo, los mismos se agudizaron a partir del año 2010, de allí que, en los últimos 7 años, hayan muerto, al menos, 117 profesionales del derecho, es decir, un promedio anual de 17.

Otra de las preocupaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es el nivel de impunidad de estos crímenes que andaría rondando entre el 93 y el 95 por ciento del total de casos, lo cual impide que se conozcan las causas por las que pierden la vida violentamente los profesionales del derecho. Consideramos que esta profesión es humanista, sin embargo, en Honduras su ejercicio conlleva muchos riesgos, sobre todo en los litigios que tienen que ver con la materia penal.

Se estima que sólo el Colegio de Abogados de Honduras atiende un promedio diario de dos de sus agremiados que solicitan

protección para salvaguardar su vida y su integridad física.

Hasta ahora ha quedado demostrado que las condiciones de seguridad no han sido las más propicias para salvaguardar la integridad física y la vida de más de un centenar de profesionales del derecho.

#### *DERECHO A LA VIDA PROFESIONALES DEL DERECHO*

En el 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos registró la muerte violenta de 13 profesionales del derecho, cuatro de los cuales perdieron la vida en el mes de agosto.

Durante este año, el CONADEH registró 16 hechos violentos contra profesionales del derecho en los que perdieron la vida 15 personas, entre ellos dos particulares, dos abogados resultaron heridos de gravedad mientras que uno fue raptado

por desconocidos que amenazaron con matarlo.

Al menos, seis departamentos del país fueron escenario de hechos violentos en los que murieron profesionales del derecho: 5 en Cortés; 3 en Francisco Morazán; 2 en Copán; uno en Santa Bárbara, 1 en Atlántida y; uno en Islas de la Bahía.

Del análisis de los hechos se revela que 4 abogados fueron ultimados en el interior de su vehículo, 1 en un apartamento, 1 en taller de reparación de aparatos eléctricos, 1 frente a un gimnasio y 2 cerca de los juzgados

Otro de los hallazgos registrados es que, de los 13 abogados muertos violentamente, 11 eran del sexo masculino y 2 mujeres. 12 de ellos fueron ultimados con armas de fuego, mientras en uno de los casos se desconoce.

**TABLA 10: NÚMERO DE MUERTES VIOLENTAS DE ABOGADOS DURANTE EL 2016.**

1	25.01.2016	Franklin Edgardo Montero (32)	La cuesta de la Vaca en la cercanía de La Ceibita, Santa Bárbara	Arma de fuego
Fue ultimado a balazos a eso de las 11:00 pm por desconocidos, cuando se conducía en su vehículo con rumbo a su lugar de origen San Nicolás, Copán. Al parecer, la víctima estuvo en una audiencia inicial en los tribunales de justicia de San Pedro Sula en un juicio sobre de lavado de activos.				
2	15.03.2016	Elvin Alexander Velásquez Espinal, abogado penalista (32)	Calle principal de la Col. El Naranjal, La Ceiba, Atlántida	Arma de fuego
Fue ultimado a balazos, a eso de las 4:05 de la tarde, frente al gimnasio Nautilus, en la calle principal de la colonia El Naranjal de La Ceiba, Atlántida, por sujetos desconocidos, en el momento en que esperaba que su hija, de 4 años de edad, saliera de su clase de ballet. La víctima recibió varios balazos en la cabeza y tórax.				
Minutos antes de su violenta muerte, el abogado, que se transportaba en su vehículo color blanco, era perseguido muy de cerca desde un vehículo color rojo vino en el que se conducían algunos de los supuestos involucrados en el crimen, incluido el que le habría disparado en varias ocasiones hasta quitarle la vida.				
Pese a que la Unidad de Muertes de Impacto Social del Ministerio Público, con sede en San Pedro Sula, tiene en su poder el video que captó, paso a paso, la forma cómo el abogado fue objeto de persecución y asesinato por sus victimarios, el crimen continúa impune. El CONADEH conoció que los miembros de esa Unidad se han negado a proporcionar información a los				

<p>familiares. La denuncia fue interpuesta ante el CONADEH y se conoció, además, que miembros de la familia de la víctima se vieron en la obligación de salir del país para salvaguardar su integridad física y su vida.</p>				
3	20.05.2016	Jonhys Jesús Ríos Linares, abogado penalista	Canchas deportivas de la Col. Modelo de San Pedro Sula	Arma de fuego
<p>Murió a eso de las 6:30 de la tarde luego de recibir varios balazos que le infirieron desconocidos cuando veía a sus hijos jugar fútbol en unas canchas deportivas de la colonia Modelo. El hecho fue cometido por personas que llegaron a bordo de un vehículo. Uno de los individuos encañonó al guardia de las canchas, mientras los otros dos entraron al complejo y se dirigieron al abogado para asesinarlo. El cuerpo de la víctima quedó tirado sobre el césped en una de las canchas.</p>				
4	19.06.2016	José Leonel Andino (32)	Col. Callejas, sector de la Rivera Hernández, San Pedro Sula, Cortés	Arma de fuego
<p>Fue ultimado en horas de la madrugada por sujetos desconocidos que luego de interceptarlos le dispararon hasta quitarle la vida. En la escena del crimen se contabilizaron al menos 30 casquillos de balas de armas de grueso calibre.</p>				
5	10.07.2016	Bayron Ernesto Hernández Casaca	Aldea El Rosario, Santa Rosa de Copán, Copán	Arma de fuego
<p>El abogado y ex juez de paz, Bayron Hernández, fue encontrado muerto con varios impactos de bala, en la aldea El Rosario luego de varias horas de búsqueda ya que había desaparecido tras ser citado por un supuesto cliente para la compra de un carro. Según familiares, el abogado también se dedicaba a vender carros y tenía uno en venta, por lo que recibió una llamada de un supuesto cliente que lo esperaba en la terminal.</p>				
6	15.07.2016	Zhaira Ivonne Fletes Escalante (30)	Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés	Arma de fuego
<p>La abogada penalista Zhaira Fletes y la gerente de una empresa de taxis Karen Waleska Escobar (25) fueron acribilladas a balazos por desconocidos en el barrio La Guardia, contiguo a los juzgados del Inquilinato. En la escena del crimen fueron encontrados decenas de casquillos de diferentes calibres. El vehículo tenía múltiples perforaciones de balas.</p>				
7	01.08.2016	Denis Antonio Cerrato, estudiante de derecho en la Facultad de Derechos de la UNAH	Avenida circunvalación Frente al barrio Las Palmas, San Pedro Sula, Corté	Arma de fuego
<p>Fue ultimado a balazos a eso de las 7:00 de la noche por sujetos fuertemente armados cuando transitaba por la avenida Circunvalación, frente al barrio Las Palmas de San Pedro Sula. El tiroteo contra Cerrato comenzó en una de las calles del barrio Paz Barahona. Sin embargo, cuando iba a bordo de su carro doble cabina blanco, tomó la avenida con dirección al centro penal sampedrano, pero perdió el control del automóvil e impactó contra un rótulo. En un intento por salvar su vida se bajó del vehículo y corrió, pero los delincuentes, que se transportaban en un turismo, lo persiguieron y lo alcanzaron a pocos metros, donde continuaron disparándole hasta matarlo.</p>				
8	09.08.2016	Fredy Javier Mendoza.	Puente, El Prado, Tegucigalpa, Francisco Morazán	Arma de fuego
<p>Fue ejecutado a balazos en el interior de su vehículo, a eso de las 6:15 de la tarde, en el puente El Prado, en Tegucigalpa, por desconocidos que lo traían raptado junto a otra persona. El hecho sangriento ocurrió a unos 70 metros sobre el carril del puente aéreo, que viene del lado del Hospital Escuela Universitario (HEU) hacia el bulevar Kuwait, de Comayagüela, donde los criminales decidieron dispararle, al profesional del derecho, que laboraba en un bufete de la capital.</p>				
9	09.08.2016	Kevin Ferrera, abogado, presidente de la Juventud Liberal y miembro de Los Indignados.	Colonia Los Laureles, Comayagüela, Francisco Morazán	Arma de fuego
<p>Fue acribillado en el interior de su vehículo por desconocidos que supuestamente se conducían en motocicleta y que le dispararon sin mediar palabra. El vehículo fue a impactar en un muro y quedó sobre la acera del centro educativo Hossana y el cuerpo yacía inerte frente al timón recostado sobre su derecha.</p>				
10	09.08.2016	Carlos Mejía (50)	Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía	Desconocida

El profesional del derecho fue encontrado muerto en un apartamento, en Coxen Hole, Roatán, luego que la policía fuera alertada por los vecinos debido al fuerte olor que se sentía en esa área. Se desconoce la causa de su muerte.				
11	20.08.2016	Miriam Mercedes Izaguirre del Cid (54)	A media cuadra de los juzgados del barrio La Granja, Comayagüela, Francisco Morazán	Arma de fuego
Fue ultimada junto a un cliente de nombre Douglas Barahona, ambos platicaban a pocos metros de los juzgados ubicados en el barrio La Granja de Comayagüela cuando fueron atacados a tiros por personas desconocidas que se transportaban en un vehículo. En el ataque también resultó herida otra persona identificada como Ángel Borjas. En la escena se encontraban más de 30 casquillos de diferentes armas entre ellas AK-47, Fusil AR-15 y 9 mm.				
12	20.09.2016	José Luis Chacón (42), Santa Rosa de Copán, Copán.	Taller de aparatos eléctricos de su propiedad localizado en el barrio Santa Teresa, Santa Rosa de Copán, Copán	Arma de fuego
Murió de varios disparos que le impactó un sujeto desconocido en su taller de reparación de aparatos eléctricos localizado en el barrio Santa Teresa de Santa Rosa de Copán. La víctima era abogado, pero no ejercía su profesión				
13	07.12.2016	Yigüeili Ponce Varela (43)	Matorrales de la Col. Trejo, San Pedro Sula, Cortés	Arma de fuego
Su cuerpo fue encontrado por un pepenador, a esos de las 3:00, en unos matorrales de la 30 calle, de la Col. Trejo de San Pedro Sula a inmediaciones del Parque Chahín. La víctima había desaparecido y fue visto, por última vez, cuando salió de su bufete ubicado en la Col. Prado Alto. Ponce era el esposo de la coordinadora del Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula, Wendy Escobar. Entre 1997 y el 2002 fue agente de la DGIC, además, fue asesor de la alcaldía de San Pedro Sula y tenía su propio bufete.				

#### *AGRESIONES, AMENAZAS Y ATENTADOS CONTRA PROFESIONALES DEL DERECHO*

11.01.2016. El abogado y notario Mario Ramírez, ex juez supernumerario del Juzgado Civil de San Pedro Sula resultó herido, de varios disparos, cuando en compañía de su esposa se conducía en su vehículo en la 2 calle, 3 avenida del barrio El Centro de esa ciudad. El profesional del derecho fue llevado a una clínica privada donde fue intervenido quirúrgicamente. La policía detuvo, minutos después, a una persona por suponerla responsable de la tentativa de homicidio en perjuicio del ex juez.

16.01.2016. El magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Víctor Manuel Lozano, denunció públicamente ser objeto de una

“campaña” montada, en su contra, por un medio de comunicación, razón por la cual habría recibido múltiples amenazas que ponen en riesgo su integridad física.

03.05.2016. El abogado Germán Trejo denunció ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos la “pesadilla” que vivió cuando fue conducido en un vehículo por la carretera del sur luego que cuatro sujetos no identificados, fuertemente armados, lo raptaron a pocos metros de su vivienda localizada en la colonia Jardines de Loarque de Tegucigalpa.

Trejo, fue remitido a Medicina Forense para su evaluación por los golpes que sufrió al tirarse del vehículo en el cual era conducido por los delincuentes. Luego del incidente el profesional del derecho se

presentó ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para solicitar protección ya que teme por su vida y la de su familia.

El abogado Trejo es especialista en materia penal, ejerce su profesión de manera independiente, actualmente funge como apoderado legal de empresas de transporte que no identificó.

03.08.2016. El abogado Luis Alonso Castellanos fue objeto de un atentado en su propio bufete, localizado en el barrio Lempira de San Pedro Sula, a eso de las 2:40 de la tarde. Al parecer un hombre y una mujer ingresaron como clientes luego la mujer sacó un arma y disparó varias veces contra el profesional del derecho. Los criminales huyeron del lugar mientras que el abogado fue llevado a una clínica privada donde fue intervenido de emergencia.

#### *LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD*

El 24.08.2016. La policía detuvo a Ludin Arnulfo Méndez Juárez por suponerlo responsable de la muerte del fiscal Raúl Enrique Reyes Carbajal. Días después de su detención un juez con jurisdicción nacional le decretó auto de formal procesamiento con la medida de prisión preventiva. Al acusado se le había girado orden de captura desde el 12 de febrero de 2012. Por este mismo caso, en agosto del 2013, fue declarado culpable y condenado el ex suboficial de la policía de investigación, Mauricio Alexander Mejía Figueroa.

El 17.10.2016. La Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) capturó a un ex agente de investigación por suponerlo

responsable de haber participado en los asesinatos de las fiscales Marlene Banegas y Olga Patricia Eufragio, ocurrido el 10 de octubre de 2014.

#### *MEDIDAS DE SEGURIDAD*

El 28 de agosto, el Colegio de Abogados de Honduras (CAH) convocó a sus agremiados con especialidad en materia de seguridad nacional o personal a formar parte de la Comisión de Seguridad de manera *Ad Honorem*, para la calificación del riesgo en el ejercicio de la profesión. Dicha comisión tiene como finalidad establecer el procedimiento para la adopción de medidas de protección y seguridad de los miembros del Colegio.

El 06.09.2016. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el Colegio de Abogados de Honduras acordaron definir estrategias para combatir la impunidad, así como evitar nuevas tragedias contra los profesionales del derecho. Ambas instituciones se comprometieron a trabajar estrechamente en el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales y operadores de justicia.

#### *MUERTE VIOLENTA DE ABOGADOS ENTRE EL 2010 Y EL 2016*

Registros del CONADEH indican que entre 2010 y 2016 (84 meses) murieron violentamente 117 personas vinculadas al ejercicio de la profesión del derecho, es decir, un promedio de 17 por año. En el 2010 fueron ultimados 16 abogados; 24 en el 2011; 15 en el 2012; 21 en el 2013; 11 en el 2014; 17 en el 2015; y 13 en el 2016.

**TABLA 11: MUERTES DE ABOGADOS SEGÚN AÑO DESDE EL 2010 AL 2016 (7 AÑOS)**

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
16	24	15	21	11	17	13	117

FUENTE: CONADEH

Durante estos años, el ejercicio del derecho se ha convertido en una labor de alto riesgo para quienes la ejercen al registrarse la muerte de abogados en 13 de los 18 departamentos del país. Sólo en Cortés y Francisco Morazán se registró la muerte del 72% de los profesionales del derecho que perdieron la vida en circunstancias violentas.

En este ambiente de inseguridad que enfrentan los profesionales del derecho: 42 murieron en Francisco Morazán, 42 en Cortés, 7 en Atlántida, 6 en Yoro, 5 en Colón, 4 en Olancho, 4 en Copán, 2 en Comayagua, 1 en Choluteca, 1 en El Paraíso, 1 en Lempira, 1 en Santa Bárbara y 1 en Islas de la Bahía.

**TABLA 12: MUERTE DE ABOGADOS SEGÚN DEPARTAMENTO, DESDE EL 2010 AL 2016 (7 AÑOS)**

F.M	COR	YOR	ATL	COL	OLA	COP	COM	CHO	ELPAR	LEM	S.B.	IDB	TOTAL
42	42	6	7	5	4	4	2	1	1	1	1	1	117

#### MUERTES POR SEXO:

FUENTE: CONADEH

El CONADEH registró entre el 2010 y el 2016, al menos, 21 profesionales del derecho, del sexo femenino (18%), que perdieron la vida, de las cuales: 3 murieron en el 2010; 8 en el 2011; 2 en el 2013; 3 en el 2014; 3 en el 2015 y 2 en el 2016. Según el análisis de los casos, 10 murieron en Francisco Morazán, 7 en Cortés, 2 en Olancho, 1 en Yoro y 1 en Atlántida.

Del total de mujeres abogadas, muertas violentamente en estos 7 años, 20 fueron ultimadas con arma de fuego y 1 murió asfixiada por estrangulamiento.

Ante la creciente problemática de inseguridad que enfrentan profesionales del derecho, que deja un promedio 17 víctimas anuales, el CONADEH notificó a todos sus delegados a nivel nacional, que intensifiquen su atención a los miembros de este gremio que denuncien ser objeto de amenazas o cualquier otra acción que ponga en riesgo su integridad física y su vida.

#### II.1.4. Derecho a la libertad de expresión, información y opinión

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones,*

**TABLA 13: MUERTE VIOLENTA DE PROFESIONALES DEL DERECHO, POR SEXO, DE 2010 A MARZO 2015**

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
96 (82%)	21 (18%)	117

y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”<sup>57</sup>

Durante el 2016, quedó evidenciado, una vez más, que el ejercicio del periodismo es una ocupación de alto riesgo y una tarea difícil de realizar producto de la ola de violencia que afecta al país.

Este año se caracterizó por una serie de hechos contra la libertad de expresión y de información, que van desde el cierre de medios, querellas en los tribunales, amenazas, atentados, agresiones y solicitudes de asilo para salvaguardar la vida y la muerte en circunstancias violentas y aún impunes de, al menos, cuatro personas ligadas a los medios de comunicación.

En la lucha contra la impunidad, una persona fue encontrada culpable de la muerte violenta de un comunicador social mientras que otras fueron dejadas en libertad luego de no encontrar su culpabilidad en la muerte de periodistas.

Es indiscutible que tanto los periodistas como los medios de comunicación tienen un papel y una responsabilidad muy grande para que el ejercicio debido de las libertades de pensamiento, opinión, información y expresión, de las que resulta una opinión pública bien informada y bien orientada,

requisito indispensable para la verdadera democracia.

La denuncia de la arbitrariedad y de la impunidad, es la cuota con que los periodistas y los medios han aportado y aportan al proyecto social hondureño, cuando han cumplido o cumplen a cabalidad su noble misión.

### Muerte violenta de personas ligadas a medios de comunicación

Durante el 2016, el CONADEH registró cuatro hechos violentos –incluida una de muerte múltiple– en los que perdieron la vida en circunstancias violentas 4 personas ligadas a medios de comunicación y 4 particulares, tres de las víctimas laboraban como locutores y uno como productor de televisión.

Las cuatro personas, todas del sexo masculino, fueron ultimadas con armas de fuego; una murió en San Pedro Sula, departamento de Cortés; otra en Lepaera, Lempira; una en Morazán, Yoro y la última en Jesús de Otoro, Intibucá.

Ninguna de las víctimas había presentado denuncias ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de haber sido objeto de amenazas.

**TABLA 14: DETALLE DE MUERTE VIOLENTA DE PERSONAS LIGADAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL 2016**

1	06.02.2016	Marlon David Martínez Caballero (27)	Director y locutor de la radioemisora.	Barrio Río de Piedras, San Pedro Sula	Arma de fuego	Impune
Marlon David Martínez Caballero, conocido como el “Socio”, era locutor y cantante de música reggaetón, fue acribillado en horas de la madrugada junto a otras cuatro personas en el barrio Río Piedras, San Pedro Sula, Cortés, por personas desconocidas fuertemente armadas y que se conducían en vehículo. En el hecho sangriento también fueron ultimados Roy Quintanilla, Marcio Santos y Cristian Fajardo. El locutor Laboró en Stereo Tic- Tac de						

<sup>57</sup> Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Tegucigalpa, también fue animador de varios programas, entre los que destacan “La Calle”, “No Ronques” y “Los Huevos Revueltos” de la emisora.

2	16.06.2016	Dorian Hernández (27)	Reportero, productor, fotógrafo, laboró para el canal GTR, también laboró en, Copán TV, como productor	Las Cuevas Guanas, Las Flores, Lepaera, Lempira	Arma de fuego	Impune
---	------------	-----------------------	--	---	---------------	--------

Su cuerpo fue encontrado en horas de la madrugada en Las Cuevas Guanas, Las Flores, en la carretera que conduce a Lepaera, Lempira, con varias heridas de bala. La víctima laboraba como fotógrafo y ex productor del canal de televisión GRT Canal 31, de esa región del país.

3	19.06.2016	Elmer Cruz (30)	Presentador de los canales Tele Morazán 10 y Max TV22	Morazán, Yoro	Arma de fuego	Impune
---	------------	-----------------	---	---------------	---------------	--------

Elmer Cruz, (30) presentador de programas musicales de un canal de la televisión local, fue encontrado entre matorrales de un solar baldío cercano a la Corporación Municipal de Morazán, Yoro. La víctima que había sido reportada como desaparecida, murió de un disparo en la cabeza a manos de desconocidos.

4	05.07.2016	Henry Roberto Reyes Salazar (33)	Locutor de la radio Estéreo Control 100.7 FM	Jesús de Otoro, Intibucá	Arma de fuego	Impune
---	------------	----------------------------------	--	--------------------------	---------------	--------

Fue ultimado a balazos, por desconocidos que se conducían en motocicleta, cuando transitaba con destino a la comunidad de San Rafael, Intibucá. Reyes fue interceptado por desconocidos fuertemente armados cuando se dirigía a cubrir un evento en la zona. A la víctima la despojaron de su motocicleta en la que se conducía

## Atentados

El 12 de marzo, la periodista Kenia Arias, que laboró como corresponsal de TN5, en el sureño departamento de Choluteca, fue objeto de un atentado perpetrado por sujetos desconocidos, quienes dispararon en varias ocasiones contra el vehículo en el que se conducía junto a su hijo de cuatro años, a eso de las 7:30 de la noche. El hecho ocurrió en el preciso momento en que ella estacionaba el automotor cerca de una venta de golosinas, atrás de la sede del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. Ambos salieron ilesos del atentado.

El 02 de mayo, el periodista Félix Antonio Molina resultó herido luego que sujetos desconocidos le impactaron varios

disparos en sus piernas cuando se conducía en un taxi, por el bulevar Juan Pablo Segundo de Tegucigalpa. Antes del ataque del que fue objeto, con arma de fuego, Molina había denunciado, en las redes sociales, que un hombre y una mujer le habrían amenazado.

El 20 de octubre, el periodista Ricardo Matute que labora para la Corporación Televisión, resultó herido por sujetos desconocidos fuertemente armados que además lo despojaron del vehículo en el que se transportaba junto a otros de sus compañeros de trabajo. En la huida los delincuentes chocaron el automóvil de la empresa televisora contra una vivienda en la colonia Las Acacias donde lo dejaron abandonado. El hecho violento ocurrió en el momento en que el periodista le daba

cobertura a un accidente en la fuente luminosa de la salida a Puerto Cortés. En el atentado resultaron ilesos el camarógrafo y el conductor.

### Cierre de medios de comunicación

El 21 de mayo de 2016, el CONADEH registró queja de oficio en relación a la suspensión de 21 medios de comunicación que prestan servicio audiovisual nacional, incluyendo el medio de comunicación “Globo TV”, por lo que se procedió a realizar una serie de diligencias de investigación sobre las solicitudes de información sobre el procedimiento realizado, incluyendo los antecedentes previos a emitir la resolución 098/16, en cada uno de los veintiún medios de comunicación que fueron sancionados por infracción a la Ley del Sector Telecomunicaciones; de igual manera se realizaron visitas en CONATEL tanto del Titular de CONADEH, el Delegado Regional Centro Oriente e Investigadores de Quejas; asimismo se realizaron inspecciones al expediente contentivo del proceso de infracción por operación irregular del servicio, en virtud de no tener título habitante vigente; también se brindó seguimiento algunos recursos de reposición interpuestos en contra de la resolución y solicitudes de permiso provisional de operación, a fin de constatar que se garantizara el derecho de petición y el debido proceso.

Durante la investigación se constató que CONATEL realizó auditorias en relación a la vigencia de permisos otorgados a partir del año 2009, para la prestación de servicio audiovisual nacional, lo cual tuvo como resultado que 21 operadores del servicio audiovisual, dentro de ellas Globo TV, operaban con sus permisos vencidos y no habían presentado las respectivas renovaciones, situación que constituyen una infracción administrativa tipificada por la Ley Marco de las Telecomunicaciones. Debido a

esto, en fecha 16 de mayo del 2016, la Comisión procedió a emitir la resolución en la cual ordena a los titulares de los 21 sistemas audiovisuales, cesar en la prestación del servicio, en base al artículo 41 de la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones.

De los 21 operadores del servicio audiovisual, 6 de ellos solicitaron un nuevo permiso para prestar el servicio audiovisual. Entre esas solicitudes se encuentra la del señor Alejandro Villatoro Aguilar, que presta un servicio audiovisual nacional, bajo la denominación de Globo TV, mismo que le habían autorizado un permiso por el termino de 5 años desde el día 13 de enero del 2011 y venció el día 21 de febrero del 2016, tal como lo dispone los artículos 105 y 112 de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones.

Posteriormente el CONADEH dio seguimiento a cuatro Recurso de Amparo interpuestos por diferentes recurrentes ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a favor Globo TV. Uno de los cuatro recursos fue interpuesto por el señor David Romero Ellner, con el propósito que le restituyan los derechos no solo a la libertad de expresión, sino que al de informar y al trabajo, ya que dicha decisión afectó a uno 75 trabajadores. Dichos recursos fueron declarados inadmisibles el 4 de agosto del 2016.

El CONADEH reconoció que el Estado tiene la potestad de regular la telecomunicación y definir todos lo relacionados a las concesiones, renovaciones o revocaciones de las licencias, pero debe realizarse de conformidad con la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones y su Reglamento, respetando los lineamientos constitucionales que incorporan los principios internacionales o pautas que imponen el derecho a la libertad de expresión, entre ellos el pluralismo en una

sociedad democrática, el debido proceso y la protección judicial.

Además, consideró la importancia de verificar la motivación adecuada y suficiente del acto administrativo de revocación o suspensión de licencia, así como su posible incompatibilidad o no con los principios y parámetros internacionales aplicables, en la materia, desde la óptica del derecho a la libertad de expresión, y su impacto tanto el medio de comunicación (persona jurídica) como de las personas naturales que trabajan para el medio (periodistas, comunicadores, técnicos y otros trabajadores).

### **Lucha contra la impunidad**

#### *SENTENCIA CONDENATORIA*

El 21 de julio 2016, un tribunal de Gracias, Lempira, emitió sentencia condenatoria contra Alex Rodríguez Hernández por el asesinato de José Artemio Deras Orellana, comunicador social de la Radio Católica Comunitaria y del Juez de Paz de Valladolid, Jorge Alberto Pérez Alemán, así como por Portación Ilegal de Armas en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado.

Rodríguez Hernández fue condenado a purgar una pena de 24 años 9 meses por cada asesinato y 3 años por la portación ilegal de armas para totalizar una pena de 52 años 6 meses. El hoy condenado está privado de su libertad, desde el 6 de mayo de 2015.

El hecho violento ocurrió el 23 de abril de 2015, a eso de las 3:00 de la tarde, cuando el imputado y las víctimas, se conducían en un vehículo Nissan Sentra en la carretera entre los municipios de Valladolid y Tambla, Lempira. A la altura del sector conocido como El Cerrón, Rodríguez, sin mediar palabras, sacó su arma de fuego calibre 38 y disparó contra la humanidad del juez y el comunicador. El móvil del crimen tuvo una connotación pasional.

#### *SENTENCIA ABSOLUTORIA*

El 22 de febrero, el Tribunal de Sentencia de La Ceiba decretó sentencia absolutoria a favor de Carlos Javier Martínez Ponce, acusado por el delito de asesinato en perjuicio del comunicador social Nery Francisco Soto, hecho ocurrido el 14 de agosto de 2014, en Olanchito, Yoro, cuando llegaba a su vivienda en la Col, La Conquista. Soto Laboraba en el Canal 23.

En junio, Ángel Adalberto Martínez Núñez, recobró su libertad luego de permanecer detenido desde diciembre de 2013, acusado de darle muerte al periodista David Meza. El juzgado ceibeño le otorgó a Martínez medidas cautelares, ya que no encontraron pruebas que lo incriminaran.

#### *CONDENA*

El 15 de marzo, la sala Cuarta del Tribunal de Sentencia, por unanimidad de votos, condenó al periodista David Romero Ellner a una pena de reclusión de 10 años, luego de encontrarlo culpable de seis delitos de injuria y difamación. El Tribunal aplicó una pena de un año y ocho meses de prisión por cada uno de los delitos que sumados hacen un total de 10 años. Además, le impusieron las penas accesorias de inhabilitación especial e interdicción civil, que afectaría su ejercicio como comunicador por el tiempo que dure la pena. La sentencia no puede ser efectuada hasta que la misma adquiera el carácter de firme. La querrela fue interpuesta por el 20 de agosto de 2014 por la abogada Sonia Gálvez por suponerlo responsable de 22 delitos en contra de la imagen y la honra. El Tribunal lo absolvió de 16 delitos de injuria y calumnia.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos registró desde octubre de 2001, que se reportó la muerte violenta del periodista deportivo de Televicentro, Arístides Soto, en San Pedro Sula, hasta el

2016, la muerte de 68 personas vinculadas a los medios de comunicación, entre periodistas, locutores, fotógrafos, camarógrafos y propietarios de medios.

De estas 68 personas ligadas a los medios de comunicación, 65 son hombres y 3 mujeres.

**TABLA 15: MUERTES DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES POR AÑO 2001 / 2016**

AÑO	2001	2003	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOT
No. de MUERTOS	1	1	1	1	1	1	4	12	6	9	6	10	11	4	68

FUENTE: CONADEH

**TABLA 16: MUERTE DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES POR SEXO**

SEXO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
No. DE CASOS	65	3	68

FUENTE: CONADEH

#### SITUACIÓN JURÍDICA

Del seguimiento brindado por cada una de las delegaciones del CONADEH y de la cobertura periodística en los distintos medios de comunicación se constató que de las 68 personas ligadas a los medios de comunicación que perdieron la vida en circunstancias violentas desde el año 2001 al 2016, el 91% se encuentra en la impunidad.

**TABLA 17: MUERTES DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CASO. AÑOS 2001 A 2016**

No.	CONDICIÓN JURÍDICA	No. DE MUERTES	PORCENTAJE
1	Impune	62	91%
2	Condenado	6	9%
<b>Total</b>		<b>68</b>	<b>100%</b>

FUENTE: CONADEH

#### CASOS OBJETO DE SENTENCIAS:

##### Periodista Georgino Orellana

1. El 11 de septiembre de 2012, el Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula condenó a Jonathan Cockborn Delgado, a purgar una pena de 28 años de cárcel por los delitos de homicidio simple y robo cometido en perjuicio del periodista Georgino Orellana, hecho ocurrido el 20 de abril de 2010. El 19 de junio de 2014, Jonathan Cookborn, se fugó de la Penitenciaría Nacional de Támara junto a otros cuatro peligrosos internos.

##### Periodista Aníbal Barrow

2. El 14 de marzo de 2014. Armando Castellanos Pérez alias "El Chele" fue declarado culpable por un juzgado de la Niñez de San Pedro Sula por la infracción penal de asesinato en perjuicio del periodista Aníbal Barrow. La pena que deberá cumplir es de 8 años. El 14 de octubre de 2015, la Sala II del Tribunal de Sentencia inició el juicio oral y público contra otras personas que fueron acusadas por el

Ministerio Público. El 06 de noviembre, el Tribunal de Sentencia condenó, por el crimen de Aníbal Barrow, a Héctor Noé Vaquedano, Gustavo Arnaldo Durán Banegas, José Hernán Díaz Mejía e Ibis Lauren Pereira, por los delitos de asesinato, robo agravado, asociación ilícita, posesión ilegal de armas y encubrimiento.

#### **Periodista Héctor Francisco Medina Polanco**

3. El 05 de noviembre de 2013, se celebró juicio oral y público en la ciudad de El Progreso, Yoro, en el que por unanimidad de votos los miembros del Tribunal declararon la culpabilidad de Roger Mauricio García en perjuicio de Héctor Francisco Medina Polanco.

El 16 de enero del año 2014, se emitió sentencia en contra de Roger Mauricio García como autor responsable del delito de asesinato en perjuicio de Héctor Francisco Medina Polanco. El victimario fue condenado a una pena de 22 años de reclusión, y a las penas accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil por el tiempo que dure la pena principal, trabajar en obras públicas o labores dentro del Centro Penal de conformidad con la Ley que regula el sistema penitenciario.

El 6 de marzo de 2014, el Tribunal de Sentencia remitió al Juzgado de Ejecución el expediente número 877-2014 y en fecha 07 de marzo del mismo año se elaboró el computo de la pena el cual quedó de la siguiente forma: El privado de libertad Roger Mauricio García cumple la totalidad de la pena el

23 de agosto del 2034; el 24 de febrero del año 2029 puede optar por el beneficio de libertad condicional, ya que tiene que cumplir las tres cuartas partes de la pena que equivale a 16 años 6 meses.

#### **Periodista Alfredo Villatoro**

4. El 11 de junio 2014, la Sala II del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional dictó pena de prisión de libertad de por vida a los hermanos Osman Fernando Osorio, Edgar Francisco Osorio y Marvin Alonso Gómez, por el delito de secuestro agravado en perjuicio del periodista y coordinador de noticias de HRN, Alfredo Villatoro, secuestrado el 9 de mayo de 2012 a la altura de la colonia Florencia en Tegucigalpa.

#### **Comunicador Social Artemio Deras**

5. El 21 de julio 2016, un tribunal de Gracias, Lempira, emitió sentencia condenatoria contra Alex Romberto Rodríguez Hernández por el asesinato de José Artemio Deras Orellana, comunicador social de la Radio Católica Comunitaria y del Juez de Paz de Valladolid, Jorge Alberto Pérez Alemán, así como por Portación Ilegal de Armas en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado.

Rodríguez Hernández fue condena a purgar una pena de 24 años 9 meses por cada asesinato y 3 años por la portación ilegal de armas, para totalizar una pena de 52 años 6 meses. Este se encuentra privado de su libertad desde el 6 de mayo de 2015. El hecho violento ocurrió el 23 de abril de 2015, a eso de

las 3:00 de la tarde, cuando el imputado y las víctimas, se conducían en un vehículo Nissan Sentra en la carretera entre los municipios de Valladolid y Tambla, Lempira. A la altura del sector conocido como El Cerrón, Rodríguez, sin mediar palabras, sacó su arma de fuego calibre 38 y disparó contra la humanidad del juez y el comunicador. El móvil del crimen tuvo una connotación pasional.

#### **Empleado de Radio Progreso Carlos Hilario Mejía Orellana**

6. Carlos Hilario Mejía Orellana, empleado de Radio Progreso, fue ultimado el 11 de abril del 2014 en la ciudad de El Progreso, Yoro. Se responsabilizó como principal sospechoso de dicha muerte al Señor Edwin Donaldo López Munguía, y se le imputaron los delitos de Homicidio y Robo, el caso está registrado en el expediente número TSEP 59-2015 del Tribunal de Sentencia.

El 24 de octubre del 2016 se celebró juicio oral y público en contra del imputado Edwin Donaldo López Munguía. El juicio fue suspendido ya que faltaban los medios de prueba por evacuarse. El 14 de noviembre, se le dio continuidad al juicio y el Tribunal de Sentencia de El Progreso, Yoro, por

unanimidad de votos, falló declarando la culpabilidad de Edwin Donaldo López Munguía por la muerte de Carlos Hilario Mejía Orellana.

El 02 de Diciembre de 2016, se celebró la audiencia de individualización de la pena donde la Fiscalía del Ministerio Publico solicito se le aplicará al Señor Edwin Donaldo López Munguía la pena de 17 años de reclusión por el delito de homicidio y 6 años de reclusión por el delito de robo, incurriendo en la agravantes del art. 27 del Código Penal, en sus numerales 8, 13 y 24. Por otra parte, la defensa solicitó a favor del imputado, la aplicación de las penas mínimas correspondientes a 15 años de reclusión por el delito de homicidio y 5 años de reclusión por el delito de robo. Actualmente la sentencia está para revisión.

#### *TIPO DE ARMA USADA EN LA EJECUCIÓN DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES*

El estudio de los 68 casos demuestra que, al menos, 60 personas ligadas a los medios de comunicación comunicadores sociales, que representan el 88%, fueron ultimados con arma de fuego, tres con arma blanca, dos estrangulados y tres que se desconoce el tipo de arma que usaron para quitarles la vida.

**TABLA 18: NÚMERO DE MUERTES VIOLENTAS DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES, POR DEPARTAMENTO, AÑO 2001-2016**

No	Departamento	No. Periodistas Fallecidos
1	Francisco Morazán	18
2	Cortes	13
3	Olancho	5
4	Yoro	8
5	Atlántida	4

6	Copán	4
7	El Paraíso	4
8	Colón	3
9	Lempira	3
10	Comayagua	2
11	Santa Bárbara	1
12	Choluteca	1
13	Islas de la Bahía	1
14	Intibucá	1
	<b>TOTAL</b>	<b>68</b>

Fuente: CONADEH

El CONADEH, condena los actos de violencia contra comunicadores sociales y personas ligadas a los medios de comunicación ya sea provenientes de agentes del Estado como de particulares.

Queda de manifiesto que la violencia contra periodistas y comunicadores sociales continúa siendo una amenaza latente para el ejercicio del derecho a la expresión y a la información, particularmente contra quienes cubren y denuncian problemas sociales, como el crimen organizado, el narcotráfico, violaciones a los derechos humanos y actos de corrupción.

El Estado hondureño debe brindar protección a los periodistas y comunicadores sociales ocupados en la investigación de casos de corrupción, delincuencia organizada, tráfico de drogas y otros temas que pongan en riesgo su vida, su integridad física y la de su familia.

Se debe intensificar los esfuerzos encaminados a investigar y procesar a los responsables del asesinato, atentados y amenazas contra periodistas, comunicadores sociales y otras personas ligadas a los medios de comunicación. En la actualidad, el 94% de los 68 casos registrados desde el 2001, se encuentran en la impunidad.

Se deben tomar las medidas necesarias para proteger la libertad de

expresión, información y de opinión como pilares de la democracia hondureña.

### II.1.5. Derechos Políticos y el Tribunal Supremo Electoral

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió varias denuncias en cuanto al tema de derechos políticos, y una particularmente relacionada a una supuesta negación al derecho de un ciudadano para participar en elecciones internas en el Partido Libertad y Refundación a celebrarse en el 2017. El interesado se consideró afectado al haberse “desconocido” su militancia por parte del Partido Político, a través del Tribunal de Honor, sin seguir el debido proceso.

En el curso de la correspondiente investigación se pudo corroborar que las instancias que fueron abordadas por el peticionario dieron contestación a las peticiones realizadas, siendo así que el Tribunal Supremo Electoral le manifestó: *“Que, para participar en un movimiento interno de un Partido Político, los (as) candidatos (as) tienen que ser propuestos por el movimiento, el cual debe ser encabezado por un Coordinador, quien tiene las facultades para ello”.*

El Ministerio Público resolvió: Declarando incompetente a la Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución, y

por ende al Ministerio Público, de conocer la petición de “Opinión Legal” que presentó el interesado, ya que carecía de facultades para dar contestación a lo peticionado y remitió el caso al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en vista de considerar a esta como una Institución de Garantía Constitucional.

El Sistema Electoral cuenta con principios como el de Legalidad, Igualdad, Debido Proceso y Equidad, lo que determinan la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos, el derecho de afiliación de la ciudadanía y el contenido de los Estatutos de los Partidos Políticos. El CONADEH solicitó al Partido Político los procedimientos establecidos y seguidos en este caso. No se logró que fueran presentados.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos remitió al Tribunal Supremo Electoral los antecedentes de las investigaciones efectuadas por ser esta la Institución que tiene como atribuciones las de conocer y resolver las denuncias o irregularidades en los procesos electorales, así como investigar de oficio o a petición de parte, los hechos que constituyan violación a la Ley, aplicando las sanciones correspondientes y, en su caso, formular las denuncias ante las autoridades competentes.

Se formuló recomendaciones al Tribunal Supremo Electoral por todas esas omisiones de respuesta y de documentación que originaron un conflicto interno dentro del Partido Libertad y Refundación, y que permiten observar la veracidad de acciones omitidas en la Institución Política, en particular, el respeto al derecho de participación política en las estructuras internas del Partido (Artículo 47 de la Constitución de la República y 23 a y c de la Convención americana sobre Derechos Humanos) y teniendo presente que el ejercicio de los derechos políticos es

inseparable de los otros derechos humanos fundamentales, como el derecho del debido proceso, acceso a la información y las libertades de expresión, reunión y asociación, los cuales en conjunto hacen posible el juego democrático dentro de cada partido político como instituciones de derecho público, cuyas estructura y funcionamiento deben garantizar la democracia interna en los partidos con plena vigencia de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los afiliados, sin la cual no puede lograrse la real democracia participativa de los ciudadanos en el Estado.

Esas violaciones de derechos humanos infringen también disposiciones legales relativas a principios (Artículos 1 y 3) medios de participación política (Artículo 5) y obligaciones de los Partidos Políticos (Artículo 71 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas). Por lo que el CONADEH recomendó al Tribunal Supremo Electoral investigar si el Partido Político Libertad y Refundación (LIBRE) ha seguido el procedimiento establecido dentro de los Estatutos que esa Institución Política tiene vigentes e inscritos en el Tribunal Supremo Electoral, en relación con la negativa a la solicitud interpuesta por interesado, de inscripción como precandidato a la reelección en la Sub-coordinación del Partido LIBRE; asimismo, determinar las consecuencias legales consiguientes de conformidad a la Constitución y a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, así como del pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La respuesta última por parte del Tribunal Supremo Electoral fue: *“Que el Partido Libertad y Refundación (LIBRE), ha cumplido con el procedimiento establecido en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y en sus Estatutos, ya que para que*

*el Peticionario como precandidato para el cargo de Subcoordinador del Partido Libre, tuvo que hacerlo a través de un movimiento interno y presentar su solicitud a más tardar cuatro (4) meses antes de la fecha de las elecciones, de conformidad a lo que establecido en el artículo 108 de la Ley, o sea el 30 de junio de 2016 fecha en que se venció el plazo el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción”. “Asimismo, la Ley Electoral y los Estatutos de Libre no establecen obligatoriedad de movimientos en formación, de incluir en sus nóminas a determinada persona, debiendo si cumplir con las condiciones establecidas en la LEOP para la conformación de sus nóminas y planillas” .*

No obstante lo anteriormente expuesto, el Tribunal Supremo Electoral no acreditó, ante este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la documentación que puede probar el procedimiento que el Partido Político siguió, por lo que se emitió un Informe con Recomendaciones según lo establecido en la Ley del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup> Disponible de manera íntegra en nuestra página web del CONADEH, [www.conadeh.hn](http://www.conadeh.hn).

## II.4.2. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) tienen como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas, con el pleno respeto a su dignidad, en libertad y democracia. Estos derechos tienen un vínculo de interdependencia e indivisibilidad con el resto de los derechos civiles, políticos y colectivos.

Los Estados deben igualmente respetar, garantizar y promover el goce progresivo y efectivo de estos derechos y no permitir las violaciones. Sin embargo, los sectores de bajos ingresos o grupos vulnerados, sufren más violaciones por su exclusión y discriminación.

Es necesario que el Estado incorpore, en su funcionamiento, los principios de derechos humanos que imponen obligaciones de respetar, proteger y cumplir con el goce de estos derechos, así como los civiles y políticos y derecho al desarrollo, para todas y todos los habitantes.

El preámbulo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) identifica la importancia de estos derechos al considerarlos como condición esencial para el desarrollo de otros en cuanto a la igualdad de posibilidades de mejorar la calidad de vida de las personas.

Los DESC atraviesan transversalmente toda la vida social y disciplinas científicas del ser humano; por lo que se les debe desarrollar y regular mediante Ley para hacer efectiva su vinculación y con ellos su exigibilidad. Se relacionan directamente con los servicios públicos, por medio del ordenamiento jurídico y de la organización del Estado.

El Estado puede tener su gestión exclusiva o haberla dado en concesión o alianza con particulares, pero siempre tiene la responsabilidad de ser el garante y supervisor de todos los servicios públicos que responden a requerimientos de los derechos humanos de los habitantes.

Esos derechos dejan de ser simples enunciados hasta que se concreta su ejercicio mediante actividades y mecanismos tendientes al cumplimiento y goce de los mismos, entre ellos los servicios públicos como salud, educación, seguridad, agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones y transporte público, que constituyen condiciones necesarias para el desarrollo y vida digna del ser humano.

La eficacia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Seguridad Humana dependen, en gran parte, de la efectividad y

cumplimiento de estos derechos. Como lo afirma el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), esta Agenda supone un importante cambio de paradigma hacia un mundo equitativo, sostenible y basado en los derechos humanos. Tiene su fundamento de forma explícita en la Carta de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en tratados e instrumentos de derechos humanos, incluida la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Aquí aparecen referencias a los derechos humanos, con palabras destacadas en el Preámbulo y la Declaración de la Agenda. Esto viene reforzado por el reconocimiento de que la implementación debe seguir siendo coherente con las normas y los compromisos internacionales.

Afirma de igual manera que los 17 objetivos, 169 objetivos con sus respectivos indicadores, guiarán las prioridades internacionales de desarrollo hasta 2030 y reflejarán el marco internacional más amplio de los derechos humanos, incluyendo elementos de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, así como el derecho a desarrollar y establecer metas concretas para grupos desfavorecidos.

La Agenda no menciona explícitamente derechos humanos concretos, pero los problemas que se cubren reflejan el marco internacional de los derechos humanos y abarcan derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo. Esto proporcionará nuevas oportunidades de integración de los derechos humanos en el desarrollo. Proporcionará un nuevo

instrumento mediante el cual se puede fortalecer el cumplimiento de los derechos humanos en cada lugar, así como exigir el cumplimiento de responsabilidades a los gobiernos en línea con sus obligaciones internacionales.<sup>59</sup>

El Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” del CONADEH establece en su Objetivo No. 2: *“Goce efectivo de los derechos humanos de todas(os) los habitantes a los servicios públicos del Estado. Aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar de comunidades locales y comunidad nacional”*.

Los servicios públicos son un elemento esencial de las sociedades democráticas basadas en los derechos humanos, el Estado de Derecho y la solidaridad social. Proporcionan una redistribución igualitaria de la riqueza de la nación, y, al hacerlo, deberían garantizar que las personas sean tratadas con el mismo respeto, que se les proporcione la misma protección y vivan sin ser objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.

En consonancia directa con el cumplimiento de los ODS, así como el establecimiento de una agenda de accionar por parte del Estado de Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha recomendado la inclusión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su planificación nacional. El Gobierno ha dado respuesta positiva a la recomendación.

<sup>59</sup> El Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), "LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: ¿QUÉ PAPEL TIENEN LAS

INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS?" en ocasión de la 12ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, México, en octubre de 2015.

Durante el 2016, el CONADEH recibió a nivel nacional, un total de 1,504 denuncias de la población, por presuntas violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tal como vemos a detalle en la siguiente Tabla No. 19.

**TABLA 19: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

<b>Derechos</b>	<b>Cantidad</b>
Trabajo	699
Educación	301
Salud	276
Servicios Públicos	84
Alimentación	56
Ambiente Sano	41
Vivienda	21
Seguridad social	14
Sindicales	9
Culturales	3
<b>Total general</b>	<b>1,504</b>

Durante el 2016, el personal de las oficinas del CONADEH, a nivel nacional, se desplazó para realizar un total de 865 inspecciones a los diferentes centros o instalaciones prestadoras de servicios públicos (Ver tabla 20).

**TABLA 20: NÚMERO DE INSPECCIONES REALIZADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2016.**

<b>OFICINA REGIONAL/DEPARTAMENTAL</b>	<b>CANTIDAD DE INSPECCIONES</b>
<b>TOTAL</b>	<b>865</b>
ATLÁNTIDA	39
COLÓN	20

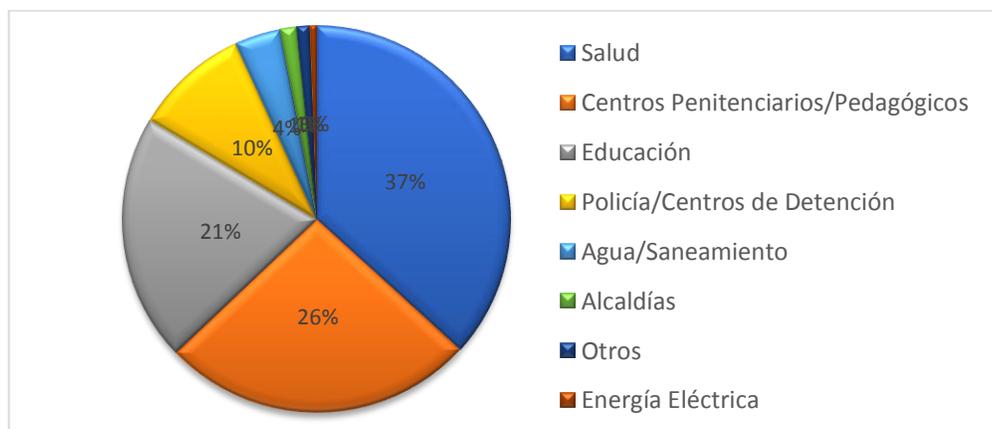
COMAYAGUA	56
COPÁN	14
CORTÉS	42
CHOLUTECA	60
EL PARAÍSO	26
GRACIAS A DIOS	24
INTIBUCÁ	114
ISLAS DE LA BAHÍA	27
LA PAZ	67
LEMPIRA	38
OCOTEPEQUE	18
OLANCHO	86
SANTA BÁRBARA	52
VALLE	101
YORO	81

Los centros de salud fueron los lugares que más se inspeccionaron durante el 2016 por las oficinas del CONADEH (318), seguido de los centros penitenciarios o centros pedagógicos (226) y los establecimientos de educación entre otros (ver Tabla No. 21 y Gráfico No. 10), esto en 124 municipios donde se movilizó el personal del CONADEH, a nivel nacional.

**TABLA 21: LUGARES MÁS VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2016.**

<b>Centros inspeccionados</b>	<b>Número</b>
Salud	318
Centros Penitenciarios/Pedagógicos	226
Educación	179
Policía/Centros de Detención	83
Agua/Saneamiento	33
Alcaldías	12
Otros	9
Energía Eléctrica	5
<b>Total general</b>	<b>865</b>

**GRÁFICO 10: LUGARES VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016.**



#### II.4.1. Derecho a la Salud

El derecho humano a la salud es inalienable e inherente a todas las personas, debe gozarse en igualdad de posibilidades y sin discriminación alguna. Su cumplimiento asegura condiciones adecuadas de protección de la salud física, mental y social, así como el acceso a servicios de prevención y curación del más alto nivel posible de calidad.

Existen declaraciones y tratados internacionales sobre derechos humanos en los que se reconoce la salud como un derecho humano. La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*<sup>60</sup>. De igual manera, la Declaración

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre indica que *“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y a la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”*.

En esa dirección, puede relacionarse otros instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José), y las constituciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>61</sup> y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, afirma que *“se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud,*

<sup>60</sup> Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

<sup>61</sup> La OMS señala que: “La salud es el estado completo de bienestar físico, mental y social, y sin violencia y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social de la mayor

importancia”; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) en el artículo 12 expresa que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, “Salud y Derechos Humanos”, Pág. 400, Toluca, México, 31 de Octubre de 1996.

la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición”<sup>62</sup>. El compromiso se extiende a mejorar la calidad de la salud de todas las personas, a través de la cobertura sanitaria y acceso universal a los servicios de salud sin exclusión de personas; la reducción de la mortalidad infantil; el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva incluidos los de planificación familiar, información y educación; a acelerar el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias; acciones en favor de la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.<sup>63</sup>

La Constitución de la República de Honduras dispone expresamente que: *“Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. Corresponde al Estado supervisar las actividades privadas de salud conforme a la ley. El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Salud, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un plan nacional de*

*salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados”<sup>64</sup>.*”

Asimismo, la Constitución de la República afirma que la seguridad social, por medio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe extenderse progresivamente a toda la población. La Ley Marco del Sistema de Protección Social fue elaborada con el objeto de fundamentar más las políticas públicas en materia de seguridad social, en el contexto de los convenios, principios y mejores prácticas nacionales e internacionales,<sup>65</sup> tendiente a alcanzar igualdad de oportunidades para todos los (as) hondureños, a fin de lograr el pleno goce de sus capacidades, para su desarrollo personal y social.

El accionar del CONADEH se llevó a cabo mediante investigaciones, inspecciones y entrevistas que su personal realizó, a nivel nacional, conforme a las normas básicas que, en materia de salud, establecen las leyes nacionales y los convenios internacionales sobre derechos humanos, verificando el cumplimiento efectivo de las recomendaciones del primer informe<sup>66</sup>, y formulando nuevas recomendaciones y sugerencias, a las autoridades, para asegurar el cumplimiento real del derecho a la salud, con seguridad, calidad y enfoque directo en la dignidad de las personas, en Honduras.

---

<sup>62</sup> Naciones Unidas, “Resolución de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, párrafo 17, página 6.

<sup>63</sup> El párrafo 26 de la Resolución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, plantea que “Para promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. Nos comprometemos a acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Nos comprometemos también a garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. De igual modo aceleraremos el ritmo de los progresos en la lucha contra la

malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan a los países en desarrollo. Estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.”

<sup>64</sup> Constitución de la República de Honduras, Artículo 145

<sup>65</sup> Artículo 1, Ley Marco del Sistema de Protección Social Para una Vida Mejor, “Objeto”.

<sup>66</sup> Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, “Primer Informe Especial sobre Aspectos Básicos del Sistema Público de Salud en Honduras”, elaborado en 2014, disponible en [www.conadeh.hn](http://www.conadeh.hn)

Durante el 2016, CONADEH atendió un total de 277 denuncias por violaciones al derecho a la salud. En su mayoría se recibieron por “Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización” (58 denuncias) y por “Denegación, deficiencia o mal trato en la

prestación del servicio de salud” (44 denuncias).

La siguiente Tabla No. 22 muestra la incidencia de denuncias por violaciones al derecho a la salud, según su modalidad violatoria, a nivel nacional, durante el 2016.

**TABLA 22: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD, SEGÚN SU MODALIDAD VIOLATORIA, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL 2016**

<i>Modalidad Violatoria</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización</i>	58
<i>Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud</i>	44
<i>Negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad</i>	22
<i>Negligencia médica y /o mala práctica médica</i>	21
<i>Ausencia de medicamento en el Sistema de salud</i>	15
<i>Cobros ilegales o indebidos por servicio de salud gratuitos en centros públicos</i>	13
<i>Abandono de pacientes</i>	9
<i>Negación de medicamentos, personal y equipo especializado</i>	9
<i>Desabastecimiento de medicamento y equipo médico</i>	7
<i>Negativa, restricción o retardo para que el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita</i>	7
<i>Negativa por parte de los familiares de un paciente a que reciba atención médica hospitalaria</i>	7
<i>Cobros ilegales o indebidos por servicios de salud gratuitos en centros públicos o centros de atención integral</i>	6
<i>Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud a personas portadoras VIH</i>	6
<i>Problemas sanitarios e inhabilitación por obras</i>	4
<i>Violación a los Derechos de las Mujeres en atención de su proceso de maternidad</i>	4
<i>Falta de un tratamiento adecuado atendiendo su edad y necesidades</i>	3
<i>Negación de medicamentos que impliquen posible mejoría o tratamiento a pacientes en el Sistema de salud</i>	3
<i>Negativa restricción u obstaculización de atención médica especializada y rehabilitatoria para las personas con discapacidad.</i>	3
<i>Cierre arbitrario o falta de recursos en los servicios de salud (asambleas informativas, etc.)</i>	2
<i>Deficiencias u omisión en el control de suministros químicos, farmacéuticos, veterinarios y alimenticios</i>	2
<i>Desabastecimiento a de medicamento del cuadro básico en el Sistema de salud</i>	2
<i>Divulgación de resultados de análisis (principio de confidencialidad)</i>	2
<i>Falta de información sobre su situación de salud</i>	2
<i>Negación de atención médica en centros de privación de libertad y centros del sistema de salud (públicos y privados) por su condición de género</i>	2
<i>Omisión de acciones oportunas y eficaces en caso de epidemias o enfermedades infectocontagiosas</i>	2
<i>Omisión, negligencia o insuficiencia en la regulación de la producción, mercadeo y consumo de alcohol, tabaco y psicotrópicos</i>	2
<i>Traslado ilegal de plazas en la Secretaría de Salud</i>	2
<i>Violación de los Derechos de las Mujeres por Maternidad</i>	2

<i>Asignación tardía de citas médicas</i>	1
<i>Deficiente control en los proyectos de investigación con seres humanos</i>	1
<i>Desmantelamiento de los Servicios de Salud</i>	1
<i>Discriminación en el acceso a los servicios de salud por su condición de adulto mayor o jubilado</i>	1
<i>Discriminación en el acceso a los servicios públicos de salud ofrecidos en los diferentes centros hospitalarios y demás componentes del sistema de salud</i>	1
<i>Discriminación en el acceso a los servicios públicos de salud, en igualdad de condiciones y calidad para las personas con discapacidad.</i>	1
<i>Falta de programas generales de habilitación y rehabilitación en salud</i>	1
<i>Falta de entrenamiento y capacitación al personal de salud que brinda servicios de asistencia médica a personas con VIH.</i>	1
<i>Incumplimiento de las normas de atención del paciente adulto y paciente pediátrico VIH según la Secretaría de Salud</i>	1
<i>Incumplimiento del Estado en la creación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas relacionadas a la prevención y atención integral de personas con VIH.</i>	1
<i>Irrespeto al consentimiento del adulto mayor para la prestación de servicios médicos</i>	1
<i>Negación de los Servicios de Salud a las aseguradas indirectas</i>	1
<i>Negativa a practicar operaciones quirúrgicas</i>	1
<i>Ordenar un alta improcedente de un hospital a un paciente con VIH y negarle que continúe con el tratamiento</i>	1
<i>Utilización irregular de recursos en la prestación de los servicios de salud</i>	1
<b>Total general</b>	<b>276</b>

El CONADEH realizó, durante el 2016, 318 inspecciones a centros de salud a nivel nacional. En seguimiento a las inspecciones realizadas, a nivel nacional, y las quejas recibidas, las Oficinas Regionales y Departamentales informaron lo siguiente:

Se realizó visitas e inspecciones a los diferentes centros de salud por parte de la Oficina Regional Centro Occidente (Comayagua), en donde se verificó un mejoramiento de la atención de los usuarios de atención primaria y consulta, descartándose queja alguna por mala atención y malos tratos. Se reconoció una mejora en el abastecimiento de medicamentos especialmente por contar con modelos de manejo descentralizado, pero levantándose queja por el desabastecimiento de otros, obteniéndose el compromiso por parte de la Región de Salud de resolver este asunto para lograr el abastecimiento de medicamentos por los gestores del modelo

descentralizado. Es notorio que existen algunas debilidades como mejorar el trabajo de prevención para lo cual es necesario establecer un plan de capacitación al personal de salud en materia de derechos y relaciones interpersonales, y mejorar el sistema de abastecimiento de las unidades de salud.

Por parte de la Oficina Regional Centro Oriente del CONADEH en Tegucigalpa, se continuó con la presencia permanente en el Hospital Escuela Universitario, donde las personas que buscan atención en dicho establecimiento de salud buscan el apoyo y la orientación del personal cuando sus derechos son violentados.

Tanto la Oficina Regional del Litoral Atlántico en La Ceiba y Oficina Regional del Norte en San Pedro Sula continuaron también realizando inspecciones en los principales hospitales y centros de salud, con el objeto de ejercer veeduría tanto en el trato que reciben

los usuarios, así como sus familiares, monitoreando a su vez los niveles de medicamentos existentes en sus respectivas farmacias.

Para el caso del Hospital Mario Catarino Rivas de la ciudad de San Pedro Sula, durante el 2016, continuó la intervención a través de una Junta Interventora. Esto ha significado, indiscutiblemente una mejora en la seguridad interna y la expulsión de bandas externas que cometían actos delincuenciales al interior del mismo. Se ha construido y habilitado áreas especiales para la atención de pacientes. La labor del CONADEH de garantizar que al paciente se le otorgue un trato de calidad y de calidez, se extendió también a los Hospitales Leonardo Martínez, Hospital de El Progreso y el Instituto Hondureño de Seguridad Social de la zona.

La Oficina Departamental de El Paraíso continuó realizando inspecciones de rutina mensuales y unidades móviles en los Centros Hospitalarios y de Salud dando recomendaciones sobre la base del resultado de estas inspecciones, al Director. Se da seguimiento a las mismas cuando se trata de violaciones a derechos humanos con el fin de que sean restituidos. Se ha constatado, entre otros, que el principal problema es la falta de personal médico en relación a la cantidad de pacientes que son atendidos principalmente en la emergencia del hospital, el desabastecimiento de medicamento, y la falta de higiene en algunas áreas.

En Intibucá, la oficina del CONADEH reportó que, durante el 2016, la Secretaria de Salud en ese departamento, a través de sus distintos centros de atención, ha mantenido su esfuerzo por mejorar la calidad en la prestación de servicios. Al igual que todas las oficinas del CONADEH a nivel nacional, en esta ciudad se ha ampliado la labor preventiva en el combate de las enfermedades, la cual sigue liderando con el

auxilio de Gobernación Política Departamental, Policía Nacional Preventiva, Bomberos, Alcaldía Municipales, CONADEH y un Comité amplio Departamental de Emergencia, cuya finalidad es la planificación y coordinación de campañas para la prevención y erradicación de las epidemias que se han dado desde años anteriores como ser dengue clásico, hemorrágico, Chikungunya, y Zika.

En el Departamento de Islas de la Bahía se reportó que, en este año, se ha mejorado la atención que se le brinda al ciudadano. Se ha asignado una persona en el Hospital para tomar las quejas interpuestas por los pacientes. El Hospital forma parte del nuevo modelo de gestión hospitalaria donde el centro es la atención al ciudadano. La infraestructura del hospital continúa siendo un problema, ya que por el crecimiento poblacional ya no hay espacio; pero se están realizando gestiones para la construcción del nuevo hospital que cuenta ya con el terreno, esperando comenzar la obra próximamente. En cuanto al equipo, uno de los problemas es que las máquinas de anestesia y esterilización se dañan con frecuencia, ya que no se cuenta con mano de obra calificada, lo cual implica traer a otras personas de otros lugares para realizar el diagnóstico y reparación con alto costo, lo que ocasiona retraso de cirugías ya programadas.

En el Departamento de La Paz, a partir de las capacitaciones brindadas por personal del CONADEH, a nivel del departamento al personal de salud de la Región No.12: se ha disminuido ostensiblemente la queja por maltrato, asimismo no se ha tenido queja por desabastecimiento de medicamentos en lo que respecta al 2016.



En el Departamento de Lempira, se ha implementado también el modelo de descentralización del servicio de la salud, generando cambios significativos en la atención a usuarios de este servicio, y a través de inspecciones realizadas por personal del CONADEH, se ha corroborado el abastecimiento de medicamentos del cuadro básico, así como los medicamentos esenciales y vitales. Muchas de las inspecciones a los establecimientos se llevan a cabo en coordinación con la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) y Comisionado Municipal (CM) de los municipios atendidos por esta oficina Departamental.

Las Inspecciones realizadas a los Césamos, Clínicas y Hospital de San Marcos en el Departamento de Ocotepeque, han permitido conocer la situación en atención a los pacientes que acuden en busca de su atención al derecho a la salud, y a la vez, conocer los porcentajes de abastecimiento de medicamentos de acuerdo a cada necesidad en las farmacias y almacén de dichas dependencias. Dicho acercamiento realizado por el CONADEH en los establecimientos ha funcionado para que el personal de enfermería y médicos se sensibilicen más en la atención al paciente, así como para que la Dirección pueda presentar solicitudes de abastecimiento de medicamentos. Se ha constatado las mejoras realizadas en infraestructura como ser el cambio de techos en el hospital de San Marcos y el Centro de Salud de Ocotepeque,

rampas para acceso a personas con Discapacidad.

Además de las inspecciones realizadas, en el Hospital San Francisco de Juticalpa y otros centros de salud del Departamento de Olancho, se realizó también auditorías sociales y se brindó capacitaciones en diversos temas, incluyendo derecho a la salud; derechos sexuales y reproductivos, saneamiento básico, drogadicción, Zika, entre otros.

Por parte de la Oficina Departamental del CONADEH en Santa Bárbara y en Coordinación con Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH), se ha logrado capacitar a personal de salud en materia de derechos humanos y relaciones humanas; se realizó inspecciones periódicas tanto al Hospital como a centros de salud en el Departamento, así como la instalación de un buzón de quejas en la sala de emergencia. Producto de este trabajo, se ha podido realizar restitución de derechos, presentación de recomendaciones oportunas por CONADEH a las autoridades del Hospital y reuniones con las autoridades máximas del centro hospitalario, contribuyendo a la mejor atención al usuario. También el CONADEH ha participado como veedor en el abastecimiento de medicamentos y también en el abastecimiento de alimentos para los pacientes en el Hospital Santa Bárbara Integrado.

En el Departamento de Valle, el acceso a los servicios de salud ha mejorado considerablemente, constatándolo a través de la Oficina Departamental del CONADEH por medio de la visitas constantes e inspecciones realizadas, donde se evidencia que la atención ha mejorado en las diversas salas, incluyendo emergencia, sobre todo a los grupos en condición de vulnerabilidad.

El CONADEH también ha brindado apoyo a la Región Sanitaria No. 18 y las Direcciones municipales de Salud en el Departamento de Yoro, acompañando operativos de supervisión de pilas y solares; también se apoyó a Visión mundial en la creación de comités de saneamiento básico por barrio o colonia, capacitando a los comités, para que fueran los mismos habitantes que se vigilaran mutuamente y fueran ellos quienes mantuvieran la higiene y aseo de sus sectores. Estos esfuerzos solo se impulsan lastimosamente por las unidades de salud, pues la población a sabiendas de las medidas, siguen sin aplicarlos y tolerando criaderos del vector.

### Salud Mental

Es importante destacar la necesidad en Honduras de una debida atención en salud mental con enfoque integral, tanto en sus servicios permanentes como en las emergencias humanitarias, enfatizando en la violencia, conflictos aislados, reiterados o continuos, y desastres. Las respuestas del Estado no han estado en concordancia con la magnitud y prevalencia del problema de salud mental que se experimenta cada vez de manera más acentuada. Ello, a pesar de que la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud lanzó la “Política Nacional de Salud Mental” para el periodo 2004 – 2021, y que se mantiene vigente un Proyecto para el “Fortalecimiento de la Salud Mental de Honduras”, que tiene como base jurídica el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República de Honduras (BRA 04/044), cuyo objetivo es fortalecer la salud mental en Honduras, con el fin de ampliar el modelo de atención basado en la comunidad y los usuarios del sistema público de salud, en todo el país.

El CONADEH inició un proceso de promoción con los familiares y usuarios de salud mental con el objeto de organizarlos y promover su participación activa. Como un primer logro, se conformó un equipo constituido por usuarios y familiares para que asistieran al II Congreso de Salud Mental en Costa Rica, el cual se desarrolló en el mes de octubre 2016, en donde efectuaron exposiciones sobre la temática y adquirieron responsabilidades de dar continuidad a su organización. La Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad del CONADEH da seguimiento a esta iniciativa. Asimismo se desarrolla un eje de trabajo por parte de la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, destinado a la promoción y conformación de la Mesa de Salud, con participación de la Secretaria de Salud (SESAL), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH Dirección de Vinculación - post grado de Psiquiatría), la ONG Italiana (CISP) y los hospitales psiquiátricos, con el objeto de lograr la inclusión y atención del tema de discapacidad psicosocial en la Atención Primaria en Salud (APS), y la activación de la Política de Salud Mental. En un convenio con la UNAH y el Consorcio con CISP se gestiona la posibilidad de desarrollar un proyecto piloto de atención comunitaria en uno de los “Municipios de Bienestar Solidario” del CONADEH.

Al mismo tiempo se incide en la inclusión del tema discapacidad en la formación de profesionales de diversas carreras en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), dado que la formación del talento humano debe tener un enfoque basado en derechos humanos.

### Atención Primaria en Salud y los Municipios de Bienestar Solidario

En su primer informe especial de salud, el CONADEH recomendó fortalecer la Atención Primaria en Salud, como forma de

prevención y promoción de la misma, llegando a cada comunidad del país, y garantizar el acceso de la población a los servicios de salud: *“Implementar prontamente la estrategia de Atención Primaria en Salud que asegure la satisfacción de las condiciones básicas para prevenir enfermedades, promover y producir socialmente hábitos de vida saludables...”*<sup>67</sup>

Durante el 2016, el CONADEH realizó el lanzamiento de los “Municipios de Bienestar Solidario”, estrategia que concentra inicialmente la mayor cantidad de esfuerzos en 5 municipios en cada Departamento, para incentivar y lograr la seguridad humana y el desarrollo sostenible a nivel local. Lo que precede se dirige al cumplimiento del objetivo general del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desarrollando acciones en conjunto con la Secretaría de Salud y otros actores, que favorezcan a las comunidades mediante la Atención Primaria en Salud.

Además, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), solicitó a la Secretaría de Salud, reforzar el Sistema de Atención Primaria en Salud (APS), proyecto que se desarrolla en dieciséis municipios en seis departamentos de Honduras. La AMHON detalló que es necesario articular procesos con la SESAL, la academia y los municipios para poder ampliar la cobertura a los habitantes.

### Epidemias del Dengue, Chikungunya y Zika

En el 2016 se mantuvo la alerta sobre el brote del Chikungunya y el virus del Zika, transmitidos de la misma manera que el

dengue. En ese sentido, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos continuó su campaña a nivel nacional, iniciada en 2015, de alerta y sensibilización a las autoridades y población en general, para eliminar los criaderos del zancudo y con ello disminuir las posibilidades que se transmita el dengue, Chikungunya y el Zika: “Pueblo y Gobierno debemos unirnos para la prevención, control, vigilancia y atención de esas enfermedades virales, fortaleciendo la concertación y coordinación con la Secretaría de Salud”<sup>68</sup>.

La Secretaría de Salud reportó una disminución de los casos del Dengue, en comparación con el año 2015. Para 2016 se reportó 22,961. En relación al Chikungunya se reportó, para el año 2016, 15,896 casos en comparación a 85,369 casos en 2015. Para 2016, se reportó 32,146 casos de Zika, un aumento en relación al 2015 que reportó 171 casos<sup>69</sup>.

### Fiebre Amarilla

En septiembre de 2016, el CONADEH urgió a las autoridades de Salud, como alerta temprana, tomar medidas preventivas ante una posible epidemia de Fiebre Amarilla, debido al tránsito, por Honduras, de migrantes que vienen de países fuera de América que experimentan epidemias, o que, transitan por países americanos que ya presentan algunos casos de fiebre amarilla.

El derecho humano a la salud de la población hondureña y de los migrantes debe ser garantizado con asistencia de controles sanitarios adecuados y con diagnósticos de laboratorios, en los puntos fronterizos.

<sup>67</sup> CONADEH, Recomendaciones del “Primer Informe Especial sobre Aspectos del Sistema de Salud en Honduras”, 2014.

<sup>68</sup> CONADEH, Boletín 020 de enero 2016, Embarazadas y mujeres en edad reproductiva deben acatar las recomendaciones de la OMS

<sup>69</sup> Reporte de la Unidad de Vigilancia de la Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, *SITUACIÓN DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA A LA SEMANA 6, HONDURAS 2017*.

Si bien Honduras cuenta con una buena vacuna, es importante, que la cantidad disponible aumente, especialmente para ser aplicada en las comunidades de paso en tránsito de migrantes que presentan riesgos serios.

En respuesta a esa alerta, la Secretaría de Salud informó al CONADEH<sup>70</sup> que desde la notificación del ingreso de migrantes procedentes de otros países, realiza las siguientes acciones:

- Vigilancia de aduanas terrestres.
- Entrevista a migrantes en busca de sintomatología de alguna enfermedad de interés de salud pública de carácter internacional.
- Determinación de la procedencia de los migrantes.
- Brindar asistencia médica a todo migrante que lo amerite.
- Eliminación de criaderos en los barrios aledaños a la casa del migrante en el municipio de Choluteca.
- Se continuará vacunando contra fiebre amarilla a toda persona que viaje a zonas endémicas, actividad que se realiza en 20 ciudades del país (18 cabeceras departamentales, Siguatepeque y Omoa), la verificación del carnet de vacunación se hace en conjunto con el Instituto de Migración y las empresas dedicadas al transporte aéreo de pasajeros.
- Se vacuna al personal de aduanas y delegados de migración de puntos fronterizos que tienen contacto con personas migrantes. La protección de la vacuna contra la fiebre amarilla es una sola dosis.
- Se realizan otras actividades de salud, de acuerdo al tipo de padecimiento en

población migrante, así como en hondureños retornados dando seguimiento y atención médica en enfermedades como el VIH, tuberculosis, malaria, contactos de pacientes sospechosos de sarampión y rubeola.

- Seguimiento de todas las alertas emitidas por el Reglamento Sanitario Internacional.

### **Política Nacional de Género en Salud**

En febrero de 2016, la Secretaría de Salud hizo el lanzamiento oficial de la Política Nacional de Género en Salud, la cual viene a fortalecer la transversalización de género, propiciando su incorporación en los planes de trabajo, presupuesto, servicios centralizados y descentralizados, abordajes técnicos en todos los procesos sustantivos del sector salud, incluyendo la atención y provisión de servicios.

### **Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva**

En diciembre de 2016, la Secretaría de Salud lanzó la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, cuyo objetivo general es fomentar la salud sexual y reproductiva mediante el ejercicio informado, libre y responsable de los derechos sexuales y reproductivos, a lo largo del curso de la vida, en el contexto de la Ley Marco del Sistema de Protección Social.

Con esta Política se pretende, además, empoderar la sociedad hondureña en el ejercicio corresponsable de los derechos sexuales y reproductivos; fortalecer la red de servicios para la atención integral en salud sexual y reproductiva en el sector salud, considerando las prioridades y los grupos en mayor condición de vulnerabilidad; promover

---

<sup>70</sup> Oficio NO. 3535-2016-SS en respuesta a Oficio DC-123/2016 del CONADEH

el acceso universal a la educación integral en salud sexual y reproductiva para personal institucional y comunitario que incluya la educación formal y no formal; fortalecer los mecanismos de petición y rendición de cuentas, la coordinación interinstitucional y comunitaria para el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto de la política; desarrollar una agenda de investigación en temas prioritarios en salud sexual y reproductiva con énfasis en grupos en mayor condición de vulnerabilidad; actualizar el sistema de información con variables relacionadas con las determinantes sociales en salud, vinculado a la salud sexual y reproductiva para optimizar la toma de decisiones y promover la eliminación de la discriminación por VIH, por orientación sexual o identidad de género o por cualquier otra condición.

Destaca también la incorporación del hombre como sujeto activo en los procesos de salud sexual y reproductiva de sí mismo y de su pareja, no solo como responsabilidad de la mujer.

#### II.4.2. Derecho al agua y saneamiento

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, y, en

particular, a los países en desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.<sup>71</sup>

El acceso a este derecho es una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, puesto que es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. Asimismo, está estrechamente vinculado con otros derechos: el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, a un medio ambiente sano, a una vivienda y a una alimentación adecuada. Requiere de una atención explícita y especial hacia las personas más desfavorecidas y excluidas.

Entre 50 y 100 litros de agua al día necesita una persona para satisfacer las necesidades humanas más básicas; la fuente de agua debe situarse a no más de 1,000 metros del hogar; el costo del agua no debería superar el 3% de los ingresos de la unidad familiar y el tiempo necesario para la recolección diaria de agua no ha de exceder los 30 minutos.<sup>72</sup>

La agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible contiene el compromiso de preservar y utilizar de forma sostenible los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, así como hacer frente a la escasez de agua y su contaminación.<sup>73</sup> El Objetivo 6 plantea garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

<sup>71</sup> Naciones Unidas, “El derecho humano al agua”, disponible en: [http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)

<sup>72</sup> Naciones Unidas, “El derecho humano al agua”, disponible en:

[http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)

<sup>73</sup> Asamblea Nacional de las Naciones Unidas, Anexo “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Párrafo 33, Página 10.

Para lograr el objetivo se requerirá de una mejor gobernanza del agua y de acciones en el terreno de la formulación de políticas, legislación, planificación, coordinación y administración. Se necesitará también desarrollar herramientas para la preparación, monitoreo y gestión de proyectos que permitan una implementación eficaz. Para todo esto será necesario instituciones y capacidades humanas fortalecidas, a todo nivel.

Existen problemas con la preservación de las fuentes de agua que están estrechamente relacionados con el estado de conservación de los ecosistemas forestales y biodiversidad, por lo que es preciso superar las malas prácticas en el uso del agua, prevenir las tala ilegales y los incendios forestales y asegurar una mejor planificación para actividades de desarrollo que, respetando el derecho al agua de los habitantes, contribuyan al crecimiento económico inclusivo de Honduras.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística, a junio de 2016<sup>74</sup>, a nivel urbano, el 56.6% de las viviendas tienen acceso al agua, mientras que en el área rural el 43.4% tienen acceso al vital líquido. El 44.9% de las viviendas en el casco urbano tienen acceso al agua por medio del servicio público en comparación al 1.1% en la zona rural. En la zona rural el 76.9% de las viviendas tienen acceso al agua potable por medio del servicio privado y el 47.3% de las viviendas en el casco urbano.

Los problemas con la preservación de las fuentes de agua están estrechamente relacionados con el estado de conservación de los ecosistemas forestales y la biodiversidad. De acuerdo al mapa forestal, el 48% de la superficie terrestre de Honduras

está cubierta por bosques, existiendo una fuerte presión para siembra de cultivos agrícolas o actividades ganaderas sobre las áreas de protección, especialmente sobre las microcuencas en la mayor parte del territorio.

Ante la constante problemática forestal y del ambiente presente en Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos constantemente afirma la necesidad de superar las malas prácticas en el uso del agua, prevenir la tala ilegal y los incendios forestales. El mal aprovechamiento y la deficiente distribución repercuten en la seguridad sanitaria de la población y tiene incidencia significativa en enfermedades de origen hídrico que han hecho presa de grandes segmentos del pueblo, con especial impacto sobre la mortalidad infantil. El acceso y suministro es responsabilidad del Estado hondureño y tanto el Gobierno como el pueblo deben contribuir al cumplimiento debido del derecho humano al agua que tiene cada persona, sin discriminación alguna.<sup>75</sup>

El Estado debe asegurar prioritariamente el agua que sustenta las condiciones de vida de los (las) habitantes. Esa obligación está también reconocida por legislación interna que dispone lo siguiente: *“Para garantizar la seguridad económica y social de la nación, se declara el agua como un derecho humano y un recurso estratégico de prioridad nacional. Los usos del agua para mantener la vida, el funcionamiento del hogar, producción de energía, riego y otros usos comerciales en modalidades combustibles compatibles con la sostenibilidad ambiental, serán reguladas por el Estado y deberán ser debidamente*

<sup>74</sup> INE, Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, Junio 2016

<sup>75</sup> Informe Anual, CONADEH, 2015.

consensuadas en consonancia con lo que establece la Ley General del Agua.”<sup>76</sup>

El CONADEH, durante el 2016, atendió un total de 41 denuncias por

violaciones al derecho a un ambiente sano. De ellas, 16 corresponden a denuncias relacionadas con el agua y saneamiento, detalladas en la siguiente Tabla No. 23:

**TABLA 23: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES A UN AMBIENTE SANO SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA ESPECÍFICA AL AGUA POTABLE DURANTE EL 2016.**

Modalidad Violatoria	Cantidad
<b>Ambiente Sano (Agua)</b>	
Problemas en la prestación del servicio de agua potable	6
Contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente	3
Daños o falta de infraestructura de acueductos	3
Falta de protección de cuencas hidrográficas, microcuencas, subcuencas y zonas de recarga acuífera	1
Indebida disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales	1
Tala en áreas de protección (fuentes de agua) por parte de operadores forestales privados	1
Falta de acceso a agua salubre	1
<b>Total</b>	<b>16</b>

El acceso al agua se ha visto afectado por la contaminación, daños a los acueductos, falta de protección a las cuencas, indebida disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales, mala prestación del servicio y tala en áreas de protección o fuentes de agua por parte de operadores privados.

### II.4.3. Derecho a un medio ambiente sano

Es el derecho humano de cada persona y comunidad a proteger, promover y preservar todos los elementos de la naturaleza (como ecosistemas, biodiversidad, agua, flora, fauna y atmósfera) que posibilitan su vida y la conservación de la especie humana. Es un derecho individual y colectivo.

Como lo hace también con el derecho humano al agua y saneamiento, la Constitución de la República reconoce el derecho a un medio ambiente sano como un elemento fundamental del goce efectivo de derecho a la salud de la

siguiente manera: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas...”<sup>77</sup>.

El derecho a un ambiente sano tiene diferentes connotaciones en la normativa internacional, vinculadas a otros derechos, para lo cual los Estados deberán: promover la protección, preservación y mejoramiento del

<sup>76</sup> Artículo 3 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras.

<sup>77</sup> Artículo 145 de la Constitución de la República de Honduras.

medio ambiente<sup>78</sup>, controlar la contaminación<sup>79</sup>, eliminar o restringir los contaminantes orgánicos<sup>80</sup>, combatir la desertificación<sup>81</sup>, reducir el calentamiento global y pérdida de especies y controlar los incendios forestales. Todo orientado a mejorar el sustento material, el desarrollo sostenible, la producción, conservación y distribución de alimentos<sup>82</sup>, para llevar una vida digna<sup>83</sup> y gozar de bienestar<sup>84</sup>.

La Constitución de la República establece también que: *“Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo.”*<sup>85</sup>

Para propiciar el cumplimiento de este derecho, el CONADEH implementa acciones de promoción de la gobernabilidad del bosque por medio de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente, dando seguimiento a las actuaciones de la administración pública en la prestación de servicios a las comunidades locales y nacionales, supervisando los planes de manejo y operativos aprobados por el Instituto Nacional de Conservación y

Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y la protección de las microcuencas, del ambiente y la biodiversidad a nivel local, departamental y regional.

El recurso forestal es el principal capital natural del país, que actualmente cuenta con una cobertura del 48% de la superficie del territorio nacional. Sin embargo, la degradación del ambiente ha alcanzado índices alarmantes, afectando diversos derechos humanos y la dignidad de los habitantes. El efecto negativo material más importante que ocasiona esta situación es en esencia la deforestación, producida por la tala ilegal del bosque, incendios forestales, plagas y efectos de cambios climáticos, producto de la falta de control, supervisión y aplicación de la Ley.

En ese sentido, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos constantemente ha llamado perseverantemente a acciones para contrarrestar esta situación, para que, de esta manera, se materialice el esperado desarrollo sostenible de nuestras comunidades, fortaleciendo el Estado democrático y social de Derecho. Aun cuando desde el 2005 se ha impulsado un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la gobernanza del sector forestal, como elemento clave para mejorar los servicios que

---

<sup>78</sup> Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, “Protocolo de San Salvador”

<sup>79</sup> Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres.

<sup>80</sup> Convenio de Estocolmo.

<sup>81</sup> Convención de lucha contra la desertificación.

<sup>82</sup> Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>83</sup> Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente Humano.

<sup>84</sup> Como lo señala John Knox Primer, experto independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un ambiente seguro, limpio, sano y sostenible. *“El derecho a disfrutar de*

*un ambiente sano es cada vez más reconocido en todo el mundo como un derecho humano fundamental. Además, un ambiente sano es indispensable para el disfrute de muchos otros derechos, incluidos los derechos a la vida y a la salud”.* Agrega que *“La protección del medio ambiente no debe realizarse a un coste excesivo para las comunidades que tienen raíces históricas profundas en áreas de importancia ambiental. Es de vital trascendencia garantizar que el derecho humano a un ambiente sano no entre en conflicto con otros derechos fundamentales”.* Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13609&LangID=S#sthash.mhnRPa0L.dpuf>

<sup>85</sup> Artículo 340

prestan las instituciones del Estado y conducir paulatinamente a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes: estas acciones se ha potenciado al ordenarlas como parte Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, enfocado en tres grandes líneas que son i) la supervisión de los servicios públicos ambientales que brinda el Estado, ii) el impulso en la coordinación entre las instituciones del Estado para mejorar su acción en los territorios, y iii) la promoción de la participación ciudadana, creando un sistema auto-ayuda y subsidiariedad que fortalezca la gobernanza del Estado.

En el 2016, el CONADEH y la Unión Europea (UE) concluyeron el convenio de cooperación para la implementación de la subvención *“Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través del CONADEH en actividades de Monitoreo Forestal Independiente (MFI)”*, y el contrato de servicios *“Fortaleciendo las capacidades técnicas de investigación y sustentación de los casos sobre ilícitos forestales”*. Ambos instrumentos enmarcados en el Proyecto de Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF) que implementa el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Además, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), bajo el Programa FAO FLEGT, se implementó el proyecto *“Apoyo de CONADEH al ICF incorporando el enfoque de derechos humanos integrales y el derecho a un ambiente sano, en particular, y un mejor conocimiento con los actores locales del proceso AVA FLEGT en Honduras”*.

La Defensoría Nacional del Medio Ambiente (DNMA) desarrolló acciones orientadas a apoyar la participación de organizaciones de sociedad civil en el control y vigilancia de sus recursos naturales, la

capacitación a actores gubernamentales, la coordinación entre instituciones de gobierno, la transparencia, entre otros.

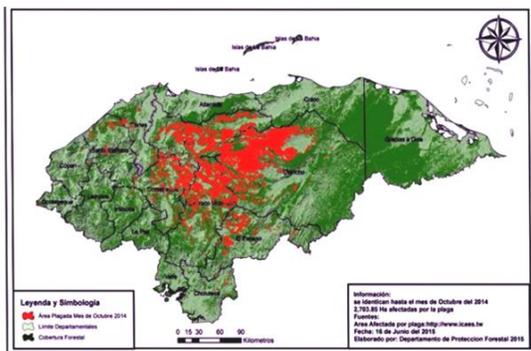
La DNMA rige sus actuaciones específicas basadas en la defensa, promoción y vigilancia de los derechos humanos en materia ambiental:

- a) Por medio de la defensa, insta a cumplir la normativa ambiental vigente sobre la materia.
- b) Con la promoción, organiza y participa en eventos de carácter educativo ambientales, diseña y elabora materiales impresos con fines divulgativos, brinda asesoría permanente a las instituciones públicas y privadas y participa en el diseño de políticas públicas incorporando el enfoque de derechos humanos.
- c) A través de la vigilancia, formula constantemente observaciones a los organismos públicos en la búsqueda de correctivos a través de los actos administrativos requeridos. Así como el apoyo, a través del fortalecimiento de capacidades, elaboración de materiales y otros, a las diferentes instancias locales de participación ciudadana.

Basados en los objetivos de la DNMA se obtuvo los siguientes resultados:

- En cuanto a la defensa:
  - Fortalecidas capacidades de funcionarios vinculados a la aplicación de las leyes, en temas como el de valoración económica del daño ambiental.
  - Impulsamos, junto con la Fiscalía Especial del Medio Ambiente del

Ministerio Público, la construcción de instrumentos que mejoren y faciliten la coordinación, entre instituciones de gobierno que conduzca a la aplicación efectiva y oportuna de las leyes.



**Área de bosque afectada por el gorgojo del pino a diciembre 2015.**

- Se ha contribuido a mejorar la efectividad de las instituciones de gobierno en la aplicación de las leyes, de un 69% lo llevamos hasta un 88.64%, lo que se traduce en un incremento de 19.64 %
  - Lo anterior se traduce en una mejor aplicación de las leyes que ha contribuido a la disminución en un 50% de los delitos forestales, al aumento de las buenas prácticas de manejo forestal en más de 73%.
  - Apoyo al ICF en la construcción de Anexos del Acuerdo Voluntario de Asociación enmarcado dentro del Plan de Acción sobre la Aplicación de la Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales (FLEGT por sus siglas en inglés) con la Unión Europea.
- En cuanto a la promoción:
    - Capacitación y apoyo a la participación de las organizaciones comunitarias como los Consejos Consultivos Forestales, guardas de recursos naturales y otros en actividades de

control y vigilancia de sus recursos naturales.

- En lo concerniente a la vigilancia:
  - Elaboración, conjunta con el ICF y la Asociación de Municipios de Honduras, del protocolo de lineamientos para la gestión municipal en los bosques ejidales afectados por la plaga del gorgojo descortezador del pino: “Utilización de la madera afectada por el gorgojo descortezador del pino, en bosques municipales, para proyectos comunitarios y de beneficio de personas pobres y grupos en condición de vulnerabilidad”.

### Informe sobre el gorgojo descortezador del pino y otras graves amenazas ambientales

En el 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos presentó el “Informe Especial sobre el Gorgojo Descortezador de Pino y Otras Graves Amenazas Ambientales a la Vida Digna de los Hondureños y Hondureñas”. Esto en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales y de su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”. En dicho Informe Especial se presentó las recomendaciones sobre el complejo fenómeno de amenazas que afectan los recursos naturales, el ambiente y la biodiversidad natural, con impactos negativos sobre el derecho del pueblo hondureño a disfrutar de ellos y a proveer a su desarrollo económico, social y cultural o, como mínimo, a que el Estado asegure a los y las habitantes la efectividad de su derecho a un nivel de vida digna para cada persona y su familia.

Honduras se vio afectada por una de las peores situaciones de plagas forestales sobre los bosques de pino, en especial la del gorgojo descortezador del pino, que, sumándose a otras amenazas existentes, como los incendios forestales y la tala ilegal, ponen en precario la protección y cumplimiento de los derechos humanos y, por ello, las condiciones básicas de vida digna de las y los habitantes. Esas amenazas han sobrepasado las capacidades institucionales y de todos los actores del sector forestal.

La magnitud de estas tres amenazas (gorgojo descortezador, incendios y talas ilegales) que actualmente interactúan, ponen en riesgo el disfrute de los bienes y servicios que producen los bosques y su disfrute por las comunidades hondureñas para satisfacer sus condiciones básicas de vida y mejorarla progresivamente.

Se emitió una serie de recomendaciones al Gobierno de la República, a la empresa privada, a las municipalidades y a las comunidades a nivel



Área de captación de agua afectada por gorgojo descortezador del pino en Marale, F.M., CONADEH 2015

nacional, con el fin de contribuir activa y solidariamente en las labores de manejo apropiado de los bosques, y de prevención y control de estas tres amenazas ambientales, en su detección oportuna y en las actividades de control y lucha contra las mismas.<sup>86</sup>

Durante el 2016, se atendió un total de 41 denuncias por violaciones al derecho a un ambiente sano (incluyendo el derecho al agua y saneamiento, detalladas en el bloque anterior):

**TABLA 24: QUEJAS ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL, POR VIOLACIONES AL DERECHO A UN AMBIENTE SANO, SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO.**

Modalidad Violatoria	Cantidad
<b>Ambiente Sano</b>	
Afectación de la biodiversidad	5
Contaminación atmosférica por sonido	3
Deterioro de los recursos forestales	3
Destrucción de recursos no renovables	1
Destrucción de Recursos Renovables	1
Falta de acceso a agua salubre	1
Atención inadecuada de rellenos sanitarios	2
Contaminación atmosférica por agroquímicos o plaguicidas o cualquier sustancia tóxica	1
Contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente	3
Contaminación o afectación de suelos por desechos peligrosos	1

<sup>86</sup> Para mayor información, ver Informe Especial sobre el Gorgojo Descortezador de Pino y Otras Graves Amenazas

Ambientales a la Vida Digna de los Hondureños y Hondureñas, disponible en: <http://bit.ly/27NC99u>

Contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios	2
Contaminación por manejo inadecuado de desechos sólidos	5
Daños o falta de infraestructura de acueductos	3
Falta de protección de cuencas hidrográficas, microcuencas, subcuencas y zonas de recarga acuífera	1
Incumplimiento en las inspecciones de control y supervisiones de campo por parte de las autoridades forestales	1
Indebida disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales	1
Problemas en la prestación del servicio de agua potable	6
Tala en áreas de protección (fuentes de agua) por parte de operadores forestales privados	1

<b>Total general</b>	<b>41</b>
----------------------	-----------

#### II.4.4. Derecho al Acceso del Servicio Público de la Energía Eléctrica

Al igual que el agua, la energía es un suministro esencial para la vida, para el crecimiento económico y para el desarrollo de la seguridad humana.

La adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por las Naciones Unidas, tiene como uno de sus objetivos “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”<sup>87</sup>. La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía para todos es esencial.

Proveer energía eléctrica a las y los habitantes es una responsabilidad del Estado, porque es un derecho humano que se le debe garantizar a la población, por medio de un servicio público continuo, disponible, accesible, asequible y de calidad, sin exclusión alguna.

El acceso a este servicio es una característica predominantemente urbana. La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHMP) del Instituto Nacional de Estadística (INE), estima que el 99.0% de las viviendas de la zona urbana tienen cobertura por el sistema público de electricidad, y el 74.7% de las viviendas rurales cuenta con el mismo<sup>88</sup>.

En Honduras, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) se vio afectada por una crisis financiera muy alta, por lo que fue necesario tomar decisiones de reestructuración. Para esto se nombró, en el 2015, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), la cual sustituyó a la Comisión Nacional de Energía (CNE), y tiene entre sus funciones: regir la política energética en el país; revisar y aplicar las tarifas de energía eléctrica; vigilar el abastecimiento y la comercialización; y recomendar la inserción y compra de energía al sistema de distribución de la ENEE. Algunas acciones de esta reestructuración han incluido la reducción de personal, aumento de tarifas, reducción de la deuda de generadores, construcción de plantas eléctricas, entre otras.

<sup>87</sup> Objetivo No. 7, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

<sup>88</sup> EPMHPM, Junio 2016

En mayo de 2016, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobó mediante Resolución CREE-019, un nuevo pliego tarifario, justificándolo en la premisa que si no se obtiene el costo real por los servicios que presta la institución, se dificultará brindar un adecuado mantenimiento a la red, asegurando que el ajuste no es para estabilizar las finanzas de la empresa, sino para garantizar el mantenimiento y que el tema de estabilizar las finanzas de la empresa se da a través de la recuperación de pérdidas.

En el mes de junio, posterior a la puesta en vigencia del incremento del servicio, los abonados comenzaron a acudir a la Oficina de Atención al Cliente de la ENEE, molestos por los elevados costos de la energía eléctrica que consumen y porque ya habían comenzado a pagar las nuevas tarifas aprobadas.

De las medidas, además de los previstos incrementos en el costo, se ordenó la instalación de un nuevo sistema de medición, cobros y vigilancia en contra del hurto de electricidad, por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), y se creó mediante el decreto legislativo 118-2013, un fideicomiso con un banco nacional para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE.

Este nuevo sistema es gerenciado por una sociedad compuesta por Eléctricas de Medellín, Unión Eléctrica S.A. de Colombia y Enterprise Consulting S.A., y el Sindicato de Trabajadores de la ENEE (STENEE), que conforman: Empresa Energía Honduras (EEH), la cual asume la responsabilidad de la operación y mantenimiento de la red de distribución, y se responsabiliza del sistema de comercialización y atención al cliente, así como la reducción de pérdidas de 17 puntos en siete años, mientras desaparece Servicios de Medición Eléctrica de Honduras (SEMEH).

Los objetivos de la EEH son: primero, contratar mediante licitación competitiva internacional a un inversionista operador para la recuperación de pérdidas en distribución; y, segundo, contratar a un Supervisor del Proyecto que asegure el “cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Contrato”. Con esto, se espera tener una mejora sustancial en la reducción de pérdidas de energía, incremento del recaudo y gestión de la cartera comercial de la ENEE.

La creación de esta empresa no sería una privatización del servicio, sino la descentralización de algunas de las funciones a un operador externo para mejorar el servicio como un proceso administrativo transparente. Esto significa que el ente operador continúa siendo la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, y la Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica es el ente regulador.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, se dirigió al pueblo hondureño sobre este tema de interés nacional y su impacto en el ejercicio de los derechos humanos de todos (as) los habitantes e hizo recomendaciones al Estado y la sociedad.

El CONADEH examinó las denuncias presentadas en sus oficinas departamentales y regionales y las que se han hecho en los diferentes medios de comunicación. Examen que llevó a provocar un acercamiento con los representantes de la Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica (CREE).

Esta convocatoria del CONADEH tuvo como propósito verificar y asegurar que el enfoque de derechos humanos sea tenido en cuenta en la aplicación de la Ley, en la elaboración de sus reglamentos y, sobre todo, en la elaboración de la Política Pública del Sector Energético. Por lo cual, se les

recordó que la aplicación e interpretación de la Ley tiene que hacerse conforme a lo que establece la Constitución de la República y los tratados internacionales en materia de protección de la dignidad humana de las personas, las familias y la comunidad nacional.

Por ello, se les manifestó que es necesario aplicar principios de derechos humanos sobre el objetivo del servicio público, el cual consiste en beneficiar a los (las) habitantes y a la universalidad, posibilitando que ninguna persona quede excluida del abastecimiento y, en especial, asegurando la inclusión de los sectores menos favorecidos de la población.

Se señaló la importancia de dar pronta respuesta a las quejas que la población ha venido interponiendo, tanto a título personal como a nivel colectivo en los municipios, donde han visto interrumpido y, en varios casos por prolongado tiempo, el servicio de la energía eléctrica, lo que constituye una amenaza a la continuidad y seguridad del servicio público y al cumplimiento de normas de calidad que, en beneficio de los usuarios, deben regirlo.

Por tanto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, lo siguiente:

- Divulgar sistemáticamente lo relativo a los responsables de la atención de las quejas de la población y los plazos de las respuestas por parte de la empresa de Energía Honduras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Instalar, un sistema de quejas que esté más organizado que el actual y que garantice respuestas prontas y confiables, para lo cual, el CONADEH también colaborará. Con el propósito de brindarle mayor protección al

usuario, el CONADEH estará inicialmente trabajando con la Comisión Reguladora (CREE) en un sistema que permita a ambas instituciones estar informadas automáticamente de cada denuncia y de supervisar las respuestas, para garantía de los usuarios.

- Examinar los daños que se están causando no sólo a los hogares, sino que también a las comunidades en materia de: alumbrado público y de servicios prioritarios como la educación, la salud, la recreación y en una serie de necesidades que implican derechos humanos. Avanzar en lo relativo a la determinación del monto de las indemnizaciones a los usuarios afectados, cuando la falla sea imputable a la empresa distribuidora de energía eléctrica.
- Elaborar y aplicar protocolos de suspensión que anuncien tempranamente la necesidad fundamentada de interrumpir el servicio público de la energía hacia un sector o comunidad, para que las personas puedan tomar las medidas necesarias anticipadas a fin de evitar daños mayores y puedan afrontar la carencia de energía eléctrica en mejor forma.
- Asegurar siempre el goce del derecho humano a la energía y promover la transparencia en las tarifas para que todo se haga en beneficio equitativo de los habitantes, acorde con la realidad del consumo para evitar costos excesivos que afecten la economía de la población y con los subsidios o apoyos requeridos para evitar la exclusión o discriminación, en el goce del derecho humano a la energía eléctrica, de las personas en situación

de pobreza o sectores en grupos en condiciones de vulnerabilidad .

De igual manera, a la población en general el CONADEH recomendó e hizo el llamado para:

- Constituir asociaciones de protección de los usuarios de la energía eléctrica que contribuyan a defender este derecho humano a la energía eléctrica, en cada comunidad.

La CREE notificó su interés en realizar un acercamiento con el CONADEH, y manifestó encontrarse en total concordancia que los principios expresados por el CONADEH, según las cuales las políticas públicas y estamentos legales del Estado deben estar orientados a la protección de la dignidad humana, la familia, el bien de las mayorías y la inclusión del servicio público universal, en donde cualquier modelo económico a implementar tiene que tener como fin superior la persona humana y su derecho a su vida digna que conlleve un desarrollo integral.

Además, la CREE manifestó su disposición en cuanto a iniciar la implementación de las recomendaciones del CONADEH, las cuales ya están siendo ejecutadas, y que las demás serán tomadas paulatinamente en consideración, estableciendo planes específicos para el logro de las mismas.

Entre esas acciones se encuentra la implementación de la supervisión por la CREE sobre la ENEE, exigiendo el cumplimiento de los acuerdos con Empresa Energía Honduras (EEH) y de la empresa subcontratista de supervisión Manitoba Internacional, exigiendo que se mejore la atención comercial de la EEH en cuanto a la solución de quejas, reclamos y dudas de los usuarios, así

como la mejora e inclusión de tecnología para facilitar un tratamiento integral al usuario.

En cuanto a la calidad, la CREE informó al CONADEH que se está desarrollando la Normativa de Calidad aplicada a todos los Agentes del Subsector, la cual incluye estándares e índices de medición del producto técnico y servicio comercial al cliente. Esta norma de servicio de calidad incluye multas, sanciones, e infracciones al causante del deterioro de la calidad, asimismo las indemnizaciones a los afectados.

De las recomendaciones presentadas a la CREE, sobre una verificación del sistema de atención de quejas del CONADEH: se materializó visitas por parte del personal técnico de la CREE al CONADEH, para mejorar la calidad y agilidad en el proceso de las denuncias de la población y el servicio brindado al usuario del servicio de energía.

Se realizará, por parte de la CREE, acciones de supervisión a la ENEE, protocolos de alerta temprana y mecanismos de anuncios a través de los medios de comunicación masiva y redes sociales, con la debida anticipación de las interrupciones y el tiempo de duración estimado de estas.

La CREE establecerá, conforme a las recomendaciones, los mecanismos de cálculo y ajuste que causen el menor impacto en la población, sobre todo en aquel sector con menor poder adquisitivo, procurando que prevalezca equidad en las categorías de usuario. Hay dos subsidios, uno directo brindado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y un subsidio cruzado diseñado en las categorías residenciales de acuerdo al nivel de consumo, así como una aplicación de tarifas por bloques y horarios de consumo.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos afirma su compromiso de contribuir con las instancias proveedoras del servicio de energía eléctrica, con el fin de garantizar el acceso a dicho servicio de manera confiable, asequible y no discriminatoria, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas en cada comunidad.

#### II.4.5. Derecho a la cultura democrática y a la educación en derechos humanos

La cultura democrática y la educación en derechos humanos son derechos fundamentales de todos los seres humanos, que les permiten adquirir o profundizar conocimientos sobre la libertad, democracia, autonomía personal, responsabilidad social, la participación en la vida cultural en el desarrollo de la comunidad y en el progreso científico y sus beneficios. Son vitales para el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental de todas las sociedades y deben ser accesibles a todas las personas, sin discriminación alguna.

Esos derechos constituyen un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e

intelectuales y vivir unidos como una nación, con respeto a la diversidad cultural y con opciones de progreso social para todos. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional; contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y ofrece a niños y adultos desfavorecidos una oportunidad para luchar contra la pobreza.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la educación<sup>89</sup> y el derecho a la cultura<sup>90</sup> como derechos humanos; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos los reconoce también<sup>91</sup>, y, en especial, en el Protocolo de San Salvador, en sus artículos 13 y 14. Otros instrumentos internacionales de igual manera lo reconocen, tal como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>92</sup>; y el Convenio 169 de la OIT<sup>93</sup>; entre otros<sup>94</sup>. La Carta Democrática Interamericana reconoce la importancia de la Promoción de la Cultura Democrática, en los artículos 1, 3, 7<sup>a</sup> y 23 al 25.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promueve, *“garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”*<sup>95</sup>, asegurando que todas las niñas y todos los niños terminen la

<sup>89</sup> Artículo 26

<sup>90</sup> Artículo 27

<sup>91</sup> Artículo 26

<sup>92</sup> Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Los artículos 13 y 14 reconocen el derecho a la educación; así como el artículo 15 sobre los derechos a la cultura y al desarrollo, y la difusión de la ciencia y la cultura, investigación científica y las cooperación y relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

<sup>93</sup> El Convenio 169 de la OIT en su artículo 2, numeral 2, literal b, reconoce sobre la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales; artículo 5 respecto de la aplicación del convenio y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales; artículos 22 y 23 sobre formación profesional culturalmente adecuada; artículos 26 al 31 sobre derecho a la educación, incluyendo la educación bilingüe. (SJDHGD, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Educación” Pg. 53)

<sup>94</sup> Por ejemplo, la Observación General número 5 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; Observación General número 6 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores; Observación General número 13 del Comité sobre DESC; Párrafo 3 de la Observación General 17 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre los derechos de los niños; Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre derechos de las minorías; Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre Igualdad de derechos entre hombres y mujeres; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño. (SJDHGD, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Educación” Pg. 53)

<sup>95</sup> Objetivo 4, Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

enseñanza primaria y secundaria; que sea gratuita, equitativa y de calidad; con acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad. Busca eliminar las disparidades de género en la educación, y asegura el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística de Honduras, el 11.0% de las personas, en el país, no saben leer ni escribir. La tasa de cobertura a nivel nacional es de 59.8 %, en la población de 3 a 5 años es de 34.6%, de 6 a 11 años es de 93.0%, de 12 a 14 años 52.1 % y para la población de 15 a 17 años la cobertura es de 31.7%. Esto quiere decir que aproximadamente la tercera parte de los jóvenes, entre las edades de 15 a 17 años, está asistiendo a un centro de enseñanza.

**TABLA 25: TASAS DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SEGÚN DOMINIO.**

Tasas de Cobertura según dominio					
Categorías	Total	3 - 5 Años	6 - 11 Años	12 - 14 Años	15 - 17 Años
<b>Total Nacional</b>	<b>59.8</b>	<b>34.6</b>	<b>93.0</b>	<b>52.1</b>	<b>31.7</b>
<b>Dominio</b>					
Urbano	64.7	33.7	93.4	66.2	43.1
Distrito Central	70.4	36.8	95.7	78.7	53.0
San Pedro Sula	57.1	25.7	88.4	62.1	35.9
Resto Urbano	64.5	34.6	93.7	62.8	41.3
Rural	55.1	35.5	92.7	39.9	20.2

Fuente: INE, EPHPM Junio 2016

Durante el 2016, el CONADEH recibió un total de 304 denuncias por presuntas violaciones al derecho a la educación y a la cultura. La incidencia de violaciones a derechos humanos, específicamente referente al derecho a la educación, se ve relacionados con afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar; cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos; negación de matrícula; negligencia o incompetencia de maestros, profesores en centros públicos de enseñanza y obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje; así como malos comportamientos dentro de los centros de enseñanza, como se pudo observare en la Tabla No. 26.

**TABLA 26: NÚMERO DE QUEJAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL 2016**

<i>Modalidad Violatoria</i>	<b>Cantidad</b>
<i>Acoso sexual a estudiantes</i>	2
<i>Afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas</i>	6
<i>Afectación en la calidad de educación e igualdad de oportunidades para personas mayores de 18</i>	1
<i>Afectaciones a la permanencia de personas adultas en el sistema educativo</i>	1
<i>Afectaciones a la permanencia en el sistema educativo de personas menores de 18 años</i>	5

<i>afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar</i>	82
<i>Aplicación arbitraria o abusiva de medidas disciplinarias a estudiantes</i>	15
<i>Ausencia o insuficiencia de políticas y programas de acción afirmativa que mejoren el acceso a la educación de grupos vulnerables</i>	3
<i>Ausencia o insuficiencia de políticas y programas que permitan la realización progresiva de todos los componentes del derecho a la educación</i>	3
<i>Ausencia o insuficiencia de Recursos o condiciones mínimas para la educación primaria</i>	7
<i>Barreras arquitectónicas o estructurales al acceso de estudiantes con discapacidad</i>	1
<i>Cierre arbitrario o falta de recursos para Centros de Educación Pública</i>	1
<i>Cierre ilegal de centros de enseñanza</i>	8
<i>Cierre ilegal o arbitrario de centros de enseñanza e instrucción</i>	1
<i>Cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos</i>	21
<i>Denegación del Derecho a la educación para personas menores de 18 años con discapacidad</i>	1
<i>Deserción Escolar</i>	2
<i>Discriminación a las personas con VIH o sida por parte del sector educativo</i>	1
<i>Discriminación a los educandos mayores de edad con discapacidad por parte del sector educativo</i>	2
<i>Discriminación a los educandos menores de 18 años por parte del sector educativo</i>	3
<i>Interferencias o presiones sobre la libertad de cátedra de los docentes o la libertad académica de los estudiantes</i>	4
<i>Irregularidades administrativas en los Centros Educativos</i>	10
<i>Irregularidades en la emisión de títulos de conclusión de estudios y reconocimiento de materia a personas adultas</i>	1
<i>Irregularidades en la emisión de títulos de conclusión de estudios y reconocimiento de materias a personas menores de 18 años</i>	1
<i>Limitaciones al acceso a lugares donde se desarrollan, actividades deportivas, artísticas y culturales.</i>	1
<i>Negación de matrícula</i>	21
<i>Negación del bono escolar</i>	2
<i>Negación u obstaculización para la matrícula en Centros Educativos públicos que afecten a personas menores de 18 años</i>	4
<i>Negligencia o incompetencia de maestros, profesores o catedráticos en centros públicos de enseñanza</i>	24
<i>Negligencia o incompetencia de supervisores y autoridades educativas</i>	9
<i>Nombramiento irregular, abusivo o discriminatorio de maestros, profesores o catedráticos</i>	2
<i>Obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje</i>	39
<i>Obstáculos a la participación de la comunidad escolar en las decisiones y control de los centros públicos de enseñanza</i>	1
<i>Obstáculos o represalias a la organización de padres de familia en centros privados de enseñanza</i>	1
<i>Omisión de educación de la persona menor de 18 años en el cumplimiento de sus deberes como ciudadanos</i>	1
<i>Restricción ilegal en el acceso a los Centros de Recreación Pública</i>	1
<i>Restricciones ilegales al desarrollo de actividades culturales y científicas</i>	1
<i>Restringir, impedir o excluir el acceso de las mujeres a la educación por motivos de maternidad</i>	2
<i>Retiro y reducción ilícita de suministro a centros educativos estatales y falta de condiciones mínimas en sus instalaciones.</i>	1

<i>Suspensiones ilegales o injustificadas del servicio público de educación</i>	2
<i>Violación al Derecho de acceso a la Educación Técnica y Universitaria</i>	8
<i>Violación del debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias para personas menores de 18 años</i>	1
<i>Violaciones al reglamento de evaluación o de Bachillerato a personas menores de 18 años</i>	1
<b>Total general</b>	<b>304</b>

## Educación en Derechos Humanos en el Currículo Nacional de la Educación Pre-Básica, Básica y Media

Desde el 2015, la recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República<sup>96</sup>, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos<sup>97</sup> en el Currículo Nacional Prebásica, Básica y Media de las escuelas y colegios del país, para hacer efectiva su obligatoriedad para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada positivamente a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

El CONADEH y la Secretaría de Educación están trabajando en el desarrollo de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras (PLANEDHH) para lo cual se ha firmado un Convenio Tripartito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia, la Educación y la Cultura (OEI), con el objetivo de crear una hoja de ruta y unir esfuerzos para apoyar la enseñanza- aprendizaje de la cultura democrática y educación en derechos humanos en Honduras en la educación Pre básica, Básica y Media.

Se espera también la incorporación de la enseñanza de la cultura democrática y de los derechos humanos en la educación superior, de manera pertinente y sostenida, considerando que la educación en la esfera

de los derechos humanos es un proceso a largo plazo, en el cual las personas aprenden a ser tolerantes, a respetar la dignidad de los demás y los medios y arbitrios que aseguran ese respeto, y poner en práctica ese aprendizaje.

El CONADEH recomienda que, paralelo a la primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Resolución 59/113) se trabaje la Segunda etapa del mismo programa basados en la Resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos que se centra en “La Educación en Derechos Humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación sobre derechos humanos para maestros y educadores, entre otros”, entendiéndose que “Educadores” es un término amplio utilizado para referirse a personas que laboran, desarrollan, aplican y evalúan actividades y programas de educación en derechos humanos en sectores formales, informales y no formales de la enseñanza.

Además, recomienda al Estado fortalecer la formación integral para los docentes de los diferentes niveles del sistema educativo nacional, tomando en cuenta la progresividad de las áreas y etapas del ser humano, así como tomar en cuenta la importancia de los nuevos desafíos que enfrenta la sociedad, con la responsabilidad

<sup>96</sup> Recomendaciones realizadas tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde el 2014.

<sup>97</sup> Tomando en cuenta además la Resolución 66/137 de Naciones Unidas referente a la educación y formación en Derechos Humanos.

de generar la revalorización de la “Escuela” como institución social.

El CONADEH supervisa y contribuye a una educación de calidad para todos (as), en la que se prepare para la vida, centrada en valores democráticos, éticos, cívicos, morales.

### Capacitación en Derechos Humanos

El CONADEH, por medio de la Unidad de Cultura Democrática, con la participación activa de las Oficinas Regionales y Departamentales a nivel nacional y las diferentes Defensorías Nacionales, organiza y realiza programas educativos a la población en general, sobre derechos humanos.

Durante el 2016, a nivel nacional, se realizó un total de 2,206 acciones de divulgación por las 18 oficinas regionales y departamentales del CONADEH, en las que, en su mayoría, fueron por entrevistas de Radio y Televisión (1,375) y spots o cuñas radiales y televisivas (284), entre otros.

Un total de 742 eventos se realizaron por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional, incluidos a especiales para los grupos y sectores vulnerados, en donde 22,240 personas fueron capacitadas, en su mayoría mujeres (13,106, que corresponde a un 59%



<sup>98</sup> Incluso, según el Instituto Nacional de Estadística, el 11% de la población no sabe leer ni escribir.

aproximadamente, donde 9,314 fueron hombres, con un 41% aproximadamente). De estas personas, 2,752 fueron niñas, niños y adolescentes.

De los 271 eventos de capacitación realizados especialmente a sectores y grupos vulnerados, en su mayoría fueron desarrollados para los sectores de mujer y niñez y adolescencia, tal como se observa en la siguiente tabla No 27.

**TABLA 27: NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SEGÚN GRUPO O SECTOR VULNERADO.**

<b>Grupos y Sectores en Condición de Vulnerabilidad</b>	<b>Cantidad</b>
Mujer	86
Niñez	80
Personas con Discapacidad	31
VIH/SIDA	19
Pueblos Indígenas/Afrohondureños	17
Personas Adultas Mayores	17
Personas de la Diversidad Sexual	9
Otros (Especifique)	5
Personas Privadas de Libertad	4
Personas Migrantes	3
<b>Total general</b>	<b>271</b>

### Mediación en Conflicto de Centros Educativos sobre el Trabajo Educativo Social

Según datos de la Secretaría de Educación, en el país hay cerca de 600 mil personas analfabetas.<sup>98</sup> El Programa de Alfabetización funciona desde hace cuatro años y tiene como fin alfabetizar esas 600,000 personas que no saben leer ni escribir a nivel nacional. Para ello se ha designado la labor a estudiantes de último año de los colegios

públicos y privados como requisito indispensable para obtener su título de nivel medio.

No obstante lo anterior, en abril de 2016, alumnos del último año de diversificado del sistema educativo público y padres de familia manifestaron su desacuerdo en cuanto a la obligatoriedad de la alfabetización en el Trabajo Educativo Social (TES).

La medida implementada por la Secretaría de Educación obligaba a los estudiantes de último año de secundaria a alfabetizar a dos personas, como requisito previo a su graduación. La Secretaría de Educación indicó que el TES era innegociable.

Comenzó a presentarse quejas de los padres y los estudiantes, quienes afirmaron que dichas acciones les violentaban sus derechos. A partir del mes de abril, estudiantes de varios colegios se tomaron las instalaciones de los centros, en rechazo a los costos que implica la alfabetización como requisito para graduarse.

En San Pedro Sula, 16 centros de educación fueron tomados por los estudiantes, situación que se trasladó posteriormente a las ciudades de Tegucigalpa, Choluteca, Comayagua, La Paz, Tocoa, entre otras.

Los intentos de solucionar el problema, por parte de las autoridades, fueron rechazados por alumnos, padres de familia y un sector del magisterio por los gastos que representaba y, los peligros y dificultades para encontrar personas que aceptasen aprender a leer y escribir.

Con la mediación del CONADEH, se llegó a una solución definitiva del conflicto que desde el 18 de abril había impedido el

normal desenvolvimiento de las actividades educativas en varios institutos del país.

En un ambiente de respeto, de diálogo y de deliberaciones y contando con la mediación independiente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos: los dirigentes estudiantiles de 17 centros educativos de la zona norte y sur del país, así como los padres de familia, firmaron con el titular de la Secretaría de Educación, el acuerdo “Por la dignidad humana y la calidad educativa” mediante el cual pusieron fin al paro que mantenían, desde hacía varios días.

El acuerdo establece que el Proyecto de Trabajo Educativo Social es de carácter optativo, a criterio de cada Instituto, y deberá ser presentado para su aprobación al Comité Nacional de Trabajo Educativo Social. La Secretaría de Educación se comprometió a acompañar los mecanismos y estrategias que busquen la reducción de la inversión de las familias en el desarrollo del Trabajo Educativo Social de sus hijos. Además, adquirió el compromiso de no tomar medidas disciplinarias ni represalias de ningún tipo que pudiese amenazar el cumplimiento del año lectivo por cualquier estudiante o contra padres y madres de familia o personal docente y administrativo de las Instituciones.

La cláusula anterior está relacionada con hechos ocurridos durante el periodo en el cual se interrumpieron las actividades educativas.

Otro de los acuerdos, asumidos en el documento, es que los estudiantes y padres de familia se comprometieron con la Secretaría de Educación, tanto en las direcciones distritales o municipales, a recuperar los días transcurridos de suspensión de labores educativas en los días concedidos como feriados, para completar los doscientos días de clases.

De igual manera, los centros educativos cerrados temporalmente volverían a operar normalmente con el compromiso de estudiantes, docentes y padres y madres de familia.

Tanto la Secretaría de Educación como los estudiantes y padres de familia se comprometieron a dialogar y elaborar, en forma conjunta, la agenda de los temas de interés educativo a tratar en reuniones periódicas y regionales o departamentales.

Un punto importante del acuerdo es que el documento firmado, en su conjunto, quedaba abierto para que estudiantes y padres de familia de otros institutos del país, pudiesen adherirse al mismo.

Finalmente, se estableció que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos continuará supervisando el cumplimiento debido de todos y cada uno de los compromisos contraídos, tanto por la Secretaría de Educación como por los dirigentes estudiantiles y padres de familia.

Y es así como en los primeros meses del 2017 el CONADEH ha recomendado a la Secretaría de Educación iniciar con un proceso de diálogo para llegar a acuerdos sobre los Lineamientos Generales de Aplicación a Nivel Nacional para el Trabajo Educativo Social de los y las jóvenes a nivel nacional. El CONADEH y La Secretaría han sostenido reuniones acordando que las autoridades educativas se organizarán a nivel nacional, asegurándose de garantizar buenas prácticas, basada en etapas y por censos de índices de analfabetismo ya verificados dentro de cada municipio. En los municipios con los que se cuente con casos excepcionales, se brindará la opción de que los estudiantes puedan realizar su TES con el componente de educación popular en distintas áreas entre ellas la Educación en

derechos humanos, y respetando las opciones a nivel local.

### **Mediación Conflicto Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**

Desde el inicio del segundo período académico del 2016 en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el conflicto entre estudiantes y autoridades de la universidad se manifestó a través de manifestaciones y tomas de edificios, que se desarrollaron, desde mediados de mayo, en la ciudad universitaria, en Tegucigalpa y demás centros regionales.

El conflicto se originó por el proceso de elaboración, aprobación y aplicación de nuevas normas académicas. Estudiantes, aglutinados en movimientos independientes, afirmaban que el proceso había excluido la voluntad de la mayor parte de la población estudiantil, y además, que las normas aprobadas no reflejaban la realidad educativa que viven los egresados del sistema de educación media. Las autoridades, por su parte, afirmaban que sí había existido un diálogo abierto y franco con la comunidad estudiantil.

En junio de 2016, se presentó, ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), quienes manifestaron que se les estaba violentando el derecho a la protesta pública, libertad de expresión y el derecho a defender sus derechos.

El CONADEH emitió un comunicado donde recomendó, a las partes, entablar un diálogo ejemplar, transparente y constructivo de resultados, ampliamente compartidos por todos los actores universitarios, en especial por los estudiantes, en lo que corresponde a

su progresiva educación en función de su desarrollo personal y el desarrollo sostenible de la nación. De igual manera, recordó a los estudiantes su derecho a la manifestación pacífica y expresión libre de sus ideas, así como la apertura y participación responsable en un diálogo consecuente; y a las autoridades universitarias el deber del Estado de respetar esos derechos humanos y de potenciar y utilizar el diálogo democrático como instrumento idóneo de paz, libertad y armonía social.

El CONADEH, ante el inicio y los resultados de un pre-diálogo entre las partes en conflicto en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), expresó que reconoce la importancia de los primeros acuerdos alcanzados, a que se mantuviesen en dirección a la realización del diálogo sustantivo sobre el mejor disfrute del derecho de los alumnos a la educación superior de calidad que garantizase el desarrollo digno de su personalidad y su contribución cívica al desarrollo nacional.

EL CONADEH estuvo atento, tanto de la posición estudiantil en cuanto a avanzar, como prioridad, en la más pronta desjudicialización de las acciones penales tomadas contra estudiantes en protesta como de la respuesta de las autoridades universitarias de no iniciar nuevos procedimientos y de buscar conjuntamente con los estudiantes las opciones jurídicas que posibilitasen el ordenamiento procesal penal y, en general, el Estado de Derecho en Honduras.

Desde el inicio de la crisis, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos formuló una serie de recomendaciones a toda la comunidad universitaria y a las autoridades del Estado para que el diálogo se realizara de manera

apremiante e inclusiva y con un enfoque de derechos humanos.

Además de los señalamientos que el CONADEH hizo en torno a la libertad académica que no debe ser objeto de represalias ni tampoco discriminaciones contra ningún miembro por el hecho de expresar su opinión en cuanto al funcionamiento de la institución: destacó también la necesidad de tener una mayor participación en la toma de decisiones y en cuanto al respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de los (as) estudiantes.

El CONADEH sostuvo que la aplicación del Derecho Penal es la última opción y no un medio de solución inmediata de problemas, sobre todo en los casos de la protesta social universitaria, situación que dificulta y vuelve más crítico el proceso de diálogo entre los estudiantes y las autoridades universitarias.

El 14 de julio 2016, el CONADEH emitió nuevo comunicado donde exhortó, a las partes, a evidenciar su voluntad perseverante de encontrar una solución razonada, participativa y mutuamente compartida que permitiese el pronto retorno a la normalidad académica y administrativa de la UNAH, en beneficio del interés superior de todas y todos los estudiantes. En esta misma fecha se llevó a cabo una reunión, en las instalaciones del CONADEH, con representantes estudiantiles.

El 20 de julio, producto de las recomendaciones, la mediación y el acercamiento propiciado por el CONADEH, se logró la firma de un acuerdo para comenzar el diálogo. Según se establece en el documento firmado, las partes reconocen el derecho a la protesta y manifestación pacífica, con pleno respeto a los derechos de los demás, la libertad de expresión como un

derecho humano conforme a lo que establecen los convenios y tratados internacionales de derechos humanos, la Constitución de la República y la legislación interna.

Además, las autoridades universitarias se comprometieron a presentarse ante los órganos jurisdiccionales correspondientes para solicitar que se le ponga fin o se extinga la acción penal promovida en contra de estudiantes universitarios. También existe el compromiso de remitir oficio al Ministerio Público del escrito presentado a los juzgados para dar a conocer su voluntad de poner fin y extinguir la acción penal en los procesos penales contra los estudiantes.

Otro de los puntos del acuerdo establece que la UNAH se compromete a no ejercer acción civil o de cualquier tipo, en contra de los estudiantes del Movimiento Estudiantil Universitario y otros, en la anterior y actual problemática universitaria.

Por su parte, los estudiantes del Movimiento Estudiantil Universitario asumieron el compromiso, una vez que se presente la solicitud del fin o extinción de la acción penal, a liberar todos los espacios o edificios donde se brindan servicios de vinculación Universidad-Sociedad, a nivel nacional.

Las partes se comprometieron a instalar una mesa mediadora, dentro de un término máximo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la primera presentación de la solicitud del fin o extinción de la acción penal que contiene el presente acuerdo ante la instancia acordada. Asimismo, determinaron que el primer tema de agenda de la mesa mediadora, fuera el relacionado con las normas académicas, sin que eso implique la exclusión de otros temas.

Como primer punto, la mesa mediadora deliberaría y decidiría los procedimientos bajo los cuales se abordará este tema. Una vez definido el procedimiento, los estudiantes en huelga, de manera inmediata liberarían el resto de los edificios tomados, comprometiéndose a reanudar las actividades académicas en Ciudad Universitaria y demás Centros Regionales Universitarios que se encontraban paralizados, además de darle continuidad al proceso de diálogo.

Las partes se comprometieron a que en el caso de discrepancias en asuntos del acuerdo firmado u otros que puedan surgir en el futuro, se tendrá en cuenta las recomendaciones que pueda hacer la mesa mediadora.

En la firma del acuerdo participaron como testigos de honor: el CONADEH, la Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisionada Universitaria.

Luego del acuerdo firmado, las autoridades universitarias expresaron su agradecimiento y le reconocieron, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, su papel destacado en la construcción de condiciones para el inicio de la nueva etapa del diálogo.

El CONADEH dejó de manifiesto que en el diálogo debe prevalecer, sobre todo, la buena fe en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes. Además, reconocer que el elemento fundamental, a priorizar, es la característica de una educación superior basada en derechos humanos, en el respeto de la dignidad del ser humano y en la calidad educativa. Se debe tener en cuenta que la UNAH no solo es un centro público de enseñanza superior, sino que es la rectora de la educación superior de Honduras.

El 25 de julio de 2016, se instaló la mesa mediadora para construir una propuesta de procedimientos para abordar el tema de Normas Académicas, en torno al conflicto existente entre estudiantes y autoridades de la Universidad. Con el acompañamiento del CONADEH, en fecha 28 de julio de 2016, se firmó las recomendaciones finales emitidas por la mesa mediadora, las cuales incluyen: Revisar las normas académicas vigentes; Mejoramiento del gobierno universitario, participación estudiantil y docente; Socialización del resultado del diálogo y de los procesos que emanen en función de los acuerdos tomados. Sobre otros temas sometidos a consideración de la Mesa Mediadora, se recomendó seguir velando por los procesos de concertación como respuesta a los conflictos, evitando sanciones internas hacia los estudiantes y docentes a consecuencia de las protestas; propiciar la adopción del marco legal y administrativo que mejore las condiciones de seguridad de estudiantes, docentes y visitantes del campus; y se hizo un llamado, a la comunidad universitaria, para que de manera consensuada, se regularizase la actividad académica e institucional, conciliando las necesidades de estudiantes de primer ingreso y de quienes matricularon el período suspendido. En relación a los casos judiciales, la Mesa Mediadora solicitó al sistema de administración de justicia competente, el trato expedito de los casos de estudiantes involucrados en procesos penales que se les seguía producto de esta problemática.

Además, se recomendó establecer una instancia de monitoreo y verificación de cumplimiento de estas recomendaciones, así como de los acuerdos a que se lleguen para tal fin. Para este fin, las autoridades universitarias y el Movimiento Estudiantil Universitario, designaron los miembros y establecieron las funciones de dicha

instancia. Cada parte designó dos miembros. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Comisionado Universitario y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, son observadores de la instancia.

### **Mediación Conflicto Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA)**

El 18 de noviembre de 2016, alumnos de la Universidad Nacional de Agricultura se tomaron las instalaciones de dicho centro educativo, en apoyo a ocho estudiantes que supuestamente fueron expulsados luego de participar en una alborada que tradicionalmente realizan los estudiantes de último año. El 20 de noviembre, en horas de la madrugada, un grupo de personas encapuchadas, supuestos guardias de seguridad de la UNA, armados y en forma violenta, se hicieron presentes a las instalaciones con el propósito de intimidar a los estudiantes y tomar el control del centro educativo. Es de hacer notar que, en ningún momento, presentaron una orden de desalojo emanada de juez competente.

El 22 de noviembre, en horas de la madrugada, alumnos y padres de familia con la mediación de la Oficina Departamental del CONADEH en Olancho, firmaron un documento que contenía las cláusulas del pre-diálogo con enmiendas que fueron consensuadas en la asamblea de estudiantes, la que fue entregada al Secretario General de la UNA, delegado por el Rector como representante para ese acto.

El acuerdo establecía, entre otras cláusulas: que se dejase sin valor ni efecto la expulsión de 79 alumnos, que no se criminalizase la protesta y que se retomase el período académico. Además, se nominaba a las personas que iban a estar en la mesa del pre-diálogo y como condición, que no se quitara la bandera nacional de la entrada de

la UNAG hasta que hubiese un documento que acreditara la solución a los problemas planteados.

Ese mismo día, en horas de la mañana, ingresaron, por la fuerza, tres vehículos usurpando la propiedad del centro educativo “El Sembrador”. Alrededor de 200 empleados entraron violentamente por el área conocida como “La Montañita” y el área de Frutales. En respuesta los estudiantes determinaron hacer una valla acordonando a los empleados para evitar que ingresaran al área administrativa.

En ese momento, un supuesto empleado se subió a un tractor y arrolló a un grupo de estudiantes resultando tres de ellos con golpes de consideración y, causando también daños a otros vehículos que estaban estacionados en el lugar. Los estudiantes acorralaron al conductor del tractor y lo entregaron a la policía, quien la cual lo puso a disposición del Juzgado de Letras Seccional de Catacamas.

El Ministerio Público presentó requerimiento fiscal contra 50 alumnos de la UNA por suponerlos responsables de la infracción penal de detención de suelo o espacio de dominio público propiedad del Estado de Honduras. Ese mismo día, la rectoría de la UNA emitió un oficio en el que daba por terminada la relación laboral con 17 docentes de diferentes carreras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en base a los hechos descritos anteriormente, repudió y lamentó la violencia ocurrida en las instalaciones de la UNA, que puso en peligro la integridad física y la vida de varios estudiantes e instó, a las autoridades competentes, a determinar las responsabilidades de los autores. Llamó, entonces, a los estudiantes a mantener su protesta en forma pacífica, respetuosa de las autoridades, abierta al diálogo constructivo

para impulsar más la educación superior de calidad.

El 24 de noviembre, se instó a las partes a iniciar, de inmediato, un proceso de diálogo que permitiese abordar la problemática y encontrar soluciones, de común acuerdo entre los actores universitarios, sugiriendo a la UNA, crear, en su oportunidad, un mecanismo participativo interno de prevención o solución alternativa de conflictos y evitar la repetición de estos hechos.

Sobre la base de lo anterior, el CONADEH recomendó y exhortó, a las partes, a retomar el diálogo lo más pronto posible, con el fin de encontrar la pronta y justa solución del conflicto, que posibilitase el disfrute del derecho de los alumnos a la educación superior de calidad y al desarrollo digno de su personalidad y su contribución cívica al desarrollo nacional.

El 28 de noviembre se instaló la Mesa de Diálogo con la participación de representantes tanto de la UNA como de los estudiantes y la presencia, como observador, del CONADEH. Para el CONADEH fue de mucha importancia el compromiso con el que aceptaron ser mediadores, en esta problemática de la UNA, tanto el Padre Alberto Gaucci como del señor René Gerardo Cáceres.

Se reiteró la responsabilidad principal del Estado de asegurar el cumplimiento del derecho a la educación superior de calidad y la corresponsabilidad de todas y todos los actores universitarios de favorecer condiciones que posibilitasen el cumplimiento normal de tan alta responsabilidad estatal. Además, el CONADEH reafirmó su compromiso de continuar su papel de observador en la Mesa de Diálogo en la búsqueda de una solución definitiva a la problemática.

El viernes 9 de diciembre, un grupo de supuestos guardias de seguridad de la UNA penetraron inesperadamente, por el área conocida como “La Montañita”, a los predios de ese centro educativo con intenciones desconocidas hasta ahora. Seis de las personas fueron detenidas por miembros de la Policía Nacional Preventiva, de las cuales cuatro fueron liberados y dos estaban sujetos a las investigaciones del caso.

Ante esta situación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, recomendó:

1. A las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), garantizar, por su parte, el cumplimiento de buena fe del acuerdo preliminar concertado con los estudiantes en cuanto a evitar acciones u omisiones que pongan en riesgo la integridad física y la vida de las personas, y que entorpezcan la continuidad del proceso de diálogo y solución pacífica del actual conflicto.
2. A los estudiantes en manifestación pacífica, a continuar, por su parte, garantizando el cumplimiento de buena fe de dicho acuerdo y proseguir el diálogo sin perjuicio de las recomendaciones del honorable Congreso Nacional sobre su petición relativa a la necesidad de crear una comisión interventora de la UNA, la cual debería crearse conforme a los requerimientos y atribuciones legales correspondientes.
3. A ambas partes, a esforzarse por encontrar, con el apoyo de los mediadores, los acuerdos necesarios para solucionar prontamente los problemas iniciales de la crisis y crear

los mecanismos participativos necesarios para la solución de los otros problemas de mediano y largo plazo que afectan la educación superior de calidad, incluyendo procedimientos alternativos de solución pacífica de conflictos dentro de la UNA.

4. A la Policía Nacional Preventiva, a continuar desempeñando su papel de garante del respeto a la integridad física y la vida de los estudiantes, así como la protección de los bienes de la UNA.

El CONADEH continuó presente en la supervisión de este conflicto, orientando a las partes y en apoyo a los mediadores, en lo que fuere necesario para impulsar la pronta solución de esta crisis, priorizando la educación superior de calidad para los estudiantes y permitiendo la normalización educativa en dicho centro universitario y la salvaguarda de los derechos humanos de todas las partes involucradas.

El 10 de enero de 2017, el Congreso Nacional de la República aprobó la creación de una Comisión Interventora de la UNA<sup>99</sup>, la misma adscrita al Poder Ejecutivo, la cual es integrada por tres (3) comisionados, uno nombrado el Poder Ejecutivo (que la preside), otro nombrado por el Consejo de Educación Superior (CES) y un tercero nombrado por el Consejo Nacional de Educación (CNE). Esta Comisión tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos, y asume el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver la problemática, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa.

La Comisión tiene la representación legal de la UNA y puede suspender, reintegrar

---

<sup>99</sup> Decreto Legislativo No. 172-2016

en su caso y separar de sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas para lograr los propósitos establecidos según su decreto de creación. La intervención de la Universidad tiene una duración máxima de doce (12) meses.

El decreto de creación de la Comisión Interventora, afirma que la misma deberá rendir informes trimestrales al Congreso Nacional de la República, a través de una comisión de seguimiento, los cuales deben contener los avances y las acciones efectuadas en la Universidad Nacional de Agricultura, incluyendo el efecto de las medidas transitorias implementadas orientadas a alcanzar el saneamiento y equilibrio administrativo y funcional de la institución. El 15 de enero de 2017, el Presidente de la República nombró a los tres comisionados de la Comisión Interventora, quienes han asumido la gestión universitaria con el apoyo de una Comisión designada por el Consejo de Educación Superior.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos dará el seguimiento correspondiente, supervisando la situación de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA).

#### II.4.6. Derecho al trabajo

Es el derecho que todas las personas tienen, sin discriminación alguna, tiene la oportunidad de trabajar, a ser protegidos contra el desempleo, a gozar de igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, tanto al trabajador como a

su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.<sup>100</sup>

El derecho al trabajo se encuentra reconocido en los instrumentos internacionales tales como Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>101</sup>; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>102</sup>; Convención sobre los Derechos del Niño<sup>103</sup>; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>104</sup>; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>105</sup>, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares<sup>106</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador de 1988.<sup>107</sup>

De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo de las Naciones Unidas que se ocupa especialmente de los asuntos relacionados al trabajo, supervisa diversos convenios fundamentales relacionados a este, tales como:

- Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso, 1930
- Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948

<sup>100</sup> Declaración Universal de los Derechos humanos. Disponible en la página web, <http://www.humanrights.com/es/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/articles-21-30.html> tomado el 2 de febrero 2016

<sup>101</sup> Artículo 23

<sup>102</sup> Artículo 6 y 7

<sup>103</sup> Artículo 32

<sup>104</sup> Artículo 11

<sup>105</sup> Artículo 5

<sup>106</sup> Artículos 11, 25, 26, 40, 52 y 54

<sup>107</sup> Artículo 6

- Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
- Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, 1951
- Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957
- Convenio N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
- Convenio N° 138 sobre la edad mínima, 1973
- Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

En Honduras, el goce efectivo del derecho al trabajo no es realidad en la vida de todas las personas, debido a los altos índices de desempleo<sup>108</sup>. Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el desempleo representa uno de los problemas del mercado laboral, como lo evidencia el Gráfico 4, el cual se mide con la Tasa de Desempleo Abierto (TDA).<sup>109</sup>

A junio de 2016<sup>110</sup>, la Tasa de Desempleo Abierta (TDA) es de 7.3%. El desempleo es mayor en el área urbana, a cuya población le toma en promedio 4.4 meses en encontrar trabajo a las personas que cuentan con una educación secundaria y 5.1 meses a las personas con educación superior. La TDA del área urbana observada es de 9.0%.<sup>111</sup>

<sup>108</sup> Persona que, estando en edad, condiciones y disposición de trabajar -población activa- carece de un puesto de trabajo, por lo tanto, de un ingreso que permita su desarrollo.

<sup>109</sup> La TDA nos sirve para describir la situación del empleo en una sociedad; la proporción de trabajadores en paro con respecto al total de la población activa.

<sup>110</sup> Instituto Nacional de Estadística, Mercado Laboral, EPHPM, Junio 2016, disponible en página web: [http://www.ine.gob.hn/index.php?option=com\\_content&view=article&id=94](http://www.ine.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=94)

Al igual que en 2015, la situación del derecho al trabajo en Honduras en el 2016, transitó por una serie de acontecimientos relevantes para la economía del país. El Gobierno de la República afirma que se ha generado un total de 307,999 empleos y oportunidades en tres años de gobierno, esto por los programas que brinda el Estado, en colaboración con empleos incentivados en el sector privado.<sup>112</sup>

El Titular del CONADEH, expresó su preocupación por la cantidad de personas, que, en los últimos años, han sido suspendidos separados de sus actividades laborales, y abogó por que se respeten sus derechos. Afirmó que es preocupante que ese tipo de decisiones aumente la desocupación y el desempleo en el país, dado que es una de las causas que afectan el clima de convivencia pacífica y la seguridad humana que deben tener todos los hondureños. Constantemente ha recomendado buscar formas alternativas para darle una opción de trabajo a quienes podrían ser privados del mismo, como consecuencia de las medidas que se están adoptando en varias instituciones<sup>113</sup>

El derecho al trabajo es el que, dentro del grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, recibe mayor cantidad de denuncias a nivel nacional. Durante el 2016 atendió 699 quejas por supuestas violaciones al derecho al trabajo. Al igual que en el 2015, el mayor número de quejas recibidas están relacionadas con las

<sup>111</sup> Instituto Nacional de Estadísticas, disponible en la página web, <http://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=94>, tomado el 2 de febrero del 2016

<sup>112</sup> Presidencia de la República de Honduras, tomado de la revista informativa, de circulación nacional en el 2017, haciendo referencia a los logros obtenidos por el Gobierno de Honduras durante sus tres años de actual mandato, S/No. De página.

<sup>113</sup> CONADEH, Boletín 01-012015 "CONADEH aboga por trabajadores suspendidos y pide respeto a sus derechos laborales ", enero de 2015.

condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el

empleo, persecución laboral, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, negación de traslados, permutas y ascensos, entre otros, tal como lo muestra la siguiente Tabla No. 28:

**TABLA 28: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2016 SEGÚN LA MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO AL TRABAJO.**

<i>Modalidad Violatoria</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Cambios de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario, acoso sexual y otros</i>	27
<i>Actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral</i>	32
<i>Afectación del derecho a prestaciones laborales</i>	23
<i>Afectación del derecho a prestaciones laborales por su condición de género</i>	4
<i>Afectación en el pago a los derechos adquiridos</i>	15
<i>Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo</i>	153
<i>Despidos Ilegales o Violaciones a Normas Laborales en el Sector Público</i>	135
<i>Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo</i>	35
<i>Encubrir con otra causal el despido laboral a un trabajador con VIH.</i>	2
<i>Falta de igualdad salarial</i>	9
<i>Falta de las obligaciones de seguridad e higiene por el patrono o empleador que favorezcan al mejor desempeño de la trabajadora</i>	2
<i>Falta de pago a docentes en sector educativo público</i>	4
<i>Falta de pago a trabajadoras del servicio doméstico</i>	2
<i>Falta de pago a trabajadores de servicios de seguridad privada</i>	3
<i>Falta de protección especial a niñas trabajadoras en caso de gravidez y lactancia materna</i>	1
<i>Falta o insuficiencia de políticas públicas generadoras de empleo para personas con discapacidad</i>	2
<i>Hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo</i>	65
<i>Hostigamiento por el Patrono</i>	29
<i>hostigamiento por patronos</i>	13
<i>Huelgas y paros</i>	3
<i>Incumplimiento de contrato de trabajo</i>	11
<i>Incumplimiento de la normativa que regula la oportunidad de empleo a PcD</i>	2
<i>Incumplimiento en los Contratos Colectivos de Trabajo</i>	13
<i>Indiferencia del Estado para regular la relación obrero- patronal</i>	2
<i>Indiferencia del Estado para regular la relación obrero-patronal</i>	1
<i>Inobservancia de las condiciones de higiene y de protección de la Salud en los Centros de Trabajo</i>	6
<i>Limitar a una persona con VIH el goce de sus derechos y prestaciones laborales SIDA, reciban la atención médica necesaria.</i>	2
<i>Negación de traslados, permutas y ascensos</i>	29
<i>Negación, retiro o irregularidades en las patentes o permisos para actividades comerciales informales</i>	2
<i>Negativa de la oportunidad de contratación por estar infectado por VIH</i>	1
<i>Omisión de Control Estatal ante despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector privado</i>	3

<i>Omisión de controles para que trabajo de los niños, además de retributivo deberá ser formativo y orientador.</i>	1
<i>Omisión del Ministerio de Trabajo de intervenir en los conflictos laborales colectivos</i>	3
<i>Omisión o deficiencia de programas de capacidad laboral para personas con discapacidad</i>	2
<i>Persecución Laboral</i>	46
<i>Reubicación por la municipalidad en zonas o puestos del mercado municipal, diferentes a los utilizados</i>	2
<i>Suspensiones Arbitrarias</i>	8
<i>Tolerancia estatal ante despidos ilegales en centros de trabajo</i>	1
<i>Tolerancia estatal ante despidos injustificados o ilegales en centros de trabajo públicos y privados.</i>	1
<i>Trabajo sin discriminación por razón de sexo, religión, raza y preferencias sexuales.</i>	1
<i>Violación al régimen laboral de las mujeres policías</i>	3
<b>Total general</b>	<b>699</b>

Sumadas a las 699 denuncias atendidas por violaciones a los derechos de los trabajadores (as), el CONADEH atendió 9 denuncias respecto a violaciones a derechos sindicales, tales como actos ilícitos que afectan los derechos de los dirigentes laborales en el sector público; coacción para formar parte de una asociación sindical específica; cancelación arbitraria de la personalidad jurídica a sindicatos o asociaciones de trabajadores; expulsión ilegal de miembros o afiliados de la asociación sindical; obstrucción de la actividad sindical o de asociación laboral en el sector público y persecución contra trabajadores y sus organizaciones.

#### II.4.7. Política Fiscal y Protección de los Derechos de los Contribuyentes

La situación económica ha mostrado tendencias inconstantes de crecimiento económico durante los últimos años. Sin embargo, las finanzas públicas muestran una mejoría de acuerdo a la información macroeconómica presentada por las instituciones encargadas de ello. El último año, Honduras ha presentado mejoría en la tasa de crecimiento económico, incremento en la recaudación, decremento en déficit del sector público y administración central, entre otros; y de igual manera, con las reformas y acciones actuales, se espera que estos índices mejoren en el mediano plazo (ver gráficos adjuntos sobre la situación macroeconómica, fiscal y macro fiscal en el país).

En los últimos años, varios países de la región han llevado a cabo reformas tributarias. Si bien las modificaciones

incluidas han sido diversas, una de las novedades más destacables con respecto a décadas anteriores es que muchos cambios se han centrado en el impuesto sobre la renta, con el propósito no solo de mejorar el desempeño recaudatorio de los sistemas tributarios, sino también de fortalecer uno de los puntos más débiles de la política fiscal en los países de la región, que es el impacto de los sistemas impositivos en la distribución de los ingresos. Las reformas han cubierto diferentes aspectos del diseño de estos impuestos, como los vinculados a la modificación de la base imponible (en especial para fortalecer la tributación sobre las rentas de capital), el cambio de alícuotas y las reglas de tributación internacional.

Entre las reformas realizadas en 2014, se destacan las de Chile, Colombia, el Ecuador, Honduras, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de), que afectaron a varios impuestos.

Son varias las reformas hondureñas y la CEPAL destaca las siguientes:

- Creación de un impuesto mínimo sobre la renta con una tasa del 1.5% sobre los ingresos brutos.
- Restablecimiento de la aportación solidaria mediante una sobretasa del 5% (si la renta neta es superior a un millón de lempiras).
- Gravamen de los dividendos con una tasa del 10%.
- Impuesto sobre el incremento del valor de propiedades inmuebles o plusvalía, con una tasa del 10%.
- Eliminación de exenciones en el impuesto sobre la renta y de exoneraciones y franquicias aduaneras a la importación.
- Aumento de la tasa general del IVA (ISV en el país) del 12 al 15% y en el caso de las bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrillos y billetes de avión en clase ejecutiva, del 15 al 18%.
- Modificación de la canasta básica de bienes exentos de IVA y de los servicios exentos.
- Aumento del impuesto a la importación de petróleo y derivados. Programa de moratoria de impuestos municipales.<sup>114</sup>

Otra medida fue la Ley de Responsabilidad Fiscal en Honduras, la cual fue aprobada mediante Decreto 25-2016 del 7 de abril de 2016 y publicada en La Gaceta del 4 de mayo de 2016. Este conjunto de reglas, impone una restricción de larga duración sobre la política fiscal a través de límites numéricos sobre los agregados presupuestarios, que suelen estar destinados a corregir distorsiones fiscales y contener las presiones a gastar en exceso, a fin de

garantizar la responsabilidad fiscal y la sostenibilidad de la deuda.

Es una norma que da capacidad al Gobierno de decidir su política fiscal futura. La misma se expresa a través de un indicador de desempeño fiscal: déficit fiscal, déficit primario, gasto corriente, saldo de la deuda etc. Esta tiene como objetivo establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal.

Otra de las medidas o cambios realizados en la estructura de la política económica y fiscal del país, fue la ejecución del cierre definitivo de las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en el mes de marzo de 2016, realizado esto a través de la Comisión de Transición de la Administración Tributaria, suprimiendo la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), con el fin de crear una Administración Tributaria que brinde a los contribuyentes una plataforma de servicios tributarios moderna y eficiente. Esta plataforma permitiría hacer el diseño e implementación de un modelo de gestión por procesos que facilite el pago voluntario de impuestos internos y con ello buscaría garantizar el financiamiento de las políticas públicas y el goce de los derechos ciudadanos.

A través de la creación de la Comisión, se procedería a dar por terminados los contratos y acuerdos de personal, reconociendo a los empleados y funcionarios los derechos laborales según la legislación aplicable, siendo dicha Comisión la que se

---

<sup>114</sup> CEPAL, “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2015: Dilemas y espacios de políticas”, páginas 111-115, sobre el caso de las reformas fiscales para América Latina.

haría cargo de todos los trámites requeridos. Se puso a disposición y de manera temporal la estructura organizacional para albergar en su totalidad a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, con el propósito de mantener una fluidez en la mecánica de trabajo que se desprende de la actividad propia del comercio internacional.

Sin embargo, el cierre de la DEI ha generado una serie de opiniones entre diversos sectores de la sociedad hondureña. Para muchos fue una sorpresa porque la institución se liquidaba cuando los niveles de recaudación superan las metas de los años 2014 y 2015. Sin embargo, el cierre había sido anunciado por el Presidente de la República a finales del año 2015. Según documento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se reveló una serie de debilidades que llevaron al cierre de la DEI para crear el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

Una de las primeras es que el registro de contribuyentes no contaba con la información básica para una adecuada gestión. De 893,904 inscritos en el Registro Tributario Nacional (RTN), solo 107,454 están activos, representando apenas el 12.2%. La relación entre contribuyentes activos y la Población Económicamente Activa (PEA) es de 2.7%, por debajo del promedio de la región (21%). Por otra parte, los procedimientos de gestión de la cuenta corriente presentan deficiencias en la carga de las declaraciones y de los pagos al Sistema Tributario (eTAX), y en la forma en que se imputan. Esto contribuye a que la base impositiva esté por debajo de los estándares internacionales. Solamente 62,523 declaraciones fueron registradas en el sistema de 893,904 RTN (6.9%).

Otra debilidad presentada fue que el procedimiento de revisión de la notas de crédito del Impuesto sobre Ventas (ISV) es documental, pero no se revisa la

documentación de base que generan las facturas. En 2013, solo 16,831 facturas fueron emitidas por los contribuyentes en el eTAX de 893,904 registrados en el RTN, lo que representa 1.9%.

Además, la capacidad de fiscalización de la Administración de Grandes Contribuyentes (AGC) es inadecuada. Existe una baja cobertura y gran parte de la fuerza fiscalizadora se orienta a realizar auditorías de tipo preventivo. En 2013, se realizó solo 51 auditorías integrales sobre un total de 602 grandes contribuyentes (8.5%).

La probabilidad de ser fiscalizado es muy baja, equivale a que cada gran contribuyente podría ser auditado una vez cada 11 años. En cuanto a cobranza, la estructura de la DEI era inadecuada para efectuar un control idóneo de cobranza de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. No existía en la DEI una unidad de apoyo legal a la procuraduría para la cobranza coactiva. En 2013, de los 46 juicios en proceso coactivo, todos fueron perdidos, muchos de ellos por haber prescrito o corresponder a contribuyentes ilocalizables.

Otro de los problemas estructurales de la desaparecida DEI es que había experimentado una elevada inestabilidad institucional, manifestada a través de una alta rotación de los niveles altos y medios de autoridad. El promedio de permanencia de los directores ejecutivos había sido de 1.7 años en los últimos 20 años. Esto provocó un lento avance de los procesos de modernización. No obstante, en áreas como aduanas, la Dirección Ejecutiva de Ingresos afrontó la modernización de sus procesos y los sistemas de control, así como la mejora de la infraestructura operativa y el fortalecimiento de las áreas de auditoría ex post y análisis de riesgos con profesionales especializados.

El Presidente de la República anunció, previa consulta al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la implementación un mecanismo de atención de denuncias para defender los derechos de los contribuyentes.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, manifestó estar de acuerdo con la iniciativa de apoyar la defensa de los contribuyentes de cualquier violación a sus derechos. Las repercusiones financieras de una defensoría Especial deben ser atendidas por el Gobierno. El nuevo Código Tributario fue aprobado en 2016. La creación de una oficina a cargo de una persona que actuaría también como defensor del contribuyente se enmarca dentro de las atribuciones del CONADEH, en cuanto a supervisar este tipo de actividades en relación con las autoridades del Estado, ya que existe una relación entre aspectos tributarios, impuestos y derechos humanos que se tienen que supervisar y garantizar el goce de los derechos de la población.

Constantemente, la población manifiesta que una serie de derechos han sido afectados respecto a estos temas, tales como como el de la propiedad, que se traduce en uso y goce de bienes. Además, el acceso a la justicia, ya que muchas veces se toma la decisión de cerrar un negocio antes de acudir a las instancias judiciales y ese es un derecho superior que está preservado y garantizado por los tratados y convenciones internacionales y el derecho al debido proceso que actúa no solamente ante las instancias jurisdiccionales, sino que también ante las instancias administrativas, entre otros derechos.

Otras consideraciones fueron de igual manera presentadas por el CONADEH, tales como en lo que respecta al impuesto confiscatorio, el cual es un concepto prohibido por la normativa de derechos

humanos. Otro es el exigir el pago perentorio de impuestos a una persona que no puede atender sus necesidades básicas lo cual requiere una atención especial del Estado. Para esto, debe prevalecer en Honduras el respeto a la dignidad humana y, en este caso, el derecho a la vida y condiciones básicas.

Si se llegase a verificar que hay un delito en contra del contribuyente o indicios del mismo, ese caso será trasladado de inmediato al Ministerio Público para que proceda contra él o los responsables. Aunque los impuestos son pagos necesarios para poder gozar de servicios públicos, también se tiene que asegurar que ese dinero se aplique a la mejora de los servicios públicos. En ese sentido, se tiene que cuidar que el contribuyente no sea abusado y cuidar que sus recursos sean bien utilizados.

#### II.4.8. Áreas de conflicto

##### II. 4.8.1. Mediación del CONADEH en conflicto de la Minería MINOSA

Desde el año 1992, en el sector denominado San Andrés, Azacualpa y San Miguel, se inició las exploraciones mineras para detectar vetas de minerales (oro) dentro de la concesión otorga por el Estado de Honduras para la explotación minera en ese sector, iniciando las operaciones mineras en el año 1994. A consecuencia de la presencia minera en este sector, se produjo una conflictividad social y ambiental entre las comunidades y la empresa minera. Desde el año 1992 hasta la fecha, ha habido diferentes crisis producto de esta conflictividad al grado que, en varias oportunidades, pobladores de estos sectores han optado por realizar tomas de carreteras, instalaciones físicas y tajos de la explotación minera, con el propósito de lograr beneficios de carácter social y comunitario.

El Estado de Honduras otorgó la concesión a la Sociedad Mercantil Minerales de Occidente S.A. (MINOSA) para operar en territorio determinado en el Municipio de la Unión, Copán. La empresa minera “MINOSA”, junto con el Gobierno e instituciones de sociedad civil, es parte de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en nuestro país y tiene la obligación de la aplicación de los principios y objetivos de la EITI en Honduras.

La sociedad mercantil “Minerales de Occidente S.A” (MINOSA), la Comunidad de Azacualpa, y la Corporación Municipal de la Unión, firmaron el 24 de julio de 2012, ante notario público, un contrato obligándose principalmente a garantizar la normal operación y ampliación de la explotación minera por parte de MINOSA, para lo cual se convino, entre otros aspectos, los siguientes:

1. La donación de un lote de terreno de 90.99 manzanas, con el único destino de construcción de un proyecto habitacional de 396 casas para las familias con sus correspondientes servicios básicos, áreas recreativas. Los propietarios de los inmuebles, ubicados en Azacualpa, conservan el derecho de las casas que actualmente habitan;
2. Pavimentación de la calle pública de acceso al Proyecto habitacional.
3. Ejecución de proyectos de formación, oportunidades de empleo y programas sociales acordados anteriormente; en la comunidad de Azacualpa;
4. Reubicación del cementerio, la identificación y traslado de restos esqueléticos de sus familiares sepultados en el cementerio; y en la municipalidad de La Unión, Copán;
5. Construcción, dentro del proyecto habitacional, de los edificios públicos;
6. Extensión de permisos correspondientes al cierre, traslado de restos esqueléticos y construcción del nuevo cementerio.

Todas las prestaciones contractuales debieron ejecutarse en el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2012 y el 14 de agosto de 2015. En el 2016 la empresa MINOSA formuló lo que denominó una propuesta de negociación que busca atender, a su juicio, el vacío del incumplimiento contractual. La empresa MINOSA lo hizo al sentirse afectada, en sus intereses económicos, por obstáculos que sectores de la comunidad pusieron a la realización normal de sus actividades mercantiles, lo que la llevó también a gestionar la declaración de suspensión de algunos trabajadores.

Las comunidades de la zona de influencia del área de actividades extractiva mantuvieron dichos obstáculos, porque expresaron sentirse agraviadas por incumplimientos de ese contrato con daños sociales y ambientales, y riesgos delicados a sus derechos humanos, que atribuyen a las actividades empresariales. Esas comunidades, en particular la de Azacualpa, no aceptaban la propuesta de la empresa.

Como consecuencia de ese conflicto, el sindicato de la empresa, por su parte, denunció la falta de respeto al derecho humano al trabajo de sus afiliados. Además de las partes anteriormente citadas, el CONADEH señaló la falta de atención a responsabilidades generales y especiales del Gobierno Central o nacional en la zona del conflicto y de la Alcaldía Municipal de la Unión.

A inicios del mes de abril del 2016, la situación de enfrentamiento, entre la comunidad de Azacualpa y la empresa MINOSA, alcanzó su punto más alto cuando pobladores de esta comunidad representados por el comité ambiental de reciente creación que, se tomó el tajo minero por más de 29 días. Lo que generó pérdidas económicas importantes para la empresa y agudizó, aún más, la relación entre esta

comunidad y MINOSA, por lo que el Gobierno, con el propósito de buscarle una solución pacífica y en igual condiciones para todas las partes, impulsó un diálogo con la facilitación y mediación con sus recomendaciones del CONADEH, esto a solicitud del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) con la promoción de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y el acuerdo de representantes de la comunidad.

Como producto de este diálogo, el 05 de mayo, con la presencia de las autoridades de Gobierno, Alcaldía Municipal de la Unión, Copán, Patronato y Comité Ambiental de la comunidad de Azacualpa MINOSA y con la mediación del CONADEH, se logró un acuerdo básico que puso fin a la problemática, liberando el tajo minero, lo que permitió el inicio inmediato de las operaciones mineras y la creación de una Mesa de Diálogo conformada por todas las partes en conflicto para lograr el cumplimiento de los acuerdos que no se habían ejecutado del convenio del año 2012.

Las partes involucradas en el conflicto determinaron nombrar un Comité conformado por representantes del patronato comunal y del Comité Ambiental de Azacualpa, así como de la alcaldía Municipal de La Unión, Copán. Además, representantes de MINOSA, del Gobierno a través del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), del Gobernador Departamental de Copán; y un representante titular y un suplente del CONADEH, quien continuaría siendo el facilitador del proceso.

Las partes acordaron que el Comité trabajara de manera inmediata y presentara un cronograma de trabajo para la ejecución de todos los compromisos pactados y no cumplidos por las partes firmantes en el convenio 2012.

Con vista a la solución permanente de la problemática, la Comisión integrada tendrá un plazo de diez días hábiles para elaborar el cronograma de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por las partes en el convenio del 2012.

Como evidencia de la voluntad de cumplimiento de buena fe de los compromisos contraídos, se ratificó la obligación del cumplimiento total de los acuerdos del 2012, que se reprogramarán en el tiempo por parte de la Comité conformado. Además, la empresa MINOSA entregaría la escritura pública del terreno de 90.99 manzanas en custodia a la municipalidad, para ser ulteriormente transferido el dominio a la comunidad de Azacualpa. La empresa MINOSA entregará a la comunidad de Azacualpa, ciento veinte casas construidas.

Por su parte, el Comité Ambiental de la comunidad de Azacualpa, se comprometió a liberar el acceso al tajo minero en Cerro Cortés y el lado sur del cementerio, permitiendo a la empresa MINOSA realizar normalmente sus actividades mineras, sin afectar el área periférica ni interna del cementerio.

Otra de las cláusulas del acuerdo, establece que la empresa MINOSA, se compromete a no seguir instando procesos penales en contra de la comunidad de Azacualpa y sus líderes que le acompañan y en caso de existir actualmente una denuncia ante el Ministerio Público, por este acto se comprometió a retirarla inmediatamente.

El documento detalla que el gobierno se compromete a hacer las gestiones necesarias pertinentes ante la Procuraduría General de la República para retirar o conciliar los cargos que se imputan contra los diecinueve líderes de la comunidad de Azacualpa.

Otra de las resoluciones es que mientras esté funcionando el Comité y posteriormente al plazo fijado para dicho funcionamiento, continuará conformado permanentemente con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y para dirimir cualquier diferencia entre las partes, antes de tomar medidas extremas por cualquiera de éstas. Todas las partes involucradas se comprometieron a respetar el marco legal del Estado democrático y social de Derecho en Honduras.

Tanto la empresa MINOSA como las otras partes examinarán, dentro del proceso de negociación y determinación del cronograma de ejecución de los compromisos del convenio de 2012, Lo relativo a la entrega del bono a las familias que han accedido recibir el mismo, por aceptar el traslado de los restos de sus familiares sepultados en el antiguo cementerio de San Andrés.

El Gobierno enviaría, a la brevedad posible, una Comisión que verificará y realizará el censo sobre la libre disposición de los miembros de la comunidad de Azacualpa en aceptar la vivienda como estaba pactado originalmente o la negociación misma que no podría ser inferior a lo acordado en el Convenio del 2012. Este sería uno de los aspectos iniciales en el cronograma, en el cual se incluiría también lo relativo al antiguo cementerio de San Andrés, una vez pactados los otros compromisos de la empresa.

Tanto el gobierno central como el gobierno municipal se comprometieron en asegurar, complementariamente el cumplimiento de sus obligaciones con las comunidades de Azacualpa, San Andrés, San Miguel, Las Toreras, Ceibita y El Cedro, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario Sostenible que atenderá necesidades inmediatas y de mediano y largo plazo. En

dicho Plan, además de los servicios públicos y bonificaciones, se incluirían medidas de compensación o alivio social para los sectores más desfavorecidos que debe proveer el gobierno central, así como los servicios que debe prestárseles conforme a la Ley de municipalidades.

El acuerdo señala que se integraría lo relativo al fideicomiso y Fondo de Inversión Social conforme a lo que prescribe el artículo 77 de la Ley General de Minería, y cuyo fin debe ser la ejecución de proyectos de inversión, para la generación de empleo, en actividades distintas de la minería. También se establece que, al vencer el plazo de los 10 días hábiles acordados para el trabajo del Comité, Las partes y otros actores comprendidos en el ámbito personal e institucional del acuerdo, se reunirían para verificar el cumplimiento debido de los objetivos y plazos señalados anteriormente. Además de las obligaciones propias de cada una de las partes, incluyendo el gobierno municipal, el gobierno central asume la responsabilidad de monitorear y asegurar que todos cumplan los compromisos contraídos y que constan en el acuerdo.

Finalmente, el CONADEH, en su condición de institución defensora del pueblo y del Estado democrático y social de Derecho, supervisaría la efectividad de la garantía de cumplimiento del acuerdo firmado. En la firma del acuerdo también participaron como testigos de honor, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, la Designada Presidencial Rossana Guevara, y representantes de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el Gobernador Departamental de Copán, de INHGEOMIN, del Instituto de Conservación Forestal ICF, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Agricultura y Ganadería y de COPECO, entre otros.



El diálogo para la implementación se inició el 09 de mayo y fue seguido de reuniones hasta el 29 de junio. En cada una de estas reuniones se tuvo la representación de las partes en conflicto y los representantes de las instituciones de Gobierno, siempre con la mediación y recomendaciones del CONADEH, lográndose compromiso sobre casi la totalidad de los acuerdos que se habían incumplido en el convenio del año 2012.

En fecha 02 de junio estando todas las partes en la mesa de negociación, se produjo nuevamente una toma del tajo minero paralizando las actividades mineras por parte de la empresa MINOSA, lo cual generó una crisis en este proceso de negociación suspendiéndose de manera temporal. El Gobierno envió al ministro de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, lográndose firmar un acta de conciliación el día 07 de junio para retomar los acuerdos transitorios firmados entre todas las partes el 05 de mayo de 2016, teniendo como efecto inmediato la liberación del tajo minero y que todas las partes volvieran a la mesa de diálogo y negociación.

A iniciativa de la parte mediadora en el proceso de negociación (CONADEH) se convocó a una reunión de trabajo a autoridades de Gobierno (Gobernador de Copán, INHGEOMIN, ICF, y Mi Ambiente) con el propósito de trabajar en un borrador de convenio con los acuerdos que ya se habían negociado en la Mesa de Diálogo y poder darle forma y estilo, lográndose un borrador de documento con el propósito de discutir en próxima reunión que se tuviera con todas las partes en la mesa de diálogo y así poder consensuar este borrador de convenio entre todos los miembros de la mesa y su posible firma posteriormente.

Luego de superados estos incidentes, se realizó reunión de trabajo por parte de la mesa de dialogo, las fechas 26 y 27 de julio, en las cuales se presentó observaciones y agregados al borrador de convenio que se les fue entregado, pudiéndose poner de acuerdo en los puntos que eran meramente de estilo y redacción, pero no así en los puntos que alteraban el contenido de los acuerdos establecidos en la mesa de diálogo y las fechas anteriores, del 5 de mayo y del 7 de julio respectivamente, por lo que el diálogo fue suspendido hasta nuevo aviso.

Representantes de la Empresa Minerales de Occidente (MINOSA), de la comunidad de Azacualpa y de la municipalidad de la Unión, Copán, encontraron, con la mediación y facilitación del CONADEH, la solución de la problemática relacionada con las actividades de la Mina San Andrés, implementando así, el acuerdo básico transitorio que contó con la participación, como mediador, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Finalmente, el CONADEH recomendó al Estado y a la sociedad de Honduras: apreciar y valorar las actitudes que condujeron al buen suceso de este proceso, y

a utilizar éste digno acuerdo como una experiencia socialmente productiva y un marco ejemplar a seguir en casos análogos, en toda la República; y a presentarlo como una práctica exitosa marca país, en la digna proyección de Honduras en el ámbito de las relaciones de comercio, inversión y cooperación internacional.

#### II.4.8.2. La minería en El Corpus, Choluteca

El trabajo en la minería artesanal continúa siendo el único medio de subsistencia para una importante cantidad de personas en Honduras y en especial, para la población de El Corpus, siendo uno de los trabajos más peligrosos para las personas que exponen sus vidas en el intento de extraer el oro.

Con el objetivo de que se les garantice el cumplimiento de los derechos para las personas que se dedican a esta labor, el CONADEH, por medio de su Oficina Regional del Sur, después de la tragedia ocurrida en el año 2014<sup>115</sup>, continúa realizando la labor de monitoreo e inspecciones en la zona de la mina Cuculmeca, en coordinación con las demás autoridades involucradas en la problemática como ser: Ministerio Público, Fuerzas Armadas, FUSINA, Policía Nacional Preventiva, Ministerio de Trabajo, DINA, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Hondureña, COPECO, INGEOMIN, Alcaldía del Municipio de El Corpus y Sub Consejo Técnico contra la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, con el objetivo de que se garantice el cumplimiento de los derechos para las personas que se dedican a esta labor.

Se ha llevado a cabo diferentes reuniones para conocer la situación que continúa dándose en la Mina Cuculmeca,

convocando, en algunas oportunidades, a los habitantes del sector, para poder conversar con los mineros artesanales y los representantes de los cinco grupos organizados en Cooperativas.

Es importante señalar que, en el año 2015, ocurrieron varios soterramientos, resultando una persona fallecida, y otra persona con la pérdida de uno de sus brazos. En los otros casos los mineros artesanales con la ayuda, de los grupos organizados, rescataron a sus compañeros sin ningún daño que lamentar.<sup>116</sup>

El CONADEH presentó un Informe Especial con recomendaciones orientadas a tratar el tema del trabajo minero, y la protección y respeto de los derechos humanos, tanto en El Corpus, como en todos los municipios del territorio nacional. Se recomendó a todos los sectores, movilizarse en solidaridad democrática activa para erradicar progresivamente las causas estructurales de estas y otras lamentables manifestaciones de violaciones de derechos humanos de los habitantes.<sup>117</sup>

El 8 de abril de 2016, en horas del mediodía, nuevamente se produjo un derrumbe en la Mina Cuculmeca, ocasionando la muerte de un minero originario de la aldea El Bijagual, municipio de El Corpus, quien según información recabada, se encontraba en el interior de la mina cuando de repente se desprendió piedra y tierra, ocasionándole la muerte casi de manera instantánea; se constató que dicho accidente se produjo a las 7:30 a.m. una hora después que sus compañeros y él empezaran a trabajar dentro de la mina.

La Oficina Regional del CONADEH en la zona sur, desde los primeros accidentes

<sup>115</sup> Ver detalle en Informe Anual, CONADEH 2014.

<sup>116</sup> CONADEH, Informe "Situación De Los Derechos Humanos Sequía Minería Niños en Choluteca", 2015

<sup>117</sup> Ver Informe Anual 2015



registrados desde el 2014 hasta fecha, donde se ha mantenido en constante investigación, inspección y aplicación de entrevistas, así como de la socialización y seguimiento de las recomendaciones emitidas en años

anteriores, en conjunto con las autoridades competentes, para así evitar que sigan ocurriendo más accidentes en la zona y mantenerse alerta ante algunos posibles desastres similares a nivel nacional.



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# SECTORES Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

## CAPÍTULO III

*“Que todos se levanten, que se llame  
a todos, que no haya un grupo,  
ni dos grupos de entre nosotros  
que se quede atrás de los demás.”*

*Popol Vuh:*  
(Libro de la Sabiduría  
de los Mayas)



## Capítulo III

### SECTORES Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Los sectores y grupos en condiciones de vulnerabilidad son conjuntos de personas que, dentro de la sociedad, enfrentan mayores riesgos de ser sometidos a prácticas estigmatizantes, discriminatorias, excluyentes y de violencia, por su edad, raza, sexo, condición económica-social, orientación sexual, circunstancias culturales y políticas, entre otros.

Los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad están comprendidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la Constitución de la República de Honduras, lo cual en el título III de las Declaraciones, Derechos y Garantías, establece lo siguiente: *“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable<sup>118</sup>...”* *“Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los*

*hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase, y cualquier otra lesiva a la dignidad humana<sup>119</sup>”.* *“Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas que nacen de la dignidad del hombre.<sup>120</sup>”*

No obstante lo establecido en las normas nacionales e internacionales, los grupos y sectores vulnerados presentan desventajas en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Razón por la cual el Estado, la sociedad y, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y las organizaciones de derechos humanos, tienen la responsabilidad de enfatizar en la protección y la efectividad de

<sup>118</sup> Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras

<sup>119</sup> Artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras

<sup>120</sup> Artículo 63 de la Constitución de la República de Honduras

sus derechos, mediante acciones afirmativas a su respecto.

En ese sentido, el CONADEH ha contado, con programas especiales para promocionar y brindar protección a los derechos humanos de la mujer; niñez y adolescencia; personas con VIH y sida; personas con discapacidad; migrantes; adultos mayores; pueblos indígenas y afro hondureños; y personas de la diversidad sexual. A partir del 2015, esos programas de grupos y sectores, incluyendo el área del medio ambiente sano, se han superado con mecanismos funcionales innovadores consistentes en defensorías nacionales que interactúan hacia los objetivos y metas del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”.<sup>121</sup>

Durante el 2016, el CONADEH atendió en su mayoría, denuncias por violaciones a los grupos y sectores vulnerados de la población, con un total de 9,586, relacionadas con dichos grupos, tal como se observa en la Tabla No. 29 con el número de denuncias atendidas a nivel nacional relacionadas con los grupos en condición de vulnerabilidad, según oficina regional y departamental.

**TABLA 29: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016 SEGÚN GRUPO VULNERADO.**

<b>Grupos en Condición de Vulnerabilidad</b>	<b>Cantidad</b>
Niñez	2,016
Mujeres	4,529
Adultos Mayores	1,528
Personas con Discapacidad	465
Personas Migrantes	81
Desplazamiento Interno	757
Pueblos Indígenas	78
Personas con VIH	58

<sup>121</sup> CONADEH, Informe Anual 2014.

<i>Diversidad Sexual</i>	74
<b>TOTAL</b>	<b>9,586</b>

### III.1. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En Honduras, el sector de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) representa el 43% de la población total, de esta el 38% son infantes, el 33% niñez y el 29% jóvenes.

Tanto en la legislación nacional como en los convenios y tratados internacionales, se considera niño o niña a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”<sup>122</sup>. El Código de la Niñez y Adolescencia, considera niño o niña a “todas las personas hasta los dieciocho (18) años de edad”, como sujetos de derechos y deberes, por lo que el Estado deberá velar porque se cumplan sus derechos, y a la vez, respetar los derechos de sus padres y madres.

Por estar en un proceso de crecimiento biológico y desarrollo mental, la niñez confronta una vulnerabilidad intrínseca, aparte de la generada por las condiciones sociales, culturales y económicas en las cuales se desarrollan, como la pobreza, la inseguridad, la desintegración familiar, el limitado acceso a la educación, salud, vivienda, entre otros.

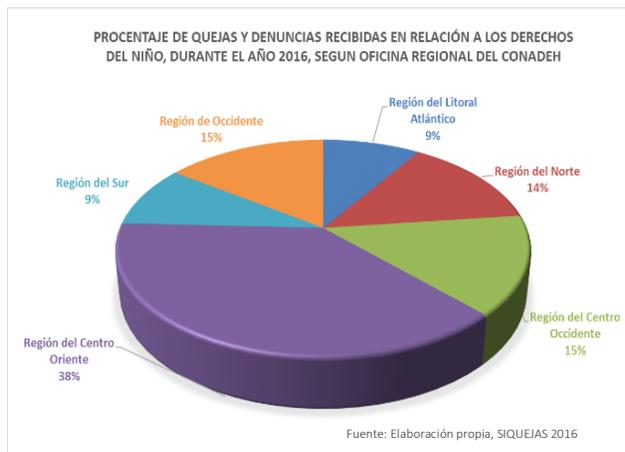
En el 2016, el CONADEH atendió 2,016 quejas relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El 77.92 % (1,571) de las quejas están relacionadas con derecho a la vida e integridad personal, a la familia (incumplimiento de responsabilidades familiares; abandono del niño (a) por parte de

<sup>122</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

su familia; actos en contra de la unidad e integración familiar; limitaciones del derecho del niño(a) a conocer a sus padres; limitaciones ilegítimas al contacto de los niños (as) con sus padres y hermanos; entre otros); 11.45% (231) relacionadas con derechos económicos, sociales y culturales; 5.60% (113) relacionadas con el acceso a la justicia y el debido proceso; y 5% (101) fueron orientaciones y acompañamientos realizados por el CONADEH.

Según la división geográfica, de las oficinas del CONADEH, el 38% de las quejas y denuncias relacionadas a la violación de derechos de la niñez, se reciben en la Oficina Regional Centro Oriente<sup>123</sup>, seguido por un 15% en la Región Centro Occidente y Región Occidente, como se muestra en el Gráfico No. 11.

**GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE QUEJAS Y DENUNCIAS ATENDIDAS EN RELACION A LOS DERECHOS DEL NIÑO, SEGÚN OFICINA REGIONAL DEL CONADEH**



La protección de la niñez, la infancia y la adolescencia es responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto, pero su cuidado directo corresponde a los padres o sus

<sup>123</sup> La Región Centro Oriente, se integra por oficina departamental en Francisco Morazán, El Paraíso y Olancho

representantes legales, y a falta de ellos, del Gobierno Municipal o del Estado.

Sin embargo, hay grandes limitaciones en acceso a servicios básicos de salud, agua potable y saneamiento, vivienda digna, medio ambiente sano, vacunación universal, Atención Primaria en Salud y prevención de la violencia.

Ante la responsabilidad de garantizar los derechos de la niñez en el país, el CONADEH responde por medio de su plataforma institucional, instaurada a nivel nacional, en el marco del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el cual centra su accionar alrededor de la niñez y la familia.

Con esto, el CONADEH está contribuyendo, con el Gobierno nacional, los gobiernos locales y las comunidades, a asegurar condiciones de vida digna a la niñez y las familias, y a avanzar en la cimentación de los “Municipios de Bienestar Solidario” en todo el ámbito nacional, y en el desarrollo, la democracia y la paz en Honduras. Cabe destacar la activa relación o participación institucional en las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que impulsan la promoción y protección de los derechos de la niñez y vínculos de cooperación con instituciones internacionales como UNICEF y ACNUR.

En cumplimiento de sus atribuciones y de los compromisos internacionales, la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha trabajado en la priorización de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos del Niño al Estado de Honduras, presentando los avances siguientes:

*“ 18. A la luz de la Observación General No.2 (2002) sobre el rol de las Instituciones Independientes de Derechos Humanos, el Comité recomienda al Estado Parte: Considerar el establecimiento de mecanismos independientes y específicos para la supervisión de los derechos del niño que puedan recibir, investigar y tramitar denuncias por los niños teniendo en cuenta la sensibilidad infantil, respetando la intimidad y protección de las víctimas y realizando actividades de supervisión, seguimiento y verificación de las víctimas y, para ese efecto, solicitar la asistencia técnica a, entre otros organismos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”*

Por medio de la Defensoría Nacional de la Niñez y Adolescencia, en conjunto con las oficinas regionales y departamentales, el CONADEH realizó acciones de capacitación sobre cómo utilizar los medios con los que cuenta el CONADEH para realizar y promover la denuncia por parte de la niñez y adolescencia. Las capacitaciones se han impartido a niños y niñas en centros educativos, así como a niñez infractora, además de funcionarios públicos, sector público, ONG's. Dichas acciones son acompañadas de la promoción de políticas públicas y actualización del marco jurídico sobre derechos humanos de la niñez.

*“34. El Comité exhorta al Estado Parte a continuar tomando las medidas necesarias para garantizar el registro de todos los niños, también por medio de la*

*asistencia técnica de UNICEF y PNUD”*

Durante el 2016, recibió 16 quejas relacionadas con el derecho que todo niño y niña tienen a un nombre, a las cuales se les dio la atención y acompañamiento debido por parte del CONADEH.

*“50. El Comité recomienda al Estado Parte:*

*Asegurar que la línea telefónica de ayuda tenga cobertura nacional, que sea accesible para los niños, que su personal esté debidamente capacitado en procedimientos respetuosos del niño y en la remisión de denuncias a los servicios competentes.”*

En ese sentido y desde el año 2014, la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha puesto a disposición de los (as) habitantes la Línea Telefónica de Respuesta Rápida 132, la cual es gratuita, con cobertura nacional, atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

El CONADEH cuenta con un equipo de personas receptoras de queja, con turnos diurnos y nocturnos, capacitados para atender la queja o denuncia, así como para dar la asesoría pertinente en caso que se requiera.

### **Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos**

*“72. El Comité recomienda al Estado Parte el desarrollo de un Plan Nacional de Acción para la Educación en materia de Derechos Humanos, como se sugiere en el marco del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.”*

Como parte de los principales logros en materia de derechos de la niñez, el CONADEH, en agosto de 2016 firmo la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de Honduras (SE) y el Convenio de cooperación entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Secretaría de Educación, con el objetivo de concretar un Plan de Acción en la inclusión de contenidos de educación en derecho humanos en el diseño curricular Nacional Básico, en los niveles de pre básico, básico y medio del sistema educativo nacional de Honduras.

Lo anterior es resultado de la recomendación constante, desde 2014, del CONADEH al Gobierno de Honduras, de incorporar la Educación en Derechos Humanos en el currículo nacional básico. Recomendación que fue aceptada por el Gobierno (a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación) en el año 2015.

La educación es uno de los elementos indispensables para elevar las capacidades humanas y sociales, crear las condiciones para el ejercicio de la libertad, responsabilidad ciudadana y de la democracia, así como para elevar el nivel de bienestar de la población.

Durante el 2016, el CONADEH atendió quejas de niños, niñas y adolescentes por presuntas violaciones al derecho a la educación relacionadas con la negación de matrícula; cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos; obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje; afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar; ausencia o insuficiencia de recursos o condiciones mínimas para la educación; negligencia o incompetencia por parte de

maestros en centros públicos de enseñanza; cierre ilegal de centros de enseñanza; acoso sexual, entre otros.

De acuerdo a datos oficiales, para el 2016, la tasa de cobertura educativa de niñez de 3 a 11 años es de 93.0%, es decir que asisten a un centro de educación primaria.

De la población jóvenes edades de 12 a 14 años que asiste a un centro de educación secundaria es de 52.1%, representando un 66% el área urbana y un 39.9% en área rural, las estadísticas nacionales comprueban que las mujeres son quienes más asisten a centros educativos de educación secundaria (57.1%)

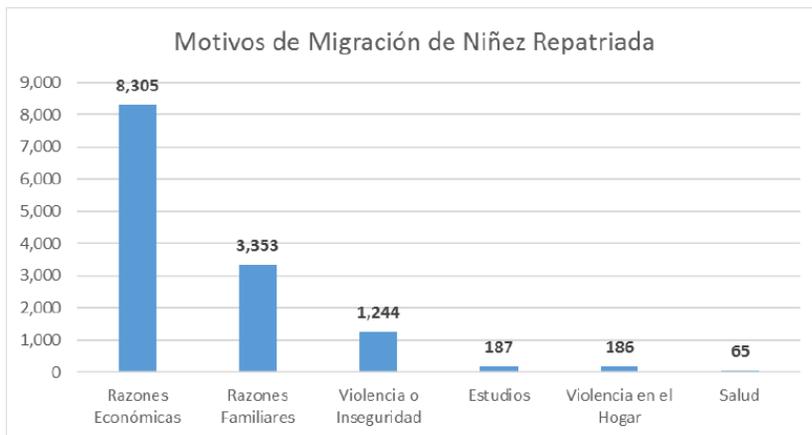
Al mes de junio de 2016, se reflejó una tasa de deserción del 0.8% siendo superior en el área rural que el de la urbana, una tasa de repitencia del 2.9% en el nivel escolar; y una tasa de analfabetismo del 11.0% a nivel nacional. De ésta el 3.9% representa a la población joven de 15 a 18 años de edad, siendo más consistente en el interior del país.

### **Niñez Migrante No Acompañada**

Durante el 2016, 10,652 niñas y niños migrantes fueron retornados al país, de los cuales el 26.33% (2,805) son de primera infancia (0-6 años); 15.10% (1,608) tienen la edad de 7-12 años; y el 58.57% (6,239) tienen la edad de 13-17 años. De la cantidad total de niñas y niños retornados 4,257 viajan solos y 6,395 viajan acompañados de algún pariente.

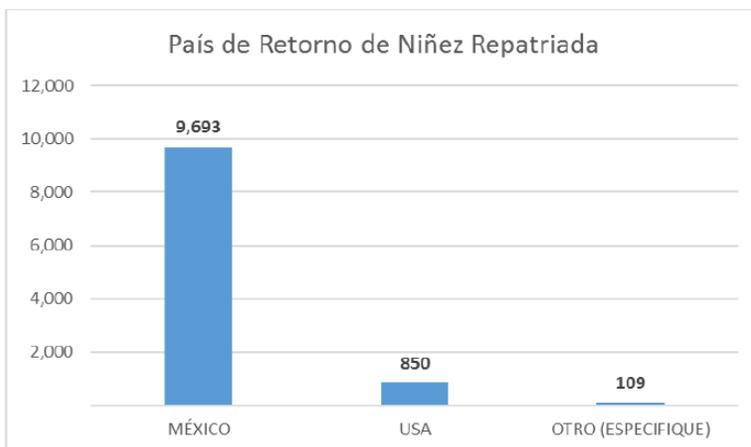
De acuerdo a datos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), del total de niñas y niños retornados, los principales motivos de migración son por razones económicas, familiares, violencia o inseguridad, estudios, violencia en el hogar y salud.

**GRÁFICO 12: CLASIFICACIÓN DE MOTIVOS DE MIGRACIÓN DE NIÑEZ REPATRIADA**



Del total de niñas y niños retornados, 8,984 retornaron vía terrestre y 1,668 vía aérea, de los cuales 9,693 fueron retornados de México; 850 de Estados Unidos y 109 de otros países (Guatemala, El Salvador, Belice).

**GRÁFICO 13: PAÍS DE RETORNO DE NIÑEZ REPATRIADA**



## Trabajo Infantil

El trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, ya que perjudica el desarrollo de la niñez, pudiendo conducir a daños físicos o psicológicos que durarán toda la vida. El trabajo infantil es nocivo para el desarrollo físico y mental de la niñez e incluye tareas mentales, físicas, sociales o moralmente peligrosas y dañinas para este sector en condición de vulnerabilidad, interfieren en su escolaridad, privándolos de oportunidades de asistir a la escuela; forzándolos a abandonar la escuela prematuramente o exigiéndoles asistir a la escuela y, al mismo tiempo, realizar tareas pesadas o de larga duración.

En el caso de Honduras, se reportó, al mes de junio de 2016, una tasa del 14.1% de trabajo infantil<sup>124</sup>, lo que significa que, del total de la niñez y adolescentes entre 5 y 17 años de edad, el 14.1% trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, en actividades comprendidas dentro de la frontera de producción.

### Niñez infractora de la Ley Penal

El Sistema Especial de Justicia para la Niñez Infractora, tiene por objeto la “rehabilitación integral y reinserción a la familia y la comunidad, al cual estarán sujetos los niños y niñas cuyas edades oscilen en el rango de doce (12) hasta antes que cumplan los dieciocho (18) años, a quienes se les suponga o sean declarados Infractores de la Ley”<sup>125</sup>. El Estado debe de realizar las acciones necesarias para que los niños y niñas privadas de libertad sean tratados con el respeto que se merece la dignidad inherente a la persona humana. En ese marco, el Gobierno, en 2015, decretó “estado de

emergencia” en los centros de internamiento de menores infractores de la ley, ahora Complejos Pedagógicos, con el objetivo que se implementen medidas de atención inmediata no solo en el ámbito de seguridad a lo interno de los recintos; sino que garantice el pleno goce de sus derechos, especialmente de la población juvenil del Centro Renaciendo, al norte de Tegucigalpa en el sector conocido como Támara.



El Comité Técnico Asesor Pedagógico para la Atención de Adolescentes Infractores, en el mes de septiembre de 2016, a un año de estar trabajando (Decreto de emergencia PCM No.056-2015), reflejo un crecimiento

<sup>124</sup> Se excluye del trabajo infantil, la población joven de 15 a 17 años de edad, que realizan actividades económicas permitidas por el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia, así mismo a jóvenes que trabajan 30 horas o

menos, trabajos que no impiden a su escolarización y que las actividades que realizan no son peligrosas.

<sup>125</sup> Código de la Niñez y la Adolescencia, 2013

poblacional, en relación al año 2015 de 52% y 21% en los Complejos de Renaciendo y Sagrado Corazón. Sin embargo, en el Complejo Pedagógico Cobras, extensión de Renaciendo, se reportó una disminución del 11%. Dicho centro alberga a los jóvenes que ya alcanzaron la mayoría de edad y cuyo comportamiento es violento hacia el resto de la población interna.

El Comité Técnico, en marzo de 2016, presentó el diagnóstico de la situación de dichos complejos, enfocados en seguridad, estatus legal de los menores, atención primaria en salud, nivel educativo, readecuación de infraestructura, estrategias de reeducación “Yo soy el cambio”. Además, ha dado a conocer los avances en materia de formación humana y capacitaciones, planes de atención individual, estructura operativa e infraestructura.

En cuanto la atención primaria en salud se estableció un equipo de seis (6) profesionales de la medicina y siete (7) profesionales de la enfermería que cubren la atención de lunes a domingo y durante 24 horas los cinco centros, quienes cuentan con un cuadro básico de medicamentos para atención primaria y con las facultades para remitir al sistema hospitalario nacional los casos que así lo requieran.

En dicho mes, el Gobierno emitió el Decreto Ejecutivo PCM-072-2016, creando el “Instituto para la atención a Menores Infractores” (INAMI) como órgano desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Estado en los Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. Su finalidad es la organización, administración y funcionamiento de los complejos pedagógicos de Internamiento para niños Infractores, privados de libertad, así como tomar las iniciativas de consolidación del

Sistema Especial de Justicia para menores infractores.

Cabe destacar que, al finalizar el año 2016, estaba en proceso e inicio del funcionamiento, el INAMI, por lo que se prolongó el Estado de Emergencia establecido en 2015, lo que ha requerido de la continuidad del funcionamiento del Comité Técnico Asesor para la Atención y Respuesta al Estado de Emergencia de los Centro Pedagógicos de Atención a Niños Infractores.

La Institución del CONADEH elaboró un informe situacional de Centros Pedagógicos de Atención a Niños Infractores, el cual reporto 472 niños y jóvenes, en edades de 12 a 21 años, quienes cumplen con alguna medida privativa, según lo estipulado en el artículo 205 del Código de la Niñez y la Familia. Del total de niños y jóvenes infractores el 11% son niñas (58).

Es notorio el mejoramiento de Centros Pedagógicos, sin embargo, se hace necesario continuar con formación integral, reinserción familiar y social, justicia especializada y restaurativa, no discriminación, acceso a la salud, entre otros.

Son escasos los avances en protección de los niños infractores de los Centros Pedagógicos, en materia de atención médica, a pesar de contar con personal médico hospitalario. La reintegración o reinserción en la comunidad no es visible, en tres de los cinco centros, ya que las acciones de inserción básicamente son en materia educativa, en caso de talleres de formación informal, y no se visualiza la sostenibilidad de los mismos.

La principal deuda que se tiene por parte de la administración de los centros, se refleja en la debilidad de ingreso, registro, desplazamiento y traslado de los (as) niños (as), al no estar informados ni apropiados del

reglamento que rige el centro pedagógico, así como de sus derechos y obligaciones.

La clasificación y asignación de los niños (as) en cada centro, no está siendo realizada de conformidad a las normas sobre la clasificación por edades, medida privativa, delito, o situación psicológica, lo que genera condición de hacinamiento.

Existe centros con capacidad superior a 200 niños lo que no es compatible con el fin de que el tratamiento de los niños pueda tener carácter individual y los centros no están integrados en el entorno social, económico y cultural de la comunidad.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el CONADEH hace las siguientes recomendaciones:

1. Crear programas orientados a la prevención de delitos, promoviendo y fomentando oportunidades de trabajo, educación y recreación, como medios idóneos para evitar infracciones o faltas a la ley cometidos por niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad.
2. Crear otros centros con una adecuada infraestructura y de conformidad a la normativa nacional como internacional, para un mejor proceso educativo y mantener un control más estricto en los mismos.
3. Reclutar personal capacitado para la atención de los menores, y como punto más importante, el involucramiento y la coordinación de todos los sectores (Públicos y Privados) en la problemática de los Centros Pedagógicos.
4. Fortalecer los programas para garantizar la rehabilitación integral y reintegración familiar y comunitaria

de todos los(as) niños(as) que ingresen a los Complejos pedagógicos, en áreas de educación formal y formación profesional sostenible.

5. Continuar fortaleciendo los Centros Pedagógicos de Atención Integral a los Niños Infractores, desde el Instituto para la atención a Menores Infractores (INAMI) para que este cuente con el equipo e instalaciones requeridas para la protección de dicha población, además de promover programas y proyectos sostenibles para los menores que contribuyan a una reinserción real.
6. Realizar y aprobar las reformas a la ley penal referentes a los(as) niños(as) infractores para evitar que jóvenes mayores de 18 estén ocupando espacios que no corresponde, poniendo en riesgo a su vez a los menores.

### III.2. MUJER

Las mujeres representan el 52% de la población hondureña y desempeñan un importante rol para impulsar el bienestar de las familias y el desarrollo nacional, para lo cual, en su gran mayoría, deben tener acceso amplio e igualitario en la vida política, social y económica de la Nación.

El CONADEH, durante el año 2016, atendió 4,529 quejas de mujeres que denunciaron ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, de las cuales 1,786 (39%) corresponde a denuncias del derecho a la vida e integridad personal (violencia en sus diferentes tipos); 598 (13%) corresponde al acceso a la justicia; y el 48% restante a denuncias sobre el derecho a la salud y

seguridad social, educación, alimentación, trabajo, familia, honra y dignidad, entre otros.

En septiembre de 2016, el CONADEH, como Institución Nacional de Derechos Humanos, brindó información específica sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sobre el Séptimo y Octavo Informe Periódicos Consolidados de la República de Honduras.

El 31 de octubre de 2016, el CONADEH sostuvo reunión<sup>126</sup> con la Relatora del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Magalys Arocha, sobre la situación que enfrentan las mujeres en el país.

### Violencia contra las Mujeres (Femicidios, Muerte Violenta de Mujeres, Desplazamiento Interno Forzado por Violencia)

Para el CONADEH es motivo de preocupación las muertes violentas de mujeres, sobre todo, por el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso. Situación que refleja un patrón de atentar y eliminar a las mujeres; el femicidio constituye la mayor y más grave violación de los derechos humanos de la mujer. La falta de estrategias de carácter preventivo e investigativo, contribuye al predominio de la impunidad.

Se estima que entre el año 2006 y 2016 murieron alrededor de 4,787 mujeres en circunstancias violentas. Cifra que podría aumentar de mantenerse la tendencia de muerte de una víctima cada 18 horas. En 2016, perdieron la vida de manera violenta 466 mujeres, tal como lo muestra la siguiente Tabla No. 30:



<sup>126</sup> Vía Skype

**TABLA 30: NÚMERO Y PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE MUJERES QUE HAN PERDIDO LA VIDA DE MANERA VIOLENTA, 2006-2016**

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 <sup>127</sup>	Total
<b>Cantidad</b>	202	295	313	363	385	512	606	636	531	478	466	4787
<b>Promedio Mensual</b>	16.83	24.58	26.08	30.25	32.08	42.66	38.83	52.5	44.25	39.83	38.83	
<b>Promedio Diario</b>	0.56	0.81	0.86	0.99	1.05	1.40	1.29	1.77	1.47	1.32	1.29	
<b>Muertes por horas; en promedio, en Honduras, muere violentamente una mujer cada:</b>					23 horas	17 horas	14 horas	13 horas	16 horas	18 horas	18 horas	

En el 2016, el CONADEH recibió 1,786 quejas, de mujeres, relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal, entre éstas: amenazas a muerte, intimidación o coacción, malos tratos. De éste total, 346 quejas están relacionadas con violencia doméstica, 48 quejas de violencia intrafamiliar y 17 quejas de violencia sexual.

La Unidad de Desplazamiento Interno del CONADEH, identificó 757 casos de desplazamiento, entre las quejas registradas en el CONADEH, de los cuales el 50.5% corresponde a mujeres. Sin embargo, dada la naturaleza de la recepción de quejas es importante aclarar que una parte de los registros (91 casos equivalente al 12%) incluyen mujeres que presentaron quejas sobre hechos de violencia con respecto a familiares, amigos o vecinos, y que derivaron en una situación de riesgo o desplazamiento para ellos.

De manera general, las características demográficas subrayan un alto número de mujeres solteras y jefas de hogar víctimas directas e indirectas de violaciones a sus derechos humanos, a causa de la violencia

criminal provocada por la delincuencia organizada, maras y pandillas, narcotráfico y bandas delictivas.

Es notoria la aparición de casos en el marco de la violencia doméstica e intrafamiliar que orillan a las mujeres a huir de sus lugares de residencia habitual y cuando no encuentran justicia ni protección en el país se ven obligadas a cruzar la frontera en busca de salvaguardar su vida y la de sus familias.

### Comisión Técnica contra la Violencia hacia la Mujer

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos forma parte de la Comisión Técnica contra la Violencia hacia la Mujer, conocida anteriormente como la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, la cual se reúne periódicamente.

Durante el 2016, la Comisión abordó diferentes temas de relevancia, entre ellos: propuestas de reformas a la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer; socialización del Proyecto Ciudad Mujer; seguimiento a la

<sup>127</sup> Hasta noviembre de 2016 de acuerdo a datos de la Secretaría de Seguridad

atención de casos por violencia doméstica en el Juzgado Especial contra la Violencia Doméstica y por parte de la Fiscalía Especial de la Mujer; aplicación del Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia contra la Mujer en supuestos de violencia doméstica y de violencia intrafamiliar; inspección a la Unidad de Sancionados de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, dado que muchas veces se conocen de casos de hombres que pagan para obtener la certificación del servicio comunitario en vez de realizar la sanción establecida por el Juzgado. Al mes se registra entre 140-150 sancionados, 30-40 diarias, entre 2 ó 3 mujeres al mes. Entre las actividades que realizan están: Actividades de limpieza, albañilería, elaboración de piñatas, instalación de la Villa Navideña, Apoyo en la limpieza de la cocina de las 3 guarderías con la que cuenta la Alcaldía Municipal, entre otras. El objetivo de esta inspección era que las personas encargadas de la Unidad supieran que diferentes instituciones están vigilantes de su accionar y que se cumpla lo establecido en la Ley contra la Violencia Doméstica.

La Comisión Técnica contra la Violencia hacia la Mujer no se ha institucionalizado por medio de un decreto o acuerdo. Razón por lo cual el CONADEH le recomienda al Instituto Nacional de la Mujer, como ente rector responsable de formular, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer e Institución que preside dicha Comisión, realizar las gestiones pertinentes para hacer efectiva esta recomendación, con el apoyo de las diferentes Instituciones del Estado y Organizaciones de Sociedad Civil que forman parte de esta Comisión.

## Campaña “Yo me uno para poner fin a la violencia contra las mujeres”



Como en años anteriores, el CONADEH se unió a la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas “ÚNETE para poner fin a la violencia contra la mujer” invita a “pintar el mundo de naranja”, usando así el color elegido para esta campaña como símbolo de un futuro más brillante sin violencia, en ocasión del 25 de noviembre que conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Desde el 25 de noviembre al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, la campaña “16 días de activismo contra la violencia de género” tiene por objetivo sensibilizar y movilizar al público en todo el mundo para lograr un cambio.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se unió a esta campaña con cada una de las actividades que las Oficinas Regionales y Departamentales organizaron en el marco de este día.

## Derecho al Acceso a la Justicia e Igualdad ante la Ley

El CONADEH, durante el 2016 recibió 598 denuncias presentadas por mujeres por violaciones al derecho a la justicia.

Entre estas, están violaciones al acceso a la justicia y debido proceso legal o recepción de denuncia planteada; retardo en la admisión de un recurso; abuso de autoridad; ejercicio indebido de autoridad del servidor público; negligencia en investigación preliminar de la denuncia; prevaricación en sentencia dictada; retardo en la investigación preliminar de la denuncia y retardo injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia.

El CONADEH recomienda realizar capacitaciones en derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, con respeto a la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial.

## Eliminación de estereotipos y prácticas nocivas

El Plan de Acción 2014-2020: “Vanguardia de la Dignidad Humana” del CONADEH tiene, entre sus objetivos principales, promover, con la participación activa de las mujeres, una cultura democrática de prevención, promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, especialmente de los sectores y grupos más vulnerados. En la dinámica innovadora del CONADEH, la Defensoría Nacional de la Mujer (junto a otras defensorías nacionales específicas en los diversos grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad): motiva,

capacita, facilita y garantiza el trabajo coordinado, con las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, para que las autoridades, líderes locales y habitantes de las comunidades logren una cultura de respeto de los derechos de las mujeres, la asuman como propia y participen, activa y solidariamente en el desarrollo sostenible local y nacional.

En el 2016, el CONADEH ha capacitado a 13,106 mujeres, en conceptos generales de derechos humanos y temas específicos vinculados a los derechos de los grupos en condición de vulnerabilidad, en el cual se incluye al sector de la Mujer. Capacitaciones dirigidas a redes y grupos de mujeres, autoridades locales, policía nacional y municipal, servidores públicos, empleados de hospitales y centros de salud, padres de familia, estudiantes, redes promotoras y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, líderes comunitarios, personal de las Oficinas Municipales de la Mujer y sociedad civil en general.

## Derecho al Trabajo

El CONADEH atendió en 2016, a nivel nacional, 257 quejas por supuestas violaciones al derecho al trabajo, presentadas por mujeres.

El mayor número de quejas recibidas está relacionado con las condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, persecución laboral, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, negación de traslados, permutas y ascensos, entre otros.

El CONADEH recomienda que el Estado garantice a las mujeres el acceso a un trabajo digno, y a no ser objeto de discriminación ni de ningún tipo de acoso en el ambiente de trabajo.

### **Derecho a la Salud y Seguridad Social**

El CONADEH recibió 101 quejas presentadas por mujeres, por violaciones a su derecho a la salud y seguridad social. Denuncias relacionadas con acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización; negación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud; negligencia médica; desabastecimiento de medicamentos y equipo médico, entre otros.

### **Recomendación del CONADEH en relación al Derecho a la Vida y el debate del Aborto**

En Honduras, la Constitución de la República protege al que está por nacer, considerándolo nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley. El Código Penal tipifica y sanciona actualmente el aborto. En el Congreso Nacional se debate esta figura dentro de la consideración de un nuevo Código Penal.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que todo ser humano tiene derecho a la protección por la ley, del derecho a la vida, en general, a partir del momento de la concepción. Ese reconocimiento del derecho a la vida es contrario a todo abuso o arbitrariedad y establece la obligación del Estado de proteger legalmente la vida de todas y todos los habitantes, sin discriminación, asegurando que la protección a la vida pueda darse, en general, a partir del momento de la concepción. En consecuencia, cada Estado puede determinar, bajo esos parámetros, el alcance de su protección y los límites de la misma.

Un aspecto a debatir, teniendo presente la Convención americana y la evolución y situación propia de nuestro país, es la importancia de un límite a la penalización del aborto teniendo presente otras legislaciones, en las cuales se ha admitido el aborto en casos muy restringidos, como, por ejemplo: violación o por salvar la vida de la madre. Límite sujeto a criterios y controles científicos para evitar que esta excepción pudiese utilizarse y buscar su generalización para privar arbitrariamente de la vida al que está por nacer.

### **Recomendación del CONADEH sobre la Píldora Anticonceptivo de Emergencia (PAE)**

Vista la división y oposición de sectores sociales en cuanto a si la denominada “Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE)” es o no es un método realmente anticonceptivo, y con espíritu de paz, tolerancia, libertad e igualdad que debe prevalecer en la sociedad hondureña y que debemos promover en los temas de derechos humanos y libertades fundamentales: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó a la Comisión de Salud del Congreso Nacional, tomar decisiones sustentadas en la evidencia científica que resulte de la opinión actualizada de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como instituciones internacionalmente calificadas para certificar científicamente los métodos anticonceptivos de emergencia.

### **Opinión del CONADEH sobre el Proyecto de Ley orientado a que el Estado de Honduras garantice a las madres que se embarquen en condiciones no deseadas (violación) poder disponer de todos los medios con que cuenta para garantizar un parto normal**

En enero de 2016, el CONADEH remitió, al Congreso Nacional de la República, opinión sobre el Proyecto de Ley orientado a

que el Estado de Honduras garantice, a las madres que se embaracen en condiciones no deseadas (violación), disponer de todos los medios con que cuenta para garantizar un parto normal.

El proyecto de Decreto iba encaminado a la protección de la vida del bebé desde el momento de su concepción, pero también de manera implícita el derecho a la salud de la madre durante y después del embarazo.

Para el CONADEH, el Proyecto se refiere “a las madres que se embaracen en condiciones no deseadas (violación)”, y la forma correcta es “son mujeres embarazadas producto de una violación.” Se debe tener presente que la violación afecta a la mujer en su integridad personal, psicológica, social, sexual y existencial. Altera su historia y sus proyectos de vida y cuando la víctima aún se encuentra en una etapa crítica, la confirmación del embarazo resultado de la misma se convierte en otro choque emocional intenso; en una crisis múltiple inevitable de soslayar, una explosión de padecimientos desestabilizadores. Así, el embarazo por violación, cuya incidencia es difícil de cuantificar, constituye una agresión a la esencia misma de cada mujer, un traumatismo y una herida a su existencia.

En los considerandos del proyecto de Decreto únicamente se hace referencia a la responsabilidad del Estado de proteger el derecho a la vida, desde el momento de la concepción, mediante la adopción de las medidas necesarias para que la gestación, el nacimiento y el desarrollo posterior de la persona se realicen en condiciones compatibles con la dignidad humana. Se propone que se incluya también la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho humano a la salud, de toda persona. Derecho humano que presenta igualmente la característica de ser intransferible por ser

inseparable de la dignidad propia de cada persona, sin discriminación alguna.

El proyecto define claramente el objetivo de proteger la vida del niño(a) en gestación, pero debe centrarse también en la salud física, psicológica, mental y emocional de la madre porque la salud de la niña(o) depende de manera directa de ella.

Definir estrategias, con los entes correspondientes para lograr la aplicación efectiva de la ley.

Formular la creación de normas o protocolos de atención para mujeres embarazadas producto de una violación y también para madres adolescentes, tomando como base las guías de atención a víctimas de violencia sexual de la Organización Mundial de la Salud.

Tomar en consideración que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud incluye en su Plan Estratégico 2014-2018, como grupo priorizado, a la mujer en condición de embarazo. En el marco de este Plan Estratégico se debe incluir la atención psicológica a las mujeres embarazadas producto de una violación, y cabe agregar también a las madres adolescentes, ya que en la mayoría de los casos las jóvenes no buscaban este embarazo, aunque este no sea producto de una violación. La atención médica no debe de ser únicamente física sino también psicológica.

### **Opinión del CONADEH a Proyecto de Decreto orientado a la “Ley para Regular la Práctica Científica y Ética de la Obstetricia”.**

En septiembre de 2016, el CONADEH remitió, al Congreso Nacional de la República, opinión sobre el Proyecto de Decreto de “Ley para Regular la Práctica Científica y Ética de la Obstetricia”.

Para el CONADEH, este proyecto de decreto es un paso significativo para el trato humanitario en la atención antes, durante y después del parto y para prevenir, controlar y sancionar la violencia obstétrica, que desafortunadamente se ha visto de forma natural entre el personal médico y obstétrico, así como en la sociedad, ya que la mayoría de las mujeres muchas veces prefieren olvidar las molestias y maltratos del embarazo, parto y puerperio para no complicar su estado psicológico o emocional <sup>128</sup>.

Se formuló observaciones y sugerencias de modificaciones a la redacción del Proyecto de Decreto. Entre estas las siguientes:

#### Observaciones

1. En el segundo considerando del proyecto de Decreto es necesario, por un lado, referirse al trato humanitario en la atención en salud; y por otro lado, aclarar que la violencia doméstica es solo uno de los muchos tipos de violencia que sufren las mujeres, y no tiene que ver con la violencia obstétrica. Por ello, se sugiere redactar ese considerando en la forma siguiente:

*“Que según el artículo 111 de la Constitución de la República, la familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo la protección del Estado, por lo cual éste tiene la responsabilidad de garantizar a la mujer un trato*

---

<sup>128</sup> Este es un tema aún más urgente de atender dado que la violencia obstétrica es una composición de diferentes factores que van desde la violencia institucional, acceso a la educación e información, situaciones de vulnerabilidad como discapacidad, origen étnico, VIH, pobreza, hasta finalmente violencia de género.

*humanitario en la atención en salud, antes, durante y después del parto y de prevenir la violencia contra la mujer incluyendo la violencia obstétrica.”*

2. En el tercer considerando se omite el artículo 145 de la Constitución de la República que reconoce el derecho a la protección de la salud. Se sugiere incluirlo en la forma siguiente:

*“CONSIDERANDO: Qué el artículo 145 de la Constitución de la República, reconoce el derecho a la protección de la salud y que el Código de Salud establece los derechos y deberes relativos a la Salud en general y colectiva y al medio ambiente, señalando los derechos de la persona y condiciones de acceso y tratamiento para preservar y promover condiciones de salud; además señala las condiciones para el ejercicio de las profesiones de salud, para que las mismas sean ejercidas por profesionales, responsables, certificados y debidamente colegiados, incluyendo los estudiantes que ejerzan el servicio social obligatorio.”*

3. Se sugiere agregar un considerando tomando en cuenta también la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer<sup>129</sup>.

Sugerencia de redacción:

<sup>129</sup> La cual en su artículo 15 establece que el “Estado por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud debe atender la salud de la mujer con un enfoque integral y, establecer la interrelación en los aspectos de información, promoción, prevención y atención considerando todas las etapas de la vida de las mujeres y no solo su función reproductiva”.

*“CONSIDERANDO: Que la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud debe atender la salud de la mujer con un enfoque integral y establecer la interrelación en los aspectos de información, promoción, prevención y atención, considerando todas las etapas de la vida de las mujeres.”*

4. En el cuarto considerando actual, se afirma que Honduras es signataria de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), omitiéndose otros convenios importantes, aplicables de derechos humanos, que obligan al Estado a brindar servicios obstétricos apropiados, como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como la "Convención de Belém Do Para". Se propone hacer la mención de estas convenciones en la forma siguiente:

Sugerencia de redacción:

*“CONSIDERANDO: Que Honduras es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>130</sup>; y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención De Belém Do*

*Pará”)<sup>131</sup>, los cuales, establecen obligaciones del Estado de brindar a todas las mujeres atención médica de calidad y servicios obstétricos apropiados; y que Honduras es también parte en convenios con la Organización Mundial de la Salud, en los cuales define derechos y obligaciones de los usuarios de salud y protocolos científicos y éticos en los procesos de atención a la salud.”*

5. En el quinto considerando se hace referencia a “violencia física o psíquica”, se sugiere sustituir la palabra psíquica por *psicológica* en la siguiente forma:

Sugerencia de redacción:

*“CONSIDERANDO: Que la atención materna infantil por parte del Estado constituye materia de especial atención, en la práctica de la obstetricia, es decir, en la atención del embarazo, parto y atención del neonato, porque se crea una dependencia de la mujer en relación al facultativo que lo atiende y que, en este proceso, se produce irregularidades tales como: trato inhumano, atención profesional irregular, falta de comunicación apropiada en los procesos de tratamiento y respeto a la madre y al neonato u otras situaciones que se tipifican como actos de violencia física o psicológica.”*

<sup>130</sup> Establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de acceso a servicios de atención médica, de manera que se garantice el acceso a servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y después del parto

<sup>131</sup> Establece obligaciones inmediatas a los Estados para erradicar todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres y establece que se debe prestar especial atención cuando la mujer que es objeto de violencia se encuentra embarazada.

6. En el Artículo 1: Objeto. Habría que incluir lo relativo a la dignidad humana (ver primer considerando) que obliga en todo, a un trato humanitario. Se sugiere la siguiente redacción:

*“Artículo 1: Objeto. El objeto de esta Ley es promover las buenas prácticas de salud, con un trato humanitario en la atención antes, durante y después del parto o en la rama de la obstetricia, y asegurar el respeto de las usuarias de salud y neonatos para prevenir, controlar y sancionar la violencia obstétrica.”*

Se sugiere agregar un párrafo final a este artículo, que regule con un enfoque diferenciado las situaciones especiales de la atención a mujeres con discapacidad, VIH y de pueblos indígenas y afrohondureños, en la forma siguiente:

Sugerencia de redacción:

*Párrafo final: “El trato humanitario antes, durante y después del parto, respetará las particularidades de su condición, a las mujeres con discapacidad, VIH, y de pueblos indígenas y afrohondureños, para lo cual el Estado asegurará una atención integral y diferenciada.”*

7. Artículo 2, literales a y b: Definiciones. Únicamente se incluye las definiciones, buenas prácticas de salud en la rama de la obstetricia y violencia obstétrica (y los tipos de violencia obstétrica) con un enfoque meramente médico. CONADEH sugiere que sea también con un enfoque basado en derechos humanos.

*a. Buenas Prácticas de Salud en la rama de la Obstetricia: Se entiende como tales, el conjunto de acciones que respetan los derechos humanos de la mujer, como los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva y otros: Consiste en...*

*b. La violencia obstétrica es una violación a los derechos humanos de las mujeres, y consiste en cualquier acción que altere los procesos reproductivos naturales y biológicos, en el embarazo, parto y puerperio, en forma física o psicológica, por parte de los profesionales de salud y en los cuales se afecte de forma directa o indirecta el cuerpo de la mujer, los procesos reproductivos y las condiciones de dignidad y privacidad de la mujer, la salud del neonato, la dignidad, la privacidad y otros derechos humanos de la mujer y del recién nacido.*

En cuanto a la definición (literal c) de violencia obstétrica física, debería incluirse al final la frase “entre otras”, ya que no solo se circunscribe a las prácticas enumeradas.

Sugerencia de Redacción:

- a) “Violencia Obstétrica Física: se produce mediante prácticas que alteren el estado y funcionamiento de órganos del cuerpo humano o del cuerpo de la paciente y de su hijo, como ser: una cesárea sin justificación estrictamente médica, el tacto realizado por más de una persona, la episiotomía de rutina, el*

*uso de fórceps sin estricta necesidad o consentimiento, la realización de la maniobra de Kristeller o el raspaje de útero sin anestesia, entre otras.”*

La definición de violencia obstétrica psicológica (literal d) se debería incluir el concepto de discriminación y otras conductas lesivas a la dignidad humana. Se sugiere la siguiente redacción:

b) *“Violencia Obstétrica Psicológica: se da mediante conductas tendente a la producción de un trato deshumanizado, discriminación, utilización de lenguaje inapropiado, humillación, actuar sin consentimiento, burlas sobre el estado o cuerpo de la mujer o su hijo, críticas por manifestar emociones como alegría o dolor y, sobre todo, la imposibilidad de plantear temores e inquietudes durante el proceso de embarazo y parto y, otras conductas lesivas a la imagen y privacidad, y otras conductas lesivas a la dignidad humana.”*

8. En el artículo 4 se sugiere, por sus especiales atribuciones en estas materias, mencionar a las instituciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y al Ministerio Público.

Sugerencia de redacción artículo 4:

*“Artículo 4: Mecanismos de Detención y Denuncias. La Secretaría de Salud deberá contar con protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y*

*modalidad de violencia obstétrica contra las mujeres y el neonato. Además, debe tener una oficina de recepción y manejo de quejas.*

*Las personas que se sientan agraviadas por efectos del incumplimiento de normas referentes y protocolos de atención médica y, en su caso, de irrespeto a los derechos humanos, pueden denunciar tales actos ante las autoridades administrativas de la Secretaría de Salud y ante cualquier autoridad competente, como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Ministerio Público.”*

9. *“Artículo 5: Sanciones.”* Es importante que se señale expresamente los reglamentos internos específicos en los cuales la Secretaría de Salud se debe basar.

Además, por razones de tipificación, se debe señalar concretamente que conductas son objetos de sanción, así como la determinación de la pena o sanción correspondiente.

10. *“El Artículo 6: Reglamentación”:* Indica que corresponde a la Secretaría de Salud establecer las disposiciones o sanciones que se aplicarán a quienes infrinjan la Ley. CONADEH sugiere se le dé un papel protagónico en la elaboración de dichos reglamentos al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) como ente rector de la aplicación de la Política Nacional de la Mujer, en este caso a través de su Unidad de Salud, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación

y Descentralización, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como asesor para que dicha reglamentación tenga un enfoque basado en derechos humanos.

Sugerencia de Redacción Artículo 6:

*Artículo 6: Reglamentación.  
Corresponde a la Secretaría de Salud, con el apoyo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización y del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como asesor, establecer las disposiciones y sanciones que se aplicarán a quienes infrinjan la presente Ley. Para lo cual, deberá actualizar su normativa interna dentro de los 90 días posteriores a la vigencia de la presente Ley.<sup>132</sup>*

## Derecho a la Educación

Durante el 2016, el CONADEH recibió 116 denuncias por presuntas violaciones al derecho a la educación, presentadas por mujeres. En su mayoría, los casos que fueron atendidos son por afectaciones a la permanencia en la educación primaria de niñas y niños en edad escolar, cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos y obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje.

El derecho a la educación y la cultura, continúa siendo inaccesible para miles de niñas y niños en Honduras. La carencia de

políticas culturales y falta de presupuesto, son también algunos de los factores que inciden negativamente en el desarrollo de este derecho.

Esta situación no puede seguir desvinculada de los planes de desarrollo económico y social, y de los programas de participación ciudadana, entendiéndose que Honduras es un país multiétnico y pluricultural en el que deben respetarse los derechos culturales de la población.

Es evidente la falta de mobiliario y materiales educativos, así como la falta de construcción y mantenimiento de edificios escolares, aulas y servicios sanitarios; servicios públicos como electricidad, agua y saneamiento, además de graves problemas en la accesibilidad física a los mismos.

## III.3. PERSONAS ADULTAS MAYORES

En Honduras, el 7.2% (600,748) de la población es de personas adultas mayores. Son un grupo en condición de vulnerabilidad debido a que el proceso de envejecimiento natural del ser humano conlleva a la disminución progresiva de facultades biológicas, psíquicas, sociales y ambientales.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual Honduras aún no ha firmado, define como persona mayor a “Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los

<sup>132</sup> Nota: Es importante tomar en consideración para este proyecto de decreto, entre otros documentos, la siguiente información:

WHO. (2014). Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de

salud. Obtenido de [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/134590/1/WHO\\_RHR\\_14.23\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/134590/1/WHO_RHR_14.23_spa.pdf)

Además poder contar con una asesoría de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el tema.

*65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.”*

En Honduras, la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, reconoce a todas las personas de sesenta (60) años a más, los derechos derivados de los derechos individuales consignados en la Constitución de la República y otras leyes, y reconoce también: la vejez como un período muy significativo de la vida humana por su experiencia y sabiduría; el acceso a los servicios públicos de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación; el derecho a tener trabajo digno que les permita alcanzar una mejor calidad de vida; desarrollar actividades y ocupaciones en bien de su salud integral; ser siempre tratado con el respeto y con la dignidad que merecen; no ser discriminado y no ser calificado como enfermo por su condición de adulto mayor o jubilado; ser respetado en su privacidad e intimidad y a conservar la sanidad de su cuerpo y la atención de sus temores; tener una educación que favorezca el auto-cuidado y el conocimiento de su salud, en beneficio de su autoestima y reafirmación como persona; un ambiente de trabajo y condiciones de vida que no incrementen su vulnerabilidad; que sus conocimientos, actitudes y prácticas culturales sean tenidas en cuenta, valoradas y respetadas; una actuación protagónica en los espacios de participación comunitaria y toma de decisiones del sistema de salud; ser informado sobre su situación de salud y recibir un tratamiento adecuado y que se respete su conocimiento para la prestación de los mismo; recibir o rechazar auxilios espirituales o religiosos; no ser asilado sin su consentimiento, salvo resolución judicial;

gozar de los descuentos y tarifas especiales consignadas en la Ley; y, tener acceso a los medios de comunicación para que a través de ellos se difundan sus derechos y deberes.

En 2016, el CONADEH atendió un total de 1,528 quejas de personas adultas mayores, relacionadas con el derecho a la vida, petición, acceso a la justicia, salud, trabajo y alimentación. La Unidad de Desplazamiento Forzamiento Interno del CONADEH, en el 2016, identificó 757 casos de situaciones de riesgo o desplazamiento interno forzado por violencia, de los cuales el 4% corresponde a personas adultas mayores. Siendo importante mencionar que en los casos presentados a nuestras oficinas a nivel nacional se han brindado acompañamientos a diversas instituciones del Estado, para dar seguimiento a casos o procedimientos que se han instado ente las organizaciones del Estado, para verificar y garantizar los derechos humanos de las personas adulto mayor, asimismo el CONADEH facilita la interposición de las peticiones que presentan las personas adulto mayor a través de las OMBUDSMOVIL que visitan las comunidades de todos los departamentos de la República, generando así un acercamiento continuo.

La espiral de violencia deriva en hechos que directa o indirectamente producen daño a los derechos y garantías de la persona mayor, en los ámbitos de la seguridad, libertad e integridad personal, también, se incluyen factores que afectan la protección familiar y comunitaria u otras que conducen a la expulsión de la comunidad<sup>133</sup>. Dada las afectaciones para este grupo poblacional en condición de vulnerabilidad,

<sup>133</sup> Véase los principios y derechos en los artículos No. 3, 4, 6, 9 y 10 de la Convención Interamericana Sobre la

se debe de tomar en consideración, para las medidas de prevención, protección y atención, el enfoque diferencial basado en el respeto de los derechos humanos.

Se recomienda al Estado de Honduras ser parte de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

### III.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad en Honduras continúan enfrentando enormes limitaciones, para el ejercicio y goce de sus derechos, por la desigualdad de condiciones a las que, a diario, son sometidas y falta de accesibilidad a diversos servicios, lo que les coloca en serias dificultades para alcanzar una vida independiente e inclusiva en la sociedad o su comunidad.

Persiste una debilidad generalizada en las instituciones estatales para registrar y desagregar la discapacidad y para ofrecer condiciones idóneas de accesibilidad, ajustes razonables y apoyos diferenciados a dicha población. Además, el país aún no cuenta con un sistema nacional de monitoreo y evaluación para medir los avances y resultados en materia de inclusión y participación de las personas con discapacidad, así como de cumplimiento de todos sus derechos.

Honduras es uno de los países con mayor riesgo de incremento de deficiencias en las personas por nacer debido a factores como la violencia, desnutrición crónica y embarazos en la adolescencia por lo que se estima que más de 850 mil personas nacen o adquieren algún tipo de discapacidad, según los resultados arrojados en la “Encuesta permanente de hogares de propósitos múltiples”, realizada en el año 2013 por el

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) calcula que si no se hace nada en materia de Prevención de Discapacidad en los próximos 30 años, Honduras duplicaría esta cantidad. En 2016 la Secretaría de Salud reportó 127 casos de microcefalia y 164 de Guillain Barré.

Ocupamos el segundo lugar de Latinoamérica en embarazo en adolescentes. Se debe enfatizar la necesidad de mayor grado de atención al niño o niña producto de este embarazo, dado que hasta ahora la atención se ha enfocado en la madre adolescente y en la prevención de un nuevo embarazo y no en la probable condición de deficiencia que puede tener el niño o la niña.

El CONADEH reitera su advertencia que persiste una debilidad en las instituciones estatales para contar con un registro y desagregación sobre el tema de la población con discapacidad, y para ofrecer condiciones idóneas de accesibilidad, ajustes razonables y apoyos diferenciados a dicha población; además, que el país aún no cuenta con un sistema nacional de monitoreo y evaluación para medir los avances y resultados en materia de inclusión y participación de las personas con discapacidad, así como del cumplimiento de todos sus derechos.

En abril del 2008 el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Asimismo, se cuenta con la Ley de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, Decreto 160-2005 y con la “Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las PCD y su Inclusión Social en Honduras”, aprobada en agosto de 2013, y su Plan Estratégico con estrategias para los 9 ejes de la Política. Sumado a esta normativa, en Honduras se cuenta con el Reglamento de Educación Inclusiva dentro de la Ley Fundamental de Educación y una

Normativa de Adecuaciones Curriculares; la Ley de Lengua de Señas Hondureñas, LESHO, aprobada por el Congreso Nacional en el Año 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de mayo de 2014, en donde se reconoce la lengua de señas como sistema de comunicación oficial para las personas con discapacidad auditiva, sordo ciegas y discapacidad múltiple. Sin embargo, esos son instrumentos que aún no cuentan con una implementación efectiva y, en algunos casos, se observa acciones que afectan de forma negativa los apoyos necesarios. El Consejo de Directores de centros educativos no gubernamentales sin fines de lucro (que atiende estudiantes con discapacidad, en procesos de inclusión educativa) ha debido interponer queja ante el CONADEH dado que, pese a sus gestiones, no logran que dentro del Sistema de Información de los Centros Educativos (SACE) de la Secretaría de Educación, aparezca identificado el estudiante con nombre y la calificación, que evidencie el tipo de discapacidad o problema de aprendizaje, lo que no permite ofrecerle los apoyos necesarios que requiere esta población estudiantil, que asciende, en el año 2016, a un total de 55,228 estudiantes.

La ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, además de no ser efectiva en su aplicación requiere de actualización y readecuación para estar en congruencia con la Convención y aunque existe una propuesta de reforma, en la cual ha participado el CONADEH; la misma fue presentada ante el Congreso Nacional a iniciativa de la Federación de Personas con Discapacidad (FENOPDIH), la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad (FENAPAPEDISH) y la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), y se encuentra esperando un dictamen de la Comisión de Género. El CONADEH ha dado seguimiento solicitando a la Comisión copia

de la misma, a fin de ofrecer opinión técnica legal, sin haber obtenido respuesta.

A pesar de que, en Honduras, se cuenta con mecanismos formales para la participación activa de personas con discapacidad, en la práctica no funcionan viéndose afectada en las decisiones políticas y sociales de trascendencia, cuyos mecanismos necesitan fortalecerse. Un ejemplo de ello es que, para la designación de autoridades de la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), se ha obviado el proceso participativo de las personas con discapacidad que determina la normativa específica (Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad) según la cual una de sus autoridades superiores (Director o Subdirector) debe ser una persona con discapacidad. Asimismo, el Consejo Consultivo de la DIGEDEPDI quedó sin funcionalidad, en el 2016, dado que la representatividad gubernamental era muy escasa, lo que provocó desanimo de los representantes de sociedad civil. Cabe hacer notar que el CONADEH mantuvo su asistencia permanente junto a los representantes de FENOPDIH y la Secretaría de Educación, pero no se logró obtener quorum.

La Comisión Nacional de Apoyo a los Migrantes Retornados con Discapacidad (CONAMIREDIS), organizada por la Pastoral de Movilidad Humana en 2009, tiene como finalidad asistir a las personas migrantes retornadas con discapacidad y sus familiares, ofrece servicios de rehabilitación física y asistencia psicosocial financiado y asesorado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y un programa de acompañamiento y asistencia para la reinserción laboral, pero no cuenta con suficiente presupuesto y personal para la atención a toda ésta población, incluso porque hay que asistir tanto a la persona migrante con discapacidad, como

también a su familia, principalmente los hijos menores de edad, del total general un 5% son mujeres mayores de edad, madre soltera y jefa de hogar. Un 16% era menor de edad cuando sufrió el accidente. Según la línea base que la Comisión realizara en 2016, un 95% ha viajado hacia Estados Unidos en búsqueda de trabajo, de este porcentaje, un 55% vivía en la pobreza extrema, un 5% lo que determinó la migración fue la violencia generalizada o conflictos familiares y aun mas, un 20% de las personas que antes del accidente vivía en la pobreza, pasan a pobreza extrema, ya que son las únicas generadoras de ingresos para la familia. Todo esto trae como consecuencia los cientos de niños y niñas, hijos de estas personas, excluidos del sistema educativo, sin un lugar digno para vivir, ni alimentación suficiente y adecuada. Cabe hacer notar que se aprobó un presupuesto para el Fondo de Solidaridad al Migrante Hondureño y sus Familiares (FOSMIH), como apoyo a la salud a 30 migrantes retornados con discapacidad y generación de ingresos a 20 de ellos, que regresen al país en 2017. Sin embargo, debe atenderse a los más de 300 migrantes y sus familiares que retornaron en los años anteriores y viven en el país.

Las asignaciones presupuestarias para personas con discapacidad, en el 2016, responden a programas y actividades de algunas instituciones como la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por medio de la nueva Dirección General de Adulto Mayor y Discapacidad, (antes Dirección General de Desarrollo para la Persona con Discapacidad). Desde estas instancias y el despacho de la Primera Dama, se impulsa el “Programa Honduras para Todos” dirigido a personas con discapacidad de extrema pobreza y contempla atención técnica y médica y que posteriormente puedan ser incluidos en el “Programa Vida Mejor” que se ejecuta en 28 municipios del

Departamento de Francisco Morazán y en el Municipio de San Pedro Sula. Otra actividad es la que desarrolla el PRAF con la entrega del Bono para las Personas con Discapacidad el cual debe entregarse a nivel nacional.



El cumplimiento y respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad psicosocial como lo denomina la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe incluir, entre otros: la universalidad, accesibilidad e inclusividad, la equidad, la participación social en la definición, ejecución y evaluación de las políticas de salud mental, el uso de las mejores pruebas científicas disponibles, la protección adicional en cuestiones de salud mental para los grupos vulnerables, la atención de la salud mental en los marcos históricos y culturales de las comunidades y como componente de la atención integral en salud.

Los derechos humanos deben ser abordados desde la dimensión de la ciudadanía, es decir, el derecho que tiene cada persona al respeto a su vida e integridad física, emocional, espiritual y social. La violación de cada derecho humano se constituye en una amenaza a la Salud Mental de las personas

Es importante destacar la necesidad de una debida atención en salud mental en las emergencias humanitarias (incluido

violencia, conflictos aislados, reiterados o continuos y desastres) así como proporcionar asesoramiento y pautas de carácter técnico acerca de políticas y actividades sobre el terreno, vinculadas a la salud mental, a cargo de entidades gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales, incluida la construcción o reconstrucción, tras una emergencia, de un sistema de salud mental de ámbito comunitario que tenga en cuenta todo lo referente a las secuelas postraumáticas

Las respuestas del Estado no han estado en concordancia con la magnitud y prevalencia de los problemas de salud mental que se experimentan cada vez de manera más acentuada en el país, a pesar de que la Secretaría de Salud lanzó la “Política Nacional de Salud Mental” para el periodo 2004 – 2021 y que está vigente un Proyecto para el “Fortalecimiento de la Salud Mental de Honduras”, que tiene como base jurídica el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República de Honduras (BRA 04/044), firmado el 11 de junio de 1976 y promulgado el 31 de enero de 1977, cuyo objetivo es fortalecer la salud mental en Honduras, con el fin de ampliar el modelo de atención basado en la comunidad y los usuarios del sistema público de salud en todo el país.

El CONADEH tomó nota del Primer Informe presentado por el Estado de Honduras al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre la situación de las personas con discapacidad en Honduras, presentado en 2013, en cumplimiento al artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En agosto de 2016, el CONADEH presentó al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una lista de

cuestiones que, a su consideración, el Comité puede plantear al Estado de Honduras en su 15° sesión.

Ante la insuficiente información y estadísticas de este grupo poblacional, el CONADEH señala que dicha situación limita la implementación de las políticas que puedan volverse eficaces para revertir la exclusión de las personas con discapacidad y que la ausencia de indicadores, estadísticas e información relevante sobre este grupo poblacional pueda ser utilizada por las autoridades para justificar la inexistencia de medidas que contribuyan a su inclusión; señala también que la implementación de políticas públicas en materia de discapacidad ha tenido poca eficacia en su cumplimiento, especialmente por los factores siguientes: a) carencia de presupuestos específicos, b) debilidad de las instituciones responsables, c) incapacidad o debilidad en la aplicación de sistemas de monitoreo y evaluación para medir los resultados e impacto, entre otras cosas.



Ante la ausencia de servicios, cubiertos en su totalidad por el Estado, tanto para niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores con discapacidad, (el Estado financia a través de la Secretaría de Educación dos(2) instituciones educativas para niños y jóvenes, una (1) la Alcaldía Municipal de San Pedro

sula, y existen gobiernos municipales que apoyan pagando personal o financiando otras necesidades de proyectos locales de “Rehabilitación con Base Comunitaria”(RBC) que manejan instituciones privadas sin fines de lucro. Cabe resaltar el trabajo que han tenido las organizaciones e instituciones de sociedad civil, ofreciendo servicios de atención a este grupo poblacional en diferentes zonas del país, las cuales, si bien reciben apoyo financiero del Estado, éste resulta en gran medida insuficiente para atender la demanda.

Se ha avanzado en la promoción y conformación de la Mesa de Salud, con participación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), Hospitales Psiquiátricos, post grado de Psiquiatría y el CONADEH con el objeto de lograr la inclusión y atención del tema de Discapacidad Psicosocial en la Atención Primaria en Salud y la activación de la Política de Salud mental. Se ha efectuado gestiones para lograr apoyo técnico-financiero para desarrollar un proyecto piloto de atención comunitaria en uno de los “Municipios de Bienestar solidario”.



A instancias del CONADEH, por medio de la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, y en el marco del proyecto que

se desarrolla en alianza con organizaciones nacionales de sociedad civil y una internacional, financiado por La Unión Europea, y en coordinación con la Asociación de Médicos Latinoamericanos de Rehabilitación (AMLAR), se planificó la jornada denominada “Encuentro de Personas con Discapacidad, Promoviendo el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras”.

Para el desarrollo del mismo se facilitó la participación de personas con discapacidad, tanto como ponentes con la temática del grupo de Lesionados Medulares (AHLMYS), y como asistentes al congreso, logrando la presencia de 30 personas con discapacidad de Tegucigalpa, Tela, El Progreso, Puerto Cortes, Potrerillos y San Pedro Sula.

Asimismo, la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, participó en el Simposio con el tema “Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Alcances de la Legislación” actividad que tuvo numerosas intervenciones tanto de nacionales como extranjeros presentes.

Se propició el Simposio “Abordaje Comunitario de la Discapacidad Psicosocial y su Interacción de la atención psiquiátrica y de la Fisiatría” en el cual participaron los directivos del Hospital Mario Mendoza con quienes hemos venido trabajando este tema.

Se contó con un stand informativo, durante los tres (3) días del evento.

El CONADEH participo en la organización de dos eventos denominados “La atención a la discapacidad psicosocial en Honduras y la experiencia de Trieste, Italia. El primero se desarrolló en la sede del Colegio Médico de Honduras en Tegucigalpa, y el segundo en San Pedro Sula, con asistencia

total de 240 personas, entre profesionales del área, personas con discapacidad y otros entes interesados. El programa contó con la participación de la Jefa de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Honduras Sra. Madeleine Onclin, presentaciones sobre la temática de la atención a la salud mental en Honduras, una experiencia comunitaria de atención a la salud mental en Honduras: “la Casa de Medio Camino”, y servicios de salud mental en el territorio: la Escuela de Trieste, Italia por Roberto Colapietro, del Departamento de Salud Mental de Trieste, Italia. Estos eventos abrieron las puertas para dar inicio a procesos de incidencia en el manejo de este tema con enfoque comunitario como lo señala la OMS.



Asimismo, desde la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, se inició un proceso de promoción con los familiares y usuarios de salud mental con el objeto de organizarlos y promover su participación activa. Como un primer logro se conformó un equipo constituido por usuarios y familiares para que asistieran al II Congreso de Salud Mental en Costa Rica, el que se desarrolló en el mes de octubre 2016, en donde efectuaron exposiciones sobre la temática y adquirieron responsabilidades de dar continuidad a su organización.

El CONADEH continúa con su representación y participación en la “Mesa de Inclusión Laboral” que surge a iniciativa de organizaciones de Sociedad Civil y que viene

desarrollando un trabajo de incidencia ante entes privados y públicos. Cuenta, además, con la participación de la Secretaria de Trabajo y de la Dirección de Discapacidad.

Para el período 2015-2017, se continúa la ejecución del proyecto denominado “Promoviendo el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras” patrocinado por la Unión Europea y el apoyo técnico-administrativo de CISP- Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli Y Euro-Social; con la participación de un Consorcio del Sector Discapacidad, conformado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), el Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc (IPJL), la Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL) y el Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (PREPACE).

El proyecto se desarrolla dentro del marco de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria- RBC, en seis (6) municipios de Honduras de cuatro (4) departamentos en el marco de la estrategia local de “Municipios de Bienestar Solidario” del CONADEH.



Como productos de este consorcio, el CONADEH logra avances significativos en cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020

“Vanguardia de la Dignidad Humana”, poniendo en ejecución la guía de Veeduría Social con Enfoque de Derechos, en diferentes municipios de siete departamentos, como un proyecto piloto. Esta guía forma parte del compendio del manual de la Metodología e Instrumentos para desarrollar y aplicar la estrategia de los “Municipios de Bienestar Solidario”.

Para esta actividad, el CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, desarrolló acciones de formación en derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y veeduría social, para 170 personas desarrolladas durante 20 jornadas, en las que participaron líderes locales, comisionados municipales, comisiones ciudadanas de transparencia, comités y asociaciones de personas con discapacidad familiares, voluntarios, y otras autoridades locales y departamentales.

Se ha trabajado, de forma integrada, con las Oficinas Regionales y Departamentales del CONADEH, en la conformación de redes locales para la defensa de la dignidad humana, que permiten fortalecer el enfoque multisectorial, permitiendo desarrollar acciones de incidencia ante las autoridades de estos municipios.



Se desarrolló la campaña de comunicación “POR UNA CIUDAD ACCESIBLE” que tiene como objetivo promover el mejoramiento de la accesibilidad del entorno físico no solo para las personas con discapacidad, sino para la población en general, en un momento que la ciudad capital de Honduras pasa por un significativo proceso de renovación y ordenamiento urbano.

Sobre el proceso de carnetización para las personas con discapacidad, establecido en el Decreto 160-2005, la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad del CONADEH, respondiendo a los requerimientos locales y en coordinación con las oficinas Regionales y Departamentales de la institución, ha promovido y ejecutado diversas jornadas con este fin, en alianza con la Dirección General de Discapacidad.

Durante el año 2016, el CONADEH incrementó, en relación al año 2015, la recepción de denuncias de violaciones a derechos humanos, reportando 465 quejas de personas con discapacidad, de las cuales el 60.31% corresponde a denuncias relacionadas con el derecho a la vida, integridad personal, honra y dignidad, familia y derecho a petición; 20.63% relacionadas con el derecho a la educación, trabajo, salud y seguridad social; 8.73% sobre acceso a la justicia y debido proceso legal y el 10.31% restante corresponde a acompañamientos y orientaciones. La Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad atendió quejas, tanto de forma directa, como en coordinación con las Oficinas a nivel nacional del CONADEH.

Asimismo, el CONADEH a través de su plataforma de servicios a nivel nacional, desarrolló diversas acciones en la promoción de los derechos de las personas con

discapacidad, incluyendo diplomados de formación en lengua de señas, (LESHO) dirigido a funcionarios públicos. Cabe mencionar que el primer informe alternativo de Honduras, sobre el cumplimiento de la Convención, propuso en su recomendación número 6: *“Fortalecer las funciones y asegurar adecuados recursos financieros al CONADEH para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención en cumplimiento de su mandato”* debido a los insuficientes recursos con que cuenta la institución para este fin.

### Otras acciones de veeduría social

La Oficina Regional Centro Occidente, con sede en Comayagua, en los meses de noviembre y diciembre de 2016 realizó dos veedurías sociales a la accesibilidad de los edificios de uso público en los municipios de Comayagua y San José de Comayagua, a un total de 22 oficinas, 16 en Comayagua y 6 en San José de Comayagua.

Entre las instalaciones de servicio público visitadas se encuentran:

#### Comayagua:

Alcaldía Municipal, Gobernación Departamental, Policía Nacional, Poder Judicial, Terminal Única de Transporte Interurbano, Ministerio Público, Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, CONADEH, Servicios de Aguas de Comayagua, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), CESAMO José María Ochoa, Hospital Regional Santa Teresa, CESAMO Dr. Napoleón Bográn, Instituto Técnico Comalhuacán, Registro Nacional de las Personas, Dirección Departamental de Educación.

#### En San José de Comayagua:

Alcaldía Municipal, Instituto Superación San José, Policía Nacional,

Juzgado de Paz, Registro Nacional de las Personas, CESAMO San José.

Se elaboró informe preliminar que fue socializado con las autoridades que dirigen estas instituciones y con los medios de comunicación. Se tiene planificado hacer la entrega de un informe con recomendaciones a cada institución visitada y darle el seguimiento correspondiente. Esta actividad fue realizada por la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Comisionado Municipal y miembros de la Red, con apoyo del personal del CONADEH.

### Opiniones sobre anteproyectos de ley

El CONADEH por medio de las Defensorías Nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad y con un enfoque de interseccionalidad, ha presentado ante el Congreso Nacional diversas opiniones sobre anteproyectos de ley como:

- Proyecto de Decreto contentivo de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en el que se sugirió la vinculación de esta nueva iniciativa con el Decreto 160-2005, como marco legal supletorio, que, al definir claramente las dependencias y entidades responsables de las acciones derivadas de estas normas, considerando la participación de la sociedad civil y valorando además la institucionalidad ya existente.

- Proyecto de Decreto orientado a garantizar, a las madres que se embaracen en condiciones no deseadas (violación), disponer de todos los medios con que se cuenta para garantizar un parto normal, protección de la vida del niño (a) en gestación, con lo cual se

promovería la prevención de una discapacidad.

- Proyecto de Decreto para Regular la Práctica Científica y Ética de la Obstetricia sobre el cual se emitió opinión de que dicha propuesta era un paso significativo para el trato humanitario en la atención antes durante y después del parto y para prevenir controlar y sancionar la violencia obstétrica. Asimismo, se recomendó que se regule con un trato diferenciado las situaciones especiales de la atención a mujeres con discapacidad, VIH y de pueblos indígenas y afro hondureños.

- Anteproyecto de Ley del Régimen del Programa de Empleo Protegido, para Personas con Discapacidad, en el que se propuso que debe clarificarse el objetivo relativo al régimen, ya que no se establece cuál será el ente rector en el Poder Ejecutivo, y no se considera a la Secretaría de Trabajo que tiene una unidad que desarrolla y ejecuta acciones, en este tema, que deberá reforzarse, hacerla más eficiente y ser vigilante de cumplir lo establecido. Se propone armonizar esta iniciativa con lo que menciona la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de acuerdo al artículo 27 sobre trabajo y empleo, y revisar la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad de Honduras.

## Recomendaciones

El CONADEH recomienda al Estado de Honduras que lleve adelante un proceso de armonización de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD),

estableciendo como ejemplo el término “persona con discapacidad” en la Constitución de la República (art. 109, “minusválidos”) y adecúe la terminología que resulta peyorativa hacia las personas con discapacidad como: en el Código Civil (artículo 556, incisos 1-2 y 3); la Ley del Ministerio Público, artículo 16.15 (“minusválido” e “incapacitados”), el Código Penal artículo 23, (“retardo mental” y “trastorno mental”, “mudos”, “locos”, “imbéciles” y “dementes”), y el Código de la Familia artículo 277 (“incapacitado”), Ley General de Transporte (decreto 155-2015) (personas con retos especiales). Asimismo, el Código Civil aún establece el sistema de interdicción que priva de capacidad jurídica a personas con discapacidad, así como el Código Penal; éste por su parte, está siendo reformado, pero no incluye la eliminación de términos peyorativos. Asimismo, que considere dentro del Proyecto de reforma al Decreto 160-2005 sobre la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de la Persona con Discapacidad y la inclusión de artículos que garanticen los derechos de los migrantes retornados con discapacidad y sus familiares y que, en la Ley de Protección al Migrante Hondureño y sus Familiares, Decreto no. 106-2013, se incluya la asistencia permanente y protección a las personas migrantes retornadas con discapacidad física y mental y a sus familiares.

El CONADEH también recomienda que los proyectos de ley relativos a estos temas, sean socializados y consultados tanto con el CONADEH, como también con el sector organizado de personas con discapacidad, según lo dispone la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Como ejemplo se tiene el Proyecto de “Ley del Régimen del Empleo Protegido para las Personas con Discapacidad”, en proceso de dictamen, según lo informa el Estado de Honduras, en la respuesta a la lista

de cuestiones en su párrafo 4 del Informe del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos de la Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

En el tema del abordaje de “Salud Mental” dado que el modelo basado en los hospitales psiquiátricos se aleja de las principales directrices internacionales para la organización de los sistemas de salud mental y protección de los derechos humanos de sus usuarios, desde principios de los años 90, varias organizaciones internacionales (Naciones Unidas, OMS y OPS) han propuesto nuevas estrategias para la reestructuración de la atención psiquiátrica, mediante la promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud, con la sustitución de hospitales psiquiátricos por servicios comunitarios y camas de salud mental en los hospitales generales. El CONADEH constató que este nuevo modelo de salud mental está basado en evidencias de que las condiciones de vida y el tratamiento en los hospitales psiquiátricos tienden a ser, en general, muy deficientes, lo que se traduce en violaciones de los derechos humanos, aislamiento social, generación o empeoramiento de la discapacidad y cronicidad.

La atención ambulatoria en la comunidad, crea más oportunidades para promover la recuperación y la rehabilitación psicosocial de las personas con trastornos mentales; el modelo propone desarrollar servicios comunitarios que permitan atender a la población que requiere de atención en salud mental, en sus comunidades a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), que maneja la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), dadas las ventajas económicas en este cambio del modelo de salud mental, puesto que la

mayoría de los usuarios de larga estancia en hospitales psiquiátricos pueden vivir en ambientes residenciales recibiendo tratamiento ambulatorio en la comunidad con un costo dos veces menor que en instituciones de internación psiquiátrica<sup>134</sup>.

De este modo la “desinstitucionalización” es una opción menos costosa que la hospitalización y muestra mejores resultados en términos de estado mental y del bienestar de los usuarios. Se debe considerar que para desarrollar este modelo debe trabajarse en el desarrollo del talento humano, reforzando los conocimientos y competencias del personal interdisciplinario generalista o especializado para que pueda dispensar servicios de salud mental y atención social científicamente contrastados, culturalmente apropiados y regidos por los derechos humanos, en particular a niños y adolescentes, introduciendo la salud mental en los programas de estudios de pre-grado y universitarios e impartiendo formación y ofreciendo tutorías a los agentes de salud sobre el terreno, especialmente en los centros de atención no especializada, para que estén en condiciones de reconocer a las personas con necesidad de atención en salud mental y ofrecerles adecuado tratamiento y apoyo o derivarlas, cuando proceda, a otros niveles de atención.

Por otra parte, ésta propuesta de desarrollar acciones de atención comunitaria en salud debe también ser considerada ante la evidencia de la no cobertura del sistema público de salud, para muchas personas con discapacidad y las retornadas con discapacidad que viven en la zona rural o en pequeños municipios donde no hay servicios de salud en funcionamiento.

---

<sup>134</sup> (Rothbard et al, 1999)

Respecto al tema de la no discriminación, es importante destacar que, desde una perspectiva integral, debe de tomarse en cuenta las diferentes variables así: género con otras tales como la edad, discapacidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

Es importante considerar la inclusión en los proyectos y planes de infraestructura, tanto municipal como nacional, de aspectos relativos a la accesibilidad y diseño universal y ajustes razonables.

Otra consideración para el Estado de Honduras, es que la Cancillería de la República, proponga e incida para se firmen acuerdos binacionales en los cuales se pueda garantizar la debida atención de salud de los connacionales en territorio mexicano, como también, el derecho a la protección internacional o asilo.

### III.5. PERSONAS CON VIH

El perfil epidemiológico del país está vinculado a determinantes derivados de la situación social y asociado a la capacidad de respuesta de las instituciones responsables, así como a los condicionantes de la conducta de la población.

En el 2016, el país muestra una prevalencia estimada de VIH y sida de 0.4 personas por cada cien mil habitantes, según los datos proporcionados por el Departamento de ITS y VIH y sida de la Secretaría de Salud. El patrón predominante de transmisión es el sexual (91.4%), seguido por la transmisión perinatal (5.7%) y sanguínea (0.4%).

La epidemia afecta a ambos sexos en una relación de uno a uno. El grupo de edad más vulnerado corresponde a las edades entre los 25 y 44 años, y los grupos etarios

con mayor prevalencia son los de la diversidad sexual, población garífuna y trabajadoras sexuales.

La multicausalidad de la epidemia ha obligado a definir un abordaje intersectorial, mediante la planificación de la respuesta estratégica nacional, por lo que, desde el año 1998, se cuenta con Planes Nacional de Respuesta Estratégica al VIH y sida en Honduras, (PENSIDA), en los cuales el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene una participación relevante.

La vulnerabilidad a la infección y a sus efectos fomenta la violación de derechos, y la actitud social hacia las personas con VIH, genera a su vez transgresión de los mismos. De manera que el enfoque de los derechos humanos en la respuesta a la epidemia y tratamiento de sus efectos, es un elemento primordial. Las violaciones a este grupo poblacional están vinculadas principalmente al goce de los derechos a la salud, al trabajo y a la integridad personal.

El país cuenta con la Ley Especial de VIH y SIDA emitida en el año de 1999 y reformada por el Congreso Nacional de la República en diciembre del 2015. De dichas reformas, la gratuidad de los servicios de salud a la población que los requiere, es uno de los avances principales en esta materia. En el periodo del presente informe, el CONADEH, en alianza con las redes promotoras y defensoras de los Derechos Humanos ha realizado innumerables actividades con el fin de socializar la nueva normativa.

Las regiones, los departamentos y municipios demandan de una respuesta eficaz ante la violación de los derechos humanos de sus habitantes y, para esto, el CONADEH cuenta con una plataforma institucional a nivel nacional, con personal capacitado y comprometido con la temática,

así como con la alianza establecida con redes de actores locales de sociedad civil, empresa privada y Gobierno.

Para el fortalecimiento de acciones a nivel local, municipal y departamental, el CONADEH ha impulsado la estrategia de las redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, las que están conformadas por organizaciones, asociaciones, representantes de las personas con VIH, otros grupos vulnerados y líderes comunitarios interesados en la temática, los cuales a través de su interacción común, ejercen funciones de vigilancia, promoción y defensa de derechos humanos, evitando duplicidad de funciones e impulsando también acciones de prevención y apoyo solidario para el grupo en mención. A nivel nacional se cuenta con 25 redes, las cuales son apoyadas por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH.

La estrategia ha permitido el acercamiento de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a los servicios de salud, centros de atención integral, así como con los sectores de educación y trabajo, estableciendo una red de actores que facilitan el objetivo de la Defensoría Nacional de las personas con VIH.

El CONADEH ha realizado diversas acciones entre las que destacan las siguientes:

Se elaboró e implementó veinticinco (25) Planes Municipales de Incidencia, destinados a sensibilizar y mejorar la respuesta de los servidores públicos, operadores de justicia, así como de los miembros de las comunidades locales en relación con los aspectos que generan estigma, discriminación y otras violaciones a los derechos humanos

Para el período entre enero a diciembre los datos más relevantes, en relación a las quejas o denuncias relacionadas con VIH y sida, son los siguientes: Las quejas relacionadas a la temática de VIH para el periodo del informe son 58 correspondiendo a la siguiente clasificación: diez (10) derecho integridad personal; once (11) derecho al trabajo; una (1) derecho a la vida; tres (3) derecho al debido proceso; veintisiete (27) derecho a la salud; y cinco (5) derecho a la seguridad y privacidad personal.

Se desarrolló jornadas, charlas y otras participaciones en eventos relevantes para el sector, así como celebración de fechas conmemorativas y otros en alianza con diversas organizaciones.

Se participó en diferentes instancias de coordinación y apoyo incluyendo: Comité de Promoción de la Salud, órgano de apoyo en la temática para la CONASIDA, Comité Interinstitucional de Respuesta a la Epidemia de VIH y sida, Plataforma de Derechos Humanos y VIH y sida.

Se contó con el apoyo técnico y financiero del convenio establecido entre CHF, Fondo Mundial y CONADEH, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional para la Promoción y Protección de la Salud en VIH y sida”, hasta el mes de agosto del 2016.

### III.6. PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Los derechos de las personas de diversidad sexual deben reconocidos en su integralidad, como a cualquier otra persona en el mundo, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

La comunidad de la diversidad sexual es víctima de violencia física, psicológica, patrimonial y sexual, tanto dentro de la familia como en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, iglesias e instancias de aplicación del derecho y la justicia.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, desde la Oficina Central y las diferentes Oficinas, a nivel nacional, ha mantenido acciones de vigilancia, promoción, protección y defensoría de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, entre las cuales un porcentaje significativo se enfoca en la prevención de la violencia o violación de derechos a este grupo poblacional, así como la atención a las quejas.

Entre los principales problemas que enfrenta la comunidad LGBTI en Honduras en relación a disfrute de derechos están:

1. La falta de empoderamiento en la temática de derechos humanos y la especialidad que conlleva la promoción y defensa de los mismos como grupos vulnerados.
2. La mayoría de los miembros del grupo LGBTI tienen una formación de educación primaria y secundaria inconclusa, pocos con una formación universitaria.
3. La comunidad de la diversidad sexual se enfrenta el temor a ser discriminada y estigmatizada por la familia, los servicios educativos, las iglesias en sus diferentes denominaciones, los servicios de salud, operadores de justicia y la sociedad en general.
4. El Estado no les acredita un documento de identificación de acuerdo a su género. En el caso de las personas transexuales por medio de un acuerdo con las autoridades del Registro Nacional de las Personas, se logró el cambio de foto en el documento de identidad de acuerdo a imagen actual.
5. Frente a la cantidad de muertes violentas y otras agresiones físicas, morales, sexuales y verbales, el grupo LGBTI manifiesta encontrar pocas respuestas en las diferentes instancias del Estado.
6. En la mayoría de los municipios del interior del país, no existe representación por parte de las instancias responsables, para brindar el acompañamiento y seguimiento oportuno a las denuncias presentadas, ante las diferentes instituciones del Estado.

Para mejorar la promoción y defensa de derechos humanos de la diversidad sexual, el CONADEH por medio de acciones mancomunadas y coordinadas entre su Defensoría Nacional de la Diversidad Sexual y las oficinas departamentales y regionales, proporcionando respuesta a este grupo poblacional para el goce de sus derechos, en muchas ocasiones, restringidos debido a su condición, incluyendo la capacitación a la Policía Nacional, Militar y Municipal para disminuir los índices de estigma y discriminación, pretendiendo mejorar la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de los colectivos locales en temas de crecimiento inclusivo y apropiación de derechos, así como en la participación en la revisión y propuestas

de cambios y creación de normas para favorecer el goce de derechos de dicho sector y el monitoreo y asesoramiento a las quejas y denuncias provenientes de este colectivo.

Durante el periodo 2016 el CONADEH, realizó 84 capacitaciones destinadas a servidores públicos de salud y policía sobre los temas relacionados con la protección y respeto de derechos humanos de la diversidad sexual, en las que participaron, 384 hombres y 452 mujeres para un total de 836 personas.

Se continuó el proceso de la revisión de la Ley de Identidad de Género y se impulsa la revisión y ajustes de la Ley de Registro Nacional de las Personas, con la finalidad de lograr tomar en cuenta las necesidades de la comunidad transexual en alianza con la Asociación Cozumel Trans. Se participó en la elaboración de la política, impulsada por la Secretaria de Salud, de Servicios de Salud Libres de Estigma y Discriminación hacia las Poblaciones Claves.

El CONADEH durante el periodo 2016 atendió un total de 74 quejas de violación a derechos humanos interpuestas por parte de personas o grupos LGTBI, a nivel Nacional.

Se participó en iniciativas como foros, conferencias y actividades diversas, promovidas por las organizaciones de la diversidad sexual o por las diferentes delegaciones y redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, auspiciadas por el CONADEH.

### III.7. PERSONAS MIGRANTES

Migrar es un derecho humano que puede ser ejercido por todas las personas en caso de sentirse en necesidad de hacerlo o

simplemente porque quieran ejercer ese derecho. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 13, establece que: “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país e incluso volver si así lo desea”. El artículo 14 señala el “...en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo”. Ocurre lamentablemente que las personas se ven forzadas a migrar, en muchos casos, por el sostenimiento de la vida misma o su propia seguridad y la de su familia.

De acuerdo a datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), en el 2016, hubo un total de 69,370 hondureños retornados (56,533 hombres y 12,837 mujeres).

Los Departamentos que muestran un mayor número de personas retornadas/repatriadas son Cortés, Francisco Morazán y Olancho, departamentos donde se concentra la mayor cantidad de población, a nivel nacional.

En 2016, el CONADEH atendió 81 quejas de personas migrantes. Muchos hondureños están desplazándose internamente y/o emigrando hacia otros países por la situación de pobreza y desocupación, y ser víctimas de la violencia, amenazas e intimidaciones, asesinatos de familiares, extorsiones, violación y asesinato de mujeres y niñas, a menudo como resultado de las actividades ilícitas de las pandillas y maras y/o crimen organizado.

Se reconoce los esfuerzos por parte del Gobierno de Honduras en la recepción de hondureños retornados, sin embargo, estos no son suficientes. Existe preocupación que los migrantes no estén recibiendo el tratamiento adecuado en su retorno al país. Se recomienda al Estado de Honduras la

creación de una política pública nacional migratoria expresa que proteja a los migrantes; sin embargo, ha puesto en vigencia algunas leyes y mecanismos institucionales que crean un marco legal migratorio.

Muchas personas migrantes acuden a las diferentes oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos solicitando medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar su vida e integridad personal. Se les toma la queja, se les brinda asesoramiento para que realicen las acciones necesarias para solicitar refugio en otros países y se les extiende constancia de haber interpuesto queja o denuncia para que puedan gestionar su solicitud de refugio en otro país, por razones de seguridad.

El CONADEH tiene funciones específicas para la Protección de los hondureños migrantes y sus familiares, tales como:

- Atender denuncias de los hondureños en el exterior, así como de los migrantes de otros países en el territorio nacional
- Es parte junto con otras instituciones y organizaciones del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), órgano de carácter consultivo y asesor en el tema migrantes.
- Integra la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM).
- Integra la Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado.
- Asesora al Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), para la repatriación de cuerpos de migrantes hondureños fallecidos en el exterior, así como los que se

encuentren enfermos, víctimas de delitos o afectados por una discapacidad.

- Forma parte de la Red/DH Migrantes, conformada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Guatemala, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil de México y Guatemala, en la cual se realizan acciones articuladas para conocer los diferentes casos de migrantes, buscando aliados estratégicos para dar una respuesta y solución a los problemas que enfrentan en los países de tránsito y destino.

### **Personas Migrantes que transitan por el Territorio Hondureño**

En 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó no discriminar a las personas migrantes que transitan por el territorio hondureño. El hecho de ser de determinada procedencia, religión u origen étnico, no autoriza para que si provienen de países y sectores en conflicto se crea que ellos participan en el mismo. Brindando un acompañamiento continuo en los procedimientos que se siguen en los casos que son judicializados cuando se somete ante Juez competente algún caso.

El CONADEH ha brindado atención a diferentes personas migrantes que transitan por el territorio hondureño, asimismo ha coordinado con las instituciones del Estado acciones en pro de los derechos humanos de los migrantes, así como, con organizaciones de sociedad civil, en aquellos casos en los cuales migrantes retornados con necesidades de protección necesitan de protección,

alimentación, hospedaje, entre otros. Es importante mencionar que el CONADEH ha venido fortaleciendo las capacidades institucionales de atención a las personas migrantes, y ha fortalecido los mecanismos de atención para hacerlos más expeditos y así beneficiar oportunamente a las personas que requieren de nuestros servicios.

El CONADEH coordina y traslada continuamente casos a la Dirección de Protección Consular, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, casos en los cuales los migrantes denuncian violaciones a sus derechos humanos en otros países, por lo que CONADEH verifica que se sigan los procedimientos adecuados para las investigaciones de los hechos narrados, así como, para que se brinde la asistencia legal que requieren los migrantes que se encuentran fuera de nuestro país.

El CONADEH, por ser miembro del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, así como de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, está trabajando con sus homólogos en la creación de Protocolos de atención a casos de migrantes tanto en la región iberoamericana como centroamericana, estrechando lazos de trabajo de manera continua en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes de nuestra Región, asimismo se han abordado temas relacionados al fenómeno del Desplazamiento Interno Forzado para la búsqueda de soluciones duraderas que afecta a las personas que se desplazan y que finalmente migran.

#### *RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES AL ESTADO DE HONDURAS, CON RESPECTO AL CONADEH*

En agosto de 2016, el Estado de Honduras recibió las observaciones finales a su Informe Inicial (CMW/C/HND/1) por parte del Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Entre sus sugerencias y recomendaciones, el Comité “*celebra la información que figura en el informe del Estado parte de que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene la facultad de investigar todas las denuncias formuladas por trabajadores migratorios, incluidos los que están en situación irregular*”<sup>135</sup>.

El Comité recomienda al Estado de Honduras que adopte las medidas apropiadas, incluyendo a través de la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con miras a garantizar que:

- a) El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos regrese a la categoría A de conformidad con los Principios de París para que pueda participar en foros de derechos humanos y recibir cooperación internacional con el fin de ayudarle a asegurar la supervisión y efectividad de los derechos humanos;
- b) El CONADEH goce de plena independencia respecto del Gobierno, tanto funcional como

---

<sup>135</sup> CMW/C/HND/1

financieramente, de conformidad con los Principios de París, entre otras cosas respecto de la amplitud de su mandato;

- c) El mecanismo nacional de prevención sea plenamente independiente y tenga el mandato de realizar visitas sin previo aviso a todos los lugares donde puedan verse privados de su libertad los trabajadores migratorios y sus familiares, incluidas las zonas de tránsito de los aeropuertos;
- d) El Comisionado Nacional tenga competencia para intervenir en todas las decisiones administrativas relacionadas con la migración, como la detención, la privación de libertad, las decisiones sobre la situación de residencia y la expulsión. Asimismo, que tenga competencia para recibir quejas sobre abusos a los derechos de migrantes hondureños en el exterior, brindarles asistencia jurídica a las víctimas directas o indirectas (familiares), y realizar actuaciones administrativas y/o judiciales con miras a detener, prevenir o reparar dichos abusos ante las autoridades nacionales o extranjeras competentes.

### III.7.1. Desplazamiento Forzado en todas las formas de Violencia

Los Principios Rectores sobre los Desplazados Internos, definen a las personas desplazadas forzadas internas como:

*“Personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.”<sup>136</sup>*

El desplazamiento interno es un fenómeno que no solamente deriva de los conflictos armados sino que también de las situaciones de violencia generalizada y persecución relacionadas con el crimen organizado que demandan medidas de protección, como el caso de Centroamérica, en especial, los países del triángulo norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), que debido al aumento de la violencia criminal obligó, en el 2015, a miles de mujeres, hombres, niñas y niños a abandonar sus casas y, cuando no encontraron justicia ni protección en su país de origen, se vieron obligados a cruzar la frontera en busca de salvaguardar la vida y la de sus familias, principalmente hacia México y Estados Unidos. Dicha situación ha provocado que la dinámica migratoria se intensifique y visibilice un escenario más complejo para distinguir entre los migrantes que buscan mejorar su

---

<sup>136</sup> Francis M. Deng. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Comisión de Derechos Humanos, Intensificación de la Promoción y el Fomento de los Derechos

Humanos y las Libertades Fundamentales, En Particular la Cuestión del Programa y los Métodos de Trabajo de la Comisión: Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas. 1998. E/CN.4/1998/53/Add.2\*, Pag.5.

acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, de aquellos que huyen por razones de violencia y buscan la protección internacional, solicitando la condición de refugiado o asilo.

Las estadísticas indican que para el año 2015, el acumulado de solicitudes de asilo de hondureños corresponde a 19,455 personas, solo en este año, las solicitudes recibidas por parte de hondureños fueron de 16,508 personas, cifra que representa un incremento del 99% en comparación al año 2014. Por otra parte, la cifra de hondureños que han sido reconocidos como refugiados en el mundo asciende a 6,844 personas<sup>137</sup>.

El Gobierno de la República en atención a la problemática interna del desplazamiento forzado o forzoso, desde el mes de noviembre de 2013, por medio del Decreto Ejecutivo No.PCM-053-2013 creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) con el objetivo de impulsar la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado por la violencia, así como la atención, protección y soluciones para las personas desplazadas y sus familiares.

La CIPPDV publicó el Estudio de Caracterización de Desplazamiento Interno en Honduras, y estima que, entre los años 2004 al 2014, el número de personas desplazadas internas en 20 municipios, pertenecientes a 11 departamentos, se estima en 174,000 personas, equivalente a cerca de 41,000 hogares. Esto representa el

4% del total de hogares en los municipios objeto de estudio.

Asimismo, la CIPPDV ha logrado establecer la definición del desplazamiento interno en Honduras, que lo define en la forma siguiente:

*“Toda persona o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a movilizarse, escapar o huir de su domicilio, residencia o lugar donde realizan sus actividades habituales y que no han cruzado los límites territoriales del Estado, porque su vida, su integridad física, su seguridad, libertad personal y sus bienes han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, como resultado de o para evitar los efectos de la violencia, inseguridad y criminalidad y otras violaciones a los derechos humanos”<sup>138</sup>.*

La Comisión, en el ejercicio de las facultades establecidas en su mandato, ha emprendido también actividades para la formulación de iniciativa de ley y la incidencia para la inclusión de la provocación o generación del desplazamiento forzado como delito autónomo en el Código Penal. Se construyó, asimismo, de manera participativa, entre instituciones gubernamentales y sociedad civil, la cuantificación de la respuesta básica de atención a la población desplazada por violencia con el fin de promover la inclusión de recursos económicos en el Presupuesto General de la República.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Alto

<sup>137</sup> ACNUR. Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2015, Forzados a Huir, 2015, disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>

<sup>138</sup> Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia. Definición adoptada en reunión extraordinaria el 9 de junio de 2016.

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmaron, en el 2015, una Carta de Entendimiento encaminada a prevenir las causas del desplazamiento interno y a proteger a las personas desplazadas por la violencia en Honduras. En este sentido, las partes asumieron el compromiso de coordinar y cooperar en el desarrollo de investigaciones, proyectos y actividades conjuntas en temas relacionados con la promoción de estrategias y acciones de monitoreo y prevención del desplazamiento forzado de personas.

En el marco de la Carta de Entendimiento, el CONADEH, en el año 2016, suscribió el sub-acuerdo CONADEH/ACNUR/2016 y creó la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) dentro de la estructura orgánica de la institución, como parte de la Defensoría Nacional de las Personas Migrantes. La UDFI tiene como objetivo general garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de la población víctima del desplazamiento interno forzado por violencia, además de dar seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades del Estado, de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de atención integral a las personas desplazadas por la violencia.

Como parte de la Carta de Entendimiento y el Sub-acuerdo, la UDFI ejecuta el proyecto *“Monitoreo y Prevención del Desplazamiento Interno Forzado y Protección de Otras Personas de Interés en Honduras”*. Proyecto que ha priorizado la atención a esta población vulnerable mediante el seguimiento estadístico de las quejas presentadas en el CONADEH a nivel nacional, pero focalizadas inicialmente en cinco municipios (Comayagua, Choluteca, Juticalpa, Ocotepeque y Villanueva) y área de influencia de las oficinas departamentales de

Ocotepeque y Olancho, y las oficinas regionales del Norte, Sur y Centro-Occidente.

El monitoreo estadístico consiste básicamente en la verificación de las quejas, presentadas ante el CONADEH, sobre violaciones a los derechos a la vida e integridad personal, incluyendo algunas calificadas en otra modalidad violatoria de derechos humanos, que inciden en la ocurrencia de situaciones que derivaron en riesgo o desplazamiento interno forzado por violencia.

Es importante hacer mención que, si bien el ejercicio del monitoreo estadístico no establece una magnitud completa de la problemática social, sí permite hacer una aproximación valiosa para confirmar la existencia y gravedad de este fenómeno, sobre la base de las personas que acudieron al CONADEH a denunciar o dar testimonio del derecho conculcado o amenazado.

Los resultados corresponden al período de enero a noviembre de 2016 y fueron obtenidos con el apoyo de las oficinas regionales, departamentales y del equipo técnico del proyecto en el terreno; por medio de la atención y seguimiento de las víctimas, así como, visitas a zonas afectadas por el desplazamiento interno forzado por violencia.

En virtud de lo anterior, los resultados permiten el análisis y seguimiento de casos de desplazamiento forzado por violencia para identificar tendencias, patrones y perfiles de personas y comunidades afectadas por esta problemática. Asimismo, permiten emitir recomendaciones a los mecanismos de protección de derechos humanos, a nivel local, para visibilizar, atender y proteger a la población afectada.

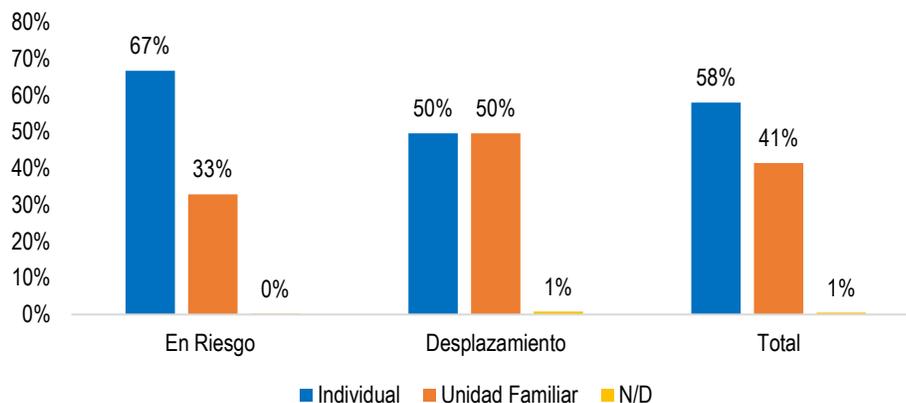
**GRÁFICO 14: RELACIÓN ENTRE LAS DENUNCIAS Y LOS CASOS IDENTIFICADOS EN RIESGO O DESPLAZAMIENTO**



A la luz de los resultados, se identificó 757 casos en total, entre los cuales, cabe mencionar que 370 constituyen casos de situación de riesgo y 387 casos de desplazamiento. Estos, en proporción a las quejas totales (10,769) recibidas en diecinueve oficinas del CONADEH a nivel nacional representan el 7%, y en relación, a las denuncias recibidas por vulneraciones a los derechos a la vida e integridad personal (3,608) representan el 21%.

Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

**GRÁFICO 15: PORCENTAJE DE CASOS INDIVIDUALES O UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO**



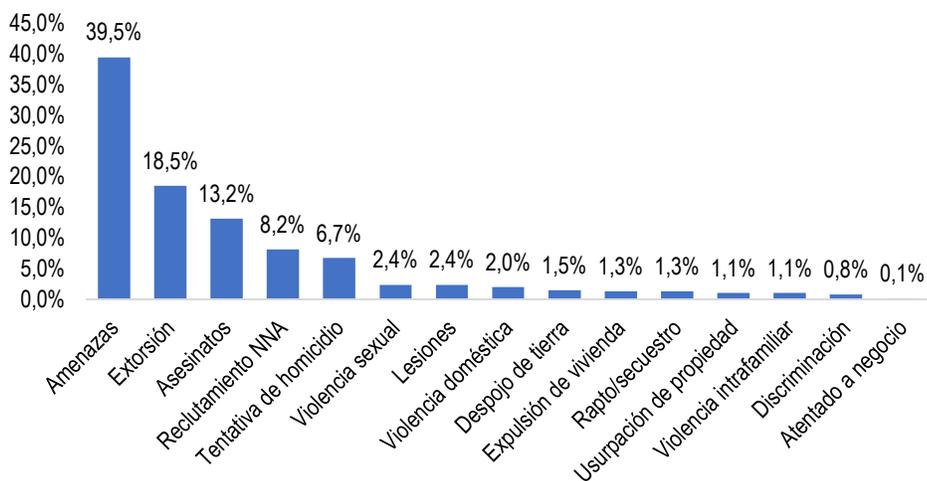
Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

El 58% de las peticiones indica casos individuales en situación de riesgo o desplazamiento, mientras el 41% se refiere a unidades familiares, en donde tres o más miembros de la familia huyen por efecto de la violencia.

Entre las causas inmediatas que generan situaciones de riesgo o desplazamiento interno forzado por violencia, se incluye: la violencia generalizada manifestada por las operaciones del crimen organizado, maras, pandillas, bandas criminales, narcotráfico, vendettas; y por otras situaciones de violencia en el contexto de la discriminación por motivos de género, orientación

sexual e identidad de género y personas infectadas con VIH/SIDA. Se incluye también situaciones relacionadas con conflictos de tenencia de tierras en zonas habitadas por pueblos indígenas.

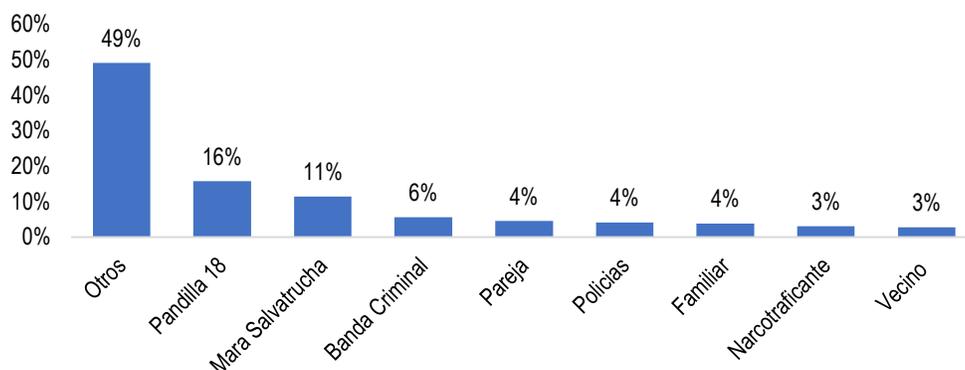
**GRÁFICO NO.16 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO SEGÚN HECHOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA**



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

En relación a los hechos específicos de violencia, las amenazas de muerte (39.5%), extorsión (18.5%), asesinatos de familiares (13.2%) y el reclutamiento forzoso de niños, niñas y adolescentes (8.2%) constituyen las principales causas, seguidas de: tentativa de homicidio (6.7%), violencia sexual (2.4%), lesiones (2.4%), violencia doméstica (2.0%), Despojo de tierra (1.5%), expulsión de vivienda (1.3%), rapto o secuestro (1.3%), usurpación de propiedad (1.1%) y violencia intrafamiliar(1.1%), y en menor medida hechos violatorios como: la discriminación (0.8%), atentado a negocio (0.1%).

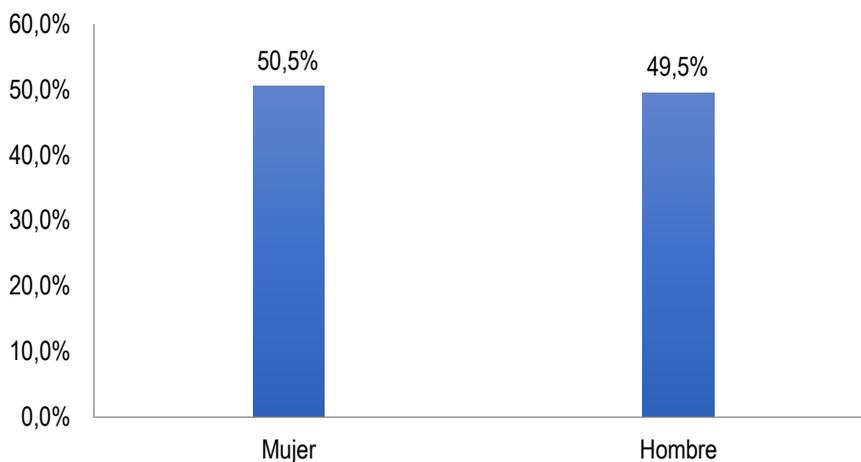
**GRÁFICO NO.17 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO SEGÚN AGRESOR EN HECHOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA**



Fuente: UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

De acuerdo a lo anterior, las quejas identificadas demuestran que, en lo concerniente a los presuntos responsables de los hechos violatorios, se encuentran: en la categoría “otros” sujetos desconocidos (34%), las maras de manera general (12%), de forma específica, la Pandilla Barrio 18 (16%) y Mara Salvatrucha MS-13 (11%). En algunos casos los victimarios son cercanos a las víctimas como: la pareja (4%), familiar (4%), vecino (3%). En adición, las bandas criminales (6%), narcotraficantes (3%) y policías (4%).

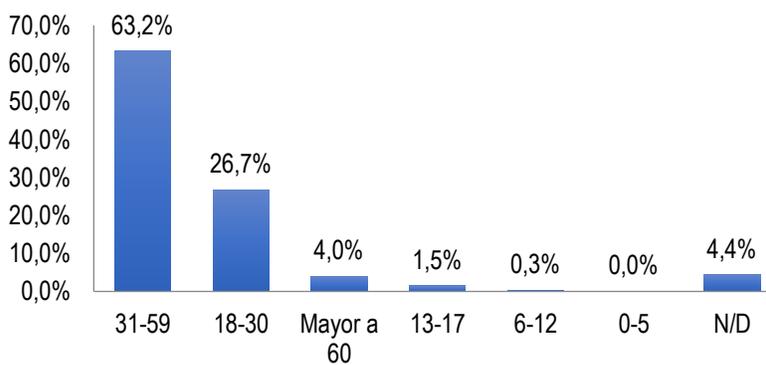
**GRÁFICO NO.18: CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO SEGÚN SEXO**



**Fuente:** UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

En cuanto a las características demográficas de las personas que presentaron las quejas en las oficinas del CONADEH, las estadísticas indican lo siguiente: las mujeres constituyen un poco más de la mitad de los casos (50.5%) en relación a los hombres (49.5%). En ambos casos, pero con énfasis en la población de peticionarias, las denuncias indican como víctimas directas a familiares, amigos, o vecinos.

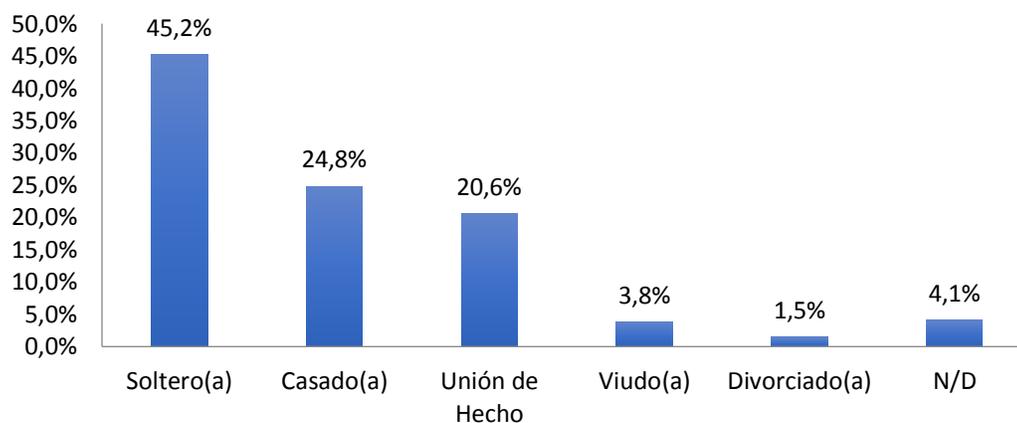
**GRÁFICO NO.19 CASOS DE PETICIONARIOS Y/O VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN CICLO DE VIDA**



**Fuente:** UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

En relación a la edad, los peticionarios tienen en promedio 37 años. De manera desagregada, la mayoría se ubican en el grupo de 31 a 59 años (63.2%), en segundo lugar, los adultos jóvenes comprendidos en las edades de 18 a 30 años (26.7%) y en menor medida los adultos mayores (4.0%), niños, niñas, adolescentes y jóvenes con 1.8%.

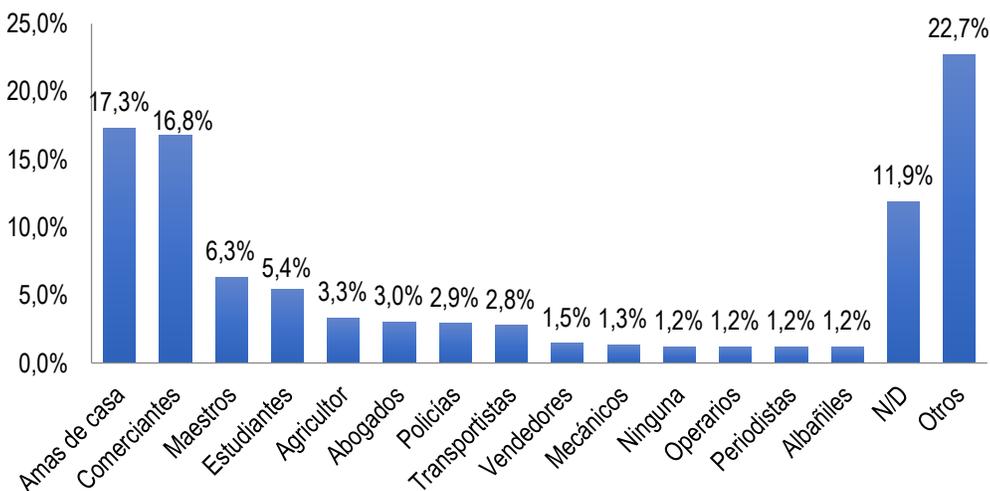
**GRÁFICO NO.20 CASOS EN RIESGO Y VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN ESTADO CIVIL**



**Fuente:** UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

Con respecto al estado civil, los peticionarios afectados de manera directa o indirecta reflejan que la mayor parte son solteros (45.2%), en un 24.8% casados, seguido de unión de hecho (20.6%), y en menor media viudos (3.8%) y divorciados (1.5%).

**GRÁFICO NO.21 CASOS EN RIESGO O VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN OCUPACIÓN**



**Fuente:** UDFI-CONADEH, con datos del SI-Quejas, Enero-Diciembre de 2016

La ocupación o profesión de los peticionarios indica con mayor frecuencia se encuentran las amas de casa (17.3%), comerciantes (16.8%), seguidos de maestros (6.3%), estudiantes (5.4%), agricultores (3.3%) y, en menor medida, abogados, policías, transportistas, vendedores, mecánicos, personas desocupadas, operarios de maquila, periodistas y albañiles.

En relación con lo anterior, el CONADEH en seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos, manifiesta las siguientes observaciones y recomendaciones:

La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) mediante la CIPPDV debería redoblar esfuerzos para que se culmine el proceso de formación de la Ley Nacional de Protección a las Personas Desplazadas Internas, para garantizar la protección y atención de este sector en consonancia con el estándar internacional de los Principios Rectores y la estrategia de soluciones duraderas.

Sobre la base del marco jurídico constitucional e institucional, la CIPPDV, de manera urgente y progresiva, debería mejorar su capacidad operativa en relación a las medidas de prevención, atención y protección de las víctimas. Asimismo, se recomienda que se destine mayores recursos financieros para abordar la problemática con un enfoque integral.

De igual manera, la CIPPDV debe promover sinergias desde las diferentes instancias gubernamentales garantes de derechos, con el objetivo de ordenar y

maximizar la oferta de servicios hacia la prevención, atención y protección de personas, familias y comunidades en situación de riesgo o afectadas por el desplazamiento interno forzado por violencia.

También, la CIPPDV debería, de manera urgente, organizar mecanismos de identificación, evaluación y registro de las personas desplazadas: el registro de viviendas, propiedades y bienes abandonados con el fin que, a mediano y largo plazo, el proceso judicial restituya los bienes o en su defecto repare mediante indemnización el derecho conculcado.

### III.8. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, precisa los derechos colectivos e individuales de estos pueblos, enfatizando el derecho a preservar y desarrollar sus propias instituciones, culturas y tradiciones, de acuerdo con sus necesidades y aspiraciones; se prohíbe su discriminación y se promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y el derecho a mantener su diversidad y a seguir su propia visión económica y social, en igualdad de condiciones.<sup>139</sup>

La población hondureña de pueblos indígenas y afro-hondureños se estima en 717,620 aproximadamente el 8% de los habitantes del país<sup>140</sup>, y está compuesta por personas indígenas pertenecientes a los grupos Miskito, Tawahka, Maya Chortí, Nahua, Pech, Lenca y Tolupán; y personas

<sup>139</sup> Naciones Unidas, Ver "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas", adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007 durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>140</sup> INE, XVII Censo de Población y VI de Vivienda

afrohondureñas integradas por Garífunas y Negros de Habla Inglesa.

La Relatora especial de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas ha manifestado lo siguiente:

*“Los pueblos indígenas de Honduras viven una situación crítica a causa de la desprotección de sus derechos sobre sus tierras, territorios, y recursos naturales y los actos de violencia que enfrentan por reivindicar sus derechos en un contexto general de violencia e impunidad y de falta de acceso a la justicia. A ello se une la desigualdad, la pobreza y la carencia de servicios sociales básicos adecuados, como la educación y la salud.”<sup>141</sup>*

El CONADEH brinda acciones de tutela prestando atención inmediata y seguimiento a las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de estos grupos poblacionales. En 2016, este ente estatal atendió un total de 78 quejas, de personas de pueblos indígenas y afrohondureñas. Estas quejas están relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal; acceso a la justicia y debido proceso legal; derecho a la propiedad; ambiente sano; acceso a los servicios públicos, entre otros.

En los crímenes que se han cometido contra líderes indígenas, el CONADEH ha iniciado de oficio las investigaciones y ha constatado, en algunos casos, que existen órdenes de captura contra los responsables. Como parte de las diligencias realizadas por el CONADEH, se ha solicitado a la Secretaría de Seguridad ejecutar tanto las órdenes de captura que ya fueron impartidas por el juzgado correspondiente, como las medidas

cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### Caso Bertha Cáceres

El 3 de marzo de 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos expresó su condena a la privación de la vida de la defensora de los pueblos indígenas, Sra. Bertha Cáceres, en los siguientes términos:

1. La defensora de los derechos humanos, Sra. Bertha Cáceres, fue ultimada, en circunstancias violentas, por personas desconocidas. El hecho sucedió en horas de la madrugada, en su residencia localizada en la Residencial El Líbano, en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá.
2. Durante su trayectoria, la Sra. Bertha Cáceres se destacó por su valentía y liderazgo para defender los derechos humanos de los pueblos indígenas, de las mujeres Lenca y del medio ambiente.
3. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se solidarizó con los familiares, así como con el pueblo Lenca y condenó la privación de la vida de la defensora de los derechos humanos.
4. En la lucha permanente contra la impunidad, el CONADEH urgió a las autoridades competentes la debida investigación del caso y el pronto esclarecimiento de los hechos hasta dar con él o los responsables del homicidio contra la defensora de los derechos humanos, se les someta a juicio y se les aplique todo el peso de la ley.

---

<sup>141</sup> Informe de la Relatora Especial de los Derechos de los Pueblos Indígenas Sobre su Visita a Honduras, A/HRC/33/42/Add.2, 2016

5. Solicitó públicamente a las autoridades encargadas de la seguridad en el país, que implementen estrategias cada vez más efectivas para cumplir con las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y las medidas de protección que adopta el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para salvaguardar la integridad física y la vida de las personas.
6. Lamentó la persecución y hostigamiento de que son víctimas otros defensores de los derechos humanos en el país y exhortó a las autoridades competentes a brindarles la debida protección y evitar la pérdida irreparable de más vidas.
7. Recordó a todas y todos los defensores de derechos humanos que el CONADEH les acompaña y les pidió que se acerquen a la institución a interponer las denuncias respectivas, en los casos de amenazas a su vida e integridad física u otro que consideren pertinente.

El CONADEH desde el primer día, ha estado dando seguimiento a este caso, abriendo una queja de oficio, por medio de su Oficina Departamental de Intibucá y a nivel central y dando seguimiento a las diligencias en curso. Estuvo presente en la autopsia, también ha hecho inspecciones a los expedientes judiciales de las personas detenidas como supuestos autores materiales del asesinato de la Sra. Bertha Cáceres.

Con respecto al testigo mexicano, Gustavo Castro, el CONADEH le brindó acompañamiento continuo en el proceso que se siguió como parte de la investigación del asesinato de la Defensora de Derechos Humanos, coordinando medidas cautelares

apropiadas para garantizar la integridad física del señor Castro, asimismo, acompañamos al señor Castro al momento de brindar las declaraciones ante el Juez competente.

Asimismo, el CONADEH ha dado acompañamiento a la familia de la ambientalista Berta Cáceres en los procesos de investigación que el Ministerio Público ha seguido, así como en las reuniones que se han sostenido con las autoridades del Estado que están participando en el proceso para el esclarecimiento de la muerte de la Líder Indígena.

En mayo de 2016, miembros del Consejo Cívico de Organizaciones Populares Indígenas de Honduras (COPINH) llegaron a las inmediaciones de Casa de Gobierno reclamando la captura de los actores intelectuales del crimen contra la defensora ambientalista Berta Cáceres. En el acto de protesta se dio un enfrentamiento entre los miembros del COPINH y las autoridades encargadas de la seguridad, con un saldo de personas golpeadas y otras detenidas, incluidas menores de edad.

El CONADEH llamó al diálogo y repudió todo acto de violencia, instando a respetar los derechos de manifestación pacífica y de petición que están vinculados con el ejercicio de la libertad de expresión y de opinión de las y los habitantes, así como, a cumplir la obligación de respetar el orden público, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

En septiembre de 2016, una magistrada de la Corte Suprema de Justicia, ponente en la sentencia que debe ser dictada en el caso de la ambientalista Bertha Cáceres, fue objeto del robo de su vehículo por parte de personas desconocidas. En dicho vehículo se encontraba el expediente original que contenía las diligencias procesales del caso de la muerte violenta de la ambientalista.

Ante este hecho lamentable, que atenta contra el buen funcionamiento judicial, el titular del CONADEH instó a las autoridades correspondientes, a acelerar y profundizar las investigaciones para determinar las causas que lo motivaron y poner a la orden de los tribunales a los responsables para su juzgamiento imparcial.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones reconocidas por el Poder Judicial para que se investiguen los hechos y se deduzca la responsabilidad que correspondan.

El CONADEH indicó que el pueblo hondureño debe confiar en el proceso que se llevó a cabo para verificar debidamente la responsabilidad y compromiso del Poder Judicial de la reconstrucción transparente del expediente con las certificaciones de las copias testimoniadas de manera fiel al expediente original extraviado. En el proceso de verificación estuvo como observador el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) que dieron fe del mismo, para que el proceso continúe y se logre una justicia pronta y cumplida.

### **Caso miembros del COPINH**

En octubre de 2016, el CONADEH fue informado del atentado cometido contra dos miembros del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), por personas desconocidas. De inmediato, personal del CONADEH, encabezado por su titular, se desplazó hasta la sede de dicha organización, en Intibucá, para conocer la situación en la que se encontraban las víctimas y de las causas que motivaron ese condenable

incidente. El CONADEH abrió expediente de esta denuncia y se realizaron diligencias para la protección del derecho a la vida e integridad personal de los miembros del COPINH, ante las autoridades del Estado en apego a lo estipulado en la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, realizando un seguimiento para garantizar la aplicación de las medidas solicitadas.

Asimismo, el COPINH se comprometió de documentar y entregar copia al CONADEH de denuncias presentadas ante el Ministerio Público de las cuales no han obtenido respuesta y en general la coordinación para cualquier acción que implique la protección de los derechos de sus miembros, especialmente en su labor de defensa del territorio y/o ante situaciones de afectación de derechos sustantivos.

### **Caso Campesinos Lencas**

Existen otros procesos para la construcción de grandes proyectos como la construcción de represas hidroeléctricas que han carecido de la debida consulta de los pueblos indígenas ocasionando homicidios en contra de líderes y defensores de los derechos humanos, como es el caso de la Sr. Berta Cáceres caso que aún se encuentra en la impunidad.

En este contexto, la Unidad de Desplazamiento Interno Forzado del CONADEH, registra una queja de un grupo de campesinos Lencas e la comunidad de El Potrero, municipio fronterizo de Santa Elena en el Departamento de La Paz que, según la información vertida por los afectados y constatadas in situ, existe un conflicto de tierras entre pobladores Lencas que residen en esta zona y el Movimiento Indígena Lenca de La Paz (MILPAH). Este último, reclama las tierras como propias con base en el Convenio

169 de la OIT, mediante el uso de la fuerza y amenazas ha despojado de tierras algunos habitantes.

### Caso Tolupanes

En septiembre de 2016, el CONADEH, por medio de su Oficina Departamental de Yoro, registró una queja del pueblo Tolupán, en la cual se alerta a la comunidad nacional e internacional sobre la situación de riesgo inminente que viven integrantes del pueblo indígena Tolupán de la tribu de San Francisco, Locomapa, Yoro.

Los afectados expresan que, en una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo preventivo de la tribu de San Francisco, Locomapa, Yoro, los integrantes del Consejo Directivo rompieron el convenio de entendimiento que garantizaba la protección del territorio indígena Tolupán, el cual, de acuerdo a los afectados, el mismo consejo directivo es parte de la venta del territorio y los bienes naturales de la comunidad.

Además, denuncian amenazas a muerte que han recibido tolupanes beneficiarios de medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), exige al Estado de Honduras, que asuma el papel que les corresponde en la implementan de las medidas cautelares y garantice la integridad física de los indígenas tolupanes.

El CONADEH ha urgido a las autoridades hondureñas medidas cautelares efectivas para salvaguardar la integridad física y la vida de los habitantes en las comunidades indígenas, acompañando de manera continua a las personas para

garantizar los derechos humanos del Pueblo Indígena.

### Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI)

Los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños no son un conjunto de derechos aislados. Se desprenden de principios de Derechos Humanos generalmente aceptados como:

- Respeto a la dignidad humana
- No discriminación
- Autodeterminación
- Integridad cultural
- Respeto al derecho de propiedad

El Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y tribales (1989), fue ratificado por Honduras en 1995. Su adopción expresa la voluntad compartida de gobiernos, empleadores y trabajadores del mundo, en el marco tripartito de la OIT y de la exigencia de los Pueblos Indígenas.

En los años 2013 y 2015 la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) elaboró propuestas de anteproyecto de Ley de Consulta Libre, Previa e Informada. Asimismo, la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) desarrolló un borrador de anteproyecto de ley en 2015.

En mayo de 2015, el Gobierno estableció una Mesa Interinstitucional para el Convenio 169 conformada por 19 instituciones de Gobierno y coordinada por la DINAFROH. Desde noviembre a mayo de 2016, la Mesa Interinstitucional elaboró una versión final de Anteproyecto de consulta previa basada en los borradores elaborados por CONPAH y DINAFROH y en los comentarios de otras entidades estatales. El

PNUD acompañó el trabajo de la Mesa Interinstitucional en la elaboración del Anteproyecto y, a solicitud del Gobierno, brindó apoyo para la facilitación de reuniones con representantes indígenas sobre la versión del Anteproyecto desarrollada por la Mesa Interinstitucional.

Por otro lado, organizaciones vinculadas al Observatorio de los Derechos de los Pueblos Indígenas han elaborado su propio anteproyecto de “Ley Marco de consulta, consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas”, presentado en el Congreso Nacional el 30 de mayo de 2016. Las principales organizaciones que forman parte del Observatorio, la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) y el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) han criticado públicamente el proceso de elaboración y de socialización del Anteproyecto de consulta previa que ha llevado a cabo el Gobierno.<sup>142</sup>

El Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD) ha expresado que “la Ley de Consulta que el gobierno prepara, no cuenta con el consentimiento de los grupos originarios y no originarios del país, ya que tal y como han denunciado en reiteradas

ocasiones, se les ha marginado de ese proceso.

Respondiendo a una solicitud del Gobierno de Honduras, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>143</sup> ha acompañado el diálogo con los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, sobre la base del documento-borrador del Anteproyecto de Ley Marco de Consulta Previa para Pueblos Indígenas y Afrohondureños preparado por una Comisión Interinstitucional del Gobierno de Honduras<sup>144</sup>.

De acuerdo a información del PNUD, tras una invitación abierta a todas las organizaciones e institucionalidad indígena y afrohondureña a participar en el proceso, durante los seis meses de mayo a octubre de 2016, más de 1400 personas pertenecientes a 103 organizaciones, federaciones, consejos territoriales, consejos de ancianos y patronatos, entre otros (2), participaron en 18 talleres de diálogo con la Comisión Interinstitucional del Gobierno de Honduras, los mismos que se llevaron a cabo en los territorios de los Pueblos.

Posteriormente, el CONADEH estuvo presente en la Asamblea de los Pueblos Indígenas, en donde se analizaría el anteproyecto de la Ley de la Consulta Libre,

---

<sup>142</sup> Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/images/docs/special/2016-honduras-unsr-comentarios-anteproyecto-ley-consulta-sp.pdf>

<sup>143</sup> PNUD. (17 de noviembre de 2016). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*. El PNUD acompaña proceso de diálogo entre el Gobierno de Honduras y los nueve Pueblos Indígenas y Afrohondureños para la construcción conjunta de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada (Convenio 169 de la OIT): <http://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/presscenter/articles/2016/11/17/el-pnud-acompa-a-proceso-de-dialogo-entre-el-gobierno-de-honduras-y-los-nueve-pueblos-indigenas-y-afrohondure-os-para-la-construccion-conjunta-de-la-ley-de-consulta-previa-libre-e-informada-convenio-169-de-la-oit-.html>

<sup>144</sup> La comisión está integrada por: Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños; Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; Instituto Nacional Agrario; Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social; Procuraduría General de la República; Instituto Nacional de Formación Profesional; Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Externa; Congreso Nacional; Secretaría de la Presidencia; Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara; Instituto Hondureño de Seguridad Social; Instituto Nacional de Estadísticas; Secretaría de Educación; Secretaría de Coordinación General de Gobierno; Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Instituto Nacional de la Mujer.

Previa e Informada, invitación que fue realizada por la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH).

Una de las observaciones que se realizó por parte del pueblo Lenca, era que no se les tomaba como parte de CONPAH, y que los dos personas que están en el grupo trabajo no eran representantes de los pueblos Lencas, ya que no eran reconocidos por ellos. Siendo así que manifestaron que ellos no estaban en contra de la Ley, pero que

no estaban conforme de la manera en que se estaba realizando, por lo que pedirían al Presidente de la Republica una audiencia para hacerle los planteamientos que ellos consideraban oportunos para ser agregadas a la Ley que está en discusión.

A la fecha no se ha informado que dicha reunión se haya llevado a cabo, ya que se les ofreció de parte del CONADEH acompañamiento.



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# RELACIÓN EJECUTIVA DE AVANCES EN CUMPLIMIENTO, POR OBJETIVO, DEL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA”

## CAPÍTULO IV

*“Que todos se levanten, que se llame  
a todos, que no haya un grupo,  
ni dos grupos de entre nosotros  
que se quede atrás de los demás.”*

*Popol Vuh:*  
(Libro de la Sabiduría  
de los Mayas)



## CAPÍTULO IV

# RELACIÓN EJECUTIVA DE AVANCES EN CUMPLIMIENTO, POR OBJETIVO, DEL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA”

### **IV.1. Objetivo I: Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos** **Promoción, comprensión y práctica de los derechos y deberes humanos. - Solidaridad, respeto mutuo y a la comunidad local y nacional.**

El Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” se sustenta en la convicción y en el reconocimiento de la dignidad igual de todas las personas, por lo que fija como primer objetivo específico, promover el respeto mutuo y hacia la comunidad municipal y nacional, por medio de la difusión permanente y el arraigo nacional de la cultura democrática y educación en derechos humanos.

El avance en el conocimiento de la relación de la dignidad de cada persona con

sus derechos y deberes humanos, impulsará su goce y ejercicio, a plenitud y en armonía social, resguardada legalmente por el orden público que es preciso respetar. Para llevar a cabo estas acciones, el CONADEH, tiene, entre otras, las atribuciones legales siguientes<sup>145</sup>:

- Elaborar y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en los ámbitos político, jurídico, económico, social, educativo y cultural;
- Organizar seminarios de carácter nacional e internacional para crear una mística nacional de protección a los derechos humanos.

---

<sup>145</sup> Artículo 9 de la Ley Orgánica del CONADEH.

*INDICADORES PUNTUALES EN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS.*

- La educación y la formación en materia de derechos humanos en la planificación nacional.
- La educación y la formación en materia de derechos humanos en el sector de la educación Formal.
- La educación y la formación en materia de derechos humanos para personal encargado de hacer cumplir la ley y miembros de las fuerzas armadas.
- La educación y la formación en materia de derechos humanos para

funcionarios públicos y trabajadores de la salud, trabajadores sociales, periodistas y otros profesionales.

**IV.1.A. Capacitación en Derechos Humanos**

Un total de 742 eventos incluidos los grupos y sectores vulnerados, se realizó por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, a nivel nacional. 22,240 personas fueron capacitadas, en su mayoría mujeres (13,106, que corresponde a un 59% aproximadamente, 9,314 fueron hombres, un 41% aproximadamente). De estas personas, 2,752 fueron niñas, niños y adolescentes (ver Tabla No. 31)

**TABLA 31: NÚMERO CONSOLIDADO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PERSONAS DE LOS GRUPOS Y SECTORES VULNERADOS SEGÚN SU GÉNERO CAPACITADOS EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**

No.	CANTIDAD de Eventos	DEPARTAMENTO	Número de Hombres Capacitados	Número de Mujeres Capacitadas	Cuántos de estos son niños (Si aplica)	PERSONAS CAPACITADAS (Hombres y Mujeres)
	742	TOTALES	9,314	13,106	2,752	22,420
1	35	ATLÁNTIDA	244	426	53	670
2	9	COLÓN	67	47	0	114
3	44	COMAYAGUA	849	593	75	1,442
4	36	COPÁN	384	751	145	1,135
5	41	CORTÉS	622	576	58	1,198
6	38	CHOLUTECA	355	708	25	1,063
7	52	EL PARAÍSO	542	893	135	1,435
8	43	FRANCISCO MORAZÁN	558	1,231	0	1,789
9	26	GRACIAS A DIOS	577	529	651	1,106
10	79	INTIBUCÁ	1,023	1,839	433	2,862
11	41	ISLAS DE LA BAHÍA	338	352	223	690
12	50	LA PAZ	891	1,202	750	2,093

13	26	LEMPIRA	240	724	35	964
14	28	OCOTEPEQUE	492	616	24	1,108
15	58	OLANCHO	479	986	20	1,465
16	38	SANTA BÁRBARA	577	544	7	1,121
17	68	VALLE	740	700	18	1,440
18	30	YORO	336	389	100	725

Del total de 742 eventos de capacitación, 271 de estos fueron desarrollados especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad y, en su mayoría, para los sectores de mujer y niñez, tal como lo vemos en la siguiente tabla No 32.

**TABLA 32: NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 SEGÚN GRUPO O SECTOR VULNERADO.**

<i>Sector o Grupo en condición de vulnerabilidad</i>	<i>Cantidad de eventos</i>
<i>Mujer</i>	86
<i>Niñez</i>	80
<i>Personas con Discapacidad</i>	31
<i>VIH/SIDA</i>	19
<i>Pueblos Indígenas/Afrohondureños</i>	17
<i>Personas Adultas Mayores</i>	17
<i>Personas de la Diversidad Sexual</i>	9
<i>Otros (Especifique)</i>	5
<i>Personas Privadas de Libertad</i>	4
<i>Personas Migrantes</i>	3
<b>Total</b>	<b>271</b>

De las restantes 471 capacitaciones, 205 capacitaciones corresponden a servidores públicos, 142 a sociedad civil y 124 dirigidas a la Empresa Privada, Medios de Comunicación, entre otros.

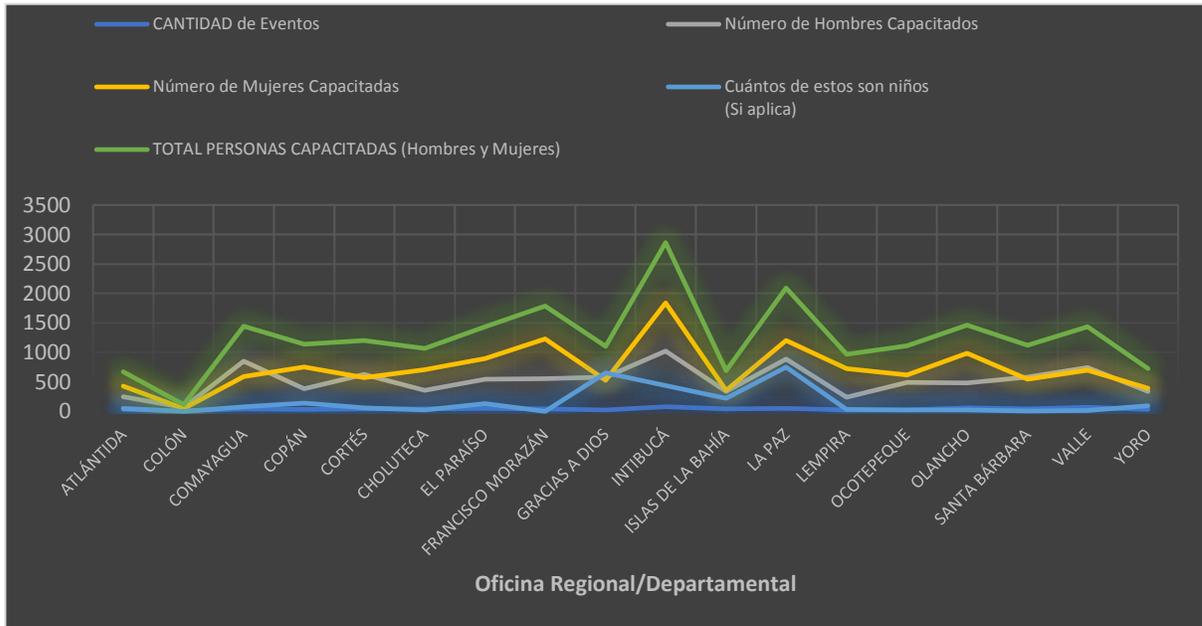
**TABLA 33: NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS SEGÚN SECTORES DE LA SOCIEDAD, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL 2016.**

<i>Población capacitada</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Servidores Públicos</i>	205
<i>Sociedad Civil</i>	142
<i>Otros Participantes (Especificar)</i>	94
<i>Empresa Privada</i>	22
<i>Medios/Periodistas</i>	8
<b>Total</b>	<b>471</b>

#### IV.1.B. Educación en Derechos Humanos en la Currícula Básica

El CONADEH cumple su función de supervisor, veedor y promotor de una educación de calidad para todos, en la que se prepare para la vida, mediante la afirmación de la cultura democrática y la protección y respeto de los derechos humanos.

**GRÁFICO 22: CONSOLIDADO DE PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SEGÚN GÉNERO.**



El concepto y la importancia de la educación en derechos humanos ya están firmemente establecidos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre formación y educación en materia de derechos humanos y el Programa Mundial para la educación en derechos humanos y los planes de acción que lo acompañan son documentos orientativos que establecen normas para que la educación en derechos humanos incluya principios de paz, no discriminación, igualdad, justicia y respeto a la dignidad humana. Los Estados deben garantizar la implementación de las disposiciones sobre educación en derechos humanos consagradas en estos instrumentos internacionales de derechos humanos y rendir cuentas de sus compromisos. La fuerza e influencia de estos criterios normativos y mecanismos depende del vigor y la calidad con los que se implementan y monitorean.

La recomendación constante del CONADEH al Estado<sup>146</sup>, sobre la inclusión de la Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos en la currícula de las escuelas y colegios del país e incluso universidades, para hacer efectiva su obligatoriedad para todas y todos los habitantes de Honduras: fue aceptada positivamente en el año 2015 por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

El CONADEH y la Secretaría de Educación están trabajando en el desarrollo de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras (PLANEDHH) para lo cual se ha firmado un Convenio Tripartito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia, la Educación y la Cultura (OEI), con el objetivo de crear una hoja de ruta y apoyar la enseñanza-aprendizaje de la cultura

<sup>146</sup> Recomendaciones realizadas tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde el 2014,

tomando en cuenta además la Resolución 66/137 de Naciones Unidas referente a la educación y formación en Derechos Humanos.

democrática y educación en derechos humanos en Honduras en la educación Pre básica, Básica y Media.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en Honduras es un proyecto multiétnico y pluricultural que nace con el propósito de fortalecer, ampliar y ejecutar los principios rectores como: el respeto, la práctica y la protección de todos los derechos humanos mediante iniciativas educativas destinadas a todos los miembros de la sociedad, alcanzando la integralidad, interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos; la prevalencia de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adultos; el reconocimiento de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad para el ejercicio de los derechos humanos como parte fundamental de la educación.

El propósito principal del PLANEDHH es que la Educación en Derechos Humanos se incorpore y consolide como una política pública, centrada en la formación de ciudadanos (as) conscientes de sus derechos y deberes, fortalecimiento del Estado de Derecho multiétnico y pluricultural contribuyendo a la construcción de la cultura democrática de derechos humanos en el país. Por lo tanto, esta iniciativa tiene como objetivo principal lograr desarrollar el respeto a la democracia fortaleciendo la educación en Derechos humanos en todas sus esferas.

Hasta la fecha, se ha trabajado en el levantamiento de un diagnóstico interinstitucional que detalla el nombre de las organizaciones que se encuentran en el país y trabajan la educación en derechos humanos. La meta es lograr la construcción de un PLANEDHH, que vendrá a facilitar la enseñanza de los derechos humanos a nivel nacional. Así mismo el acompañamiento de un Consejo Nacional de Educación en

Derechos Humanos para la promoción de una Política Pública.

Se espera obtener también la incorporación posterior de la enseñanza de los derechos humanos en la educación superior, de manera pertinente y sostenida, considerando que la educación en la esfera de los derechos humanos es un proceso a largo plazo, en el cual las personas aprenden a ser tolerantes, a respetar la dignidad de los demás, con los medios y arbitrios que aseguran ese respeto.



Por lo que precede, el CONADEH recomienda que, paralelo a la primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, se trabaje la segunda etapa del mismo Programa basada en la Resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos que se centra en *“La Educación en Derechos Humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación sobre derechos humanos para maestros y educadores entre otros”* entendiéndose que “educadores” es un término amplio utilizado para referirse a personas que laboran, desarrollan, aplican y evalúan actividades y programas de educación en derechos humanos en sectores formales, informales y no formales de la enseñanza.

Además, recomienda al Estado fortalecer la formación integral para los docentes de los diferentes niveles del sistema educativo nacional, tomando en cuenta la progresividad de las áreas y etapas del ser humano, así como tomar en cuenta la importancia de los nuevos desafíos que enfrenta la sociedad, con la responsabilidad de generar la revalorización de la “Escuela” como institución social.

#### IV.1.C La semana nacional de los derechos Humanos en Honduras

De acuerdo al Decreto Legislativo No. 30-96, la semana del 24 al 30 de octubre de cada año se celebra como la “Semana de los Derechos Humanos” y el 24 de octubre de cada año como el “Día de los Derechos Humanos”.

En dichas fechas, el CONADEH desarrolla diferentes actividades para promover y desarrollar la vivencia de los derechos humanos en los diferentes ámbitos y escenarios de la comunidad hondureña, en general.

El CONADEH celebró la Semana Nacional de los Derechos Humanos<sup>147</sup>, promoviendo y desarrollando la vivencia de los derechos humanos en los diferentes ámbitos y escenarios de la comunidad hondureña.

En el 2016, se llevó a cabo diversas actividades por cada oficina regional, departamental y defensorías nacionales, entre ellas las siguientes:

- Desfiles, marchas, foros televisivos, radiales, mesas redondas, conferencias magistrales, obras de teatro, recitales, tertulias,

presentación de libros, charlas, murales, exposiciones de pintura, fotografías, materiales alusivos al tema de derechos humanos, entre otros.

- El CONADEH en alianza con la Secretaria de Educación y otras instituciones celebraron la semana nacional de los derechos humanos, a nivel nacional, de una manera lúdica. Un ejemplo de ello es que en la oficina central de CONADEH en el Departamento de Francisco Morazán fue visitada durante toda la semana por varios centros educativos los que conocieron y compartieron el quehacer diario de CONADEH en cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Esta modalidad ha sido asumida de forma permanente y abierta en CONADEH, ya que la cultura democrática y la educación en derechos humanos debe promoverse constantemente para fomentar la participación de una manera inclusiva y pertinente.

#### IV.1.D Resolución y Mediación de Conflictos.

El CONADEH trabaja en la actualidad en la construcción de un proyecto de consolidación de capacidades para la prevención de conflictos en Honduras. Dicho proyecto tiene como objetivo reducir los niveles de conflictividad en el país, mediante el fortalecimiento de un equipo de CONADEH para trabajar en alertas tempranas y apoyo a la mediación y resolución de conflictos. Las diferentes situaciones que el país enfrenta y las tensiones recurrentes con las que a diario nos enfrentamos, generan un fuerte impacto sobre las vidas humanas y de una u otra manera ocasionan menoscabo de la dignidad

<sup>147</sup> Establecido por el Congreso Nacional mediante el Decreto No. 30-96 publicado en La Gaceta No. 27,940 del 25 de abril de 1996, instituye el 24 de octubre de cada año

como “Día de los Derechos Humanos”, que se celebrará como fiesta nacional; y la semana del 24 al 30 de octubre de cada año como “Semana de los Derechos Humanos”.

humana creando una pérdida de confianza interpersonal y en los sistemas gubernamentales. El CONADEH sigue adelante fortaleciendo su autonomía y apoyando la construcción de sociedades resilientes y la prevención de conflictos violentos debido a la falta y manejo de diálogo con un enfoque de derechos humanos, por medio de un personal de CONADEH plenamente formado se pretende seguir implementando intervenciones que potencie los espacios de los líderes locales por medio de los Municipios de Bienestar Solidario.

Los resultados de esta formación generan la conveniencia pacífica entre las partes en el conflicto, fortaleciendo la institucionalidad de los derechos humanos. Los (SART) Sistemas de Alerta Temprana como parte de una política nacional de prevención de conflictos, identifican tipologías, fases, tendencias, y dinámicas de los conflictos, que permita diagnosticar y

prever situaciones, aprovechando los mejores métodos de abordaje.

Varios países de Iberoamérica, por medio de sus Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, trabajan con este Proyecto, que va orientado al fortalecimiento de capacidades es utilizado como un mecanismo de prevención y atención para evitar la escalada de un conflicto que ponga en riesgo la integridad de las personas y la gobernabilidad democrática.

#### IV.1.E. Acciones de Divulgación

A nivel nacional, el CONADEH realizó un total de 2,206 acciones de divulgación, a lo largo de las 18 oficinas regionales y departamentales del CONADEH, las que, en su mayoría, fueron por entrevistas de radio y televisión (1,375) y spots o cuñas radiales y televisivas (284), entre otros (ver Tablas No. 34 y 35 y Gráficos No. 23 y 24).

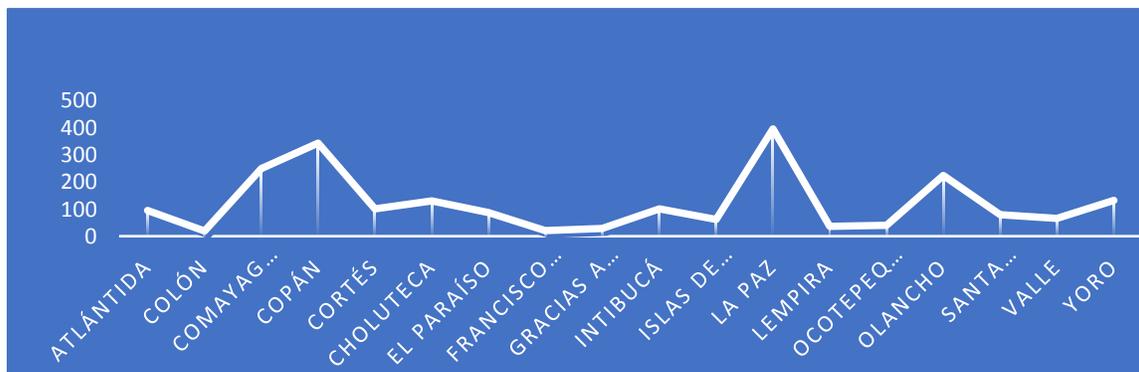
**TABLA 34: NÚMERO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, A NIVEL LOCAL, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**

TOTALES		2206	
ATLÁNTIDA	94	OLANCHO	223
COLÓN	19	SANTA BÁRBARA	79
COMAYAGUA	249	VALLE	65
COPÁN	343	YORO	132
CORTÉS	101	INTIBUCÁ	100
CHOLUTECA	130	ISLAS DE LA BAHÍA	61
EL PARAÍSO	87	LA PAZ	395
FRANCISCO MORAZÁN	21	LEMPIRA	37
GRACIAS A DIOS	29	OCOTEPEQUE	41

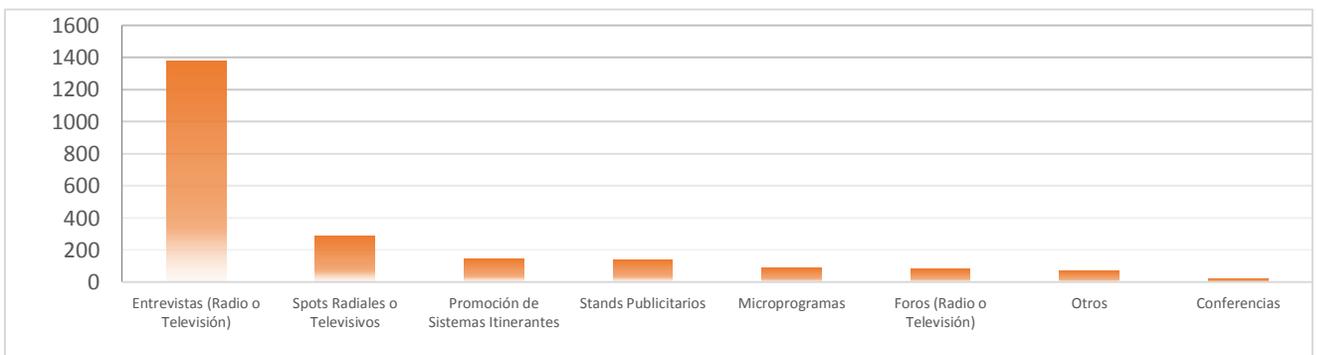
**TABLA 35: NÚMERO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN REALIZADAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN EL TIPO.**

Acciones realizadas	Cantidad
Conferencias	22
Entrevistas (Radio o Televisión)	1,375
Foros (Radio o Televisión)	80
Microprogramas	86
Otros	71
Promoción de Sistemas Itinerantes	147
Spots Radiales o Televisivos	284
Stands Publicitarios	141
<b>TOTAL</b>	<b>2,206</b>

**GRÁFICO 23: ACCIONES DE DIVULGACIÓN A NIVEL LOCAL, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016.**



**GRÁFICO 24: TIPO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN REALIZADAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL.**



## IV.2. Objetivo II: Goce efectivo de los derechos humanos de todas (os) los habitantes a los servicios públicos del Estado.

### Aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar a las comunidades locales y comunidad nacional.

Se ha realizado actividades conducentes al Objetivo II del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”: el goce efectivo de los derechos humanos de todos (as) los habitantes a los servicios públicos del Estado (salud, educación, agua, ambiente, seguridad de la persona y de los bienes, energía eléctrica, capacitación para el trabajo, identificación, servicios electorales, consulares y otros, incluyendo los programas de compensación social, bonos y proyectos de viviendas solidaria u otros análogos, nacionales y locales).

Con el desarrollo de la estrategia de comunicación y educación permanente se contribuye, con los demás sectores sociales y gubernamentales, a que los habitantes de los municipios se beneficien de la mejora progresiva de los servicios públicos y prestaciones públicas nacionales y municipales, avanzando en movilidad participativa y solidaridad social que posibiliten más la buena gobernanza o gobernabilidad municipal y nacional.

Con ello, en la vida diaria, se busca evidenciar a los habitantes el valor real de los derechos humanos y libertades fundamentales que, desde hace mucho tiempo, les ha sido formalmente reconocidos, sin todavía ser vividos por la mayoría de la población que aún vive en la pobreza y en la exclusión característica de la negación de sus derechos fundamentales.

En esa dirección, se promueve la atención a requerimientos humanos

esenciales y mínimos de vida decente, tal como lo establece, en varias disposiciones, la Carta Internacional de Derechos Humanos y parte del Derecho Constitucional hondureño, al señalar el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia (incluyendo salud, servicios sociales, seguridad social, alimentación, vestido y vivienda adecuados) y a una mejora continua de las condiciones de su existencia.

Se busca asegurar la efectividad de este derecho fundamental de los habitantes y se contribuye a que el Gobierno Central y local cumplan con su deber de tomar continuamente medidas apropiadas para proveer servicios públicos, programas y proyectos concretos para los habitantes, como respuesta a sus derechos humanos, para gozar de condiciones básicas de vida decente en los municipios.

Por eso, una de las metas que se plantea en el Plan de Acción es que el CONADEH vigile, medie y actúe para asegurar la efectividad de los derechos humanos de los usuarios de los servicios públicos brindados por el Gobierno Central, Gobiernos Municipales y concesionarios u operadores.

Durante el 2016, el personal de las oficinas del CONADEH a nivel nacional, se desplazó y realizó un total de 865 inspecciones a los diferentes centros o instalaciones prestadoras de servicios públicos (Ver tabla 36).

**TABLA 36: NÚMERO DE INSPECCIONES REALIZADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016.**

OFICINA REGIONAL/ DEPARTAMENTAL	CANTIDAD DE INSPECCIONES
TOTAL	865
ATLÁNTIDA	39
COLÓN	20
COMAYAGUA	56

COPÁN	14
CORTÉS	42
CHOLUTECA	60
EL PARAÍSO	26
FRANCISCO MORAZÁN	0
GRACIAS A DIOS	24
INTIBUCÁ	114
ISLAS DE LA BAHÍA	27
LA PAZ	67
LEMPIRA	38
OCOTEPEQUE	18
OLANCHO	86
SANTA BÁRBARA	52
VALLE	101
YORO	81

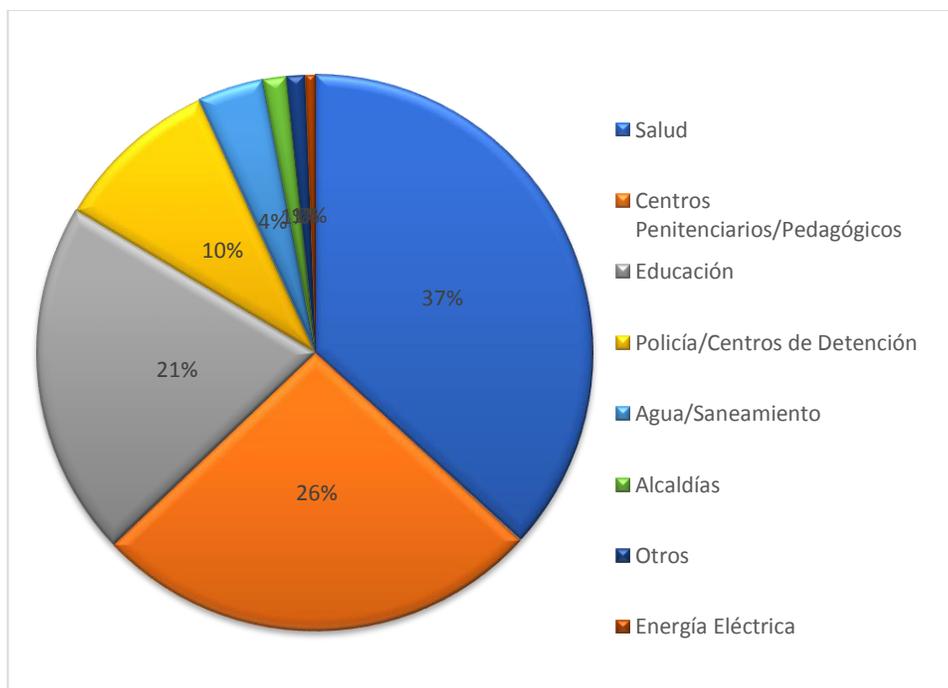
Los centros de salud (318) fueron los lugares que más se inspeccionaron durante el 2016 por las oficinas del CONADEH, seguido de los centros penitenciarios y complejos

pedagógicos (226) y los establecimientos de educación, entre otros. Esto en 124 municipios donde se movilizó el personal del CONADEH, a nivel nacional (ver Tabla No. 37 y Gráfico No. 25).

**TABLA 37: LUGARES MÁS VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2016.**

Centros inspeccionados	Número
<b>Salud</b>	<b>318</b>
<b>Centros Penitenciarios/Pedagógicos</b>	<b>226</b>
<b>Educación</b>	<b>179</b>
<b>Policía/Centros de Detención</b>	<b>83</b>
<b>Agua/Saneamiento</b>	<b>33</b>
<b>Alcaldías</b>	<b>12</b>
<b>Energía Eléctrica</b>	<b>5</b>
<b>Otros</b>	<b>9</b>
<b>Total general</b>	<b>865</b>

**GRÁFICO 25: LUGARES VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016.**



### **IV.3. Objetivo III: Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas (os) los habitantes y migrantes.**

#### **Sectores y grupos vulnerados; quejas o denuncias; sistemas locales de veeduría social y derechos humanos.**

El Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” prevé como Objetivo Específico III, el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos para todas y todos, sin discriminación, en función de lo cual, para la igualdad real y la no discriminación en el goce de los mismos, se promueve más acciones y medidas afirmativas o especiales para los sectores y grupos vulnerados como niños, mujeres, migrantes, pueblos indígenas y afro hondureños, personas con discapacidad, personas adultas mayores, LGTBI, VIH, y otros.

El CONADEH fomenta la organización de la acción conjunta o coordinada de los liderazgos naturales de la comunidad, el funcionamiento de redes locales de veeduría social, de la participación ciudadana, del impacto social de los programas y proyectos, de la gestión de los recursos y la rendición de cuentas, para garantizar el avance en el desarrollo sostenible local o municipal. El CONADEH impulsa una estructura integral local de protección y promoción de la dignidad de los (as) habitantes de los municipios.

#### **IV.3.1. Prevención de violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales y atención oportuna y expedita de quejas o denuncias.**

Se ha puesto a disposición de toda la población, con igualdad de acceso, un sistema expedito de denuncias o quejas que pueden ser interpuestas por toda persona

que tenga interés en hacerlo, desde cualquier parte del territorio nacional o por los migrantes en su ruta de tránsito o país de destino, cualquiera sea el mismo.

Asimismo, se puede presentar denuncias o quejas de manera personal, telefónica o electrónica, y con un servicio de respuesta rápida las 24 horas todos los días del año. Así, el CONADEH acompaña permanentemente a los habitantes y migrantes, y vela por el respeto de la dignidad de toda la población.

Todos (as) los habitantes pueden presentar quejas, por cualquier medio, ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Toda queja presentada al CONADEH es registrada, se da acuse de recibo de las mismas, se tramita o rechaza. En este último caso se realiza por escrito, informando al interesado las acciones que puede ejercer.

La institución del CONADEH no entra en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial. Lo suspende, si iniciada su actuación, se interpusiese por la persona interesada, demanda o recurso ante los tribunales.

El CONADEH no es competente para modificar o anular los actos o resoluciones de la Administración, pero puede sugerir se modifiquen los criterios que lo generaron. Tampoco puede modificar las sentencias judiciales, pero vela por el libre acceso de las personas ante los órganos jurisdiccionales y para que éstos actúen con la debida diligencia y celeridad personal.

El CONADEH puede conocer, a petición de parte, casos de violencia doméstica o intrafamiliar que evidencien infracción penal, denunciándolos ante autoridad competente.



El CONADEH tiene competencia para iniciar, a petición de parte o de oficio, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de hechos o actuaciones materiales que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública y entidades privadas que presten servicios públicos.

Toda queja por vulneración de derechos humanos o para prevenir esa vulneración, puede efectuarse ante el CONADEH, sin ninguna formalidad, en el plazo máximo de un año a partir de la fecha en que el denunciante tenga conocimiento de los hechos que motivan su queja.

Todos los poderes públicos tienen la obligación de atender preferentemente y con carácter de urgente al CONADEH, en sus investigaciones o inspecciones. El CONADEH puede solicitar a los poderes públicos y demás autoridades civiles y militares, todos los documentos que considere necesario para el desarrollo de su investigación, incluidos aquellos clasificados con carácter de secretos o reservados de acuerdo con la Ley.

El funcionario que obstaculice la investigación del CONADEH por negativa o negligencia en el envío de los informes que se le solicite o en facilitar el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación, incurre en el delito de desobediencia. De darse esta situación, el CONADEH da traslado de los antecedentes precisos al Ministerio Público, para las acciones pertinentes.

Un total de 10,769 denuncias fueron atendidas por el CONADEH en todas sus oficinas regionales y departamentales, en las inspecciones y unidades móviles realizadas por el personal, en la línea de respuesta rápida 132 y aquellas tomadas de oficio por el personal del CONADEH (Ver cuadro No. 38)

Las 10,769 quejas atendidas durante el 2016, provinieron de 239 municipios del país, lo que representa una cobertura de atención aproximadamente de un 80% del total de los municipios en los que el CONADEH ha extendido su alcance en todo el territorio.

**TABLA 38: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**

<b>Oficina Regional y Departamental</b>	<b>Cantidad</b>
ATLÁNTIDA	791
COLÓN	305
COMAYAGUA	637
COPÁN	720
CORTÉS	766
CHOLUTECA	728
EL PARAÍSO	601
FRANCISCO MORAZÁN	1,905
GRACIAS A DIOS	230
INTIBUCÁ	355
ISLAS DE LA BAHÍA	216
LA PAZ	541
LEMPIRA	310

OCOTEPEQUE	334
OLANCHO	954
SANTA BÁRBARA	354
VALLE	326
YORO	443
EL PROGRESO	253
<b>TOTAL</b>	<b>10,769</b>

Personas con Discapacidad	465
Personas Migrantes	81
Desplazamiento Interno	757
Pueblos Indígenas	78
Personas con VIH	58
Diversidad Sexual	74
<b>TOTAL</b>	<b>9,586</b>

Del total de las quejas, 9,586 estuvieron relacionadas directa o indirectamente con los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad, En su mayoría, es decir, 4,529 fueron atendidas por presuntas violaciones a los derechos de la mujer y 2,016 fueron atendidas por violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia (ver Tabla No. 39).

**TABLA 39: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016 SEGÚN GRUPO VULNERADO.**

Grupos en Condición de Vulnerabilidad	Cantidad
Niñez	2,016
Mujeres	4,529
Adultos Mayores	1,528

#### IV.3.2. Unidades Móviles Especializadas

Durante el 2016, el personal del CONADEH se movilizó a 113 municipios, a nivel nacional, mediante las *Unidades Móviles Especializadas* para la recepción de denuncias y realización de acciones de promoción en dichos lugares. Esto representa un 37% del total de los municipios de Honduras a los que se logró el acceso, realizando un total de 314 desplazamientos de Unidades Móviles (ver Tabla No. 40 y Gráfico No. 26).

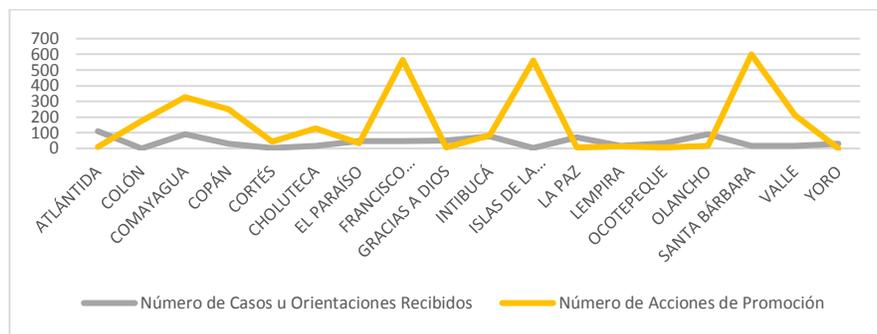
En dichas Unidades Móviles se atendió 752 casos o denuncias, y se realizó 3,042 acciones de promoción de los derechos humanos (ver Tabla No. 40 y Gráfico No. 27).

**TABLA 40: NÚMERO DE UNIDADES MÓVILES Y POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016, SEGÚN GRUPO VULNERADO.**

No.	CANTIDAD	Municipio	Casos u Orientaciones Recibidos	Acciones de Promoción
	314	TOTALES	752	3,042
1	22	ATLÁNTIDA	110	11
2	8	COLÓN	0	176
3	40	COMAYAGUA	92	327
4	11	COPÁN	29	251
5	13	CORTÉS	2	44
6	28	CHOLUTECA	17	129
7	16	EL PARAÍSO	46	35
8	6	FRANCISCO MORAZÁN	48	565
9	7	GRACIAS A DIOS	50	5

10	81	INTIBUCÁ	78	83
11	4	ISLAS DE LA BAHÍA	2	562
12	8	LA PAZ	70	7
13	13	LEMPIRA	17	13
14	6	OCOTEPEQUE	32	6
15	12	OLANCHO	92	17
16	9	SANTA BÁRBARA	18	600
17	12	VALLE	18	211
18	18	YORO	31	0

**GRÁFICO 26: UNIDADES MÓVILES POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**



**GRÁFICO 27: ACCIONES REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÓVILES DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**



#### IV.3.3. Visitas para la investigación de denuncias

Durante el 2016, el CONADEH atendió un total de 10,769 denuncias de la población en las diferentes oficinas departamentales y regionales a nivel nacional, por los diferentes medios. Seguidamente, para la conclusión de dichas denuncias, se realizó un total de 5,260 visitas de investigación o inspecciones relacionadas con las quejas (ver Tabla 41 y Gráfico 28).

**TABLA 41: NÚMERO DE VISITAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016.**

**Oficina Regional y Departamental**      **Cantidad de visitas**

TOTALES	5,26
ATLÁNTIDA	524
COLÓN	157
COMAYAGUA	428
COPÁN	796
CORTÉS	734
CHOLUTECA	74
EL PARAÍSO	94
FRANCISCO MORAZÁN	243
GRACIAS A DIOS	172
INTIBUCÁ	595
ISLAS DE LA BAHÍA	81
LA PAZ	229
LEMPIRA	185
OCOTEPEQUE	290
OLANCHO	238
SANTA BÁRBARA	212
VALLE	75
YORO	133

**GRÁFICO 28: VISITAS O INSPECCIONES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**

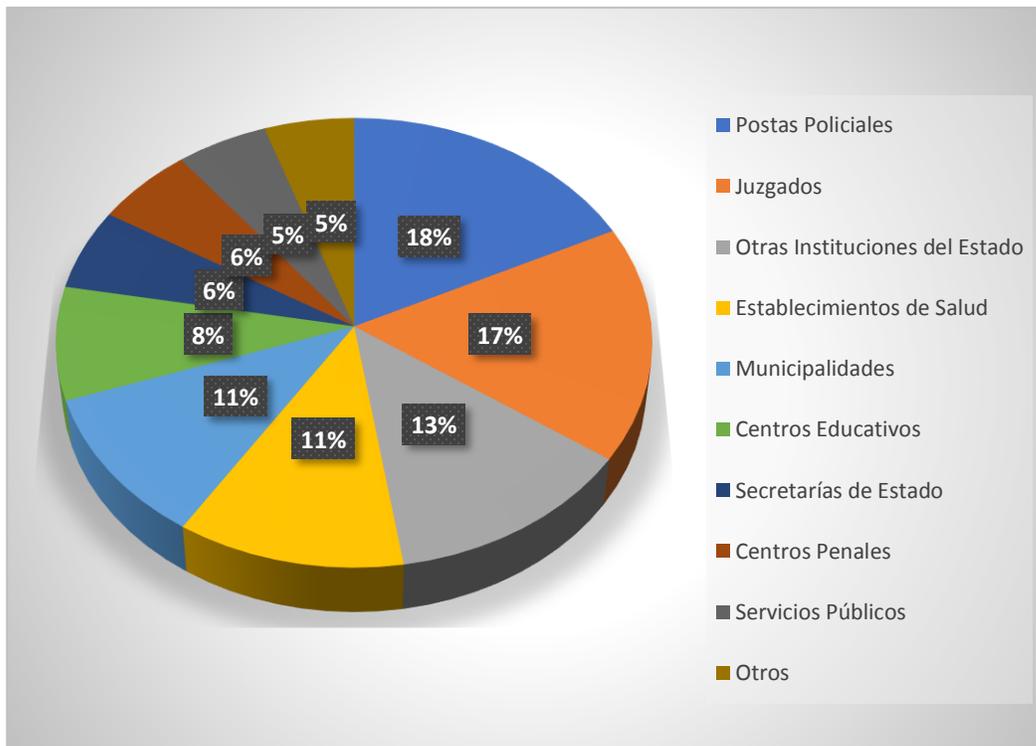


Estas visitas o inspecciones para la investigación de la denuncia, se realizaron en 150 municipios, a nivel nacional, en donde se visitó en su mayoría, Postas Policiales, Juzgados, Establecimientos de Salud y Otras Instituciones del Estado y particulares, tal como nos muestra la Tabla No. 42 y el Gráfico No. 29.

**TABLA 42: NÚMERO DE VISITAS O INSPECCIONES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**

Lugar de Inspección	Número de Visitas
Postas Policiales	933
Juzgados	890
Otras Instituciones del Estado	677
Establecimientos de Salud	608
Municipalidades	560
Centros Educativos	428
Secretarías de Estado	306
Centros Penales	303
Servicios Públicos	280
Otros	275
<b>Total</b>	<b>5,260</b>

**GRÁFICO 29: NÚMERO DE VISITAS O INSPECCIONES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.**



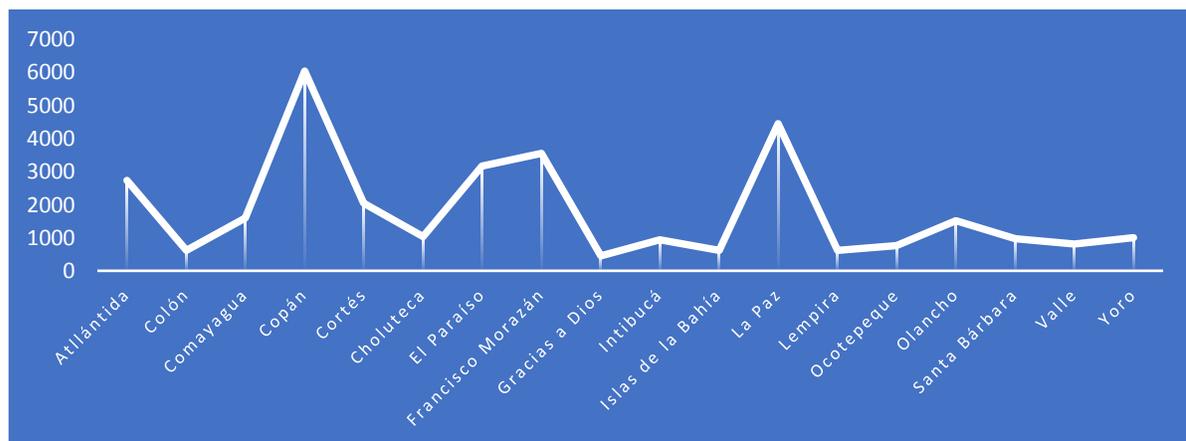
#### IV.3.4. Diligencias de Investigación

Para continuar con la investigación de las denuncias atendidas, personal del CONADEH realizó durante el 2016 un total de 32,869 diligencias de investigación que consisten en entrevistas, inspecciones, visitas, llamadas, remisiones, etc. (ver Tabla No. 43 y Gráficos No 30 y 31).

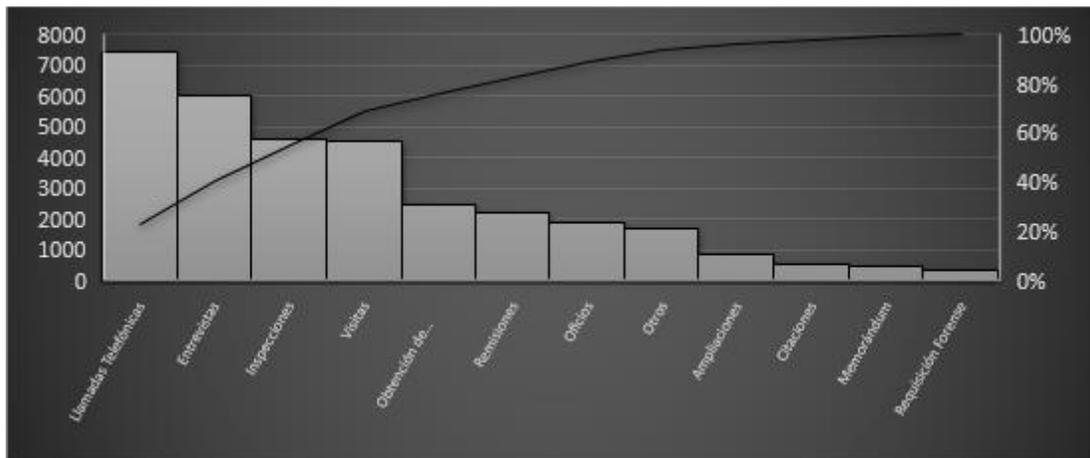
**TABLA 43: NÚMERO DE OTRAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EL CONADEH, DURANTE EL 2016, SEGÚN SU TIPO.**

No.	Acciones	Número de Acciones
<b>Totales</b>		<b>32,869</b>
1	Entrevistas	5,977
2	Inspecciones	4,56
3	Visitas	4,538
4	Llamadas Telefónicas	7,425
5	Remisiones	2,193
6	Ampliaciones	822
7	Oficios	1,875
8	Citaciones	549
9	Memorándum	440
10	Obtención de Documentos	2,493
11	Requisición Forense	322
12	Otros	1,675

**GRÁFICO 30: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH, DURANTE EL 2016.**



**GRÁFICO 31: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EL CONADEH, DURANTE EL 2016, SEGÚN SU TIPO.**



#### IV.3.5. Conclusión de la queja

De las quejas atendidas, se concluyó un total de 8,755, lo que representa un porcentaje de cierre del 81% aproximadamente para el año 2016 (ver Tabla No. 44 y gráfico No. 32).

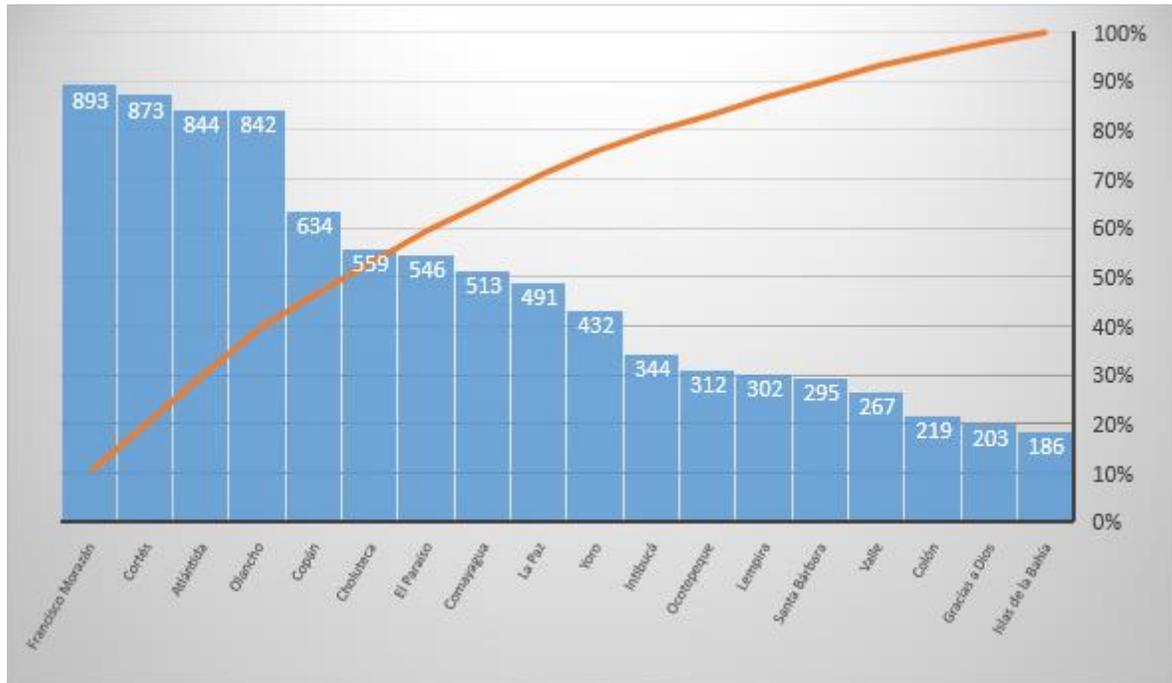
**TABLA 44: NÚMERO DE QUEJAS CONCLUIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016 SEGÚN EL TIPO DE CIERRE.**

#### ESTADO DE LA QUEJA

OFICINA REGIONAL /DEPARTAMENTAL	De las quejas atendidas se cerraron éstas por:								Total
	Restitución del Derecho Violentado	Delito y Falta	Informes con Recomendaciones	Orientación con Acompañamiento	No Responsabilidad	Falta de Interés	Carencia de Fundamentos	Otras Formas de Cierre	
<b>TOTALES</b>	<b>3698</b>	<b>176</b>	<b>1</b>	<b>2695</b>	<b>476</b>	<b>345</b>	<b>589</b>	<b>775</b>	<b>8755</b>
1 Oficina Regional Litoral Atlántico, La Ceiba	239	0	0	473	98	12	0	22	844
2 Oficina Departamental Colón	72	0	0	88	19	8	22	10	219
3 Oficina Regional Centro Occidente, Comayagua	249	0	0	113	21	17	98	15	513
4 Oficina Regional Occidente, Copán	175	0	0	325	44	30	53	7	634
5 Oficina Regional Zona Norte, Cortés	301	1	0	81	35	7	2	446	873

6	Oficina Regional del Sur, Choluteca	365	1	0	52	6	46	45	44	559
7	Oficina Departamental El Paraíso	344	16	1	1	27	8	106	43	546
8	Oficina Regional Centro Oriente, Francisco M.	414	89	0	186	42	54	73	35	893
9	Oficina Departamental Gracias a Dios	26	0	0	142	0	8	12	15	203
10	Oficina Departamental Intibucá	69	17	0	216	20	4	7	11	344
11	Oficina Departamental Islas de la Bahía	57	2	0	81	6	6	21	13	186
12	Oficina Departamental La Paz	256	24	0	120	1	18	53	19	491
13	Oficina Departamental Lempira	133	5	0	121	5	16	10	12	302
14	Oficina Departamental Ocotepeque	135	0	0	143	8	22	0	4	312
15	Oficina Departamental Olancho	419	2	0	307	29	31	43	11	842
16	Oficina Departamental Santa Bárbara	148	18	0	62	16	9	27	15	295
17	Oficina Departamental Valle	159	0	0	9	28	26	14	31	267
18	Oficina Departamental Yoro	137	1	0	175	71	23	3	22	432

GRÁFICO 32: QUEJAS CONCLUIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016.



#### IV.3.6. Acciones realizadas para promover las Redes Multisectoriales de los Grupos Vulnerados

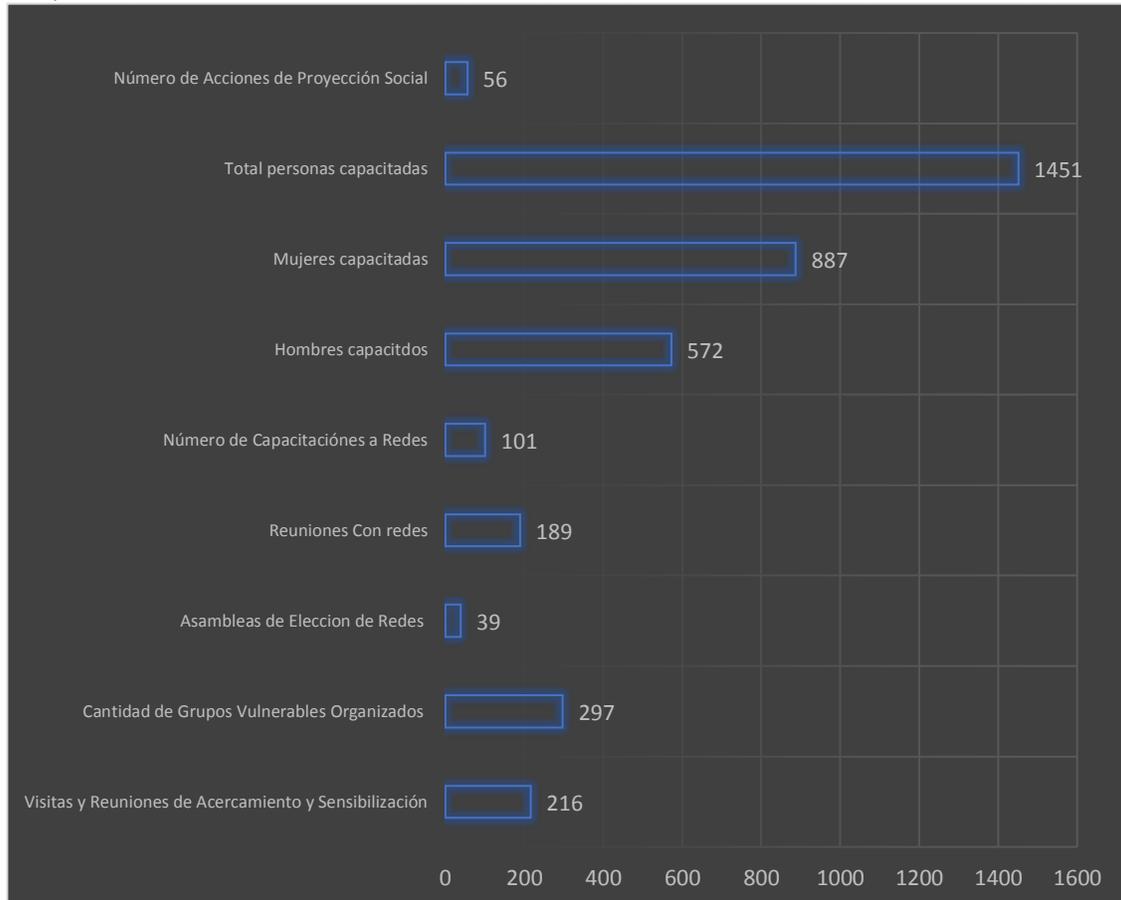
Las oficinas regionales y departamentales del CONADEH registran, a nivel nacional, un total de 216 visitas de acercamiento y sensibilización, además de 101 eventos de capacitación realizadas para promover las redes multisectoriales, en los que un total de 1,451 personas fueron capacitadas, realizando un total de 56 acciones de proyección social (ver Tabla No. 45 y Gráfico No. 33)

TABLA 45: NÚMERO DE ACCIONES REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PARA LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES MULTISECTORIALES DE LOS GRUPOS VULNERADOS.

Municipio	Visitas y Reuniones de Acercamiento y Sensibilización	Cantidad de Grupos Vulnerados Organizados	Asambleas de Elección de Redes	Reuniones Con redes	Número de Capacitaciones a Redes	Hombres capacitados	Mujeres capacitadas	Total personas capacitadas	Número de Acciones de Proyección Social
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>297</b>	<b>39</b>	<b>189</b>	<b>101</b>	<b>572</b>	<b>887</b>	<b>1451</b>	<b>56</b>
ATLÁNTIDA	10	67	2	23	10	37	63	100	2
COLÓN	1	0	1	3	0	2	10	12	0
COMAYAGUA	10	2	3	0	2	4	4	0	5
COPÁN	58	22	4	22	4	14	26	40	2
CORTÉS	10	18	2	2	5	23	28	51	0
CHOLUTECA	5	11	4	10	8	82	112	194	0

EL PARAÍSO	43	53	2	4	1	9	6	15	0
FRANCISCO MORAZÁN	14	56	1	13	15	112	198	310	0
GRACIAS A DIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTIBUCÁ	14	24	0	11	4	34	35	69	7
ISLAS DE LA BAHÍA	1	5	1	1	4	9	24	33	0
LA PAZ	3	0	2	26	11	34	92	126	2
LEMPIRA	13	5	3	1	2	5	33	38	0
OCOTEPEQUE	6	12	1	0	2	21	32	53	0
OLANCHO	0	0	0	10	13	52	92	144	5
SANTA BÁRBARA	0	0	10	25	10	61	62	123	14
VALLE	22	21	2	9	5	42	43	85	4
YORO	6	1	1	29	5	31	27	58	15

**GRÁFICO 33: NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PARA LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES MULTISECTORIALES DE LOS GRUPOS ULNERADOS.**



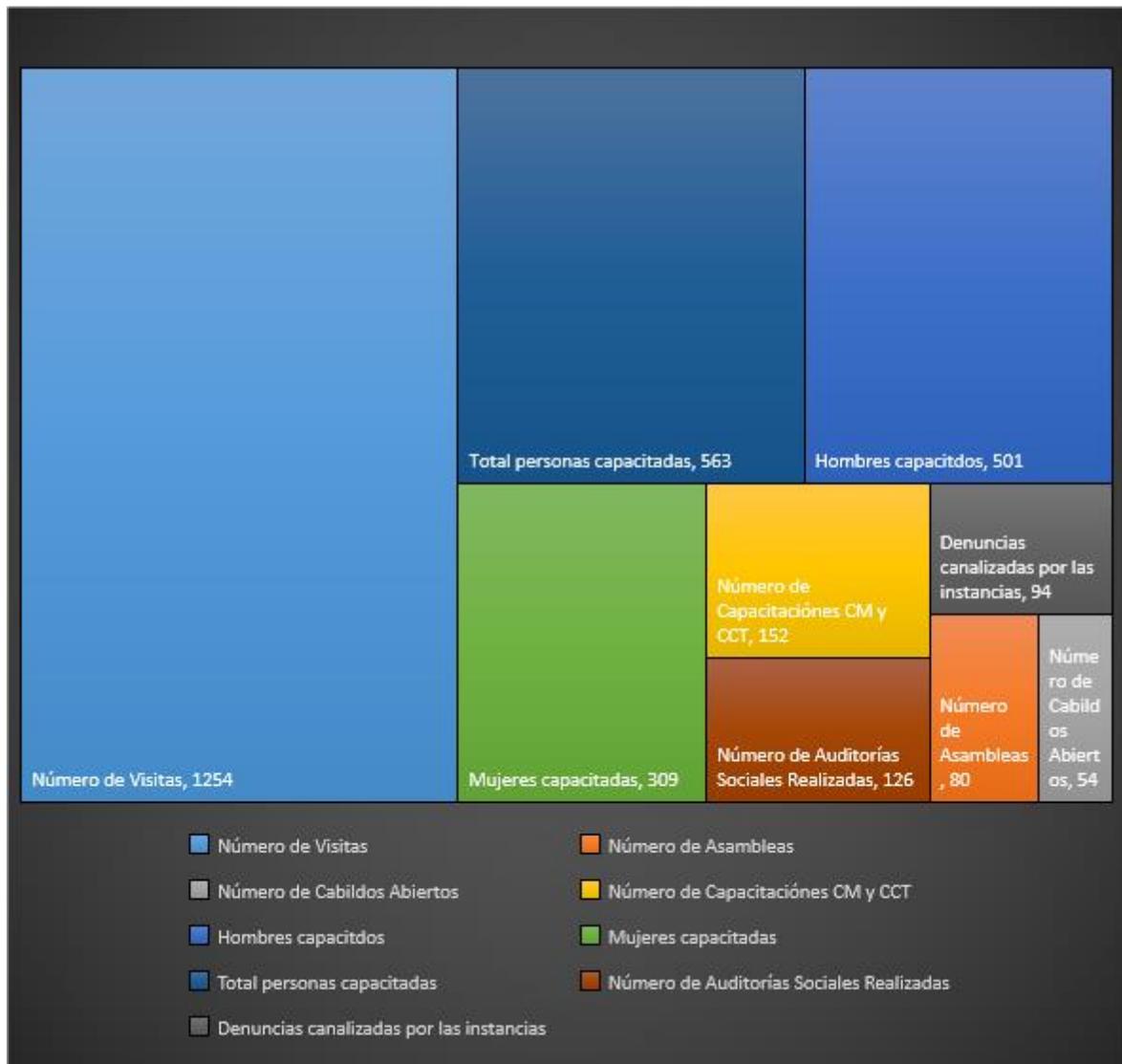
#### IV.3.7. Programa de Veeduría y Auditoría Social

La veeduría y auditoría social para el año 2016, reflejó un total de 126 auditorías sociales realizadas a los diferentes fondos y proyectos comunitarios por las instancias municipales (Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT) y Comisionados Municipales (CM)), a quienes se capacitó en 152 eventos para la realización de dichas auditorías (ver más detalle en Tabla No. 46).

**TABLA 46: NÚMERO DE ACCIONES REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SOBRE VEEDURÍA Y AUDITORÍA SOCIAL**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>Número de Visitas</b>	<b>Número de Asambleas</b>	<b>Número de Cabildos Abiertos</b>	<b>Número de Capacitaciones CM y CCT</b>	<b>Hombres capacitados</b>	<b>Mujeres capacitadas</b>	<b>Total personas capacitadas</b>	<b>Número de Auditorías Sociales Realizadas</b>	<b>Denuncias canalizadas por las instancias</b>
<b>TOTAL</b>	1,254	80	54	152	501	309	563	126	94
ATLÁNTIDA	15	2	0	9	11	13	24	16	0
COLÓN	15	0	0	1	0	8	8	3	0
COMAYAGUA	58	20	6	21	54	32	0	21	0
COPÁN	324	4	3	30	23	14	37	0	32
CORTÉS	6	0	0	0	0	0	0	0	0
CHOLUTECA	15	4	2	9	27	39	48	3	1
EL PARAÍSO	250	10	8	12	38	14	43	18	5
FRANCISCO MORAZÁN	1	1	1	1	6	9	15	0	0
GRACIAS A DIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTIBUCÁ	120	3	3	4	6	8	14	19	5
ISLAS DE LA BAHÍA	0	0	2	4	11	9	15	0	0
LA PAZ	31	9	7	7	34	12	46	5	0
LEMPIRA	130	9	2	4	11	13	24	6	13
OCOTEPEQUE	88	4	7	7	11	9	20	6	10
OLANCHO	65	3	4	20	148	59	99	18	0
SANTA BÁRBARA	51	4	4	8	61	34	87	3	21
VALLE	20	3	3	7	44	26	57	2	3
YORO	65	4	2	8	16	10	26	6	4

**GRÁFICO 34: DISTRIBUCIÓN DE NÚMERO DE ACCIONES REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 PARA VEEDURÍA Y AUDITORÍA SOCIAL**



#### IV.4. Objetivo IV: Derechos Humanos y Estado Democrático de Derecho: Goce progresivo de integralidad de derechos humanos y protección en todas las expresiones de la dignidad humana.

Con el propósito de tener certeza de la eficacia de lo que antecede, el Plan de Acción contempla como objetivo específico 4 evidenciar la relación entre derechos humanos y Estado democrático y social de Derecho, mediante la verificación del goce

efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos y libertades fundamentales, como expresión de la unidad de la dignidad de cada persona.

Para ello se verifica la medida del progreso sustantivo y real hacia los tres objetivos específicos anteriormente descritos en el presente Informe Anual, lo que permitirá a los habitantes tener un mejor control sobre la obligación del Estado de respetar y garantizar la integralidad de sus

derechos humanos, teniendo presente su indivisibilidad e interrelación necesaria.

El CONADEH vela porque la Constitución y las leyes prevalezcan sobre la voluntad de los gobernantes y de las personas, y que las actuaciones de las autoridades sean respetuosas y facilitar el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en los Tratados o Convenios internacionales, y en los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos y al afianzamiento de la paz y de la democracia universal.

Se realiza la vigilancia de la efectividad del control judicial de constitucionalidad y la convencionalidad de los actos del poder público, así como la transparencia y certeza del proceso de depuración del sistema de operadores de justicia. El CONADEH da seguimiento a las actuaciones del el gobierno municipal y nacional, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad.

Al efecto, se ha formulado recomendaciones contenidas en los comunicados publicados, y se ha sostenido reuniones con las autoridades e instancias competentes.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha generado la iniciativa de promover la creación de sistemas municipales de protección y promoción de los derechos humanos, índices municipales de

seguridad democrática y otros instrumentos democráticos de derechos humanos; todo ello ha sido diseñado y socializado con los municipios.

Sobre la gestión y logro de cooperación internacional indicados en este objetivo, ver Capítulo I, en “Alianzas, Convenios y Cooperación Externa”.

En el 2016, el Titular del CONADEH cumplió su periodo como Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH). Su elección unánime se debió al reconocimiento por su impulso a la reactivación de dicho Consejo Centroamericano que era también un compromiso nacional expresamente señalado en este objetivo No. 4 del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

La región centroamericana presentó la candidatura del titular del CONADEH al cargo de Vice-Presidente de la Federación del Ombudsman (FIO), lo que la Asamblea General hizo, por aclamación.

Hacia el logro de todos los objetivos del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el Comisionado Nacional de los Derechos ha creado instrumentos para aplicar los instrumentos del siglo XXI para asegurar una mejor atención a todas y todos los habitantes en la protección y respeto de su dignidad humana, por medio de la estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario”.



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL: “MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO”

## CAPÍTULO V

*“Que todos se levanten, que se llame  
a todos, que no haya un grupo,  
ni dos grupos de entre nosotros  
que se quede atrás de los demás.”*

*Popol Vuh:*  
(Libro de la Sabiduría  
de los Mayas)



## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL: “MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO”

Los graves acontecimientos y pérdidas de vidas, afectación de integridad física, seguridad individual, propiedad, circulación y otros derechos humanos de las (os) habitantes a consecuencia directa de la delincuencia, violencia social, corrupción e impunidad, ha llevado a la población a un temor creciente de inseguridad en sus vidas,



integridad física y propiedad; a desplazamientos forzados, migración y asilo en otros países; y ha motivado una fuerte reacción de indignación social y reclamo de políticas y medidas más integrales de

seguridad que atiendan causas, factores y manifestaciones de esos males públicos.

Aun teniendo en cuenta y reconociendo los esfuerzos gubernamentales que se han desplegado en esa dirección, esa demanda social es justa e irrenunciable pues la inseguridad tiene como característica la de exponer constantemente a diversidad de peligros que afectan o pueden afectar, en cualquier momento, a la persona humana y a sus bienes y organizaciones, creando incertidumbre agobiante sobre lo que se es y lo que se tiene, y sobre lo que se será y tendrá en el futuro; ello es atentatorio al fin supremo de la sociedad y el Estado de Honduras que es proteger, respetar y promover la dignidad humana de los habitantes, y, en consecuencia, es violatorio de todo nuestro Estado democrático y social de Derecho.

La inseguridad ciudadana, junto con la pobreza, el desempleo y otras situaciones de injusticia social, es percibida por la sociedad hondureña, como la cuestión de mayor importancia que afecta nuestras vidas cotidianas, por lo que debemos coincidir y tener una visión compartida e integral sobre la política y estrategia de seguridad que, de acuerdo a nuestra propia realidad nacional y local, necesitamos para dar respuesta sostenible a esta cuestión vital para la Nación. Ello requiere de durable y eficaz cooperación entre el Estado y la sociedad que permita cimentar, hacia el porvenir, el desarrollo sostenible municipal y nacional, en paz, democracia y libertad.

El Comisionado Nacional de los derechos Humanos (CONADEH), como institución del Estado y garantía de la protección, respeto y promoción de la dignidad humana en Honduras, debe velar por que se eliminen las causas que favorecen la situación general de violencia, delincuencia, corrupción e impunidad; y por el funcionamiento del Estado democrático y social de Derecho y su legitimación diaria, concreta y constante como tal, dentro de un marco más amplio e integral de la seguridad susceptible de proteger y hacer respetar los derechos humanos de las personas y comunidades hondureñas.

Ello debe ser así porque el Estado de Honduras, en especial en las últimas décadas del siglo XX y de los años transcurridos del siglo XXI, ha venido incorporando, al ordenamiento jurídico nacional, tratados internacionales e impulsando la creación y las reformas legales e institucionales que hoy están vigentes pero que, en la práctica, no se aplican o no funcionan totalmente en

atención al fin supremo del Estado y la sociedad de Honduras, que es proteger la dignidad humana. Ello ocurre, por ejemplo, con los conceptos y enfoques transformadores de la normativa jurídica que, en ese sentido, deben aplicarse tanto ante las amenazas tradicionales como las amenazas nuevas y no tradicionales (violencia, delincuencia, corrupción, impunidad, pobreza, desprotección de consumidores, deterioro del medio ambiente, retardo en desarrollo), que obstaculizan el progreso de la protección, respeto y promoción de la dignidad humana personal y de la comunidad local y nacional.

En efecto, así como las amenazas nuevas contra los habitantes y el Estado han aumentado significativamente las ya reconocidas en el pasado: hoy hay también nuevos marcos normativos internacionales que, para contrarrestarlas todas, prescriben prevenir y atender sus causas e interacciones, impulsando un enfoque más integral, orientado a proteger y promover la dignidad humana, respondiendo a realidades locales y nacionales, y que promueven y posibilitan el desarrollo sostenible local y nacional, como piedra angular de la paz, libertad y democracia.

En noviembre de 2016, al inaugurar el Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) sobre Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos, el titular del CONADEH llamó a todos los ombudsman del mundo a unir sus voces y acciones para recordar constantemente a todos los Estados que tienen a su alcance lo necesario para eliminar progresivamente la pobreza y propiciar el desarrollo sostenible. Señaló los nuevos instrumentos a la disposición de los

Estados y afirmó que, en Honduras, el CONADEH ya está implementando una estrategia de aplicación en los municipios.

## V.1. Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible, desde las Naciones Unidas

### V.1.A. Seguridad Humana

El sistema de las Naciones Unidas ha construido y aplicado el concepto de seguridad humana<sup>148</sup>, basado en el desarrollo y los derechos humanos, según el cual: *“mediante el marco de protección y empoderamiento, el concepto de seguridad humana promueve medidas centradas en las personas, amplias, específicas para cada contexto y orientadas a la prevención con el fin de reducir la probabilidad de conflictos, contribuir a superar los obstáculos al desarrollo y promover los derechos humanos para todos”*.

La seguridad humana es un *“marco normativo dinámico y práctico para hacer frente a las amenazas de carácter intersectorial y generalizado con que se enfrentan los gobiernos y las personas. Dado que las amenazas a la seguridad humana presentan grandes diferencias en el plano nacional e internacional y a lo largo del tiempo, la aplicación del concepto de seguridad humana requiere una evaluación de las inseguridades humanas que sea amplia, centrada en las personas, específica para cada contexto y orientada a la prevención. Este planteamiento ayuda a centrar la atención en las amenazas existentes y emergentes para la seguridad y el bienestar de las personas y las comunidades.”*

Se enfoca en las necesidades concretas de las poblaciones afectadas y en la vida diaria de las personas, amenazadas en su subsistencia, medios de vida y dignidad. Por tanto, *la promoción de la seguridad humana produce resultados más inmediatos y tangibles que abordan integralmente las causas fundamentales de esas amenazas; determina cuáles son las prioridades en función de las necesidades reales, la vulnerabilidad y la capacidad de los gobiernos y las personas; y pone de relieve posibles discordancias entre las políticas y las respuestas nacionales, regionales e internacionales. La combinación de esos elementos ayuda a fortalecer las medidas adoptadas por los gobiernos y otros agentes en apoyo de la seguridad humana.”*

Las Naciones Unidas han adoptado un entendimiento universal común<sup>149</sup> sobre la Seguridad Humana que la define como:

- a) El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano;
- b) La seguridad humana exige respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de

<sup>148</sup> UN Trust Fund for Human Security. (s.f.). El concepto de seguridad humana: <http://www.un.org/humansecurity/es/content/el-concepto-de-seguridad-humana>

<sup>149</sup> Resolución A/RES/66/290 aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2012

todas las personas y todas las comunidades;

- c) La seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- d) El concepto de seguridad humana es distinto de la responsabilidad de proteger y su aplicación;
- e) La seguridad humana no entraña la amenaza o el uso de la fuerza ni medidas coercitivas. La seguridad humana no sustituye a la seguridad del Estado;
- f) La seguridad humana se basa en la implicación nacional. Puesto que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la seguridad humana varían considerablemente entre los países y dentro de ellos, así como en diferentes momentos, la seguridad humana refuerza las soluciones nacionales compatibles con la realidad local;
- g) Sigue recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función de la comunidad internacional consiste en complementar la labor de los gobiernos y proporcionarles el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las

organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil;

- h) La seguridad humana se debe hacer efectiva respetando plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el pleno respeto de la soberanía de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. La seguridad humana no entraña nuevas obligaciones jurídicas para los Estados.

#### **V.1.B. Desarrollo Sostenible.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue adoptada por las Naciones Unidas, el 27 de septiembre del 2015 y entró en vigencia desde el 1 de enero del 2016. Plantea diecisiete (17) objetivos, 169 metas y 231 indicadores de cumplimiento, centrados fundamentalmente en la dignidad de todas las personas humanas y su derecho al bienestar (priorizando a los sectores menos favorecidos en cada sociedad de cada país) y en la convivencia armónica con la naturaleza.

Es un plan de acción de las Naciones Unidas, a largo plazo, para favorecer a todas las personas, su prosperidad y el cuidado del planeta, a partir del reconocimiento de que, para el logro del desarrollo sostenible, es indispensable erradicar las condiciones que mantienen a personas en la pobreza y que todas las personas disfruten de un nivel básico de vida digna. Su fundamento primordial se encuentra en el Derecho internacional de los Derechos Humanos y ofrece, a todos los Estados, incluyendo a Honduras, un medio viable para el ejercicio más eficaz de sus atribuciones en el

cumplimiento de su obligación de garantizar, respetar y promover los derechos humanos de las y los habitantes, asegurándoles mejores condiciones de vida digna y de progreso social.

La Agenda refleja el sentido de efectividad de derechos humanos, de acuerdo al marco internacional, fomentando la ejecución progresiva del derecho humano al desarrollo y proporcionando una nueva forma de acción concreta para el goce de los derechos humanos y de exigencia de responsabilidades a los gobiernos en línea con sus obligaciones internacionales.

El CONADEH ha destacado el propósito de desarrollar y fortalecer las relaciones internacionales y solidaridad para contribuir a materializar el esperado desarrollo sostenible de las comunidades nacionales, mediante el esfuerzo interno y la cooperación internacional apropiada al esfuerzo nacional. Por eso, celebró la adopción, por las Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en el potencial transformador, para las comunidades nacionales y el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo, que requiere la participación significativa de todas y todos los habitantes en el desarrollo sostenible y en la distribución justa de sus beneficios, destacando la importancia, para los pueblos, de asegurar el fortalecimiento de la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en

los mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas.<sup>150</sup>

### V.1.C. El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En la 12ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés), para identificar el rol de estas en el cumplimiento de la Agenda, se enfatizó que “la Agenda 2030 supone un importante cambio de paradigma hacia un mundo equitativo, sostenible y basado en los derechos humanos. Tiene su fundamento de forma explícita en la Carta de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en tratados e instrumentos de derechos humanos, incluida la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. En toda la Agenda 2030 aparecen referencias a los derechos humanos, con palabras destacadas en el Preámbulo y la Declaración de la Agenda. Esto viene reforzado por el reconocimiento de que la implementación debe seguir siendo coherente con las normas y los compromisos internacionales.”<sup>151</sup>

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) “gozan de una posición única para actuar de puente entre las partes interesadas y garantizar que los procesos y resultados nacionales de desarrollo sostenible se planifiquen, implementen y monitoricen de forma participativa, transparente y responsable, basándose en datos desglosados de derechos

---

<sup>150</sup> CONADEH, Informe sobre la asistencia a la XII Conferencia Internacional de INDH Desarrollo Sostenible, 2015

<sup>151</sup> 12ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, pg. 2.

humanos. Las INDH pueden influir en el proceso nacional de implementación y rendición de cuentas para garantizar que los derechos humanos se integran en el proceso de adaptación y seguimiento de los objetivos, metas e indicadores en el ámbito nacional”, tal como habían venido desempeñándose anteriormente en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Las funciones y responsabilidades que ya han sido reconocidas a las instituciones nacionales de derechos humanos, según los Principios de París, las autoriza a ejercer sus funciones para hacer contribuciones específicas y valiosas a los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenible, facilitando así la creación de mecanismos mejorados de rendición de cuentas. Las INDH pueden actuar como catalizadores para una monitorización que sea participativa, basada en la evidencia, transparente y responsable. Asimismo, las INDH pueden promover soluciones para todos los derechos humanos y utilizar sus poderes de protección para hacer frente a las inquietudes con respecto a los derechos humanos vinculados a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las facultades de las INDH para llevar a cabo investigaciones y averiguaciones, y para intervenir en procesos judiciales o llevar litigios estratégicos, así como para atender quejas individuales, pueden tener un rol a la hora de garantizar que los derechos humanos se respeten, protejan y cumplan durante la implementación de la Agenda 2030.<sup>152</sup> Las INDH cumplen una función y una posición

única para contribuir y ayudar en el logro de los objetivos de la Agenda.<sup>153</sup> Los objetivos de desarrollo sostenible y las metas conducentes sólo pueden lograrse por la vía de la seguridad humana, con la conciencia que el avance en el desarrollo sostenible, a su vez, contribuirá a vitalizar la seguridad humana.

El Gobierno de la República aceptó, en el 2015, la recomendación del CONADEH de adaptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a las realidades, necesidades y prioridades de Honduras, asegurando la vigencia efectiva, en el ámbito Nacional y subregional, de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) como puente para facilitar su cumplimiento; y aprovechar el potencial de cooperación y supervisión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Por eso y conforme a su recomendación aceptada por el Gobierno, el CONADEH contribuirá a su realización y vigilancia del impacto social realmente producido en los municipios, tomando como muestra ochenta y ocho de ellos que estarían activando sus propios recursos y potencialidades como “Municipios de Bienestar Solidario”.

Estos municipios, por la vía de su constitución en mancomunidades y en coordinación con el Gobierno Central, transmitirán sus lecciones aprendidas y buenas prácticas a los municipios vecinos para que avancen, con más celeridad, en su procesos propios de seguridad humana y desarrollo sostenible en todo el territorio nacional, con lo cual se contribuirá a

---

<sup>152</sup> 12ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, pg. 4.

<sup>153</sup> Ver más detalle en el informe sobre la 12ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

transformar Honduras, erradicando progresivamente las condiciones que mantienen a personas en la pobreza, discriminación y exclusión social y posibilitando que todas las personas disfruten de un nivel básico de vida digna en sus municipios.

## V.2. Seguridad Democrática y Desarrollo Sostenible en Centroamérica y desde Honduras

### V.2.1. En Centroamérica

Centroamérica salió de su crisis, en las dos últimas décadas del pasado siglo, con un compromiso de cohesión y equidad social para la convivencia en la sociedad y en los Estados, en el cual el respeto, la protección y promoción de la dignidad humana estarían siempre presentes, y, con ello, la comprensión de que democracia efectiva, Estado de Derecho, integración centroamericana y bienestar real de todos los y las habitantes deben tener, como indicador objetivo de resultados, el respeto, protección y goce efectivo de la integralidad de los derechos humanos de las y los habitantes.

La promoción de este nuevo orden se cristalizó con la firma, en 1991, del Protocolo de Tegucigalpa de reforma a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), organización que fue sustituida o sucedida por la institucionalización del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) con el objetivo supremo de construir una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, sobre la base fundamental de la tutela, el respeto y la promoción de los derechos humanos de nuestras poblaciones, para propiciar, en la convivencia cotidiana, el

mejoramiento progresivo de su calidad de vida.

El Sistema de la Integración Centroamericana es normativamente un diseño humanista de igualdad y no discriminación entre las personas, las sociedades y los Estados centroamericanos, con un modelo propio de desarrollo sostenible y de seguridad democrática y humana que busca, entre otras metas, impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso de las personas y de la sociedad en su conjunto, y lograr un sistema regional de bienestar y justicia económica y social para todos los pueblos de toda la región.

Desde 1994, se puso en vigencia la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), que es el plan centroamericano de acción a favor de las personas, el medio ambiente y el bienestar progresivo y debe servir de guía centroamericana para el desarrollo integral local, nacional y regional. Ese instrumento obligatorio, pero aún incumplido, demuestra palmariamente la visión regional esclarecida que, en gran parte, se anticipó a la bienvenida Agenda Mundial 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada recientemente por la ONU y en vigencia desde el 1 de enero del año 2016, como guía de las decisiones que las Naciones Unidas adoptarán durante los próximos quince años.

De igual manera, a nivel regional, se cuenta, desde 1995, con el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica que es un modelo convencional propio de seguridad humana que, en la escena internacional, ha sido el primero en su género y hoy es normativa vigente entre nuestros

países, así como lo son la ALIDES y tratados centroamericanos en otros ámbitos como el Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Tratado de Integración Social y demás convenios y acuerdos centroamericanos, en áreas sociales, culturales, ambientales y otras que corresponden al desarrollo integral que buscamos en estos tiempos.

Esa normativa jurídico-política centroamericana irradia un gran potencial, desaprovechado aún, de fuerza o vigor a los ordenamientos jurídicos constitucionales de los Estados miembros para impulsar, con sentido más comprensivo y moderno, los respectivos procesos nacionales de desarrollo y de seguridad.

Todo ese acervo y otros aspectos positivos de unidad y proyección integracionista centroamericana, deben valorizarse y desarrollarse, evitando los errores del pasado que han obstaculizado el disfrute de los bienes regionales derivados de esa voluntad integracionista. Ello es posible lograrlo, si se aplica realmente la normativa centroamericana que es, a su vez, parte del derecho interno de los Estados.

Cumplir con el espíritu y la letra de los compromisos regionales vigentes, es necesidad insoslayable para el reencuentro de gobiernos y pueblos en la dirección de una comunidad regional democrática de Derecho que materialice paulatinamente sus propios modelos de desarrollo integral sostenible y de seguridad humana, utilizando como instrumentos principales la autoayuda, esfuerzos propios y solidaridad centroamericana concreta y, de manera complementaria, la cooperación internacional, para así avanzar

decididamente en el sentido del propósito primordial del SICA que es convertir a Centroamérica en Región de Paz, Libertad, democracia y Desarrollo

Ese camino cierto para la transformación de Centroamérica está trazado también por las constituciones de todos los Estados miembros del SICA en las cuales se declara el respeto, la protección y la promoción de la dignidad humana como propósito supremo de sus respectivas sociedades y Estados. Por eso, toda la normativa centroamericana se sustenta en la vigencia efectiva de los derechos humanos de todas y todos los habitantes de la región, como la impronta de legitimidad del proceso integracionista y de procesos nacionales.

Estos tiempos de evolución continua de la comunidad internacional en materia de globalización y derechos humanos, emplazan a avanzar sostenidamente hacia el progreso social de nuestros pueblos, dando significación a nuestro puesto y participación en la sociedad y el Estado, en función del fin humano para cuya consecución fueron creados. En esa dirección, se debe actuar siguiendo realmente el camino ya trazado por las respectivas constituciones nacionales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados y protocolos universales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su protocolo adicional y otros tratados y declaraciones regionales, así como la normativa centroamericana.

Ese avance significará recuperar el sentido humano del origen del nuevo orden nacional e integracionista regional que ya hemos creado en beneficio de los pueblos

centroamericanos y con su activa participación; y, asimismo, aumentar la conciencia de la obligación de cumplir efectivamente los acuerdos y tratados centroamericanos que libremente se han concluido y que han sido aportes al mundo en materia de creaciones convencionales centroamericanas, como la seguridad democrática o humana y el desarrollo integral sostenible; aspectos que las Naciones Unidas hoy impulsan para que la comunidad internacional, en el período 2016 – 2030, ejecute acciones locales, nacionales y regionales como plan universal de acción para el Desarrollo Sostenible, que va dirigida a los Estados para que cumplan sus obligaciones de proteger y garantizar la vida digna de las personas, de erradicar progresivamente la pobreza, de asegurar la prosperidad de todas y todos los habitantes, y de proteger el medio ambiente y la biodiversidad.

Ese enfoque transformador, aplicable a tradicionales y nuevas amenazas, que nos hubiera evitado experimentar esta etapa excepcional de inseguridad, violencia e injusticia social y que aún puede liberarnos de la que estamos viviendo: es el marco normativo de la seguridad humana o seguridad democrática y del desarrollo sostenible que son jurídicamente obligatorios en Honduras desde fines del siglo XX y hoy, en el siglo XXI, gozan del reconocimiento universal como aplicable a las diferentes realidades nacionales y locales, superando los obstáculos al desarrollo sostenible, reduciendo las probabilidades de conflictos y proporcionando condiciones favorables de vida digna para todas y todos.

Para ello necesitamos adoptar políticas y tomar medidas hacia la construcción de las etapas conducentes al cumplimiento del derecho humano al desarrollo de las personas y del pueblo, de la progresividad, interdependencia e integralidad de los derechos humanos, mediante la erradicación de factores que generan principalmente pobreza, discriminación, injusticia social, impunidad, corrupción y violencia; la prevención de conflictos y el tratamiento de las causas estructurales de inseguridad y vulnerabilidad, a nivel municipal.

Acorde con necesidades de los municipios y la realidad nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en los tres últimos años, además de instar al Gobierno, ha venido trabajando en esa dirección para abrir el cauce que facilite, al Estado, cumplir realmente ese compromiso de garantizar la seguridad humana y el desarrollo sostenible de los (as) habitantes.

#### **V.2.2. Desde Honduras: Recomendación sobre la importancia de la seguridad humana y de Adaptación de la Agenda 2030 a las necesidades y prioridades nacionales**

En reunión con el Secretario General de las Naciones Unidas, a inicios de 2015, el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, reconociendo las acciones de seguridad pública realizadas por el Gobierno de Honduras, manifestó estar consciente de la necesidad de buscar la erradicación de las causas de la situación general de violencia y delincuencia, y asegurar el funcionamiento efectivo del Estado democrático y social de Derecho como tal, dentro del marco más amplio e

integral de la seguridad humana. Seguridad que considera ser la única susceptible de proteger y hacer respetar los derechos humanos de los habitantes, creando condiciones que permitan el desarrollo y bienestar personal, familiar y social en paz, libertad y democracia.

El Gobierno tiene la responsabilidad de avanzar por esa vía para asegurar el recorrido del camino hacia el desarrollo sostenible e incluyente; lo que implica guiarse por políticas integrales de seguridad humana, cuya aplicación posibilite cumplir progresivamente y respetar los derechos humanos mediante la prevención de conflictos; el tratamiento, desde los municipios, de las causas estructurales de inseguridad y vulnerabilidad; y la promoción del desarrollo con participación activa de las poblaciones.

Por ello, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como institución del Estado de Honduras, hizo suya la decisión de las Naciones Unidas de poner en vigencia, en el 2016, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la participación significativa de todas y todos los habitantes y la distribución justa de los beneficios del desarrollo sostenible integral.

La recomendación del CONADEH, al Gobierno de Honduras, de adecuar la Agenda Global de las Naciones Unidas a las necesidades y prioridades nacionales, fue fundamentada en la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y del pueblo por, entre otras, las dos razones que siguen: primero, porque responde a la finalidad de todos nuestros intentos fallidos en el pasado y expectativas actuales de contar con un ordenamiento racional y eficaz

de necesidades, objetivos y metas que potencien medidas efectivas para, con la participación del Gobierno y habitantes, generar consistentemente, desde el presente, desarrollo sostenible que produzca bienestar progresivo para toda la gente en Honduras, con mayor apremio para aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad; y segundo, porque para la implementación, en todos los países, de esa Agenda de las Naciones Unidas, hay un compromiso universal (Alianza Global) de movilizar todos los recursos disponibles y facilitar la participación decidida de los gobiernos, sociedad civil, sector privado, Sistema de las Naciones Unidas y otras instancias. En lo que atañe a países como Honduras, hay un compromiso especial de cooperación adicional de la comunidad internacional hacia ellos para reducir la desigualdad entre países (Objetivo 10 en lo concerniente a desigualdad entre países).

### **V.2.3. Planificación y legislación nacional y la seguridad humana para el desarrollo sostenible**

La seguridad humana y el desarrollo sostenible, en Honduras, responden a los cuatro objetivos nacionales de la Visión de País y lineamientos estratégicos del Plan de Nación (Ley para el establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras), sustentándose igualmente en los mismos principios orientadores del desarrollo, como: enfoque en el ser humano y su desarrollo equitativo e integral; respeto a la dignidad de la persona humana; solidaridad y equidad como criterios para la intervención estatal; subsidiariedad como política de Estado; libertad como parte del desarrollo del ser humano; desarrollo

como un proceso generador de oportunidades y crecimiento económico; democracia y pluralismo político; participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad; igualdad de género como eje transversal; respeto y preservación de la cultura y costumbres de los pueblos indígenas y afro hondureño; integridad y transparencia como fundamento de la actuación; desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza; descentralización de la gestión y decisiones relacionadas con el desarrollo.

La Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción vigentes, comprenden la seguridad humana como uno de sus cuatro lineamientos estratégicos, aun cuando coloca el “derecho a la seguridad” dentro del lineamiento estratégico sobre sistema de justicia que abarca los temas de “control, prevención del delito y seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como del sistema penitenciario”. Sin embargo, dada la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, los lineamientos deben tener esas mismas características, por lo que debe prevalecer siempre la seguridad humana integral.

#### V.2.4. El Plan de Acción 2014-2020 del CONADEH

Con el fin de asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad, en el marco del Estado democrático y social de Derecho, garantizando la seguridad en la protección y el respeto de la dignidad, y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras: desde el 2014, el CONADEH inició el proceso de innovación y reordenamiento del talento

humano y los recursos presupuestarios hacia el cumplimiento efectivo de la misión constitucional encomendada, con un proceso de planificación estratégica, funcional y orgánica, reflejado en el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

El Plan de Acción tiene como objetivo general el respeto y promoción de la dignidad humana de todas (os) los habitantes y migrantes. Como objetivos específicos: los de promover la cultura democrática y educación en derechos humanos; impulsar la efectividad en el goce de los servicios públicos; asegurar el cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho.

El Plan es un todo armónico e indivisible, pensado estratégicamente para impactar significativamente en las condiciones de vida y de trabajo, con dignidad, de todas y todos los habitantes. De ahí que funcione sobre la base de acciones e interacciones entre metas, líneas estratégicas y objetivos específicos para dirigirse todos hacia el objetivo general, enmarcado dentro del ámbito constitucional y de la planificación estratégica establecida para Honduras, por medio de la Visión de País y Plan de Nación anteriormente mencionadas.

Hace tres años, al momento de lanzar el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el Titular del CONADEH expresó lo siguiente:

*“La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos está presente en todo el territorio nacional... esa cobertura nacional se estará manteniendo para dar respuesta a necesidades puntuales*

de la población y concentrará, en cinco municipios inicialmente prioritarios en cada departamento, las medidas de ejecución del Plan de Acción, para que los progresos que se propicien, en lo que se llamará Municipios de Bienestar Solidario, sirvan de ejemplo de buenas prácticas y generen apoyo hacia los demás municipios, ampliando progresivamente su alcance para activar la cadena de desarrollo nacional.”<sup>154</sup>

### V.2.5. Derecho al desarrollo en Honduras y los “Municipios de Bienestar Solidario”

Desde 1986, el desarrollo ha sido universalmente reconocido como: “...un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.”<sup>155</sup>

Las Naciones Unidas lo reconocen como un derecho humano inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos

internacionales de derechos humanos<sup>156</sup>, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.<sup>157</sup>

La pobreza endémica y las marcadas desigualdades existentes en países como Honduras, son un testimonio de negación constante a la atención de requerimientos de vida digna, en especial para las personas que pertenecen a grupos marginados.<sup>158</sup>

El derecho del pueblo al desarrollo y el legítimo espíritu transformador de la presente generación de hondureñas y hondureños, llaman a renovar la confianza en el Estado democrático y social de Derecho y en su institucionalidad, cuyo único objetivo debe ser el impulso y garantía del mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, y del cumplimiento y respeto de los derechos humanos, por gobernantes y gobernados.



En estos últimos años, la Nación hondureña se ha sumergido en una creciente crisis general que pone en juego la capacidad

<sup>154</sup> CONADEH, *Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”*. 2014

<sup>155</sup> CONADEH, *Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo*, 2015.

<sup>156</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

<sup>157</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, Disponible en la página web: <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

<sup>158</sup> Naciones Unidas, *Derecho al Desarrollo*, Tomado de la página web: <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/background.shtml> el 18 de febrero de 2016.

del Estado de solucionarla y de encontrar el camino cierto y sostenible del desarrollo con justicia social. Sin embargo, la capacidad nacional puede potenciarse y el camino al desarrollo encontrarse, si el pensamiento unilateral de personas, grupos o sectores, es superado por el diálogo democrático nacional orientado a subordinar los intereses político-partidistas, gremiales y sectoriales, al superior interés colectivo del bien común y de la justicia social, por medio de decisiones, acciones y hechos con impactos positivos verificables en la sociedad.

En esa dirección, es necesario reasumir la confianza en el Estado, y de ahí la importancia de asegurar mecanismos efectivos de prevención, control y sanción de la corrupción y de lucha contra la impunidad.

En virtud de lo anterior, el CONADEH llama constantemente, a toda la comunidad nacional a tener presente la concordancia del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” con lo expuesto en Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, recordando que:

- Todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente su condición política y a realizar su desarrollo humano integral, ejerciendo su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales, y toda persona tiene derecho a un orden social en el que se puedan realizar, a plenitud, sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- La persona humana es el propósito de la organización constitucional del

Estado democrático y social de Derecho en Honduras y es el sujeto central del proceso de seguridad y desarrollo, y toda política debe, por ello, considerar al ser humano como participante y beneficiario principal.

- Todas y todos los funcionarios y empleados del Estado, y miembros de la sociedad, tienen la responsabilidad de contribuir solidariamente a la seguridad humana y al desarrollo integral en los municipios y la comunidad nacional, y de crear condiciones favorables de paz, libertad, democracia y crecimiento económico inclusivo en todo el territorio de la República.
- El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable que debe ser cumplido, respetado y promovido, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas deben servir de marco para ello, y de aplicación de la Visión de País y Plan de Nación para Honduras, el Plan de Gobierno, la Política Pública de Derechos Humanos y el Plan de Acción del CONADEH 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.
- Todas y todos los habitantes de Honduras tienen el derecho a una vida con dignidad, libertad, seguridad e igualdad de oportunidades.<sup>159</sup>

El desarrollo debe procurar la mejora gradual del nivel de bienestar de la población producto de la cooperación estrecha entre el Estado y los habitantes, edificando una Honduras sin pobreza, educada y sana, con

---

<sup>159</sup> CONADEH, “Informe sobre la Declaración sobre el derecho al desarrollo”, 2015.

sistemas consolidados de previsión social; productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, con uso racional y sostenible de sus recursos naturales y reducción de la vulnerabilidad ambiental; con un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo que conduzca a la sociedad hacia la profundización de la democracia y el desarrollo, con seguridad y sin violencia.<sup>160 161</sup>

La transformación y fortalecimiento de los municipios, como instancias más cercanas a las y los ciudadanos, que asegure respuestas a las necesidades y demandas locales de sus pobladores y mejore sus condiciones de bienestar, con el esfuerzo conjunto del Gobierno municipal y su comunidad: es el objetivo del desarrollo sostenible local que requiere también de seguridad humana y del fomento, ampliación y fortalecimiento de la participación ciudadana activa en los asuntos públicos, todo lo cual debe hacerse conforme a principios de subsidiariedad, equidad, transparencia y rendición de cuentas, democracia participativa, participación ciudadana incluyente y sostenibilidad<sup>162</sup>.

#### **V.2.6. Estrategia hondureña de seguridad humana para el desarrollo sostenible local: “Municipios de Bienestar Solidario”**

La estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible, propuesta por el CONADEH, consiste en promover la transformación local hacia el bienestar y la plena realización de las personas, mediante la construcción conceptual y fáctica de “Municipios de Bienestar Solidario”, en un

máximo inicial de cinco municipios por cada uno de los dieciocho (18) departamentos de Honduras<sup>163</sup>, a caracterizarse por: cultura democrática de derechos y deberes humanos; protección y promoción de esos derechos y deberes; efectividad progresiva en el goce de los servicios públicos; y fortalecimiento de la gobernanza y del Estado de Derecho.



El CONADEH ha venido así impulsando esa estrategia de transformación local, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que traten de resolver sus propios problemas esenciales y comunes, así como las quejas o denuncias en especial de los sectores más desfavorecidos, con respuestas propias, y consideración particular a la prevención temprana orientada a reforzar la protección de las comunidades, apoyándose en las capacidades, valores y participación de las personas y en su derecho al disfrute de sus derechos humanos, mediante su contribución a soluciones que

<sup>160</sup> Artículos 328 y 329 de la Constitución de la República, y Artículos 1, 2 y 6 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.

<sup>161</sup> Ver Informe Anual 2015

<sup>162</sup> Ver. Ley de Municipalidades y Política de Descentralización para el Desarrollo. Decreto Ejecutivo PCM-021-2012,

publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de 10 de agosto del 2012.

<sup>163</sup> Ver más adelante en la página XXX “Municipios de Bienestar Solidario”, para una definición más completa y la gestión del CONADEH realizada en cada uno de estos municipios.

afirmen la seguridad humana, la paz y el desarrollo sostenible local y nacional.

Con ese propósito, se ha logrado el empoderamiento, la participación y movilización de sectores poblacionales municipales, principalmente grupos en condiciones de vulnerabilidad, en la constitución de “Redes multisectoriales” en municipios en los cuales esa movilización está acompañada de una intensificación de los procesos de capacitación en derechos humanos y de una sensibilización de las autoridades locales y de la comunidad, en general. Estas se capacitan para defender la dignidad humana; contribuir con su gobierno municipal a impulsar el desarrollo sostenible y participar en los asuntos públicos municipales; efectuar veeduría social fortalecida con auditorías sobre programas y proyectos; y contribuir a la seguridad humana, en el municipio.

Además de las Redes Multisectoriales, se está organizando los “Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos” (SILOP-DH) que se han venido diseñando, socializando y validando con sociedad civil y Gobierno local, como instrumentos de protección sistemática, integral y preventiva para resguardar a las personas y comunidades de las amenazas como violencia, delincuencia, desempleo, inseguridad alimentaria, desastres naturales, conflictos sociales en sus municipios.

En cada municipio, habrá un sistema de protección y otro de promoción de los

derechos humanos. Se contempla diálogos trimestrales entre los sistemas locales de protección y los de promoción de los derechos humanos para intercambiar conocimientos de necesidades, problemas y respuestas efectivas, buscando detectar cuestiones generalizadas que requieren de respuestas intersectoriales adecuadas a la realidad municipal correspondiente.

A ese efecto se llevará un “Índice de Seguridad Humana” para verificar los niveles de goce efectivo de la integralidad de los derechos humanos en cada comunidad, lo que permitirá también alertar tempranamente sobre aspectos que puedan amenazar seriamente la vida con dignidad en las comunidades, y que requieran de atención preventiva.

Los proyectos de respuestas intersectoriales serán examinados y aprobados anualmente en una asamblea municipal de carácter consultivo de los sistemas de protección y de promoción de los derechos humanos, con la participación especial de la Redes Multisectoriales y otros actores locales (personas, sociedad civil organizada y empresa privada) y de otros, interesados en la seguridad humana y el desarrollo sostenible, en el ámbito municipal. Las corporaciones municipales elevarían el resultado integral de estas consultas al rango de ordenanzas municipales.

De igual manera, el CONADEH ya está aplicando un esquema de cooperación con el ACNUR<sup>164</sup>, en el cual se acordó ubicar su cooperación como componente de los

<sup>164</sup> Con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se firmó en 2015, una Carta de Entendimiento para proteger personas desplazadas por causa del crimen organizado y las maras. En base a esta

Carta de Entendimiento ambas partes coordinan y cooperan en el desarrollo de investigaciones, proyectos y actividades conjuntas en temas relacionados con la promoción de estrategias y acciones de monitoreo y prevención del desplazamiento forzado de personas. Para mayor



sistemas locales de protección, para prevenir los desplazamientos internos de las personas de sus comunidades por causas derivadas principalmente de la violencia y de la delincuencia o para proteger a las personas desplazadas. En el CONADEH funciona ya la Unidad de desplazamiento forzado interno.

Además, se destaca la aceptación gubernamental de la recomendación del

CONADEH de examinar, desde este año 2016, e incluir próxima y permanentemente la educación en derechos humanos en los niveles de enseñanza pre- básico, básica y media. Sobre lo cual el CONADEH ya trabaja conjuntamente con el Gobierno Central y con el apoyo de organizaciones internacionales. Ello complementará la acción en el ámbito municipal de construcción de “Municipios de Bienestar Solidario”

---

información ver apartado “Unidad de Desplazamiento”, sobre las acciones y resultados durante el año 2016.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como institución nacional de derechos humanos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos debe contribuir al desarrollo del pueblo hondureño conforme a su misión constitucional de ser garantía del Estado en cuanto al cumplimiento de su fin supremo que es también el de la sociedad, consistente en la protección, respeto y promoción de la dignidad humana, por medio de la vigencia y cumplimiento efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Derecho, lo que debe traducirse en el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar, para todas y todos los habitantes de Honduras.

Para contribuir a ello, la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) se encuentra presente en todos los departamentos de Honduras y promueve acciones conforme a su Ley Orgánica y los principios internacionales de Naciones Unidas, funcionando con autonomía o independencia de los poderes públicos y otras instituciones del Estado, así como de sectores privados, organizaciones no gubernamentales y otros sectores o grupos particulares.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ha reconocido, al CONADEH, el 100% de niveles de eficacia documentada, al ejecutar la planificación; y el Instituto de Acceso a la Información Pública, ha reconocido, por su parte, el 100% de interés del CONADEH, en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la cooperación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se ha creado y puesto en funcionamiento una unidad especializada para el estudio y recomendación sobre

causas, prevención y protección de desplazamientos forzados.

Se dio cumplimiento a la iniciativa institucional de activar el proceso de reordenamiento estructural del talento humano del CONADEH para profundizar más en el cumplimiento de su misión constitucional. Se ha realizado internamente nuestra autoevaluación y se solicitó y logró la evaluación internacional externa. Esta última se llevó a cabo mediante el Análisis de capacidades del CONADEH, realizado por una misión internacional integrada el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, una representante de la sede de New York), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (una representante de la sede de Ginebra de OACNUDH) y la Institución Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (una representante de la institución homóloga centroamericana). El CONADEH inició, desde diciembre 2016, el cumplimiento de las recomendaciones de esa misión internacional y está planificando con ella, el logro del apoyo necesario para implementarlas integralmente.

Son también ejemplo de principales actuaciones del CONADEH, a nivel nacional, en el 2016, entre otras que se indican y desarrollan en el contenido del presente Informe, las siguientes:

- Atención nacional de 10,769 quejas cubriendo, como mínimo, 239 municipios: 9,586 son de grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- Capacitación a 22,240 personas en derechos y deberes humanos (13,106 mujeres y 9,314 hombres).
- Realización de 865 inspecciones a servicios públicos (Centros de salud;

Centros Penitenciarios;  
Establecimientos de educación, otros)  
y de 2206 acciones de divulgación de  
los derechos humanos.

- Atención y supervisión del proceso de elección nuevos magistrados (as) en la Corte Suprema de Justicia.
- Ampliación de las funciones tradicionales de monitoreo forestal a la de protección del bosque en su relación con todos los derechos humanos de los habitantes, incluyendo el derecho al medio ambiente sano y el derecho al desarrollo.
- Mediación en solución de conflictos: Escuelas, Universidades, minas.
- Supervisión inicial sobre el servicio nacional de energía eléctrica, CREE.
- Iniciativa e impulso del proceso en curso de incorporación de la cultura democrática y educación en derechos humanos en el currículo nacional básico, a nivel pre-escolar, básico y medio.
- Se ha iniciado la elaboración del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras que busca concertar y coordinar esfuerzos Estado – sociedad – cooperación internacional para dirigirnos hacia la educación en derechos humanos que es, en este siglo, la esencia de la educación de calidad. Este es proyecto pedagógico vital para transformar pacíficamente Honduras que contribuirá a desarraigar gran parte de la crisis actual y evitar su repetición en el futuro, aprendiendo y tomando conciencia del valor de la dignidad humana individual y colectiva que es la esencia de nuestra existencia como sociedad y Estado y de las relaciones de interdependencia entre ellos, para lograr el mejoramiento de la condición humana de nuestro pueblo. Esa condición depende, en mucho, de

la conciencia que tengamos de nuestra dignidad humana. Por eso, necesitamos aprender los derechos humanos por los cuales se manifiesta esa dignidad, su interrelación, indivisibilidad y universalidad; como protegerlos, promoverlos, defenderlos y aplicarlos en la vida diaria, en nuestro particular contexto cultural; así como el igual respeto que debemos a los derechos de los demás, nuestros deberes con nuestras familias, comunidad local y comunidad nacional, incorporando una “perspectiva diferencial” en relación con los derechos fundamentales de los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad, y la pluriculturalidad y multiétnicidad. Conocimientos que necesitan ir acompañados de actitudes y comportamientos compatibles en la vida cotidiana, aplicando principios de igualdad, no discriminación, tolerancia, participación, solidaridad y justicia social. Por eso, no se trata meramente de educación, sino que de “educación de calidad” por el enfoque de derechos humanos que la caracteriza. La educación en derechos humanos debe conducirnos al logro de la armonía y cohesión social en comunidades pacíficas e inclusivas que participan en el desarrollo sostenible y en sus beneficios; vigilan y cooperan con el buen gobierno; contribuyen con la seguridad humana; y fortalecen el Estado democrático y social de Derecho.

- Promoción y disposición de supervisión, en los municipios, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, para el Desarrollo Sostenible.
- Sensibilización y fomento de la importancia y necesidad de procurar el logro de la seguridad humana en Honduras para solucionar, hacia el

porvenir, la complejidad de los problemas y crisis que experimentamos a nivel nacional y local, con respuestas exhaustivas y pertinentes centradas en las personas en sus respectivos contextos, en particular las vulnerables, para hacer efectivo el derecho a vivir en libertad y con dignidad, disponiendo de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos, desarrollar plenamente su personalidad y potencial humano, y participar y beneficiarse del desarrollo sostenible.

- Lanzamiento e implementación de la estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible local “Municipios de Bienestar Solidario”. Esa estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible es aporte del CONADEH a la sociedad y Estado de Honduras, a sus esfuerzos y preocupaciones en cuanto a la necesidad de encontrar soluciones ciertas y productivas a situaciones estructurales y coyunturales que deben atenderse eficazmente para avanzar efectivamente en el cumplimiento y respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los (as) habitantes, entre ellos el derecho al desarrollo.

El Estado debe de tomar medidas integrales encaminadas a asegurar la seguridad ciudadana de las y los hondureños, a fin de prevenir amenazas a la vida, a la integridad personal, a la propiedad, y en general al goce efectivo de los derechos humanos. Para el CONADEH es motivo de preocupación, que el Estado no disponga aún de la adecuada investigación para determinar la autoría directa o intelectual de los delitos.

El CONADEH ha abogado por una mayor unidad entre el pueblo y el Gobierno

contra la impunidad, y para defender el derecho a la vida de las personas. Para atender las causas de esta problemática es necesario tener en cuenta consideraciones no solamente de protección policíaco-militar, sino que aspectos que tienen que ver con el combate a la pobreza, la discriminación, el desempleo y subempleo, y con la necesidad de abrir nuevas oportunidades para que la población viva dignamente.

La lucha contra la impunidad es fundamental. La impunidad no solo proviene de la falta de articulación y coordinación eficiente entre los operadores de justicia y de una preparación técnica correspondiente en materia de investigación, sino también de la inacción de la sociedad que no denuncia los hechos delictivos y no contribuye con los órganos del Estado en brindar información, lo que permite que el delito progrese. La impunidad entorpece el goce efectivo de los derechos humanos en Honduras y luchar contra ella debe ser una actividad constante y permanente.

Es imprescindible que el Estado de Honduras adelante de manera urgente investigaciones que conduzcan a esclarecer las interminables muertes de personas de pueblos indígenas y afrohondureños, líderes sindicales, niñas, niños y adolescentes, mujeres, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, personas LGTBI, abogados y operadores de justicia; y a que se enjuicie y castigue a las personas responsables del delito. Se requiere intensificar y profundizar las investigaciones de manera pronta, diligente e imparcial, y aplicar las sanciones penales que correspondan, a fin de evitar la impunidad y la repetición de hechos similares.

La deuda de la justicia con el pueblo sigue siendo grande y atenderla requiere de una mayor coordinación y funcionalidad

responsable entre quienes se encargan de capturar y llevar a los supuestos delincuentes ante los tribunales y los encargados de impartir justicia. El sistema de justicia ha sido afectado también por algunos de sus operadores que se han confabulado con el crimen organizado y el narcotráfico, prueba de ello es que se ha dictado tres sentencias condenatorias a Jueces, por ese tipo de relaciones ilícitas.

El grado de confianza que tienen las personas en el sistema de justicia es también una barrera para el acceso a la misma. Se puede visualizar una barrera institucional en la dificultad del sistema judicial de atender a los habitantes, en todo el territorio, con defensores públicos; la poca disponibilidad de información que oriente a las personas sobre cómo obtener los servicios jurídicos gratuitos proporcionados por instituciones públicas y paraestatales; la carencia de logística; el personal sin experiencia y el debido profesionalismo.

El CONADEH está vigilante del trabajo que realiza las autoridades encargadas de la seguridad en el país y verifica que el mismo se haga en el marco del respeto de la dignidad humana. El CONADEH también reitera su recomendación de realizar capacitaciones en derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad, a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, en respeto a la integridad y dignidad de la víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial.

En relación a los derechos económicos, sociales y culturales se recomienda que el Estado de Honduras aplique, en su funcionamiento, los principios de derechos humanos que imponen

obligaciones de respetar, proteger y cumplir con el goce de estos derechos, así como los civiles y políticos y derecho al desarrollo, para todas y todos los habitantes.

En consonancia directa con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el establecimiento de una agenda de accionar por parte del Estado de Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha recomendado la inclusión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su planificación nacional. El Gobierno ha dado respuesta positiva a la recomendación.

Desde el 2015, la recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en el Currículo Nacional Prebásica, Básica y Media de las escuelas y colegios del país, para hacer efectiva su obligatoriedad para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada positivamente a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Se espera también la incorporación de la enseñanza de la cultura democrática y de los derechos humanos en la educación superior, de manera pertinente y sostenida, considerando que la educación en la esfera de los derechos humanos es un proceso a largo plazo, en el cual las personas aprenden a ser tolerantes, a respetar la dignidad de los demás y los medios y arbitrios que aseguran ese respeto, y poner en práctica ese aprendizaje.

El CONADEH recomienda que, paralelo a la primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Resolución 59/113) se trabaje la Segunda etapa del mismo programa basados en la Resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos que se centra en “La Educación en Derechos Humanos en la

enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación sobre derechos humanos para maestros y educadores, entre otros”, entendiéndose que “Educadores” es un término amplio utilizado para referirse a personas que laboran, desarrollan, aplican y evalúan actividades y programas de educación en derechos humanos en sectores formales, informales y no formales de la enseñanza.

Además, recomienda al Estado fortalecer la formación integral para los docentes de los diferentes niveles del sistema educativo nacional, tomando en cuenta la progresividad de las áreas y etapas del ser humano, así como tomar en cuenta la importancia de los nuevos desafíos que enfrenta la sociedad, con la responsabilidad de generar la revalorización de la “Escuela” como institución social.

El CONADEH expuso sus orientaciones y recomendaciones sobre temas de interés general y especial en materia de protección y promoción de derechos humanos, divulgando sus posiciones en numerosos comunicados, entrevistas y conferencias de prensa.

Además de las funciones tradicionales de protección, atención de denuncias o quejas y capacitaciones según necesidades planteadas, en todo el territorio nacional; en la actual gestión del CONADEH, planificamos y desarrollamos funciones transformadoras incluyendo las de prevención, así como de promoción de goce efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos, desde la comunidad municipal, con una estrategia en acción de seguridad humana para el desarrollo sostenible local que conduzca al bienestar de todas y todos los habitantes, sustentada en la conciencia del valor de los derechos humanos, como instrumento de cambio social.

Por eso, importa concluir refiriéndonos al bajo nivel de desarrollo del país y su relación con la situación de los derechos humanos. Ese bajo nivel de desarrollo no justifica la actual situación de vulneraciones de derechos humanos ni la ausencia de prevención de esas amenazas, pero es preciso reconocer su incidencia y que no sólo es el más importante problema económico y social sino también el más importante problema político del país que necesita resolverse en función de la razón de ser de la sociedad y el Estado, mediante profundas transformaciones en las estructuras económicas, sociales, ambientales y mentales.

Se debe avanzar en la democratización de los partidos políticos, como instrumentos de expresión de pluralismo y de efectiva participación de la ciudadanía en los asuntos públicos para contribuir con la vigencia y el fortalecimiento permanente del régimen democrático de Gobierno, del cual los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el Estado de Derecho que debe resguardarlos, son consustanciales.

La participación política es derecho cuyo ejercicio nutre la democracia participativa y fortalece la democracia representativa. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 23 expresa el sentido de los derechos y oportunidades que resguarda la participación política de la ciudadanía, en los términos siguientes: participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las

funciones públicas de su país. Dicha participación permite igualmente la incidencia en políticas públicas y en la veeduría social de las funciones públicas encomendadas a representantes de la sociedad.

Esa participación política debe ser democrática, pluralista, con libertad de expresión del pensamiento y ser promovida y garantizada desde su momento inicial de la vivencia interna de los afiliados en sus respectivos partidos políticos que, por ello, deben estar sujetos a un proceso sostenido de aseguramiento de la plena vigencia de los derechos humanos y libertades fundamentales de sus afiliados y de democratización institucional permanente.

Si no se cumple estos requisitos en el funcionamiento interno de los partidos políticos se pierde su razón de ser como instrumentos de efectiva participación política de la ciudadanía para fortalecer e impulsar el ejercicio democrático del poder del Estado en dirección al logro de su fin supremo de proteger, respetar y promover la dignidad humana.

Ello evidencia la necesidad que afrontamos, en especial en los momentos difíciles que atraviesa Honduras, de fortalecer la cultura democrática incluyendo la transparencia, en el funcionamiento interno de nuestros partidos políticos, que se traduzca oportunamente en consistentes y positivas prácticas externas, dentro de la institucionalidad del Estado, para lograr la visión común de actuar y orientarnos, como pueblo unido, por medio de la democracia efectiva y del desarrollo sostenible, hacia el bienestar de todas y todos de los habitantes de Honduras.

Así se comprendió, por los gobernantes de Centroamérica ante los requerimientos de sus pueblos, en las últimas

décadas del pasado siglo XX, para poner fin a aquella etapa histórica de violencia, vulneraciones de derechos humanos y ausencia de democracia real. Ello llevó a los Estados centroamericanos a expresar su compromiso, con la seguridad democrática y el desarrollo sostenible inclusivo, mediante un entramado de normas internacionales de integración o comunitarias, en los diferentes ámbitos del desarrollo, fundamentados en la democracia real y en la prevención y protección de los derechos humanos, para así evitar la repetición de una etapa similar a la de las últimas décadas del siglo pasado. El hecho que esas normas tampoco hayan sido cumplidas en su esencia, ha contribuido a la situación actual. Sin embargo, esas normas obligatorias están vigentes y el compromiso jurídico, político y social de Honduras debe garantizar su aplicación real, pues al formar parte de la legislación nacional son puentes diseñados hacia el bienestar de los pueblos y que facilitan cumplir con la legislación internacional vigente en Honduras, especialmente en materia de derechos humanos.

En los inciertos tiempos actuales, esos puentes potencian acciones en curso, como las de construcción y fomento de “Municipios de Bienestar Solidario”, que permiten expectativas fiables sobre el inicio de tiempos diferentes, en Honduras, con cambios positivos que vivifiquen y vigoricen las actividades complementarias de la sociedad y del Estado democrático para cumplir con su fin humanitario supremo de mejorar la condición humana del pueblo hondureño.

Expectativas cuya viabilidad requiere de la comprensión de la población incluyendo los servidores públicos, en cuanto a que los derechos humanos son interdependientes e inherentes o propios de todas y cada una de las personas, sin discriminación, pues

expresan la unidad de su dignidad humana y de la necesidad de su protección, respeto y promoción; y que, por eso, los derechos humanos de las personas no tienen alineamiento alguno ni ideológico ni político-partidista, ni deben ser utilizados para fines sectarios ni para confrontar o promover el odio, la violencia o la exclusión social. Al contrario, los derechos humanos sustentan el lenguaje común del diálogo y la conciliación y deben reivindicarse siempre comprendiendo que no son facultades o exigencias excluyentes o sólo responsabilidades a cargo del Estado, sino que traen también consigo deberes u obligaciones para la persona, hacia su familia, el respeto de los derechos humanos de los demás, y deberes con la comunidad local y nacional. En adición, los servidores públicos, quienes ejercen el poder del Estado en representación del pueblo, deben responder positivamente a la prueba de legitimidad democrática de su actuación permanente a favor de los derechos humanos, acreditando su aporte real a la mejora progresiva de la condición humana y bienestar de la población hondureña.

Para facilitar al Estado, medios y espacios propicios que den factibilidad al logro de lo anterior, como institución del CONADEH en cumplimiento de su misión constitucional y correspondiente Plan de Acción “Vanguardia de la dignidad Humana”: ha diseñado y está avanzando en la ejecución de la estrategia de seguridad humana para el desarrollo sostenible local, denominada “Municipios de Bienestar Solidario”, para

que, desde el nivel municipal, se pueda eliminar las causas y manifestaciones de los males públicos, avanzando en la construcción de bienes públicos en las cuales todas y todos participemos y nos beneficiemos con conciencia y responsabilidad cívica; velando por que todas las actividades del Estado y de la sociedad se orienten siempre hacia el fin constitucional supremo de proteger, respetar y promover la dignidad humana de los habitantes de Honduras, sin discriminación ni exclusión alguna; asegurando, mediante el trabajo solidario del pueblo y del Estado, condiciones para que podamos vivir decentemente como seres humanos, y tener posibilidades de mejorar el bienestar personal, de nuestras familias y nuestras comunidades locales y nacional.

Esas acciones ya se están adelantando en la realidad de varios municipios, por medio de vías e instrumentos innovadores que harán posible la construcción de “Municipios de Bienestar Solidario”, como son: la organización y el funcionamiento de Redes Multisectoriales, ya en curso; los Sistemas Locales tanto de Protección, como de Promoción de los Derechos Humanos; los Índices municipales de Seguridad Humana; la veeduría y auditoría municipal; el acceso a la información pública; el acceso a la justicia; el acceso a los servicios públicos, la Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos; y los Ombudsmóviles en dichos municipios.

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PERÍODO 2016 .....	19
TABLA 2: DETALLE PRESUPUESTO 2016 .....	20
TABLA 3: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE ALIANZAS, CONVENIOS Y RELACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CONADEH DURANTE EL AÑO 2016. ....	26
TABLA 4: NÚMERO DE ATENDIDAS SEGÚN TIPIFICACIÓN DE DERECHOS PERSONALÍSIMOS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2016. ....	33
TABLA 5: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2016 SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO A LA VIDA. ....	35
TABLA 6: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DURANTE EL 2016. ....	36
TABLA 7: NÚMERO Y PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE MUJERES QUE HAN PERDIDO LA VIDA DE MANERA VIOLENTA, 2006-2016 .....	41
TABLA 8: NÚMERO DE DENUNCIAS POR SUPUESTAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL, SEGÚN SU MODALIDAD VIOLATORIA DURANTE EL 2016, A NIVEL NACIONAL. ....	49
TABLA 9: NÚMERO DE DENUNCIAS POR FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO LEGAL, DURANTE EL 2016, A NIVEL NACIONAL. ....	50
TABLA 10: NÚMERO DE MUERTES VIOLENTAS DE ABOGADOS DURANTE EL 2016. ....	60
TABLA 11: MUERTES DE ABOGADOS SEGÚN AÑO DESDE EL 2010 AL 2016 (7 AÑOS) .....	64
TABLA 12: MUERTE DE ABOGADOS SEGÚN DEPARTAMENTO, DESDE EL 2010 AL 2016 (7 AÑOS)..	64
TABLA 13: MUERTE VIOLENTA DE PROFESIONALES DEL DERECHO, POR SEXO, DE 2010 A MARZO 2015 .....	64
TABLA 14: DETALLE DE MUERTE VIOLENTA DE PERSONAS LIGADAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL 2016 .....	65
TABLA 15: MUERTES DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES POR AÑO 2001 / 2016 .....	69
TABLA 16: MUERTE DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES POR SEXO .....	69
Tabla 17: Muertes de periodistas y comunicadores sociales. Situación jurídica del caso. Años 2001 a 2016.....	69
TABLA 18: NÚMERO DE MUERTES VIOLENTAS DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES, POR DEPARTAMENTO, AÑO 2001-2016.....	71
TABLA 19: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	77
TABLA 20: NÚMERO DE INSPECCIONES REALIZADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2016. ....	77
TABLA 21: LUGARES MÁS VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2016.....	77
TABLA 22: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD, SEGÚN SU MODALIDAD VIOLATORIA, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL 2016.....	80
TABLA 23: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES A UN AMBIENTE SANO SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA ESPECÍFICA AL AGUA POTABLE DURANTE EL 2016.....	89

TABLA 24: QUEJAS ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL, POR VIOLACIONES AL DERECHO A UN AMBIENTE SANO, SEGÚN MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO. ....	93
TABLA 25: TASAS DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SEGÚN DOMINIO. ....	99
TABLA 26: NÚMERO DE QUEJAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL 2016 .....	99
TABLA 27: NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SEGÚN GRUPO O SECTOR VULNERADO. ....	102
TABLA 28: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2016 SEGÚN LA MODALIDAD VIOLATORIA DEL DERECHO AL TRABAJO. ....	112
TABLA 29: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016 SEGÚN GRUPO VULNERADO.....	125
TABLA 30: NÚMERO Y PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE MUJERES QUE HAN PERDIDO LA VIDA DE MANERA VIOLENTA, 2006-2016.....	134
TABLA 31: NÚMERO CONSOLIDADO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PERSONAS DE LOS GRUPOS Y SECTORES VULNERADOS SEGÚN SU GÉNERO CAPACITADOS EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016. ....	177
TABLA 32: NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 SEGÚN GRUPO O SECTOR VULNERADO. ....	178
TABLA 33: NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS SEGÚN SECTORES DE LA SOCIEDAD, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL 2016. ....	178
TABLA 34: NÚMERO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN, A NIVEL LOCAL, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016. ....	182
TABLA 35: NÚMERO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN REALIZADAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, SEGÚN EL TIPO. ....	183
TABLA 36: NÚMERO DE INSPECCIONES REALIZADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016. ....	184
TABLA 37: LUGARES MÁS VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2016.....	185
TABLA 38: NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.....	187
Tabla 39: Número de denuncias atendidas por oficina regional y departamental del CONADEH durante el 2016 según grupo vulnerado.....	188
TABLA 40: NÚMERO DE UNIDADES MÓVILES Y POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016, SEGÚN GRUPO VULNERADO.....	188
TABLA 41: NÚMERO DE VISITAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016. ....	190
TABLA 42: NÚMERO DE VISITAS O INSPECCIONES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016. ....	191
TABLA 43: NÚMERO DE OTRAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EL CONADEH, DURANTE EL 2016, SEGÚN SU TIPO. ....	192
TABLA 44: NÚMERO DE QUEJAS CONCLUIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016 SEGÚN EL TIPO DE CIERRE. ....	193

TABLA 45: NÚMERO DE ACCIONES REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PARA LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES MULTISECTORIALES DE LOS GRUPOS VULNERADOS.....195

TABLA 46: NÚMERO DE ACCIONES REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SOBRE VEEDURÍA Y AUDITORÍA SOCIAL .....197

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN GÉNERO.....21

GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN EDADES .....21

GRÁFICO 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y GENERO.....23

GRÁFICO 4: DISTRIBUCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL CONADEH SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO .....23

GRÁFICO 5: HISTÓRICO DE TASA ANUAL DE HOMICIDIOS POR CADA 100,000 HABITANTES POR AÑOS .....34

GRÁFICO 6: HISTÓRICO DE HOMICIDIOS POR AÑOS. ....34

GRÁFICO 7: CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO SEGÚN HECHOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA .....39

GRÁFICO 8: CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO SEGÚN SEXO ....40

GRÁFICO 9: COMPARATIVO DE NÚMERO DE HOMICIDIOS MÚLTIPLES Y VÍCTIMAS 2014-2016 ....41

GRÁFICO 10: LUGARES VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016. ....78

GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE QUEJAS Y DENUNCIAS ATENDIDAS EN RELACION A LOS ERECHOS DEL NIÑO, SEGÚN OFICINA REGIONAL DEL CONADEH .....126

GRÁFICO 12: CLASIFICACIÓN DE MOTIVOS DE MIGRACIÓN DE NIÑEZ REPATRIADA .....129

GRÁFICO 13: PAÍS DE RETORNO DE NIÑEZ REPATRIADA .....129

GRÁFICO 14: RELACIÓN ENTRE LAS DENUNCIAS Y LOS CASOS IDENTIFICADOS EN RIESGO O DESPLAZAMIENTO .....164

GRÁFICO 15: PORCENTAJE DE CASOS INDIVIDUALES O UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO .....164

GRÁFICO NO.16 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO SEGÚN HECHOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA.....165

GRÁFICO NO.17 CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO SEGÚN AGRESOR EN HECHOS ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA.....165

GRÁFICO NO.18: CASOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO SEGÚN SEXO .....166

GRÁFICO NO.19 CASOS DE PETICIONARIOS Y/O VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN CICLO DE VIDA.....166

GRÁFICO NO.20 CASOS EN RIESGO Y VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN ESTADO CIVIL .....167

GRÁFICO NO.21 CASOS EN RIESGO O VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN OCUPACIÓN .....167

GRÁFICO 22: CONSOLIDADO DE PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, SEGÚN GÉNERO.....	179
GRÁFICO 23: Acciones de divulgación a nivel local, según oficina regional y departamental del CONADEH, durante el 2016.....	183
GRÁFICO 24: TIPO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN REALIZADAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL.....	183
GRÁFICO 25: LUGARES VISITADOS PARA INSPECCIÓN POR PARTE DE LAS OFICINAS DEL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2016.....	185
GRÁFICO 26: UNIDADES MÓVILES POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.....	189
GRÁFICO 27: ACCIONES REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÓVILES DEL CONADEH DURANTE EL 2016.....	189
GRÁFICO 28: VISITAS O INSPECCIONES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.....	190
GRÁFICO 29: NÚMERO DE VISITAS O INSPECCIONES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH DURANTE EL 2016.....	191
GRÁFICO 30: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH, DURANTE EL 2016.....	192
GRÁFICO 31: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EL CONADEH, DURANTE EL 2016, SEGÚN SU TIPO.....	193
GRÁFICO 32: QUEJAS CONCLUIDAS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL CONADEH, DURANTE EL 2016.....	195
GRÁFICO 33: NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, PARA LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES MULTISECTORIALES DE LOS GRUPOS ULNERADOS.....	196
GRÁFICO 34: DISTRIBUCIÓN DE NÚMERO DE ACCIONES REALIZADOS POR EL CONADEH, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 PARA VEEDURÍA Y AUDITORÍA SOCIAL.....	198

## SIGLAS

<b>AGC</b>	Administración de Grandes Contribuyentes
<b>ACDI</b>	Agence Canadienne de Développement International
<b>ATIC</b>	Agencia Técnica de Investigación Criminal
<b>ALIDES</b>	Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible
<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>AMHON</b>	Asociación de Municipios de Honduras
<b>APS</b>	Atención Primaria en Salud
<b>CESPAD</b>	Centro de Estudio para la Democracia
<b>CINDE</b>	Centro de Investigación y Desarrollo
<b>CAH</b>	Colegio de Abogados de Honduras
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CIPPDV</b>	Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia
<b>CNE</b>	Comisión Nacional de Energía
<b>COPECO</b>	Comisión Permanente de Contingencias
<b>CREE</b>	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
<b>CONADEH</b>	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
<b>CISP</b>	Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli
<b>CIC</b>	Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
<b>CONAPREV</b>	Comité Nacional contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes
<b>CONPAH</b>	Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras
<b>CCPDH</b>	Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos
<b>COPIHN</b>	Consejo Cívico de Organizaciones Populares Indígenas de Honduras
<b>CES</b>	Consejo de Educación Superior
<b>CNE</b>	Consejo Nacional de Educación
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>DNMA</b>	Defensoría Nacional del Medio Ambiente
<b>DESC</b>	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<b>DINAF</b>	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>DEI</b>	Dirección Ejecutiva de Ingresos
<b>DINAFROH</b>	Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
<b>DINAFROH</b>	Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
<b>EEH</b>	Empresa Energía Honduras
<b>ENEE</b>	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
<b>EPHPM</b>	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
<b>EPU</b>	Examen Periódico Universal
<b>FOPRIDEH</b>	Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras

<b>FIO</b>	Federación Iberoamericana del Ombudsman
<b>FAO</b>	Food and Agriculture Organization
<b>FLEGT</b>	Forest Law Enforcement, Governance and Trade
<b>FUSINA</b>	Fuerza de Seguridad Nacional Interinstitucional
<b>PAFD</b>	Fundación Panamericana para el Desarrollo
<b>GAF</b>	Gerencia de Administración y Finanzas
<b>EITI</b>	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
<b>INDH</b>	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
<b>IAIP</b>	Instituto de Acceso a la Información Pública
<b>INHGEOMIN</b>	Instituto Hondureño de Geología y Minas
<b>IHSS</b>	Instituto Hondureño de Seguridad Social
<b>ICF</b>	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>INP</b>	Instituto Nacional Penitenciario
<b>LGTBI</b>	Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual
<b>NASMAR</b>	Mancomunidad de los Municipios del Sur
<b>MINOSA</b>	Minerales de Occidente S.A.
<b>MACCIH</b>	Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
<b>MOSEF</b>	Modernización del Sector Forestal de Honduras
<b>MFI</b>	Monitoreo Forestal Independiente
<b>MADJ</b>	Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia
<b>MILPAH</b>	Movimiento Indígena Lenca de La Paz
<b>MBS</b>	Municipios de Bienestar Solidario
<b>OACNUDH</b>	Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>ODECA</b>	Organización de Estados Centroamericanos
<b>OEI</b>	Organización de Estados Iberoamericanos
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OFRANEH</b>	Organización Fraternal Negra Hondureña
<b>OIM</b>	Organización Internacional del Migrante
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>PIDESC</b>	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<b>PA-VDH</b>	Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana"
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>PEA</b>	Población Económicamente Activa
<b>PMOP</b>	Policía Militar de Orden Público
<b>PDH</b>	Procuraduría de Derechos Humanos
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>COIPRODEN</b>	Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez
<b>RTN</b>	Registro Tributario Nacional
<b>SDHJGD</b>	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

<b>SESAL</b>	Secretaría de Salud
<b>SEMEH</b>	Servicios de Medición Eléctrica de Honduras
<b>STENEE</b>	Sindicato de Trabajadores de la ENEE
<b>SAR</b>	Sistema de Administración de Rentas
<b>SICA</b>	Sistema de la Integración Centroamericana
<b>SEPOL</b>	Sistema Estadístico Policial en Línea
<b>SILOP-DH</b>	Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos
<b>TDA</b>	Tasa de Desempleo Abierto
<b>TES</b>	Trabajo Educativo Social
<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas
<b>TSE</b>	Tribunal Supremo Electoral
<b>TIGRES</b>	Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNICEF</b>	United Nations Children's Fund
<b>UNDPA</b>	United Nations Department of Political Affairs
<b>UNAH</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
<b>UNA</b>	Universidad Nacional de Agricultura

## OFICINAS DE SERVICIO DEL CONADEH

<p><b>OFICINA CENTRAL</b> Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A. Teléfax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532 Correo Electrónico: <a href="mailto:central@conadeh.hn">central@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA REGIONAL LITORAL ATLANTICO</b> Colonia El Sauce, III Etapa, Entrada Gasolina Puma, Casa R18, frente al parqueo del Hotel La Quinta, La Ceiba, Atlántida. Tel. 2443-6001/2443-6155. Correo Electrónico: <a href="mailto:atlantida@conadeh.hn">atlantida@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA REGIONAL DEL NORTE:</b> Barrio El Benque, casa No. 70, novena avenida, cuarta calle Sur Oeste, San Pedro Sula, Cortés Honduras. Teléfax: 2552-8113, 2552/8240 Correo Electrónico: <a href="mailto:norte@conadeh.hn">norte@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE</b> Colonia los Almendros, salida hacia La Libertad una cuadra después del parqueo del Ministerio Público. Tel: 2772-4596 Correo Electrónico: <a href="mailto:comayagua@conadeh.hn">comayagua@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA REGIONAL CENTRO ORIENTE</b> Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A. Teléfax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532 Correo Electrónico: <a href="mailto:centrooriente@conadeh.hn">centrooriente@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA REGIONAL DEL SUR</b> Barrio El Centro, Calle Morazán, Costado Sur de la Iglesia La Merced. Choluteca, Choluteca. Teléfono: 2782-5555 Correo Electrónico: <a href="mailto:choluteca@conadeh.hn">choluteca@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA REGIONAL DE OCCIDENTE</b> Bo. Mercedes Dos cuadras y media al Este de la 120 Brigada de Infantería, Santa Rosa de Copán. Tel. 2662-2645; 2662-2646; 2662-0967, Fax. 2662-1154. Correo electrónico: <a href="mailto:copan@conadeh.hn">copan@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE COLÓN</b> Tocoa, Colón, Bo. La Ceiba, cuadra y media al sur de Ferreteria Lesvi. Tel. 2444-44-14/ 2444-4775. Correo Electrónico: <a href="mailto:tocoa@conadeh.hn">tocoa@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO</b> Bo. Oriental, Danlí, El Paraíso, Honduras Teléfax: 2763-3189, 2763-6783 Correo Electrónico: <a href="mailto:elparaiso@conadeh.hn">elparaiso@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE GRACIAS A DIOS</b> Barrio La Mora, frente a las oficinas de MASTA Teléfono: 2433-66-96. Correo Electrónico: <a href="mailto:ptolempira@conadeh.hn">ptolempira@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCA</b> Ciudad Cívica, La Esperanza, Intibucá, frente a oficina de Los Bomberos Teléfono No. 2783-0039. Correo Electrónico: <a href="mailto:intibuca@conadeh.hn">intibuca@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE LEMPIRA</b> Calle Principal Avenida Circunvalación Gracias Lempira Teléfax: 2656-1106, 2656-1492. Correo Electrónico: <a href="mailto:lempira@conadeh.hn">lempira@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL OCOTEPEQUE</b> Barrio Concepción, 2ad.Calle, 2da y 3era.Ave Noroeste, Nueva Ocotepeque Tel: 2653-21-28 y 2653-33-59. Correo Electrónico: <a href="mailto:ocotepeque@conadeh.hn">ocotepeque@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE OLANCHO</b> Barrio las flores, 1 cuadra al norte de la plaza central frente al Instituto Pedagógico Manuel Antonio Santos. Teléfono 2785-1564. Correo Electrónico: <a href="mailto:olancho@conadeh.hn">olancho@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE SANTA BARBARA</b> Barrio Las Galeras atrás del edificio del Poder Judicial, Santa Bárbara, Santa Bárbara Teléfono: 2643-2255. Correo Electrónico: <a href="mailto:santabarbara@conadeh.hn">santabarbara@conadeh.hn</a></p> <p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHIA</b> Edificio Anancy Plaza, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía, Teléfono: 2445-0208, Correo Electrónico: <a href="mailto:roatan@conadeh.hn">roatan@conadeh.hn</a></p>	<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE YORO</b> Barrio Las Brisas Contigo a la Escuela Ester Gumper, Yoro, Yoro Teléfono 2671-2609. Correo Electrónico: <a href="mailto:yoro@conadeh.hn">yoro@conadeh.hn</a></p> <p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ</b> Barrio La Merced, Bosque Municipal a 150 metros del parqueo de vehículos de la Policía de Tránsito, Teléfono: 2774-1842. Tel. 2774-1842 Correo Electrónico: <a href="mailto:lapaz@conadeh.hn">lapaz@conadeh.hn</a></p>
<p><b>OFICINA DEPARTAMENTAL DE VALLE</b> Barrio El Calvario, Pasaje Jurídico, cubículo #6, Nacaome, Valle Tel: 2795-5085. Correo: <a href="mailto:valle@conadeh.hn">valle@conadeh.hn</a></p>	<p><b>SUBDELEGACIÓN DE EL PROGRESO.</b> Barrio San Francisco 12 y 12 Ave. 10 calle Sur Este, El Progreso, Yoro. Teléfono 2648-1249. Correo Electrónico: <a href="mailto:progreso@conadeh.hn">progreso@conadeh.hn</a></p>



Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras



**@CONADEH**



**Facebook.com/CONADEH**



**conadeh.hn**



**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos**



**132**